

Ayuntamiento de Los Barrios

(Cádiz)

Negociado CONTABILIDAD

Año 2013

Objeto o materia que comprende

CIO. DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE AUMBIADO PÚBLICO,
INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA,
AUMBIADO MUNICIPAL Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA
Y AHORRO ENERGÉTICO.

(PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA E^{LA} MÁS VENTAJOSA,
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)

Empieza en _____ de _____ de

Termina en _____ de _____ de

Signatura del Archivo

Legajo _____ Carpeta _____

Expediente

o

Documento

N.º 33/13



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

INDICE DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS DE LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

(Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación)

1. Providencia Justificativa.03/06/13.
2. Informe del Dpto. de Intervención.10/06/13.
3. Informe- Jurídico.14/06/13.
4. C. Interior de Alcaldía. 16/09/13.
5. Informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo.13/09/13.
6. Propuesta del Servicio.13/09/13.
7. Informe de la Interventora Accidental.16/09/13.
8. Retención de Crédito Futuro.16/09/13.
9. Providencia de Alcaldía.16/09/13.
10. Pliego de Prescripciones Técnicas.
11. Pliego de Cláusulas Admisnitrativas Particulares. 18/09/13.
12. Informe- Propuesta.18/09/13.
13. C. Interior al Dpto. de Intervención.23/09/13.
14. C. Interior del Dpto. de Intervención.26/09/13.
15. Informe de Interventora Accidental.25/09/13.
16. Propuesta de Acuerdo.26/09/13.
17. C. Interior a Secretaría. 26/09/13.
18. C. Interior de Secretaría.10/10/13.
19. Dictamen Comisión Informativa.30/09/13.
20. Certificado de Acuerdo de Pleno.03/10/13.
21. Escrito Boletín Oficial.03/10/13.
22. Publicación Página Web.04/10/13.
23. C. Interior a Alcaldía. 08/10/13.
24. Publicación Página Web.08/10/13.
25. Escrito BOP.11/10/13.
26. C. Interior al Dpto. de Intervención.11/10/13.
27. Diligencia de Entrega de Documentación.14/10/13.
28. Portada de Fax.15/10/13.
29. Fax de pago de anuncio.16/10/13.
30. Publicación BOP.17/10/13.
31. Publicación en el Perfil del Contratante.17/10/13.
32. Publicación Página Web.17/10/13.
33. Notificación del Acuerdo de Pleno.10/10/13.
34. Escrito presentado por Sitelec.21/10/13.
35. Escrito a Sitelec.22/10/13.
36. Publicación Página Web.25/10/13.
37. C. Interior a Ventanilla Única.05/11/13.
38. C. Interior de Alcaldía.06/11/13.

39. Publicación Página Web.07/11/13.
40. C. Interior de Alcaldía.07/11/13.
41. Citación Mesas de Contratación.07/11/13.
42. Certificado de Secretaria.05/11/13.
43. Acta de Mesa de Contratación.12/11/13.
44. Informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo.26/11/13.
45. Citación Mesa de Contratación.28/11/13.
46. Acta de Mesa de Contratación.2/12/13.
47. Requerimiento de garantía definitiva. 2/12/13.
48. C. Interior a Tesorería.2/12/13.
49. C. Interior a Tesorería.5/12/13.
50. Documentación presentada por Sitelec.05/12/13.
51. Certificados de Agencia Tributaria,Seguridad Social y Ayuntamiento.
52. Informe- Propuesta.10/12/13.
53. Propuesta de Acuerdo.10/12/13
54. C. Interior a Alcaldía.11/12/13.
55. C. Interior de Secretaria.23/12/13.
56. Certificado de Acuerdo de Ayuntamiento Pleno.12/12/13.
57. Notificación de Acuerdo de Pleno al Dpto. de Intervención. 23/12/13.
58. Notificación de Acuerdo de Pleno al Dpto. de Tesorería.23/12/13.
59. Notificación de Acuerdo de Pleno al responsable del contrato.23/12/13.
60. Notificación de Acuerdo de Pleno a Sitelec. 23/12/13.
61. Contrato Administrativo.27/12/13.
62. Publicación Perfil del Contratante.30/12/13.
63. Escrito publicación BOP.30/12/13.
64. Carta de Pago de Garantía Provisional.30/10/13.
65. Carta de Pago de Garantía Definitiva. 05/12/13.
66. Escrito BOP precio de anuncio.09/01/14.
67. C. Interior a Intervención.09/01/14.
68. Portada de Fax.23/01/14.
69. Envio fax pago anuncio. 27/01/14.
70. Escrito presentado por Sitelec. 27/01/14.
71. C. Interior al Dpto. de Tesorería.27/01/14.
72. Publicación BOP.04/02/14



Departamento de Contratación

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-9005/07, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ CARACOLA, S/N - 11011 CÁDIZ

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación Montecastillo

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera

Finalidad: Mejora suministro de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 4/2013 de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, a: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Línea 1	CD "Entr.M.Castillo" Nº 25468	Apoyo existente A146940	Subterránea	15	0,585	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	
2	Línea 2	CD "Puerta_C" Nº 71.027	Apoyo existente A146940	Subterránea	15	0,94	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	
3	Línea 3	SET Montecastillo	Apoyo existente A146945	Subterránea	15	0,49	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	
4	Línea 4	SET Montecastillo	Apoyo existente A146941	Subterránea	15	0,595	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	
5	Línea 5	SET Montecastillo	CD "Hotel.M.Castillo"	Subterránea	15	0,04	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	
6	Línea 6	Apoyo existente A146941	CD "Bares" Nº 71.026	Subterránea	15	0,645		

Desmantelamiento de vano de LAMT entre apoyo existente A146940 y apoyo existente A146941

Esta Autorización Administrativa se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, en particular, el titular dará publicidad a esta Resolución mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando a esta Delegación su fecha de inserción a los efectos de la emisión de la Resolución de Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA TERRITORIAL ANGELINA MARÍA ORTIZ DEL RÍO

Nº 2.197

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ CARACOLA, S/N - 11011 CÁDIZ

Emplazamiento de la instalación: JEDULA, BDA. SAN JOSÉ

Términos municipales afectados: ARCOS DE LA FRONTERA

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Reforma de CD "Bda. San José"	e/ Santa María	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	15.000-30.000/420-230	4L + P con aislamiento y corte en SF6	EXISTENTE

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Línea 1	Apoyo proyectado	Celda proyectada en CD Bda. San José	Subterránea	15	0,13	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía
2	Línea 2	Apoyo proyectado	Empalme en red existente procedente de CD "Pozo Bomba"	Subterránea	15	0,35	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía
3	Línea 3	Celda proyectada en CD Bda. San José	Empalme en red existente procedente de CD "Los Potros"	Subterránea	15	0,228	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	n/a

REFERENCIA: AT-12724/13

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

LA DELEGADA TERRITORIAL ANGELINA MARÍA ORTIZ DEL RÍO

Nº 2.198

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANUNCIO**

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios en Pleno, celebrado el día 12 de diciembre de 2013, aprobó el Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética,

alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Barrios- Dpto. de Contratación.

b) Número de expediente: 33/13

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gestión de servicio para el alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

b) Plazo de ejecución: 20 años, con posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, con aviso mínimo de un año de anterioridad y por periodos de dos años, hasta el máximo que permita la Ley.

3. BOLETÍN Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 199, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación (cuantía sin IVA): 561.747,02 €

Importe del IVA: 117.966,87 €

Importe Total: 679.713,89 €

5. ADJUDICACIÓN

-Fecha: Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2013.

- Contratista: SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.

- Nacionalidad: Española

- Importe de Adjudicación: 560.000 € y 117.600 € de IVA

En Los Barrios a 27 de Diciembre de 2013. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Jorge Romero Salazar. N° 652

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Por Decreto de la Delegación General de Hacienda y Control de Gestión de fecha 23 de diciembre de 2013 se convoca licitación para la adjudicación del contrato de obra siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Fernando. Servicio de Contrataciones.

2. Número de expediente: SC 25/2013.

3. Objeto del contrato: obras ordinarias de Urbanización de EL LUP anexo al Caño del Zaportito.

4. Plazo de ejecución: 6 meses.

5. Tramitación: ordinaria.

6. Procedimiento: abierto.

7. Presupuesto base de licitación: 343.721,48 euros, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 72.181,51 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%). Total: 415.902,99 euros.

8. Garantía provisional: no se exige.

9. Presentación de proposiciones, forma y contenido: conforme a lo dispuesto en las cláusulas números 14 y 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Criterio de valoración de las ofertas: precio (hasta un máximo de 100 puntos).

12. Presentación de las proposiciones: en mano en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:30, o por correo (certificado urgente o postal express) dirigido al Registro General (C/ Isaac Peral 11-13, 11100 San Fernando). Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá, mediante fax dirigido al Registro General en el mismo día y si es el último día del plazo antes de las 13:30 horas, justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición por correo, todo ello con datos que permitan la identificación de la plica que se envía. Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

13. Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio, finalizando a las 13:30 horas del último día del mismo. Si el último día fuere sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

14. Gastos de anuncios: Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

15. Apertura de las ofertas: en el lugar y fecha que se publique en el perfil de contratante.

16. Información: Servicio de Contrataciones. (Tfno: 956) 94 98 67).

Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (www.aytosanfernando.es)

Fax del Registro General: 956 94 44 58.

San Fernando, a 23 de diciembre de 2013. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: M^a Dolores Larrán Oya. N° 1.214

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Excmo. Sra. Alcaldesa, con fecha 9 de enero de 2014, ha dictado Decreto aprobando definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de septiembre de 2013, al no haberse formulado alegaciones o sugerencias a la misma en el plazo de información pública y audiencia a los interesados, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en adelante LOTUMVA, otorgaba un plazo de dos años para adaptar sus Ordenanzas a las disposiciones de la Ley en la Disposición Transitoria Segunda. Los Ayuntamientos andaluces comenzaron los trabajos de redacción de sus Ordenanzas reguladoras del servicio de autotaxi, paralelamente la Comunidad Autónoma abordaba el desarrollo reglamentario de la Ley en cuestiones tan importantes como la predeterminación del número máximo de licencias de cada municipio, transmisión de las licencias municipales y forma de llevarla a efecto, las normas para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto a favor de las Administraciones, posibilidad de establecimiento de límites en la vigencia de las licencias municipales, de establecimiento de un régimen de incompatibilidades de los titulares de las licencias o límites en el número de conductores, y cualquier otra materia que afecte al otorgamiento, modificación o extinción de las licencias, así como al régimen de prestación de los servicios, serían objeto de desarrollo reglamentario en virtud del artículo 15 de la ley. Este panorama determinó a los Ayuntamientos a paralizar los trabajos de ordenación del sector hasta tanto se aprobara el Reglamento autonómico, que no se produjo hasta el año 2012.

El esperado Reglamento se aprueba mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 13 de marzo de 2012, disposición que ha sustituido en su vigencia en Andalucía al Reglamento Nacional para el Servicio Urbano e Interurbano de transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que pasa a configurarse en esta materia como legislación supletoria, de acuerdo con el régimen constitucional de distribución de competencias.

La elaboración de dicho Reglamento ha sido larga en el tiempo y ha contado, como no podía ser de otro modo al regular materias que son competencias propias municipales, con una intensa participación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP) en defensa de los intereses locales y de la autonomía local. Así se ha conseguido una importante coordinación entre la Administración Autonómica, el propio Sector del Taxi, la representación Sindical y Empresarial, y la de Consumidores y Usuarios andaluces, lográndose un texto con un alto grado de consenso.

El Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, desarrolla el Título II de la LOTUMVA aborda, entre otras cuestiones, lo relativo a la obligatoriedad de una doble habilitación, urbana e interurbana, incidiendo las vicisitudes mutuamente, de forma que la pérdida de uno lleva aparejada la pérdida del otro. Regula aspectos fundamentales del procedimiento de adjudicación de licencias, requisitos mínimos para ser titular de una licencia y conductor/a de autotaxi, características de los vehículos. Regula las normas básicas de prestación del servicio como contratación global del vehículo, inicio del servicio en el término municipal que ha otorgado la licencia. En materia de tarifas atribuye a los Ayuntamientos competencia en relación a las tarifas urbanas y a la Comunidad Autónoma en la interurbanas.

El Decreto 35/2012 reconoce las competencias municipales de ordenación de la actividad entre otras, en cuanto a la regulación las condiciones técnicas de los vehículos y su equipamiento, de las relaciones con las personas usuarias, sus derechos y deberes, y las tarifas urbanas, así como los procedimientos de arbitraje, la reglamentación del régimen de las licencias, requisitos para la adjudicación y transmisión, forma de prestación del servicio, condiciones o requisitos a que está subordinada la licencia, requisitos exigibles para ser conductor o conductora, régimen de descansos, turnos, paradas, autorización de conductores/as. Lo relativo a la inspección, control y seguimiento respecto a las condiciones del servicio, incluido el visado de las licencias.

La Ordenanza Municipal abarca estos aspectos de ordenación y gestión, y en particular a cuestiones como el ejercicio municipal del derecho de tanteo en las transmisiones de licencia, las consecuencias del incumplimiento de las condiciones de la licencia en el visado o en otra comprobación municipal o los supuestos de revocación de licencia, o del certificado municipal de aptitud para la conducción, cuestiones huérfanas de concreción en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, según opinión manifestada por los gestores municipales y representantes del sector.

Además, la presente Ordenanza, pretende dotar de mayor claridad a cuestiones como el número de plazas de los vehículos o a los elementos técnicos y de gestión del servicio presentes en los mismos (taxímetros, módulo tarifario, impresoras expendedoras de recibos, lectores para pago con tarjeta o sistemas de localización, artículo 27 y siguientes).

Los artículos siguientes otorgan concreción a las formas de concertación del servicio (en parada o fuera de ellas y concertación previa con o sin emisora). Especial atención requiere lo relativo a las licencias de vehículos adaptados. La Ordenanza se hace eco de la necesidad de dotar a la ciudadanía de un mínimo de vehículo de fácil utilización por las personas discapacitadas, dando así cumplimiento a la legislación de la materia.

Por último, el Título VII, siguiendo el desarrollo del Título V del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, está dedicado al régimen sancionador y de inspección, donde podemos destacar la posibilidad de reducción de las sanciones al 50% por pronto pago.

Por tanto, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, y de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 25/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, de competencias de transportes públicos de viajeros y viajeras que se desarrollen en su término municipal, se aprueba la presente ordenanza, previa observancia de la tramitación establecida al efecto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto, régimen jurídico y ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación y ordenación del servicio de taxi en el ámbito territorial de Cádiz.

La presente Ordenanza se aprueba de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
S8	27/01/2014

Dpto. Contratación
Expte. 33/13
Ref: FJFR/ALR

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. de Compras, Contratación y Patrimonio
A: Tesorería

Fecha: 27/01/2014

Asunto: Devolución/ Cancelación de Garantía Provisional

Por medio del presente, se adjunta escrito presentado por la empresa SITELEC solicitando la devolución de la garantía provisional del expte. 33/13 de Cto de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético.

Es por lo que se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO



Recibí:
Fecha:

28/1/2014



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
(CÁDIZ)
DE CONTRATACIÓN

AYUNTAMIENTO
LOS BARRIOS

ENTRADA	
NÚMERO	FECHA
19	27/01/2014

240 4 001054
ENTRADA

COMUNICA:

DON _____ con _____ en representación de la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L. con C.I.F. B-39640263

DECLARA:

Que habiendo presentado la GARANTIA DEFINITIVA al adjudicarnos el contrato de "GESTION DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, GESTION ENERGETICA, INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, MANTENIMIENTO ELECTRICO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y OBRAS DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO" EXP. 33/13. Rogamos se nos devuelva la GARANTIA PROVISIONAL perteneciente al aval N° 0049-5864-06-2110000096. De 5.617,47€

En Los Barrios a 15 de Enero de 2014



Ayuntamiento de Los Barrios

Clave operación Signo 710
0

CONTABILIDAD DE VALORES DE DEPÓSITO	MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.	Nº. Expediente:
	CARTA DE PAGO	Área origen del Gasto 1
		Ejercicio: 2013

Orgánica Económica:	Importe EUROS	PGCP
70900	5.617,47	
AVALES EN GARANTIA		

Código de Gasto/Proyecto:

Código	Nombre o razón social
B39640263	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.
Domicilio	
Población	Cod. Postal
Ordinal Bancario	

Centro Gestor

Texto libre

AVAL PARA RESPONDER GESTION SERV ALUMBRADO PUB, GESTION ENERGÉTICA, INSTALACION ALUM. NAVID, MANT. ELECT... EXP 33/13

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de	Importe EUROS
QUINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS .	5.617,47



Nº. Operación:	320130002134
Nº. Rel. Cont:	1

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha **30/10/2013**



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
(CADIZ)
DE CONTRATACIÓN

AYUNTAMIENTO
LOS BARRIOS

ENTRADA		24.01 4 001054
NÚMERO	FECHA	ENTRADA
19	27/04/2014	

COMUNICA:

DON Dato personal borrado, con Dato Personal borrado, en representación de la empresa SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L. con C.I.F. B-39640263

DECLARA:

Que habiendo presentado la GARANTIA DEFINITIVA al adjudicarnos el contrato de "GESTION DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, GESTION ENERGETICA, INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, MANTENIMIENTO ELECTRICO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y OBRAS DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO" EXP. 33/13. Rogamos se nos devuelva la GARANTIA PROVISIONAL perteneciente al aval N° 0049-5864-06-2110000096. De 5.617,47€

En Los Barrios a 15 de Enero de 2014



Ayuntamiento de Los Barrios

Clave operación **710**
Signo **0**

CONTABILIDAD DE VALORES DE DEPÓSITO	MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.	Nº. Expediente:
	CARTA DE PAGO	Área origen del Gasto 1
		Ejercicio: 2013

Orgánica Económica:	Importe EUROS	PGCP
70900	5.617,47	
AVALES EN GARANTIA		

Código de Gasto/Proyecto:

Código	Nombre o razón social
B39640263	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.
Domicilio	
Población	Cod. Postal
Ordinal Bancario	

Centro Gestor

Texto libre

AVAL PARA RESPONDER GESTION SERV ALUMBRADO PÚBL, GESTION ENERGÉTICA, INSTALACION ALUM. NAVID, MANT. ELECT... EXP 33/13

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de	Importe EUROS
QUINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS .	5.617,47



Nº. Operación:	320130002134
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha **30/10/2013**

Zimbra:

± Font size ±

fax de pago de anuncio 14-000652

De : DATO PERSONAL BORRADO
Asunto : fax de pago de anuncio 14-000652
Para : boletin <boletin@bopcadiz.org>

Mon Jan 27 2014 10:48:26
4 ficheros adjuntos

Hola Buenos Días;

Se adjunta copia y acuse de recibo de fax enviado del pago de anuncio 14-000652, con referencia a la adjudicación del expediente de Contratación de "Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

Para cualquier incidencia por favor pongase en contacto con el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio.

Gracias

Saludos!!!!

eComFax Resultado:
Fax enviado correctamente

Estado: OK

Detalles:
Id trabajo: (F)A63797A642374421BFA81CB0307AD7B7
Fecha: 27/01/2014 9:57:00 (GMT+0100)
Tipo de trabajo: Fax
Destino: +34956220783
Propietario: faxayto@ayto-losbarrios.es
Id remoto: 956220783
Páginas: 2
Duración: 2 minutos 13 segundos
Créditos restantes: 138,00
Consejo: Al indicar un número de fax no debe anteponer ningún dígito para salir fuera, como por ejemplo el 0 (cero).

Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio

Ayto. de Los Barrios- Cádiz

Telf: 956582500.Extensión 4.

www.losbarrios.es

 **doc20140123103130.pdf**

335 KB

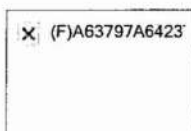


Desconocido <image/png>
6 KB



Responsable de información
Plaza de la Iglesia, 1
Telf. 955 25 25 18 - ext. 1005
Móvil 955 592 669
13170 Los Barrios (Cádiz)
barrios@ayto-losbarrios.es

firma_ayto_2.jpg
46 KB



(F)A63797A642374421BFA81CB0307AD7B7.tif
53 KB

Zimbra:

± Font size ▾

Fwd: Fax - OK

De : DATO PERSONAL BORRADO
Asunto : Fwd: Fax - OK
Para : DATO PERSONAL BORRADO
Responder a : falamo@ayto-losbarrios.es

Mon Jan 27 2014 10:00:52

📎 1 ficheros adjuntos

De: "Aplicateca - eComFax" <ecomfax@ecomfax.com>
Para: faxayto@ayto-losbarrios.es
Enviados: Lunes, 27 de Enero 2014 10:00:19
Asunto: Fax - OK



Resultado:
Fax enviado correctamente

Estado:
OK

Detalles:

Id trabajo: (F)A63797A642374421BFA81CB0307AD7B7

Fecha: 27/01/2014 9:57:00 (GMT+0100)

Tipo de trabajo: Fax

Destino: +34956220783

Propietario: faxayto@ayto-losbarrios.es

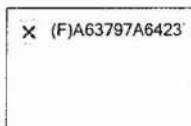
Id remoto: 956220783

Páginas: 2

Duración: 2 minutos 13 segundos

Créditos restantes: 138,00

Consejo: *Al indicar un número de fax no debe anteponer ningún dígito para salir fuera, como por ejemplo el 0 (cero).*



(F)A63797A642374421BF81CB0307AD7B7.tif
53 KB



**AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)**

PORTADA DE FAX

Fecha: 23/01/2014

Destino:956220783- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

Por medio del presente se adjunta copia de justificante de pago del anuncio 14-000652, del expte de Contratación "Contrato de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

Sin otro particular, reciba un cordia saludo.

Departamento: Contratación
Nº de páginas incluida esta: 2



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ILMO. AYTO. DE LOS BARRIOS
INTERVENCIÓN
ENTRADA
N.º Reg. 37
Fecha 10/01/14

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
(CÁDIZ)
DEPTO. DE CONTRATACIÓN
SALIDA
NÚMERO 17 FECHA 9/01/2014

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
FJFR/ALR

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio
A: Intervención

Fecha: 09/01/2014

Asunto: Anuncio de Adjudicación de Expte. Cto.de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético.

Por medio del presente, adjunto informe del Jefe del Departamento y Propuesta de Gastos, para el pago del anuncio del expediente.

Es por lo que se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,



Recibí:
Fecha y Firma:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXpte. 33/13
FJFR/ALR

Con relación a la petición de gastos a justificar el Técnico del Departamento de Contratación emite el siguiente,

INFORME

Visto el expediente de contratación " Contrato para la gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético", se hace necesario el pago del anuncio de licitación nº 14-000652 por importe de 227,23 € (tarifa normal) para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz", en aplicación del artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los negociados que se sigan en casos distintos a los contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 177, deberán anunciarse en el <Boletín Oficial del Estado>. No obstante, cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el <Boletín Oficial del Estado> por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales".

En Los Barrios, a 9 de Enero de 2014

DPTO. CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PROPUESTA DE GASTO

ÁREA DE GOBIERNO: *ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS*

CONCEJALÍA: Contratación, Compras y Patrimonio

Siendo necesaria la realización del gasto concreto que a continuación se determina:

Descripción	Importe
Pago del anuncio exp. 33/13, Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras par la Eficiencia y Ahorro Energético	227,23 €

con cargo a la aplicación presupuestaria 109200122603

incluido en el proyecto de gasto

Se propone se acuerde la autorización y el compromiso de dicho gasto por el Ayuntamiento de Los Barrios a favor del tercero:

Nombre/Razón Social	NIF/CIF
Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz	G11013232

En Los Barrios, 9 a Enero de 2014

El/La Jefe/a de la Dependencia

José Fuentes

El/La Concejala/a Delegado/a

Mª Teresa Corrales Pérez

Operación Contable AD
Incluida en la Relación Contable



CONCESIONARIA
Boletín Oficial de la Provincia

Ayuntamiento de Los Barrios. Departamento Contratación
Plaza de la Iglesia, 1
11370 LOS BARRIOS

Estimados Señor/es:

9 de enero de 2014

Nos ponemos en contacto con usted/es para informarle/s que su anuncio ha sido registrado en la Diputación Provincial de Cádiz, con los datos que figuran más abajo.

Asimismo les comunicamos el importe de la tarifa normal y de urgencia de la publicación. Abonando la tarifa de urgencia garantiza la publicación de su anuncio en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de su abono.

El pago de la tarifa puede realizarlo de alguna de las formas siguientes:

- a) Pago en efectivo en la Administración del BOP.
- b) Transferencia bancaria.
- c) Giro Postal o telegráfico.
- d) Cheque conformado o bancario.

Los ingresos que hayan de efectuarse por aplicación de las tarifas, podrán hacerse efectivos directamente en la Administración del Boletín Oficial (c/ Ancha, 6) que entregará justificante del mismo.

Para los supuestos de liquidación mediante giro postal, telegráfico, talón conformado o bancario y transferencia bancaria, deberá hacerse constar los siguientes datos: núm. del anuncio, identificación fiscal, nombre y domicilio.

A efectos de su publicación se **consideraran cobrados** los edictos:

- Cuando se haya hecho efectivo su importe en la Administración del BOP.
- En las transferencias bancarias, en el momento en que la administración del BOP tenga conocimiento de su ingreso en la cuenta corriente restringida núm. CCC ES66 2103 4000 60 0030023985 que se tiene abierta con esta finalidad en UNICAJA. Se deberá enviar copia de la transferencia (con los datos cumplimentados), al fax núm. 956 220 783.
- En el caso de Giro Postal o Telegráfico, en el momento de su recepción, o a través del envío mediante fax del reporte de haberse abonado.

Si desea recibir la factura de forma electrónica, y no por papel, y aún no se haya acogido a este sistema, rogamos nos lo comuniquen a efectos de darles de alta en el mismo. La factura electrónica tiene la misma validez legal que la emitida en papel, con la ventaja de disponer de ella al momento y la posibilidad de archivo más sencillo de la misma.

Para resolver sus dudas sobre los anuncios o suscripción, puede llamar al teléfono 956 213 861 (4 líneas), enviar su fax al núm. 956 220 783 o dirigirse a boletin@bopcadiz.org. También puede consultar de manera gratuita sus anuncios en la dirección web: www.bopcadiz.org.

Contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Decreto de 17 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación.

Datos del anuncio número 14-000652

	Base Imponible	I.V.A.	Importe I.V.A.	TOTAL
Tarifa normal:	187,79	21%	39,44	227,23
Tarifa urgencia:	372,06	21%	78,13	450,19

Concepto:

Licitación del contrato de gestión de servicio para el alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.



CONCESIONARIA

Boletín Oficial de la Provincia

Ayuntamiento de Los Barrios. Departamento Contratación
Plaza de la Iglesia, 1
11370 LOS BARRIOS

Estimados Señor/es:

9 de enero de 2014

Nos ponemos en contacto con usted/es para informarle/s que su anuncio ha sido registrado en la Diputación Provincial de Cádiz, con los datos que figuran más abajo.

Asimismo les comunicamos el importe de la tarifa normal y de urgencia de la publicación. Abonando la tarifa de urgencia garantiza la publicación de su anuncio en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de su abono.

El pago de la tarifa puede realizarlo de alguna de las formas siguientes:

- a) Pago en efectivo en la Administración del BOP.
- b) Transferencia bancaria.
- c) Giro Postal o telegráfico.
- d) Cheque conformado o bancario.

Los ingresos que hayan de efectuarse por aplicación de las tarifas, podrán hacerse efectivos directamente en la Administración del Boletín Oficial (c/ Ancha, 6) que entregará justificante del mismo.

Para los supuestos de liquidación mediante giro postal, telegráfico, talón conformado o bancario y transferencia bancaria, deberá hacerse constar los siguientes datos: núm. del anuncio, identificación fiscal, nombre y domicilio.

A efectos de su publicación se consideraran cobrados los edictos:

- Cuando se haya hecho efectivo su importe en la Administración del BOP.
- En las transferencias bancarias, en el momento en que la administración del BOP tenga conocimiento de su ingreso en la cuenta corriente restringida núm. CCC ES66 2103 4000 60 0030023985 que se tiene abierta con esta finalidad en UNICAJA. Se deberá enviar copia de la transferencia (con los datos cumplimentados), al fax núm. 956 220 783.
- En el caso de Giro Postal o Telegráfico, en el momento de su recepción, o a través del envío mediante fax del reporte de haberse abonado.

Si desea recibir la factura de forma electrónica, y no por papel, y aún no se haya acogido a este sistema, rogamos nos lo comuniquen a efectos de darles de alta en el mismo. La factura electrónica tiene la misma validez legal que la emitida en papel, con la ventaja de disponer de ella al momento y la posibilidad de archivo más sencillo de la misma.

Para resolver sus dudas sobre los anuncios o suscripción, puede llamar al teléfono 956 213 861 (4 líneas), enviar su fax al núm. 956 220 783 o dirigirse a boletin@bopcadiz.org. También puede consultar de manera gratuita sus anuncios en la dirección web: www.bopcadiz.org.

Contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Decreto de 17 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación.

Datos del anuncio número 14-000652

	Base Imponible	I.V.A.	Importe I.V.A.	TOTAL
Tarifa normal:	187,79	21%	39,44	227,23
Tarifa urgencia:	372,06	21%	78,13	450,19

Concepto:

Licitación del contrato de gestión de servicio para el alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

Ayuntamiento de Los Barrios

Clave operación **710**
Signo **0**

CONTABILIDAD DE VALORES DE DEPÓSITO	MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.	Nº. Expediente:
	CARTA DE PAGO	Área origen del Gasto 1
		Ejercicio: 2013

Orgánica Económica:	Importe EUROS	PGCP
70900	28.000,00	
AVALES EN GARANTIA		

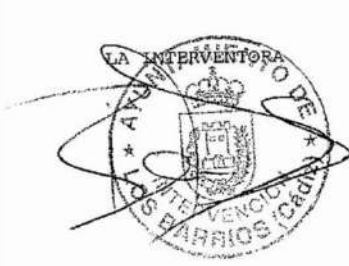
Código de Gasto/Proyecto:

Código	Nombre o razón social
B39640263	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.
Domicilio	
Población	Cod. Postal
Ordinal Bancario	

Centro Gestor

Texto libre
AVAL GARANTIA DEFINITIVA GESTION SERV ALUMBRADO PUB,GEST. ENERGETICA, INSTALACION ALUM. NAVIDAD MANT.ELEC... EXP 33/13

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de	Importe EUROS
VEINTIOCHO MIL EUROS.	28.000,00



Nº. Operación:	320130002648
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha **05/12/2013**

Ayuntamiento de Los Barrios

Clave operación Signo **710**
0

CONTABILIDAD DE VALORES DE DEPÓSITO	MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.	Nº. Expediente:
	CARTA DE PAGO	Área origen del Gasto 1
		Ejercicio: 2013

Orgánica Económica:	Importe EUROS	PGCP
70900	5.617,47	
AVALES EN GARANTIA		

Código de Gasto/Proyecto:

Código	Nombre o razón social
B39640263	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.
Domicilio	
Población	Cod. Postal
Ordinal Bancario	

Centro Gestor

Texto libre

AVAL PARA RESPONDER GESTION SERV ALUMBRADO PUB, GESTION ENERGÉTICA, INSTALACION ALUM. NAVID, MANT. ELECT... EXP 33/13

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de	Importe EUROS
QUINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS .	5.617,47

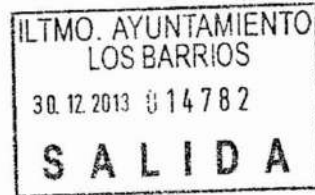


Nº. Operación:	320130002134
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con Fecha **30/10/2013**



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



ALCALDÍA
JRS
Expt. 33/13. DPTO. CONTRATACIÓN

Adjunto remito Anuncio de Adjudicación del Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Los Barrios a 27 de Diciembre de 2013

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. : Jorge Romero Salazar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
A/A PTE. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
PLAZA DE ESPAÑA
11.071- CÁDIZ



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios en Pleno, celebrado el día 12 de diciembre de 2013, aprobó el Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Barrios- Dpto. de Contratación.
- b) Número de expediente: 33/13

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) **Descripción del objeto:** Gestión de servicio para el alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.
- b) **Plazo de ejecución:** 20 años, con posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, con aviso mínimo de un año de anterioridad y por períodos de dos años, hasta el máximo que permita la Ley.

3. BOLETÍN Y FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 199, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) **Tramitación:** Ordinaria
- b) **Procedimiento:** Abierto, oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación (cuantía sin IVA): 561.747,02 €
Importe del IVA: 117.966,87 €
Importe Total: 679.713,89 €

5. ADJUDICACIÓN

- Fecha : Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 2013.
- Contratista: SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe de Adjudicación: **560.000 € y 117.600 € de IVA**

En Los Barrios a 27 de Diciembre de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. : Jorge Romero Salazar

Zimbra:


@ayto-losbarrios.e

± Font size ▾

anuncio adjudicacion expte. 33/13

De : <contratacion@ayto-losbarrios.es>
Asunto : anuncio adjudicacion expte. 33/13
Para : boletin <boletin@bopcadiz.org>

Fri Dec 27 2013 13:52:10

 1 ficheros adjuntos

Hola Buenos Días,

Le adjunto remito Anuncio de Adjudicación del Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Para cualquier consulta contacte con el Departamento de Contratación.

Gracias

Saludos!!!!

--


-----Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio

Ayto. de Los Barrios- Cádiz

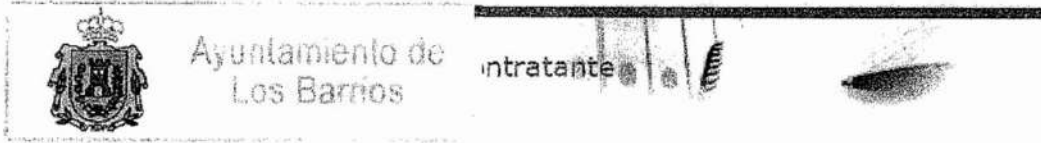
Telf: 956582500.Extensión 4.

@ayto-losbarrios.es

www.losbarrios.es

 **anuncio adjudicación.rtf**
18 KB

RECEPCIÓN		CERTIFICADO														
<p>Indicar el día, mes y año de entrega, respondiendo a los requerimientos:</p> <p><input type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rechazado</p> <p>COPIAR EL APELLIDO DEL RECEPTOR</p> <p>DNI DEL RECEPTOR</p>	<p>ENTREGA DEL CERTIFICADO</p> <p>FECHA</p> <p>13 JUN 2014</p> <p>FIRMA DEL RECEPTOR</p>	<p>SECO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN</p> <p>III C/</p> <p>11 JUN 2014</p> <p>CORREOS D.P. U.A.</p>														
ENTREGA DOMICILIARIA		OFICINA														
<p>IDENTIFICACION</p> <p>FIRMA EMPLEADO</p> <p>FECHA Y HORA</p> <p>También debe que conste y se refleje el resultado de la entrega</p>	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td>2</td><td>Dirección incorrecta</td></tr> <tr><td>3</td><td>Ausente Reparo</td></tr> <tr><td>4</td><td>Desconocida</td></tr> <tr><td>5</td><td>Falada/o/a</td></tr> <tr><td>6</td><td>Rechazado</td></tr> <tr><td>7</td><td>No se ha entregado</td></tr> </table>	1	Entregado a Domicilio	2	Dirección incorrecta	3	Ausente Reparo	4	Desconocida	5	Falada/o/a	6	Rechazado	7	No se ha entregado	<p>IDENTIFICACION</p> <p>20310</p> <p>FIRMA EMPLEADO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Entregado</p> <p><input type="checkbox"/> No Entregado</p>
1	Entregado a Domicilio															
2	Dirección incorrecta															
3	Ausente Reparo															
4	Desconocida															
5	Falada/o/a															
6	Rechazado															
7	No se ha entregado															
ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE																



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS > Adjudicaciones > 33/13

Administración Buscador
adminlosbarrios. Desconectar

Adjudicación 33/13

Adjudicación 20144 actualizada

Organismo:	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
Dependencia que tramita:	LOS BARRIOS
Teléfono:	956582500
Fax:	956621306
Expediente:	33/13
Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento:	ABIERTO
Selección del adjudicatario:	VARIOS CRITERIOS
Tipo Contrato:	OTROS
CPV:	45311000-0,50232100-1,50711000-2
Acuerdo Marco (si procede):	
Descripción:	CTO. DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO
Lote (si procede):	
Clasificación:	
Importe Base Licitación sin I.V.A.:	561.747,02
I.V.A. (%):	117.966,87 %
Importe Total Licitación:	679.713,89 €
Plazo Ejecución:	20 AÑOS
Plazo de Formalización del Contrato:	27/12/2013
Municipio:	LOS BARRIOS
Contratista:	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.
Importe Adjudicación sin I.V.A. :	560.000 €
I.V.A. (%):	117.600 %
Importe Total Adjudicación :	677.600 €
Fecha Adjudicación:	12-12-2013
Publicación Licitación BOP:	17/10/2013
Publicación Licitación BOJA:	
Publicación Licitación BOE:	
Publicación Licitación DOUE:	



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Los Barrios, a 27 de Diciembre de 2013

Contrato para la Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético.

COMPARECEN

De una parte, D. Jorge Romero Salazar, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, en nombre de la Corporación Municipal.

De otra parte, Don **Dato personal borrado**, D.N.I. N° **Dato personal borrado** en nombre y representación de SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L. con CIF B-39.640.263, con domicilio social en c/ Amós de Escalante, nº 2-5D de Santander, adjudicatario del contrato para la Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo y en su virtud

EXPONEN

I. Por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 3 de octubre de 2013, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de Prescripciones Técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 561.747,02 € (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EUROS) y 117.966,87 € de IVA (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS DE IVA), se nombra como responsable del contrato a D. **Dato personal borrado** como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

II. La Intervención Municipal emitió informe con fecha 16 de septiembre de 2013, documento contable individualizado de retención de crédito 220139000009 para el año 2014, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de la "Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

III. Con fecha 17 de octubre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 y en el Perfil del Contratante.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

IV. Con fecha 5 de noviembre de 2013 emite Certificado de Secretaria General sobre informe de proposiciones presentadas.

V. Con fecha de 12 de noviembre y 2 de diciembre de 2013 se celebra la apertura de las proposiciones presentadas, se examina la documentación y el informe del Técnico Municipal para la valoración de la oferta presentada, considerando por unanimidad que la empresa SITELEC ha presentado la oferta más ventajosa.

VI. Con fecha 2 de diciembre 2013, se requirió a la empresa SITELEC, que presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.

VII. Con fecha 5 de diciembre de 2013 presenta Certificado de Tesorería de estar al corriente con su obligación tributaria con la Seguridad Social.

VIII. Con fecha 5 de diciembre de 2013 presentó, la garantía definitiva, que venía estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base al artículo 152 del TRLCSP.

IX. Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha de 12 de diciembre de 2013, se aprueba la Adjudicación del contrato para la "Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético, a **SITELEC**, por un precio de **560.000 €** (QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS) y **117.600 € de IVA** (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS DE IVA). La duración del contrato será de 20 años.

X. Con fecha 26 de diciembre de 2013, se notificó la adjudicación del contrato al candidato que presentó la oferta.

Sobre la base de los precedentes expositivos, las partes, en la representación que respectivamente ostentan, otorgan el presente contrato administrativo, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL Alcalde- Presidente, formaliza la adjudicación acordada a D. ~~Dato~~ ~~personal borrado~~ en nombre y representación de SITELEC, adjudicatario del contrato para la Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético, de conformidad con el acuerdo de adjudicación y con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que forman parte del expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

SEGUNDA.- El precio de este contrato es **560.000 €** (QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS) y **117.600 € de IVA** (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS DE IVA).

TERCERA.- La duración del contrato para la Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético, será de **20 AÑOS**, con posibilidad de prórroga.

CUARTA.- El adjudicatario declara no estar afectado por ninguna incompatibilidad o incapacidad legal y se somete expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y administrativa.

Una vez perfeccionado el contrato, la Corporación Local podrá introducir modificaciones por interés público, en los elementos que lo integran siempre que sean debidas a necesidades nuevas y causas previstas justificándolo previamente al expediente instruido al efecto.

QUINTA.- Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223, 286 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

SEXTA.- Conforme al artículo 52 del TRLCSP, se nombra como responsable del contrato a D. Juan Manuel Tocón Gómez, que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

SÉPTIMA.- El presente contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

OCTAVA.- El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL Alcalde

Fdo: Jorge Romero Salazar

ALCALDÍA

El Adjudicatario

Fdo: Alfredo Bargas Anzaiz

SETELEC



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
21	9/08/2014

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
162	9/1/14

Ref. Dpt. Contratación
Expt.- 33/13
R.JFR/ALR

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2013, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo:

"PUNTO 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril y Art. 91.4 R.O.F.R.J.E.L, se presentan, para su declaración de urgencia, los asuntos que, a continuación se transcriben, obviándose los plazos dispuestos en el art. 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaría General.

PUNTO 2º de Urgencia.-

PROPUESTA DE LA CONCEJAL- DELEGADA DEL DEPARTAMENTO D CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO".

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejala Delegada del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2.013, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente de contratación para la "Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético"

Visto que con fecha 3 de Octubre de 2013, en Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 561.747,02€ y 117.966,87€ de IVA, y se nombra como responsable del contrato a D. ~~Dato personal borrado~~ como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

Visto que consta en el expediente de fecha 16 de Septiembre de 2013, documento contable individualizado de retención de crédito 220139000009 para el año 2014, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de la " Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético" .

Con fecha 17 de octubre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 y en el Perfil del Contratante.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Consta en el expediente Certificado de Secretaria General sobre Informe de proposiciones presentadas de fecha 5 de noviembre de 2013.

Visto que Consta en el expediente Actas de Mesas de Contratación, de apertura de proposiciones de fechas 12 de noviembre y 2 de Diciembre de 2013 e informe del Técnico Municipal para la valoración de la oferta presentada, considerando por unanimidad que la empresa **SITELEC** ha presentado la oferta más ventajosa, proponiendo al órgano de contratación su adjudicación a la misma.

Consta requerimiento de fecha 2 de Diciembre de 2013, a la empresa **SITELEC** que como oferta más ventajosa, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presenta Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presentó la garantía definitiva, que venía estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base al artículo 152 del TRLCSP.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio quw suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO :

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la "gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético" por un precio de **560.000€** (QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS) y **117.600 €** de IVA (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS DE IVA) a la empresa **SITELEC** con CIF B-39640263, con domicilio en Amós de Escalante, 2-5D en Santander, con una duración de 20 años.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 10 16600 22706 del presupuesto 2014.

TERCERO. Nombrar responsable del contrato, a D. . Dato personal borrado : como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

CUARTO. Notificar a D. Dato personal borrado z en representación de la empresa **SITELEC**, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

MARCA PILES 7E
Aviso de Recibo
CERTIFICADO

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
Destinatario: **SIELEC**
Código Postal: **DATOS QUE ANO**
Código de Envío: **CIUDAD DE CÁDIZ**
Provincia: **2-50**
SAN PEDRO




REMITENTE DEL ENVÍO: RELENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

CORREOS
AYUNTAMIENTO
DE **1/0**
BARRIOS
(CÁDIZ)
Provincia: **CÁDIZ**

DÑO GONZALO **CAJ 33/B**
PASA DE LA IGLESIA S/N
11310 LA CAJAL
- CÁDIZ -

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCION NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN	TIPO DE CERTIFICADO	CERTIFICADO														
<p>Una vez recibida la mercancía se debe marcar el estado de recepción de la mercancía:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rechazado</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPCIONADOR</p> <p>DNI DEL RECEPCIONADOR</p>	<p>RECIBO</p> <p>13 ENE 2014</p> <p>Sti-telec</p> <p>CALLE AL SECAPIRIBU, 1 48602 Santande TEL: 912 31 9134 FAX: 912 31 9135 E.M. 2215 008</p> <p>ENTREGA DOMICILIARIA 39640268</p>	<p>SEAL DE LA ORIGINA DE EMPRESA O DEVELLECIÓN</p> 														
<p>IDENTIFICACIÓN</p> <p>ARTICULO 1937</p> <p>FRANQUICIA Nº 37</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>FECHA DE RECEPCIÓN</p> <p>13 ENE 2014</p>	<table border="1"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>Entregado Domicilio</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Entregado Oficina</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Ausente Reparo</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Desconocido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Fallecido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>Rechazado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>No se le va a pagar</td></tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Entregado Domicilio	<input type="checkbox"/>	Entregado Oficina	<input type="checkbox"/>	Ausente Reparo	<input type="checkbox"/>	Desconocido/a	<input type="checkbox"/>	Fallecido/a	<input type="checkbox"/>	Rechazado	<input type="checkbox"/>	No se le va a pagar	<p>IDENTIFICACIÓN</p> <p>OFICINA</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>FECHA DE RECEPCIÓN</p> <p>13 ENE 2014</p>
<input checked="" type="checkbox"/>	Entregado Domicilio															
<input type="checkbox"/>	Entregado Oficina															
<input type="checkbox"/>	Ausente Reparo															
<input type="checkbox"/>	Desconocido/a															
<input type="checkbox"/>	Fallecido/a															
<input type="checkbox"/>	Rechazado															
<input type="checkbox"/>	No se le va a pagar															
<p>ATENCIÓN NO SOBREPASA POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASA POR ABAJO ESTE LÍMITE</p>																



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
574	17/6/2013

ILTMO. AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS
16. 10. 2013 012176
SALIDA

Ref. Dpt. Contratación
Expt.- 33/13
PMGL/FJFR/ALR

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de octubre de 2013, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo:

PUNTO 4º.- CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 30 de septiembre de 2013, a la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente de gestión del servicio de "alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético".

Visto que se emitió Providencia justificativa para la Externalización y contratación del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético, firmado por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de junio de 2013.

Visto que con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de Intervención del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determinando el órgano competente para contratar.

Con fecha 14 de junio de 2013, se emitió Informe Jurídico del Técnico responsable del Departamento de Contratación de legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se dictó Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2013, en la que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético" y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación, tal y como se dijo en el informe anteriormente citado.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente propuesta del servicio del Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de Septiembre de 2013.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la no existencia de crédito adecuado y suficiente.

Consta en el expediente Retención de Crédito Futuro para el año 2014, de fecha 16 de Septiembre de 2013.

Con fecha 16 de Septiembre de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía.

Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se redactó, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 18 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización de la Interventora Accidental de fecha 25 de Septiembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio consistente en alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 561.747,02€ y 117.966,87 € de IVA, el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación reverenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP con el tenor literal siguiente: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones sujetas a esta Ley".





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

QUINTO. *Nombrar responsable del contrato, a D. [Dato personal borrado] : como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.*

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, el mismo obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (10 PA, 4 PP)
Votos en contra: 4 (2 PSOE, 2 PIBA)
Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, el dictamen es aprobado por mayoría absoluta, y con el quórum legalmente establecido".

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formular el Recurso Potestativo de Reposición, ante el Órgano que dicta la presente resolución, tal como dispone el art. 116.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 117.1 del citado cuerpo Legal.

También podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de esta Jurisdicción, tal y como establece el art. 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal y además cualquier otro que se estime pertinente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Los Barrios a 10 de Octubre de 2013

SECRETARÍA GENERAL ACCTAL

Fdo.- Pedro M. Gavira Lobato

Recibí.-D. [Dato personal borrado]

- JEFE DE SERVICIO DE OTO Y URBANISMO

12/2/14



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Ref. Dpt. Contratación
Expt.- 33/13
FJFR/ALR



NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2013, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo:

"PUNTO 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril y Art. 91.4 R.O.F.R.J.E.L, se presentan, para su declaración de urgencia, los asuntos que, a continuación se transcriben, obviándose los plazos dispuestos en el art. 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaría General.

PUNTO 2º de Urgencia.-

PROPUESTA DE LA CONCEJAL- DELEGADA DEL DEPARTAMENTO D CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO".

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejala Delegada del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2013, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente de contratación para la "Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético"

Visto que con fecha 3 de Octubre de 2013, en Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 561.747,02€ y 117.966,87€ de IVA, y se nombra como responsable del contrato a D.

Dato personal borrado como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

Visto que consta en el expediente de fecha 16 de Septiembre de 2013, documento contable individualizado de retención de crédito 220139000009, para el año 2014, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de la " Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético" .

Con fecha 17 de octubre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 y en el Perfil del Contratante.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Consta en el expediente Certificado de Secretaria General sobre Informe de proposiciones presentadas de fecha 5 de noviembre de 2013.

Visto que Consta en el expediente Actas de Mesas de Contratación, de apertura de proposiciones de fechas 12 de noviembre y 2 de Diciembre de 2013 e informe del Técnico Municipal para la valoración de la oferta presentada, considerando por unanimidad que la empresa **SITELEC** ha presentado la oferta más ventajosa, proponiendo al órgano de contratación su adjudicación a la misma.

Consta requerimiento de fecha 2 de Diciembre de 2013, a la empresa **SITELEC** que como oferta más ventajosa, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presenta Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presentó la garantía definitiva, que venía estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base al artículo 152 del TRLCSP.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio quw suscrube propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO :

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la "gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético" por un precio de **560.000€** (QUINTENTOS SESENTA MIL EUROS) y **117.600 €** de IVA (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS DE IVA) a la empresa **SITELEC** con CIF B-39640263, con domicilio en Amós de Escalante, 2-5D en Santander, con una duración de 20 años.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 10 16600 22706 del presupuesto 2014.

TERCERO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

CUARTO. Notificar a D. Dato personal borrado en representación de la empresa **SITELEC**, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

QUINTO. Notificar al resto de los licitadores la presente resolución así como publicar la formalización del contrato de servicio en el Boletín de la Provincia y en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación y conforme lo previsto en el Art. 51 R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y art. 91.4 R.O.F.R.J.E.L., obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (9 PA, 5 PP).
- Votos en contra: 5 (4 PSOE, 1 PIBA).
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia legal, se aprueba la urgencia del asunto por mayoría absoluta.

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (9 PA, 5 PP).
- Votos en contra: 5 (4 PSOE, 1 PIBA).
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia legal, la propuesta es aprobada por mayoría absoluta".

Se hace constar que, en la sesión que se celebra, se hace entrega, al Sr. Secretario Accidental, de dicha propuesta".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Los Barrios a 23 de Diciembre de 2013
SECRETARIO GENERAL ACCTAL



Fdo.- Francisco J. Fuentes Rodríguez

Recibí.-
DPTO. TESORERÍA

10/1/2014



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ILMO. AYTO. DE LOS BARRIOS INTERVENCIÓN	
ENTRADA	
N.º Reg.	38
Fecha	10/01/14

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
18	9/04/2014

Ref. Dpt. Contratación
Expt.- 33/13
FJFR/ALR

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2013, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo:

"PUNTO 4.- ASUNTOS DE URGENCIA

Seguidamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril y Art. 91.4 R.O.F.R.J.E.L, se presentan, para su declaración de urgencia, los asuntos que, a continuación se transcriben, obviándose los plazos dispuestos en el art. 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaría General.

PUNTO 2º de Urgencia.-

PROPUESTA DE LA CONCEJAL- DELEGADA DEL DEPARTAMENTO D CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO".

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejal Delegda del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2.013, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente de contratación para la "Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético"

Visto que con fecha 3 de Octubre de 2013, en Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 561.747,02€ y 117.966,87€ de IVA, y se nombra como responsable del contrato a D. Juan Manuel Tocón Gómez como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

Visto que consta en el expediente de fecha 16 de Septiembre de 2013, documento contable individualizado de retención de crédito 220139000009 para el año 2014, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de la " Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético" .

Con fecha 17 de octubre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 y en el Perfil del Contratante.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Consta en el expediente Certificado de Secretaria General sobre Informe de proposiciones presentadas de fecha 5 de noviembre de 2013.

Visto que Consta en el expediente Actas de Mesas de Contratación, de apertura de proposiciones de fechas 12 de noviembre y 2 de Diciembre de 2013 e informe del Técnico Municipal para la valoración de la oferta presentada, considerando por unanimidad que la empresa **SITELEC** ha presentado la oferta más ventajosa, proponiendo al órgano de contratación su adjudicación a la misma.

Consta requerimiento de fecha 2 de Diciembre de 2013, a la empresa **SITELEC** que como oferta más ventajosa, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presenta Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presentó la garantía definitiva, que venia estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base al artículo 152 del TRLCSP.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio quw suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO :

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la "gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético" por un precio de **560.000€** (QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS) y **117.600 €** de IVA (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS DE IVA) a la empresa **SITELEC** con CIF B-39640263, con domicilio en Amós de Escalante, 2-5D en Santander, con una duración de 20 años.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 10 16600 22706 del presupuesto 2014.

TERCERO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

CUARTO. Notificar a D. Dato personal borrado en representación de la empresa **SITELEC**, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.



Ilmo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios

Secretaría General
Ref.: JRS/PMGL/mtm

D. PEDRO MANUEL GAVIRA LOBATO, FUNCIONARIO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2.013, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PUNTO 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril y Art. 91.4 R.O.F.R.J.E.L., se presentan, para su declaración de urgencia, los asuntos que, a continuación se transcriben, obviándose los plazos dispuestos en el art. 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaría General.

PUNTO 2º de Urgencia.-

PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA “GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO”.

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejala Delegada del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2.013, del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente de contratación para la “Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético”.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2013, en Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 561.747.02 € y 117.966,87 € de IVA, y se nombra como responsable del contrato a D. Juan Manuel Tocón Gómez como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

Visto que consta en el expediente de fecha 16 de septiembre de 2013, documento contable individualizado de retención de crédito 220139000009 para el año 2014, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de la "Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

Con fecha 17 de octubre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 y en el Perfil del Contratante.

Consta en el expediente Certificado de Secretaría General sobre informe de proposiciones presentadas de fecha 5 de noviembre de 2013.

Visto que consta en el expediente Actas de Mesas de Contratación, de apertura de proposiciones de fechas 12 de noviembre y 2 de diciembre de 2013, e informe del Técnico Municipal para la valoración de la oferta presentada, considerando por unanimidad que la empresa **SITELEC** ha presentado la oferta más ventajosa, proponiendo al órgano de contratación su adjudicación a la misma.

Consta requerimiento de fecha 2 de diciembre de 2013 a la empresa **SITELEC** que como oferta más ventajosa, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presenta Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presentó la garantía definitiva, que venía estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base al artículo 152 del TRLCSP.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejala Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe, propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la "gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético" por un precio de **560.000 € (QUINIENTOS SESENTA MIL**

EUROS) y 117.600 € de IVA (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS DE IVA) a la empresa SITELEC con CIF B-39640263, con domicilio en Amós de Escalante, 2-5 D en Santander, con una duración de 20 años.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 10 16600 22706 del presupuesto 2014.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato a D. Dato personal borrado como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

CUARTO.- Notificar a D. Dato personal borrado en representación de la empresa SITELEC, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Notificar al resto de los licitadores la presente resolución, así como publicar la formalización del contrato de servicio en el Boletín de la Provincia y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, y conforme lo previsto en el Art. 51 R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril, y art. 91.4 R.O.F.R.J.E.L., obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (9 PA, 5 PP)
- Votos en contra: 5 (4 PSOE, 1 PIBA)
- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, se aprueba la urgencia del asunto por mayoría absoluta.

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, obtiene el siguiente resultado:

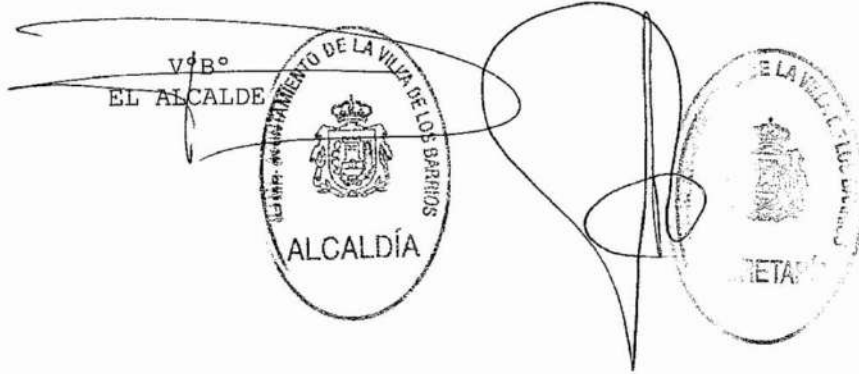
- Votos a favor: 14 (9 PA, 5 PP)
- Votos en contra: 5 (4 PSOE, 1 PIBA)
- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, la propuesta es aprobada por mayoría absoluta".

Se hace constar que, en la sesión que se celebra, se hace entrega, al Sr. Secretario Accidental, de dicha propuesta.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de

Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Los Barrios a dieciocho de diciembre de dos mil trece.



A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the Mayor or Secretary.



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
ENTRADA	
NÚMERO	FECHA
270	23/12/2013

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
SECRETARÍA	
NÚMERO	FECHA
635	20/12/13

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Secretaría
A: Contratación

Asunto: Adjunto le remito, a los efectos que procedan, Certificado del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 12 de diciembre del actual, relativo a los siguientes Puntos del orden del día:

Punto 4º-2º de Urgencia.- Propuesta de la Concejal-Delegada del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, para la adjudicación del contrato para la "Gestión de Servicio de Alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético". (1 ejemplar). Se devuelve expediente.

Los Barrios a 18 de diciembre de 2013
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Pedro M. Cavira Lobato

SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Dpto. Contratación
Expts.: 33/13
MTCP/FJFR/ALR

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de los Barrios	
ALCALDIA	
ENTRADA	
N.º	978
Ref.	A208
Fecha	11/12/13

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
687	11/12/2013

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. de Compras, Contratación y Patrimonio

Fecha: 11/12/2013

A: Alcaldía

Asunto: Adjudicación del expte.

Por medio del presente, se adjunta expediente tramitado por el Departamento de Contratación sobre "Contratación de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético", para su inclusión en el próximo Pleno, si lo considera oportuno.

EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y CONTRATACIÓN



Fdo.- Dato personal borrado

Recibí.-
Fecha y Firma.-



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DEP.CONTRATACION
Expt. 33/13

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente de contratación para la "Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético"

Visto que con fecha 3 de Octubre de 2013, en Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 561.747,02€ y 117.966,87€ de IVA, y se nombra como responsable del contrato a D. Juan Manuel Tocón Gómez como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

Visto que consta en el expediente de fecha 16 de Septiembre de 2013, documento contable individualizado de retención de crédito 220139000009 para el año 2014, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de la "Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

Con fecha 17 de octubre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 y en el Perfil del Contratante.

Consta en el expediente Certificado de Secretaria General sobre Informe de proposiciones presentadas de fecha 5 de noviembre de 2013.

Visto que Consta en el expediente Actas de Mesas de Contratación, de apertura de proposiciones de fechas 12 de noviembre y 2 de Diciembre de 2013 e informe del Técnico Municipal para la valoración de la oferta presentada, considerando por unanimidad que la empresa **SITELEC** ha presentado la oferta más ventajosa, proponiendo al órgano de contratación su adjudicación a la misma.

Consta requerimiento de fecha 2 de Diciembre de 2013, a la empresa SITELEC que como oferta más ventajosa, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presenta Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presentó la garantía definitiva, que venía estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base al artículo 152 del TRLCSP.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 10 de diciembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejala Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO :

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la “gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético” por un precio de **560.000€** (QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS) y **117.600 €** de IVA (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS DE IVA) a la empresa **SITELEC** con CIF B-39640263, con domicilio en Amós de Escalante, 2-5D en Santander, con una duración de 20 años.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 10 16600 22706 del presupuesto 2014.

TERCERO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

CUARTO. Notificar a D. Dato personal borrado en representación de la empresa SITELEC, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Notificar al resto de los licitadores la presente resolución así como publicar la formalización del contrato de servicio en el Boletín de la Provincia y en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.

En Los Barrios a 10 de diciembre de 2013
LA CONCEJAL-DELEGADA DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
POR DECRETO Nº 2364/2013, 9 DE NOVIEMBRE

Fdo: María Teresa Corrales Pérez





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DEP.CONTRATACION

EXP.33/13

Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Precio: 561.747,02 € y 117.966,87 € de IVA

FJFR/ALR

El Técnico que suscribe, de acuerdo con lo ordenado, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de Septiembre de 2013, con relación al expediente de gestión de servicio de "alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético", tiene a emitir el siguiente

INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 3 de Octubre de 2013, en Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión extraordinaria, se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, se aprueba además los pliegos, el de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto por importe de 561.747,02€ y 117.966,87€ de IVA, y se nombra como responsable del contrato a D. ~~Dato personal borrado~~ como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

SEGUNDO. Consta en el expediente de fecha 16 de Septiembre de 2013, documento contable individualizado de retención de crédito 220139000009 para el año 2014, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para la contratación de la "Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

TERCERO. Con fecha 17 de octubre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 y en el Perfil del Contratante.

CUARTO. Consta en el expediente Certificado de Secretaria General sobre Informe de proposiciones presentadas de fecha 5 de noviembre de 2013.

QUINTO. Consta en el expediente Actas de Mesas de Contratación, de apertura de proposiciones de fechas 12 de noviembre y 2 de Diciembre de 2013 e informe del Técnico Municipal para la valoración de la oferta presentada, considerando por unanimidad que la empresa **SITELEC** ha presentado la oferta más ventajosa, proponiendo al órgano de contratación su adjudicación a la misma.

SEXTO. Consta requerimiento de fecha 2 de Diciembre de 2013, a la empresa SITELEC que como oferta más ventajosa, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como el depósito de la garantía definitiva.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

SÉPTIMO. Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presenta Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

OCTAVO. Con fecha 5 de diciembre de 2013 el adjudicatario presentó la garantía definitiva, que venía estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base al artículo 152 del TRLCSP.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (En adelante TRLCSP).
- Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y se habilita al titular del Ministerio de Economía y Hacienda para modificar sus anexos.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LHL.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que el Técnico que suscribe informa y así lo propone la elevación al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la “gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético” por un precio de **560.000€** (QUINIENTOS SESENTA MIL EUROS) y **117.600 €** de IVA (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS DE IVA) a la empresa **SITELEC** con CIF B-39640263, con domicilio en Amós, de Escalante, 2-5D en Santander, con una duración de 20 años.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 10 16600 22706 del presupuesto 2014.

TERCERO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

CUARTO. Notificar a D. Dato personal borrado en representación de la empresa SITELEC, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Notificar al resto de los licitadores la presente resolución así como publicar la formalización del contrato de servicio en el Boletín de la Provincia y en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.

En Los Barrios a 10 de diciembre de 2013.
EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO



Fdo: Dato personal borrado



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CANTABRIA

Delegación de CANTABRIA

CL CALVO SOTELO, 27
39071 SANTANDER (CANTABRIA)
Tel. 942204000
Fax. 942312877

Nº de Remesa: 00033360016



Nº Comunicación: 1366806505589

SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS SLU
CALLE AMOS DE ESCALANTE 2 PLANTA 5, PUERTA D
39002 SANTANDER
CANTABRIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20136559776

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B39640263** RAZÓN SOCIAL: **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS SLU**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE AMOS DE ESCALANTE NUM 2 Piso 5 Pta. D 39002 SANTANDER (CANTABRIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de diciembre de 2013. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación AWWS7XC3TDZBGYZ4 en www.agenciatributaria.gob.es.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE SITUACIÓN DE COTIZACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
RAZÓN SOCIAL SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.U	CÓDIGO CUENTA DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 0111 39105981446
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 0B39640263	N.A.F.

IDENTIFICADORES ASOCIADOS	
39106306091, 39106652362, 39106776442, 41125597228.*****	CLV K7G ***

Total CLV	RR7

De los antecedentes obrantes en esta Tesorería General se CERTIFICA que:

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la siguiente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 10296, concedida en fecha 05/11/1998 a ASIMAN, S.L. cuyo titular es D/D*
 Dato personal borrado NIF: por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).



CODIFICACIONES INFORMÁTICAS				
REFERENCIA: RCC11312000001	FECHA: 02-12-2013	HORA: 16:37:59	HUELLA: 3ED2XJWO	PÁGINA: 1 de 1

Este documento no será válido sin las codificaciones informáticas



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

**SUSANA CEBALLO URBANO, TESORERA ACCIDENTAL DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS INFORMA:**

Que según consta en los datos obrantes en la contabilidad municipal, así como los que se desprenden de la consulta realizada al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, **"SISTELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L."**, con C.I.F.: **B-39640263**, salvo error u omisión no tiene al día de la fecha obligación tributaria pendiente de pago con la Hacienda Pública Municipal.

Y para que surta los efectos oportunos, se expide el presente informe a once de diciembre de dos mil trece.

LA TESORERA ACCIDENTAL



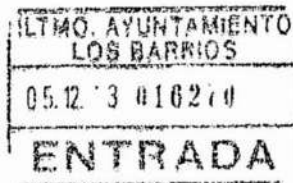
Fdo.: Susana Ceballo Urbano

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo.: Jorge Romero Salazar





COMUNICA:

DON **Dato personal borrado** con DNI **Dato personal borrado** en representación de la empresa **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.** con C.I.F. B-39640263

DECLARA:

Que adjunta al expediente de contratación 33/13 la garantía definitiva, certificado de estar al corriente con la seguridad social y con la agencia tributaria, conforme al Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del "Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético"

En Santander a 03 de Diciembre de 2013


Fdo.: **Dato personal borrado**



CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN N°: 201307813
Fecha de Efecto de la Póliza: 25/11/13

MILLENNIUM INSURANCE COMPANY, LTD (en adelante Asegurador), con CIF **N-0066716-B**, y domicilio en PO Box 1314, 13 Ragged Staff Wharf, Queensway, Gibraltar, debidamente representada por **Dato personal borrado** con NIF **Dato personal borrado** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con CIF: B39640263, en concepto de tomador del seguro, ante **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CIF: P-1100800-J)**, en adelante Asegurado, hasta el importe de **VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €)** en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de **"GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CADIZ)"** en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento de **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CIF: P-1100800-J)**, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente Seguro de Caucción estará en vigor hasta que **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CIF: P-1100800-J)**, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Firmado el presente en Sevilla a 25 de noviembre de 2013

Fdo.: **Dato personal borrado**
Bastanteo: **Abogacia del Estado de Sevilla**
Fecha: **11/02/2013** N° Bastanteo: **57/17/2013**

MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD.
PO Box 1314
13 Ragged Staff Wharf
Queensway
Gibraltar Gibraltar SE8 3EY

Registration Number: 62939



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CANTABRIA

Delegación de CANTABRIA

CL CALVO SOTELO, 27
39071 SANTANDER (CANTABRIA)
Tel. 942204000
Fax. 942312877

Nº de Remesa: 00033360016



Nº Comunicación: 1366806505589

SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS SLU
CALLE AMOS DE ESCALANTE 2 PLANTA 5, PUERTA D
39002 SANTANDER
CANTABRIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20136559776

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B39640263** RAZÓN SOCIAL: **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS SLU**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE AMOS DE ESCALANTE NUM 2 Piso 5 Pta. D 39002 SANTANDER (CANTABRIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de diciembre de 2013. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación AWWW57XC3TDZBGYZ4 en www.agenciatributaria.gob.es.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
676	5/12/2013

Dpto. Contratación
Expte. 33/13
Ref: FJFR/ALR

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. de Compras, Contratación y Patrimonio
A: Tesorería

Fecha: 5/12/2013

Asunto: Garantía Definitiva

Por medio del presente, se adjunta documentación de garantía definitiva de Certificado de Seguro de Caución del expediente de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético”.

Es por lo que se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

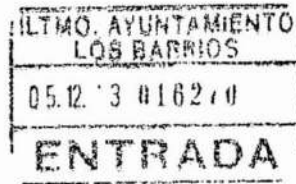
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.- Dato personal borrado

Recibí:
Fecha:





COMUNICA:

DON Dato personal borrado con DNI Dato personal borrado en representación de la empresa **SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.** con C.I.F. B-39640263

DECLARA:

Que adjunta al expediente de contratación 33/13 la garantía definitiva, certificado de estar al corriente con la seguridad social y con la agencia tributaria, conforme al Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del "Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético"

En Santander a 03 de Diciembre de 2013


Fdo.: Dato personal borrado



CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN N°: 201307813
Fecha de Efecto de la Póliza: 25/11/13

MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD (en adelante Asegurador), con CIF **N-0066716-B**, y domicilio en PO Box 1314, 13 Ragged Staff Wharf, Queensway, Gibraltar, debidamente representada por **Dato personal borrado** con NIF **Dato personal borrado** con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A SITELEC, GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS, S.L. con CIF: B39640263, en concepto de tomador del seguro, ante **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CIF: P-1100800-J)**, en adelante Asegurado, hasta el importe de **VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €)** en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de **"GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CADIZ)"** en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento de **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CIF: P-1100800-J)**, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente Seguro de Caución estará en vigor hasta que **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CIF: P-1100800-J)**, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Firmado el presente en Sevilla a 25 de noviembre de 2013

Fdo.: **Dato personal borrado**
Bastanteo: **Dato personal borrado** del Estado de Sevilla
Fecha: 11/02/2013 N° Bastanteo: 57/17/2013

MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD.
PO Box 1314
13 Ragged Staff Wharf
Queensway
Gibraltar Gibraltar SE8 3EY

Registration Number: 82939



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Dpto. Contratación
Expte. 33/13
Ref: MTCP/FJFR/ALR

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. de Compras, Contratación y Patrimonio
A: Tesorería

Fecha: 2/12/2013

Asunto:

Por medio del presente, se le solicita informe sobre la empresa SITELEC del cumplimiento de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y de no hallarse en deuda con el mismo. Se adjunta la autorización al Dpto. de Contratación para obtener esta documentación.

Es por lo que se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO



Fdo.- Dato personal borrado

Recibí: 3/12/13
Fecha:

ANEXO NUMERO 7

AUTORIZACION PARA LA OBTENCION DE DATOS TRIBUTARIOS Y DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de identificación de la empresaria

Apellidos y nombre o razón social NIF

SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L. B - 39640263

Datos de la persona que actúa en representación de la empresa

Apellidos y nombre NIF

Dato personal borrado

Datos del contrato

Objeto del contrato: GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

Autorización

La persona firmante autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios para que solicite a la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de cotizaciones a la Seguridad Social, respectivamente, a los efectos de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, así como a hacer las consultas que sean necesarias para garantizar la vigencia de los datos de dichos certificados durante el plazo del contrato de referencia.

Los Barrios, a 22 de octubre de 2013



Fdo. ~ Dato personal borrado

Zimbra:

@ayto-losbarrios.e

± Font size ±

expte. 33/13- garnatía definitiva

De : <contratacion@ayto-losbarrios.es>
Asunto : expte. 33/13- garnatía definitiva
Para : administracion <administracion@grupositelec.es>

Mon Dec 2 2013 14:30:00

Hola Buenos Días:

De conformidad con el Artículo 151.2 del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del "Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético", se le requiere para que presente la siguiente documentación:

- Garantía Definitiva: 5 % del importe de adjudicación sin IVA, puede presentarlo de las formas que vienen recogidas en el Pliego.

Lo que si le pedimos que por favor lo presente lo antes posible para poder realizar la adjudicación a la mayor brevedad posible.

Si tiene cualquier duda puede contacte con el Departamento de Contratación.

Gracias

Saludos!!!!

--

-----Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio

Ayto. de Los Barrios- Cádiz

Telf: 956582500.Extensión 4.

@ayto-losbarrios.es

www.losbarrios.es



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Dpto. Contratación
Expte. 33/13

Asistentes.

**D. Miguel F. Alconchel
Jiménez
Presidente de Mesa.**

**D.ª María Teresa Corrales
Pérez- Concejala- Delegada de
Contratación.**

**D.ª Estefanía Ruiz Guerrero-
Concejala PSOE.**

**D.ª Benito Corrales Pérez-
Interventor Acctal**

**D.º Pedro Gavira Lobato-
Secretario Acctal.**

**D. Dato personal borrado - Jefe
de OTO y Urbanismo.**

**D.º Dato personal borrado Dpto. de
Contratación.**

**D.º Dato personal borrado
Jefe del Dpto. de
Compras, Contratación y
Patrimonio.**

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

En la Villa de Los Barrios siendo las 12 horas y 15 minutos, del día 2 de Diciembre de 2013, se reúnen en el Salón de Plenos, los señores relacionados al margen, que han sido debidamente notificados, bajo la Presidencia de D.ª María Teresa Corrales Pérez, como Concejala del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, por Decreto de Alcaldía nº 2364/2012, de 9 de noviembre, a fin de proceder a la apertura de las ofertas presentadas para tomar parte en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del expediente de Contratación de "Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y ahorro Energético".

Abierta la sesión por el Presidente de la Mesa, se conoce el informe que fue solicitado al Técnico Municipal, en la apertura de las proposiciones celebrada el día 12 de Noviembre de 2013, con los criterios y la ponderación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, valorando los siguientes aspectos:

- **SITELEC S.L.**

- Memoria Descriptiva.....20 puntos.
- Mejoras.....13 puntos.
- Modelo de Gestión Energetica..... 2 puntos.
- Publicidad y Campañas..... 1 punto.

Obteniendo la única empresa presentada en base a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas, una puntuación de 36 sobre un total de 49 puntos.

Se valora la apertura del sobre C Criterios evaluables de forma automática (oferta económica), la oferta presentada es la siguiente:

- **SITELEC**

Proposición económica sin IVA: 560.000 €
Importe Total de IVA: 117.600 €
Importe Total: 677.600 €



**AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)**

La empresa determina que los precios que se aplicarán a los trabajos complementarios que se realizarán correspondientes a la Prestación P5 serán los de la base de precios unitarios de la lista de precios, reducido por una baja del 8 %. En la base del importe resultante deberá aplicarse el % de IVA legalmente establecido.

La duración de las obras y mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía (Prestación P4) sea de 32 semanas, reduciendo por parte de la empresa, el plazo inicial propuesto en 8 semanas.

Visto la documentación y los informes presentados se considera por unanimidad de los asistentes que la empresa SITELEC, ha presentado la oferta más ventajosa, por lo que una vez aportada la documentación consistente en la garantía definitiva en la Tesorería Municipal y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Los Barrios, se propone a la misma para que le sea adjudicado el contrato de "Gestión de Servicio de Aluminado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Aluminado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

Por lo que sin más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 12 horas y 40 minutos, y para que quede constancia de lo tratado.

PRESIDENTE DE LA MESA

Miguel Alcáncel Jiménez



EL SECRETARIO

Dato personal borrado

LA CONCEJAL DELEGADA

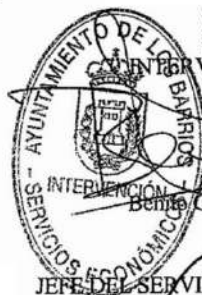
María Teresa Corrales Pérez

SECRETARIA MUNICIPAL OCTAL

Pedro M. Gavira Lobato

PORTAVOZ SOCIALISTA

Estefanía Ruiz Guerrero



INTERVENTOR

Benito Corrales Pérez

JEFE DEL SERVICIO DE OTO Y URBANISMO

Dato personal borrado



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
652	28/11/2013

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCALDÍA Nº 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

Recibi:
Dª ESTEFANÍA RUIZ GUERRERO- PORTAVOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
651	28/11/13

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

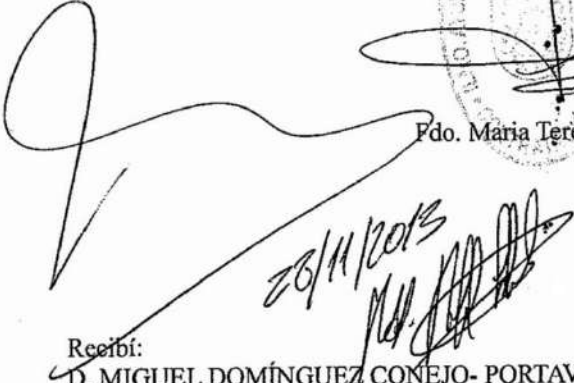
- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCALDÍA N° 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE


Pdo. María Teresa Corrales Pérez

Recibí:


D. MIGUEL DOMÍNGUEZ CONEJO- PORTAVOZ DEL PIBA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
647	28/11/2013

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCALDÍA N° 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

29/11/13

Recibí

D. Dato personal borrado

JEFE DEL SERVICIO DE OTO Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
648	28/11/2013

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCAEDÍA N° 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

P.O. Miguel F. Alconchel Jiménez
29/11/2013

Recibí:

D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ- ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
645	28/11/2013

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO

Fdo. Fco. J. Fuentes Rodríguez



Recibí:
MARÍA TERESA CORRALES PÉREZ



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
646	28/11/2013

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCALDÍA Nº 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

Recibí:
SR. INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO

28/11/13



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
649	28/11/2013

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCALDÍA N° 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

28/11/13

Recibí:
D. JORGE ROMERO SALAZAR- ALCALDE PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
653	28/11/2013

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCALDÍA Nº 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE


Fdo. María Teresa Corrales Pérez

28-11-2013

Recibí:
SR. SECRETARIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
650	28/11/2013

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCALDÍA N° 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE

Fdo. María-Teresa Corrales Pérez

Recibí:

Dato personal borrado

JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
650	28/11/23

CITACIÓN APERTURA DE OFERTAS

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Los Barrios a 28 de Noviembre de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN
POR DECRETO ALCALDÍA Nº 2364/2012, DE 9 NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

Recibí:

Dato personal borrado

- JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

INFORME TECNICO

"SOBRE B"

En relación al expediente de Contratación: DEP. CONTRATACIÓN EXP.- 33/13 FJFR/ALR para:

CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, GESTIÓN ENERGÉTICA, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y OBRAS DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

y visto el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que lo rige, el Técnico Municipal que suscribe, en cuanto a la propuesta técnica contenida en el Sobre B, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Una vez formalizado el acto de apertura por la Mesa de Contratación, se ha presentado y admitido la única proposición de la siguiente empresa:

SITELEC, S.L.

SEGUNDO.- Que la documentación aportada en el sobre B por el licitador es conforme con los requerimientos del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del expediente de contratación.

TERCERO.-

EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES

Se procede a la evaluación en base al punto 2.13 CRITERIOS DE VALORACION, del Pliego de Condiciones Técnicas que rige el procedimiento:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

“Criterios evaluables mediante un juicio de valor (Sobre N° 2): (Hasta un máximo de 49 puntos):

- **Memoria descriptiva** sobre la metodología, organización y medios propuestos para destinar al Servicio de Mantenimiento y Garantía Total. También se valorarán los procedimientos para la actualización y mantenimiento del inventario actualizado, planos en formato digital, entrega de informes, etc. con una descripción detallada de la periodicidad, personal y vehículos que se utilizarán para cada tarea. (Hasta un máximo de 25 puntos)
- Detalle de las **mejoras** ofertadas que no supongan ningún coste adicional del Servicio. Se presentará una memoria técnica justificativa de la idoneidad de las soluciones planteadas. (Hasta un máximo de 20 puntos):
 - Se darán un máximo de 10 puntos a los licitadores que oferten como mejora un proyecto de la instalación, mantenimiento y suministro del alumbrado festivo para las fiestas del municipio y otros eventos extraordinarios (incluidos cuadros, legalizaciones, conductores, puesta en marcha, montaje y desmontaje portada de feria, etc.), valorándose la renovación temporal de dichos elementos. Se darán un máximo 5 puntos a aquellas empresas que oferten mejoras en los edificios o instalaciones Municipales (ejemplo eliminación del cableado en fachada . Los 5 puntos restantes serán propuestos por los adjudicatarios en mejoras que consideren relevantes para el Municipio con especial consideración a tareas de eliminación del cableado aéreo del municipio.
- Detalle de las actuaciones a realizar en el **modelo de gestión energética**. (Hasta un máximo de 2 puntos).
- Detalle de **publicidad y campañas** divulgativas del servicio (hasta un máximo de 2 puntos). “

MEMORIA DESCRIPTIVA:

La Memoria descriptiva recoge lo estipulado en el Pliego Técnico, distribuido entre los diversos apartados de la misma. Se ha valorado este apartado en 20 puntos respecto al máximo de 25.

MEJORAS:

Las mejoras que se proponen para el Ayuntamiento, sin coste adicional, son:

- 1) Proyecto de instalación, mantenimiento y suministro festivo en fiestas y eventos del municipio.

La portada de feria no incluye el suministro.

Se suministran 45 motivos festivos con tecnología Led, en cada evento diferente al navideño, ya que el alumbrado navideño es la prestación nº 6 del Pliego. Se renovaran el 100% de los diseños realizados en el año anterior.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

- 2) Mejoras en edificios o instalaciones municipales actuando en las luminarias con la sustitución por Leds.
- 3) Eliminación de cableado en las fachadas de edificios municipales, mediante escondido o disimulación, canaleta pintada o rozado de fachada.
- 4) Otras mejoras relevantes para el municipio, como son:
 1. Eliminación del cableado aéreo tanto sin estén en servicio (con condiciones) como fuera de servicio (en su totalidad)
 2. Mejora de la tecnología en el alumbrado navideño con led's.
 3. Compensación de la energía reactiva de todos los cuadros de alumbrado público.
 4. Tecnología G.I.S. Para el mantenimiento de alumbrado.
 5. Telegestión energética en cuadros de alumbrado público.
 6. Otras (mejoras organizativas recogidas en la memoria)

Se ha valorado este apartado en 13 puntos, respecto al máximo de 20, ya que algunas de las mejoras se consideran obligadas por el Pliego.

MODELO DE GESTION ENERGETICA:

Constituye la prestación P1 del Contrato. Se ha valorado este apartado con el valor máximo 2 puntos.

PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS

Se ha valorado este apartado con 1 punto, respecto al máximo que es 2.

Se adjunta, a continuación, tabla con el estudio pormenorizado de la propuesta presentada por las empresa licitadora:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: 49 PUNTOS

APARTADOS/PUNTOS MAX.	ASPECTOS A VALORAR	EMPRESAS
		SITELEC
- MEMORIA DESCRIPTIVA 25 P.	Metodología de trabajo	✓
	Organización y medios propuestos	✓
	Garantía total	✓
	Actualización y mantenimiento del inventario	✓
	Planos digitales	✓
	Descripción detallada de la periodicidad	✓
	Personal y vehículos para cada tarea	✓
	Puntuación	20
- MEJORAS 20 P.	Proyecto de la instalación, mantenimiento y suministro del alumbrado festivo para las fiestas del municipio y otros eventos extraordinarios (incluidos cuadros, legalizaciones, conductores, puesta en marcha, montaje y desmontaje portada de feria, etc.), valorándose la renovación temporal de dichos elementos (10 p. max)	7
	Mejoras en los edificios o instalaciones Municipales (ejemplo eliminación del cableado en fachada) (5 p. máx)	3
	Otras mejoras relevantes con especial consideración a tareas de eliminación del cableado aéreo (5 p. max)	3
	SUMA	13
- MODELO DE GESTION ENERGETICA 2 P.		2
	SUMA	2
- PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS 2 P.		1
	SUMA	1
TOTAL		36
Puntuación Criterios Dependientes de un Juicio de Valor:		36

CONCLUSION:

Que la puntuación obtenida por la única empresa presentada en el procedimiento de licitación que es SITELEC S.L., sobre los Criterios Dependientes de un Juicio de Valor, en base a lo estipulado en el **punto 2.13 Criterios de Valoración**, del Pliego de Condiciones Técnicas, es de **36** puntos sobre un total de 49.

Los Barrios, 26 de noviembre de 2013
EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

Fdo.: ~~Dato personal borrado~~





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

INFORME TECNICO

"SOBRE B"

En relación al expediente de Contratación: DEP. CONTRATACIÓN EXP.- 33/13
FJFR/ALR para:

CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, GESTIÓN ENERGÉTICA, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y OBRAS DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

y visto el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que lo rige, el Técnico Municipal que suscribe, en cuanto a la propuesta técnica contenida en el Sobre B, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Una vez formalizado el acto de apertura por la Mesa de Contratación, se ha presentado y admitido la única proposición de la siguiente empresa:

SITELEC, S.L.

SEGUNDO.- Que la documentación aportada en el sobre B por el licitador es conforme con los requerimientos del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del expediente de contratación.

TERCERO.-

EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES

Se procede a la evaluación en base al punto 2.13 CRITERIOS DE VALORACION, del Pliego de Condiciones Técnicas que rige el procedimiento:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

“Criterios evaluables mediante un juicio de valor (Sobre N° 2): (Hasta un máximo de 49 puntos):

- **Memoria descriptiva** sobre la metodología, organización y medios propuestos para destinar al Servicio de Mantenimiento y Garantía Total. También se valorarán los procedimientos para la actualización y mantenimiento del inventario actualizado, planos en formato digital, entrega de informes, etc, con una descripción detallada de la periodicidad, personal y vehículos que se utilizarán para cada tarea. (Hasta un máximo de 25 puntos)
- Detalle de las **mejoras** ofertadas que no supongan ningún coste adicional del Servicio. Se presentará una memoria técnica justificativa de la idoneidad de las soluciones planteadas. (Hasta un máximo de 20 puntos):
 - Se darán un máximo de 10 puntos a los licitadores que oferten como mejora un proyecto de la instalación, mantenimiento y suministro del alumbrado festivo para las fiestas del municipio y otros eventos extraordinarios (incluidos cuadros, legalizaciones, conductores, puesta en marcha, montaje y desmontaje portada de feria, etc.), valorándose la renovación temporal de dichos elementos. Se darán un máximo 5 puntos a aquellas empresas que oferten mejoras en los edificios o instalaciones Municipales (ejemplo eliminación del cableado en fachada). Los 5 puntos restantes serán propuestos por los adjudicatarios en mejoras que consideren relevantes para el Municipio con especial consideración a tareas de eliminación del cableado aéreo del municipio.
- Detalle de las actuaciones a realizar en el **modelo de gestión energética**. (Hasta un máximo de 2 puntos).
- Detalle de **publicidad y campañas** divulgativas del servicio (hasta un máximo de 2 puntos). “

MEMORIA DESCRIPTIVA:

La Memoria descriptiva recoge lo estipulado en el Pliego Técnico, distribuido entre los diversos apartados de la misma. Se ha valorado este apartado en 20 puntos respecto al máximo de 25.

MEJORAS:

Las mejoras que se proponen para el Ayuntamiento, sin coste adicional, son:

- 1) Proyecto de instalación, mantenimiento y suministro festivo en fiestas y eventos del municipio.

La portada de feria no incluye el suministro.

Se suministran 45 motivos festivos con tecnología Led, en cada evento diferente al navideño, ya que el alumbrado navideño es la prestación nº 6 del Pliego. Se renovaran el 100% de los diseños realizados en el año anterior.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

- 2) Mejoras en edificios o instalaciones municipales actuando en las luminarias con la sustitución por Leds.
- 3) Eliminación de cableado en las fachadas de edificios municipales, mediante escondido o disimulación, canaleta pintada o rozado de fachada.
- 4) Otras mejoras relevantes para el municipio, como son:
 1. Eliminación del cableado aéreo tanto sin están en servicio (con condiciones) como fuera de servicio (en su totalidad)
 2. Mejora de la tecnología en el alumbrado navideño con led's.
 3. Compensación de la energía reactiva de todos los cuadros de alumbrado público.
 4. Tecnología G.I.S. Para el mantenimiento de alumbrado.
 5. Telegestión energética en cuadros de alumbrado público.
 6. Otras (mejoras organizativas recogidas en la memoria)

Se ha valorado este apartado en 13 puntos, respecto al máximo de 20, ya que algunas de las mejoras se consideran obligadas por el Pliego.

MODELO DE GESTION ENERGETICA:

Constituye la prestación P1 del Contrato. Se ha valorado este apartado con el valor máximo 2 puntos.

PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS

Se ha valorado este apartado con 1 punto, respecto al máximo que es 2.

Se adjunta, a continuación, tabla con el estudio pormenorizado de la propuesta presentada por las empresa licitadora:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: 49 PUNTOS

APARTADOS/PUNTOS MAX.	ASPECTOS A VALORAR	EMPRESAS
		SITELEC
- MEMORIA DESCRIPTIVA 25 P.	Metodología de trabajo	✓
	Organización y medios propuestos	✓
	Garantía total	✓
	Actualización y mantenimiento del inventario	✓
	Planos digitales	✓
	Descripción detallada de la periodicidad	✓
	Personal y vehículos para cada tarea	✓
	PUNTUACION	20
- MEJORAS 20 P.	Proyecto de la instalación, mantenimiento y suministro del alumbrado festivo para las fiestas del municipio y otros eventos extraordinarios (incluidos cuadros, legalizaciones, conductores, puesta en marcha, montaje y desmontaje portada de feria, etc.), valorándose la renovación temporal de dichos elementos(10 p. max)	7
	Mejoras en los edificios o instalaciones Municipales (ejemplo eliminación del cableado en fachada) (5 p. max)	3
	Otras mejoras relevantes con especial consideración a tareas de eliminación del cableado aéreo (5 p. max)	3
	SUMA	13
- MODELO DE GESTION ENERGETICA 2 P.		2
	SUMA	2
- PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS 2 P.		1
	SUMA	1
TOTAL		36
PUNTUACION CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:		36

CONCLUSION:

Que la puntuación obtenida por la única empresa presentada en el procedimiento de licitación que es SITELEC S.L., sobre los Criterios Dependientes de un Juicio de Valor, en base a lo estipulado en el **punto 2.13 Criterios de Valoración**, del Pliego de Condiciones Técnicas, es de **36 puntos** sobre un total de 49.

Los Barrios, 26 de noviembre de 2019.
EL JEFE DE SERVICIO O

Fdo.: Dato personal borrado





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Dpto. Contratación
Expte. 33/13

Asistentes.

D. Miguel F. Alconchel Jiménez.
Presidente de Mesa.

D^a. María Teresa Corrales
Pérez- Concejala- Delegada de
Contratación.

D. Miguel Delgado Lorente-
Concejala de Obras y Servicios.

D^a. Estefanía Ruiz Guerrero-
Concejala PSOE.

D^a. José Mariscal Rivera-
Interventor Acctal

D^a Pedro Gavira Lobato-
Secretaria Acctal.

D. ~~Dato personal borrado~~ Jefe
de Servicio de OTO y
Urbanismo.

D. Miguel Domínguez
Conejo. Concejala PIBA. No
asiste.

D^a. ~~Dato personal borrado~~ Dpto. de
Contratación.

D^a. ~~Dato personal borrado~~
Jefe del Dpto. de
Contratación, Compras y
Patrimonio.

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

En la Villa de Los Barrios siendo las 11:15 horas, del día 12 de Noviembre de 2013, se reúnen en el Salón de Plenos, los señores relacionados al margen, que han sido debidamente notificados, bajo la Presidencia de D^a María Teresa Corrales Pérez, como Concejala del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, por Decreto de Alcaldía nº 2364/2012, de 9 de noviembre, a fin de proceder a la apertura de las ofertas presentadas para tomar parte en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del expediente de Contratación de "Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

Abierta la sesión y conocido el informe emitido por el responsable del Departamento de Ventanilla Única, se insta por parte de la Presidencia al Secretario de la Mesa, para que proceda a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, se abre el sobre A que hacen referencia a la documentación administrativa, que a continuación se indica:

- **SITELEC**

Sobre A . Conteniendo la documentación que a continuación se detalla:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Código de Identificación Fiscal.
 - Escritura de Constitución.
 - Escritura de Modificación.
 - Poder Bastanteado.

- Declaración responsable de aportación de documentos actuales para la acreditación de la personalidad jurídica. Anexo 3.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

- Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar.
- Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos:
 - Económica y financiera.
 - Cuentas Anuales.
 - Declaración sobre el volumen de negocios
 - Informe Favorable de Institución Financiera.
 - Seguro de Indemnización.
 - Técnica.
 - Clasificación de Servicios
 - Relación de Servicios realizados en los últimos tres años.
 - Documento de Clasificación empresarial y carnet de instalador eléctrico.
 - Títulos Académicos.
 - Indicación de las medidas de Gestión Ambiental.
 - Compromiso de adscribir los medios personales y materiales mínimos.
- Dirección de correo electrónico.
- Autorización para la obtención de datos tributarios y de cotización a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Garantía Provisional.

Se le concederá a los licitadores un plazo no superior a tres días para que los licitadores corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En éste caso no hay que subsanar ningún error.

A continuación se procede a la apertura del sobre B "Documentación técnica a valorar con criterios dependientes de un juicio a valor", que contiene la que a continuación se indican:

- Declaración y proposición para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valoración.

Los asistentes consideran la documentación presentada como suficiente pero se solicita el informe del Técnico Municipal para la valoración con arreglo a los criterios y a la ponderación establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo ello los asistentes deciden que tras el plazo del periodo para emitir el informe del técnico solicitado, quedar emplazados para una nueva reunión, al objeto de valorar la documentación presentada y la oferta económica. A la vista de todo lo cual se formulará una propuesta al órgano de contratación para resolver el procedimiento que se tramita.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Por lo que sin más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 12 horas, y para que quede constancia de lo tratado.

PRESIDENTE DE LA MESA

Miguel E. Aleonchel Jiménez

LA CONCEJAL-DELEGADA

María Jesús Cortales Pérez

SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Pedro M. Gavira Lobato

CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Miguel Delgado Lorente

JEFE DE SERVICIOS DE OTO Y URBANISMO

Dato personal borrado

EL SECRETARIO

Francisco J. Fuentes Rodríguez

INTERVENTOR ACCTAL

INTERVENCIÓN

José Mansoral Rivera

PORTAVOZ SOCIALISTA

Estefanía Ruiz Guerrero



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

REF.- JRS/fjsr

D. PEDRO GAVIRA LOBATO, SECRETARIO ACCTAL. DEL Iltmo.
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

CERTIFICO: Que por D. *Dato personal borrado* Funcionario del Departamento de Ventanilla Única de este Iltmo. Ayuntamiento se ha emitido con fecha 05/11/13, el informe que copiado literalmente dice como sigue:

Visto el comunicado interior enviado por el Departamento de Contratación, de fecha 05/11/13, solicitando información del Registro General de Entrada de este Iltmo. Ayuntamiento, relativa a la presentación de Proposiciones al Expte. 33/13 Contrato de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, desde el 18/10/13 al 04/11/13, el que suscribe informa que:

Comprobado el mencionado Registro General de Entrada con relación al expediente de referencia, consta presentación de Proposición el 30/10/13, por parte de Sitelec, en sobres A, B y C, registrada con nº 14529.

Y para que conste dejo constancia de la existencia del citado informe, cuyo contenido es responsabilidad de su autor y firmo el presente de Orden y con Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Los Barrios a cinco de noviembre de 2013.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Jorge Romero Salazar





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Dato personal borrado

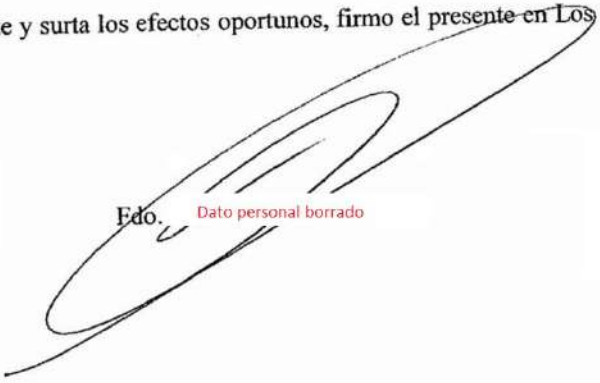
*FUNCIONARIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE LOS BARRIOS, ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE VENTANILLA
UNICA, EMITE EL SIGUIENTE INFORME:*

Visto el comunicado interior enviado por el Departamento de Contratación, de fecha 05/11/13, solicitando información del Registro General de Entrada de este Ilmo. Ayuntamiento, relativa a la presentación de Proposiciones al Expte. 33/13 Contrato de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, desde el 18/10/13 al 04/11/13, el que suscribe informa que:

Comprobado el mencionado Registro General de Entrada con relación al expediente de referencia, consta presentación de Proposición el 30/10/13, por parte de Sitelec, en sobres A, B y C, registrada con nº 14529.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Los Barrios a cinco de noviembre de 2013.

Edo. Dato personal borrado





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
620	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
DECRETO N° 2364/2012, DE 9 DE NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

Recibi:

D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ- RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
627	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
DECRETO N° 2364/2012, DE 9 DE NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

Recibí:

D. MIGUEL DELGADO LORENTE-CONCEJAL DELEGADO

7/11/2013



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
621	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
DECRETO Nº 2364/2012, DE 9 DE NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

Recibí:

D. Dato personal borrado

- JEFE DEL SERVICIO DE OTO Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
622	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
DECRETO Nº 2364/2012 DE 9 DE NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez



DNI: Dato personal borrado

Recibi:

D^a ESTEFANÍA RUIZ GUERRERO- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
626	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
DECRETO Nº 2364/2012, DE 9 DE NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez

Dato personal borrado

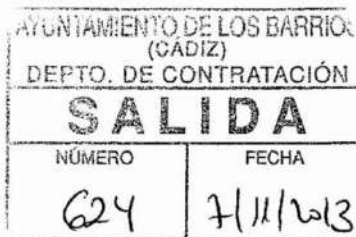
Recibí:
D. MIGUEL DOMÍNGUEZ CONEJO- PORTAVOZ DEL PIBA

07/11/2013
Mig. [Firma]



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR



CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRA Y PATRIMONIO
DECRETO N° 2364/2012, DE 9 DE NOVIEMBRE

Fdo. Maria Teresa Corrales Pérez

Recibí:
SR. INTERVENTOR DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
625	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
DECRETO Nº 2364/2012, DE 9 DE NOVIEMBRE



Fdo. María Teresa Corrales Pérez

7-11-2013
Fdo. Pedro Camre

Recibí:
SR. SECRETARIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
619	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO



Fdo. Dato personal borrado

Recibí:
MARÍA TERESA CORRALES PÉREZ



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
623	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
DECRETO N° 2364/2012, DE 9 DE NOVIEMBRE


Fdo. María Peresa Corrales Pérez

Recibí:

- JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN

Dato personal borrado



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
623	7/11/2013

CITACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

LE CITO A VD. PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER A LA AUDIENCIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO

Los Barrios a 7 de Noviembre de 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y PATRIMONIO
DECRETO N° 2364/2012 DE 9 DE NOVIEMBRE

Fdo. María Teresa Corrales Pérez



Recibí:

Dato personal borrado

- JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN



Ilmo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
ENTRADA	
NÚMERO	FECHA
243	7/11/2013

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de los Barrios	
ALCALDIA	
SALIDA	
Nº	774
Ref.	A2.08
Fecha	7/11/13

COMUNICACIÓN INTERIOR

FECHA: 07/11/2013

DE ALCALDÍA A DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Asunto: Expte. De Contratación de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión energética, Alumbrado Navideño y Obras de eficiencia y ahorro energético

Para la Mesa de Contratación del expte. 33/13 que se celebrará el próximo día 12 de noviembre de 2013, a las 11'00 hs.

- D. Miguel F. Alconchel Jiménez, asistirá como Suplente del Presidente de la Mesa de Contratación,
- D. Miguel Delgado Lorente, asistirá como Suplente del responsable del Área de Servicios Públicos Básicos,

Es por lo que le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Los Barrios, 7 de noviembre de 2013

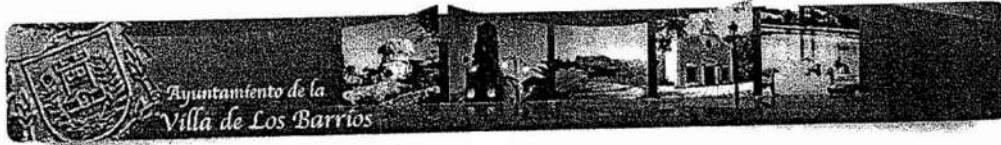
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Jorge Romero Salazar

Recibí

--/--



Tu pueblo, tu web!

Ayuntamiento de Los Barrios
tel: 956582500

[Inicio](#) [Tablón de Anuncios](#) [Noticias de prensa](#) [Contactanos](#) [Ordenanzas Municipales](#)

[contratacion](#)

[Contactar](#)
[Mi cuenta](#)
[Crear contenido](#)
[Terminar sesión](#)

[Buscar](#)

Buscar en este sitio:

[El consistorio](#)

[Ayuntamiento](#)
[Ventanilla única](#)
[Secretaría](#)
[Gestión tributaria](#)
[Catastro](#)
[Urbanismo](#)
[Contratación](#)
[Educación](#)
[Festejos](#)
[Juventud](#)
[Mayor](#)
[Att. Ciudadana](#)
[Fomento y Empleo](#)
[CAIT](#)
[Cultura](#)
[Medio ambiente](#)
[OMIC](#)
[Participación Ciudadana](#)
[Patrimonio](#)
[Sanidad](#)
[Servicios Sociales](#)
[Turismo](#)
[Vivienda](#)
[Cementerio](#)
[Deportes](#)
[Limpieza](#)
[Parques y Jardines](#)
[JMD Palmones](#)
[Bibliotecas](#)
[Gabinete de Prensa](#)
[Ordenanzas](#)

[Inicio](#) - [Bitácoras](#) - [blog de contratación](#)

Mesa de Contratación Expte.Cto. Gestión de Servicio de Alumbrado Público

[Editar](#)

Enviado por [contratacion](#) el Jue, 07/11/2013 - 12:52.

Tendrá lugar el martes día 12 de noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Iltmo. Ayuntamiento de Los Barrios la celebración de la Mesa de Contratación para proceder a la audiencia de la apertura de las ofertas presentadas para participar en el expediente de contratación "Cto. de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

[blog de contratación](#)



Ilmo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de los Barrios	
ALCALDIA	
SALIDA	
N.º	766
Ref.	A2.08
Fecha	6/11/13

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
ENTRADA	
NÚMERO	FECHA
242	6/11/2013

COMUNICACIÓN INTERIOR

FECHA: 05/11/2013

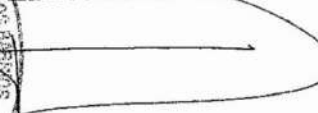
DE ALCALDÍA A DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Asunto: Expte. De Contratación de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión energética, Alumbrado Navideño y Obras de eficiencia y ahorro energético

En contestación a su comunicación de fecha 8/10/2013 le comunico el nombramiento de los componentes que conformarán la mesa de contratación del expte. 33/13:

- D. Jorge Romero Salazar, Presidente de la Mesa de Contratación,
- D. Miguel F. Alconchel Jiménez, el responsable del Área de Servicios Públicos Básicos,
- D. Pedro M. Gavira Lobato, Titular Secretaría de la Corporación,
- D^a. Manuela Torrejón Melgar, suplente de la Secretaría de la Corporación.
- D. José Mariscal Rivera, Titular Intervención de la Corporación.
- D. Benito Corrales Pérez, Suplente Intervención de la Corporación
- D^a Maria Teresa Corrales Pérez., Concejal Delegado/a de Contratación, Compras y Patrimonio,
- D. Juan Manuel Tocón Gómez, Técnico.
- D^a. Estefanía Ruiz Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista,
- D. Miguel Domínguez Conejo, Portavoz del P.I.B.A.,
- D. Francisco Fuentes Rodríguez, Secretario de la Mesa,

Es por lo que le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Los Barrios, 5 de noviembre de 2013
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ALCALDÍA
Fdo.: Jorge Romero Salazar

Recibí

--/--/--



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
615	5/11/2013

Dpto. Contratación
Exp. 33/13
Ref: MTCP/FJFR/ALR

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. de Contratación
A: Ventanilla Única

Fecha: 5/11/2013

Asunto: Expte.33/13 Cto.de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

En relación al expediente nº 33/13 Cto.de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, se solicita Informe y Certificado de Proposiciones presentadas mediante Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, desde la fecha 18 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2013.

Es por lo que le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN
COMPRAS Y PATRIMONIO

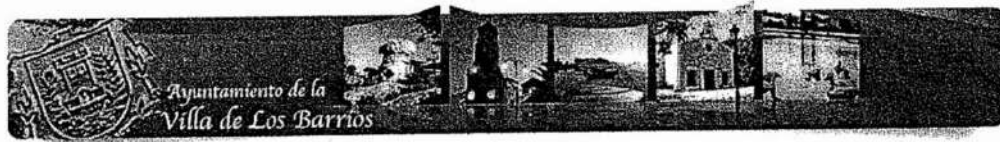


Fdo.- ~~Dato personal borrado~~

Recibí:
Fecha y Firma:

7/11/13

AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(CÁDIZ)



Tu pueblo, tu web!

Ayuntamiento de Los Barrios
telf: 956582500

[Inicio](#) [Tablón de Anuncios](#) [Noticias de prensa](#) [Contactanos](#) [Ordenanzas Municipales](#)

[contratacion](#)

[Contactar](#)
[Mí cuenta](#)
[Crear contenido](#)
[Terminar sesión](#)

[Buscar](#)

Buscar en este sitio:

[El consistorio](#)

[Ayuntamiento](#)
[Ventanilla única](#)
[Secretaría](#)
[Gestión tributaria](#)
[Catastro](#)
[Urbanismo](#)
[Contratación](#)
[Educación](#)
[Festejos](#)
[Juventud](#)
[Mayor](#)
[Att. Ciudadana](#)
[Fomento y Empleo](#)
[CAIT](#)
[Cultura](#)
[Medio ambiente](#)
[OMIC](#)
[Participación Ciudadana](#)
[Patrimonio](#)
[Sanidad](#)
[Servicios Sociales](#)
[Turismo](#)
[Vivienda](#)
[Cementerio](#)
[Deportes](#)
[Limpieza](#)
[Parques y Jardines](#)

[JMD Palmones](#)
[Bibliotecas](#)
[Gabinete de Prensa](#)
[Ordenanzas](#)

[Inicio](#) » [Bitácoras](#) » [blog de contratacion](#)

Aclaraciones dudas pliegos Expte. Gestión del Servicio de Alumbrado Público

Blog Aclaraciones dudas pliegos Expte. Gestión del Servicio de Alumbrado Público se ha creado.

Enviado por contratacion el Vie, 25/10/2013 - 11:42.

Se informa a todos aquellos interesados en presentar ofertas para el Expte. de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, que han surgido varias dudas en cuanto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con referencia a la solvencia técnica y al tema de las garantías.

- Con respecto a la solvencia técnica que hay que acreditar, esta se refiere a que la suma del presupuesto del contrato que es 561.747,02 € más IVA necesarios para cumplir la solvencia deben ser la suma de dos servicios similares en los tres últimos años.
- De la Garantía Provisional; el importe de la garantía provisional es de 5.617,47 €, es el 1% del presupuesto del contrato sin IVA.
- Garantía Definitiva: si no se realiza baja del importe de licitación la cuantía de la garantía definitiva sería 28.087,35 €. Hay que tener en cuenta que la garantía definitiva es el 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Para cualquier consulta contactar con el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio

Tf: 956582500- Exte. 4-4

[blog de contratacion](#)



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

MTCP/FJFR/ALR

Se ruega cítese la referencia al contestar

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
592	22/10/2013

SITELEC
Amos de Ecalante, 2-5D
39002 Santander

Villa de Los Barrios a 21 de Octubre de 2013

En referencia al escrito presentado por la empresa SITELEC con fecha de 21 de Octubre de 2013, sobre las dudas planteadas del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Expediente de Contratación de Gestión de Alumbrado Público, a la vista de lo informado por el Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, pongo en su conocimiento las siguientes aclaraciones.

- Con respecto a la duda número 1 de la solvencia técnica:

Lo que se solicita de la solvencia técnica es que la suma de 561.747,02 € más IVA necesarios para cumplir la solvencia deben ser la suma de dos servicios similares en los tres últimos años.

- Duda nº 2 Garantía Provisional:

El importe de la garantía provisional es 5.617,47 € el 1% del presupuesto del contrato sin IVA.

Puede presentarse mediante carta de aval bancario en tesorería para que remitan la carta de pago o puede incluirse directamente en la documentación administrativa, de la forma que prefiera.

- Duda nº 3 Garantía Definitiva:

Si no se realiza baja del importe de licitación la cuantía de la garantía definitiva sería 28.087,35 €. Hay que tener en cuenta que la garantía definitiva es el 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Sin otro particular, le saluda atentamente
LA CONCEJAL-DELEGADA
DECRETO nº 2364/2013, 9 DE NOVIEMBRE


FDO. M. TERESA CORRALES PÉREZ
CONTRATACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

MTCP/FJFR/ALR

Se ruega cite la referencia al contestar

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
592	21/10/2013

SITELEC
Amos de Ecalante, 2-5D
39002 Santander

Villa de Los Barrios a 21 de Octubre de 2013

En referencia al escrito presentado por la empresa SITELEC con fecha de 21 de Octubre de 2013, sobre las dudas planteadas del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Expediente de Contratación de Gestión de Alumbrado Público, a la vista de lo informado por el Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, pongo en su conocimiento las siguientes aclaraciones.

- Con respecto a la duda número 1 de la solvencia técnica:

Lo que se solicita de la solvencia técnica es que la suma de 561.747,02 € más IVA necesarios para cumplir la solvencia deben ser la suma de dos servicios similares en los tres últimos años.

- Duda nº 2 Garantía Provisional:

El importe de la garantía provisional es 5.617,47 € el 1% del presupuesto del contrato sin IVA.

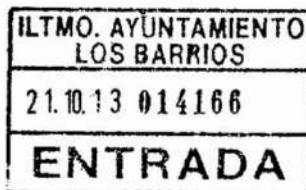
Puede presentarse mediante carta de aval bancario en tesorería para que remitan la carta de pago o puede incluirse directamente en la documentación administrativa, de la forma que prefiera.

- Duda nº 3 Garantía Definitiva:

Si no se realiza baja del importe de licitación la cuantía de la garantía definitiva sería 28.087,35 €. Hay que tener en cuenta que la garantía definitiva es el 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Sin otro particular, le saluda atentamente
LA CONCEJAL DELEGADA
DECRETO Nº 2364/2013, 9 DE NOVIEMBRE

FDO. M^ª TERESA CORRALES PÉREZ



ATT. Dato personal borrado **(DEPARTAMENTO DE CONTRATACION COMPRAS Y PATRIMONIO)**

A la vista del inicio del expediente de Gestión de Alumbrado Público, nos surgen unas dudas que necesitamos nos aclaren de la parte administrativa y nos den contestación con registro de salida a la dirección que aparece en el pie de página. Igualmente y dado el poco plazo existente para preparar la oferta, le agradeceríamos nos adelantase las respuestas al número de fax que igualmente se refleja.

DUDA NÚMERO 1.- SOLVENCIA TECNICA

En el apartado de Solvencia Técnica, dice textual:

Relación de servicios realizados en los 3 últimos años, indicando los importes y fechas de realización acompañados de certificados de buena ejecución.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación presentada debe resultar que las empresas licitadoras acrediten la realización de dos actuaciones de naturaleza igual o similar al objeto de la licitación que representen un importe conjunto igual a la cuantía del contrato.

Pregunta:

Entendemos que la suma de los 561.747,02 € + IVA necesarios para cumplir la solvencia técnica debe ser la suma de dos servicios similares en los tres últimos años. ¿Es así? O se refiere a la suma del importe de dos servicios similares en un solo año?.

DUDA NÚMERO 2.- GARANTÍA PROVISIONAL

En el apartado de Garantías y presupuesto base de licitación:

Importe licitación (Sin IVA): 561.747,02

Importe del IVA: 117.966,87

Importe Total: 679.713,89 € anual

Garantía Provisional: 1% del presupuesto sin IVA

Pregunta:

El importe del aval provisional deberá ser: $561.747,02 \times 0,01 = 5.617,47 \text{ €}$, ¿Es correcto?

Por otro lado, ¿Es necesario depositar la carta de aval bancaria en tesorería para que nos emitan carta de pago, o se puede incluir directamente la carta de aval en la documentación administrativa a presentar?



DUDA NÚMERO 3.- GARANTÍA DEFINITIVA

En el apartado de Garantías y presupuesto base de licitación dice textualmente:

Importe licitación (Sin IVA): 561.747,02

Importe del IVA: 117.966,87

Importe Total: 679.713,89 € anual

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA

Pregunta:

En el supuesto de que no se realizase baja alguna sobre el importe de licitación (Es decir: 561.747,02 € + IVA anual). El importe del aval definitivo debería ser: $561.747,02 \times 0,05 =$ **28.087,35 €**, ¿Es correcto?

Sin otro particular, y agradeciéndole de antemano su contestación, le saludo atentamente.

En Santander a 18 de Octubre de 2013

Sitelec
Núm. de Escalante, 2 - 5º D
39002 Santander
Tel.: 942 313 292
Fax: 942 213 038
CIF: B39669263

Fdo.: Dato personal borrado



ATT. Dato personal borrado **DEPARTAMENTO DE CONTRATACION COMPRAS Y PATRIMONIO**

A la vista del inicio del expediente de Gestión de Alumbrado Público, nos surgen unas dudas que necesitamos nos aclaren de la parte administrativa y nos den contestación con registro de salida a la dirección que aparece en el pie de página. Igualmente y dado el poco plazo existente para preparar la oferta, le agradeceríamos nos adelantase las respuestas al número de fax que igualmente se refleja.

DUDA NÚMERO 1.- SOLVENCIA TECNICA

En el apartado de Solvencia Técnica, dice textual:

Relación de servicios realizados en los 3 últimos años, indicando los importes y fechas de realización acompañados de certificados de buena ejecución.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación presentada debe resultar que las empresas licitadoras acrediten la realización de dos actuaciones de naturaleza igual o similar al objeto de la licitación que representen un importe conjunto igual a la cuantía del contrato.

Pregunta:

Entendemos que la suma de los 561.747,02 € + IVA necesarios para cumplir la solvencia técnica debe ser la suma de dos servicios similares en los tres últimos años. ¿Es así? O se refiere a la suma del importe de dos servicios similares en un solo año?

DUDA NÚMERO 2.- GARANTÍA PROVISIONAL

En el apartado de Garantías y presupuesto base de licitación:

Importe licitación (Sin IVA): 561.747,02

Importe del IVA: 117.966,87

Importe Total: 679.713,89 € anual

Garantía Provisional: 1% del presupuesto sin IVA

Pregunta:

El importe del aval provisional deberá ser: $561.747,02 \times 0,01 = 5.617,47 \text{ €}$, ¿Es correcto?

Por otro lado, ¿Es necesario depositar la carta de aval bancaria en tesorería para que nos emitan carta de pago, o se puede incluir directamente la carta de aval en la documentación administrativa a presentar?



DUDA NÚMERO 3.- GARANTÍA DEFINITIVA

En el apartado de Garantías y presupuesto base de licitación dice textualmente:

Importe licitación (Sin IVA): 561.747,02

Importe del IVA: 117.966,87

Importe Total: 679.713,89 € anual

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA

Pregunta:

En el supuesto de que no se realizase baja alguna sobre el importe de licitación (Es decir: 561.747,02 € + IVA anual). El importe del aval definitivo debería ser: $561.747,02 \times 0,05 =$ **28.087,35 €**. ¿Es correcto?

Sin otro particular, y agradeciéndole de antemano su contestación, le saludo atentamente.

En Santander a 18 de Octubre de 2013


Sitelec
Avenida de Escalante, 2 - 5º D
39002 Santander
Tel.: 942 214 249
Fax: 942 214 038
CIF: B39640263

Fdo.: ~~Dato personal borrado~~



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ILMO. AYTO. DE LOS BARRIOS INTERVENCIÓN	
ENTRADA	
N.º Reg.	2232
Fecha	18/10/13

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
SAS	17/10/13

Ref. Dpt. Contratación
Expt.- 33/13
PMGL/FJFR/ALR

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de octubre de 2013, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo:

PUNTO 4º.- CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 30 de septiembre de 2013, a la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente de gestión del servicio de "alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético".

Visto que se emitió Providencia justificativa para la Externalización y contratación del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético, firmado por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de junio de 2013.

Visto que con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de Intervención del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y delimitando el órgano competente para contratar.

Con fecha 14 de junio de 2013, se emitió Informe Jurídico del Técnico responsable del Departamento de Contratación de legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se dictó Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2013, en la que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético" y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación, tal y como se dijo en el informe anteriormente citado.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente propuesta del servicio del Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de Septiembre de 2013.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la no existencia de crédito adecuado y suficiente.

Consta en el expediente Retención de Crédito Futuro para el año 2014, de fecha 16 de Septiembre de 2013.

Con fecha 16 de Septiembre de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía.

Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se redactó, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Consta que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 18 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización de la Interventora Accidental de fecha 25 de Septiembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejala- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio consistente en alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar propuestas que estimen pertinentes.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 561.747,02€ y 117.966,87 € de IVA, el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación reverenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP con el tenor literal siguiente: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones sujetas a esta Ley".

SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

QUINTO. *Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.*

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente”.

Somado el dictamen a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, el mismo obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (10 PA, 4 PP)
- Votos en contra: 4 (2 PSOE, 2 PIBA)
- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, el dictamen es aprobado por mayoría absoluta, y con el quórum legalmente establecido”.

Lo que le traslado para su cumplimiento y efectos.

Los Barrios a 8 de Octubre de 2013
SECRETARÍA GENERAL ACCTAL



Fdo.- Pedro M. Gavira Lobato

Recibí.-

DPTO. INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
S73	12/10/2013

Ref. Dpt. Contratación
Expt.- 33/13
PMGL/FJFR/ALR

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de octubre de 2013, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo:

PUNTO 4º.- CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos, de fecha 30 de septiembre de 2013, a la Propuesta de la Concejal Delegada de Contratación, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente de gestión del servicio de "alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético".

Visto que se emitió Providencia justificativa para la Externalización y contratación del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético, firmado por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de junio de 2013.

Visto que con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de Intervención del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determinando el órgano competente para contratar.

Con fecha 14 de junio de 2013, se emitió Informe Jurídico del Técnico responsable del Departamento de Contratación de legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Así mismo se dictó Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2013, en la que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación, tal y como se dijo en el informe anteriormente citado.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente propuesta del servicio del Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de Septiembre de 2013.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)
SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la no existencia de crédito adecuado y suficiente.

Consta en el expediente Retención de Crédito Futuro para el año 2014, de fecha 16 de Septiembre de 2013.

Con fecha 16 de Septiembre de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía.

Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se redactó, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 18 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización de la Interventora Accidental de fecha 25 de Septiembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejala- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio consistente en alumbrado, público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 561.747,02€ y 117.966,87 € de IVA, el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación reverenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP con el tenor literal siguiente: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones sujetas a esta Ley".



SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. *Dato personal borrado* como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente”.

Cometido el dictamen a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, el mismo obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (10 PA, 4 PP)
Votos en contra: 4 (2 PSOE, 2 PIBA)
Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, el dictamen es aprobado por mayoría absoluta, y con el quórum legalmente establecido”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Los Barrios a 10 de Octubre de 2013
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL



Fdo.- Pedro M. Gavira Lobato

Recibí.-
DPTO. TESOERÍA

18/10/2013



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
574	17/10/2013

ILTMO. AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS
16. 10. 2013 012176
SALIDA

Ref. Dpt. Contratación
Expt.- 33/13
PMGL/FJFR/ALR

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de octubre de 2013, ha tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo:

“PUNTO 4.- CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos Básicos de fecha 30 de septiembre de 2013, a la Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente de gestión del servicio de “alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético”.

Visto que se emitió Providencia justificativa para la Externalización y contratación del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético, firmado por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de junio de 2013.

Visto que con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de Intervención del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determinando el órgano competente para contratar.

Con fecha 14 de junio de 2013, se emitió Informe Jurídico del Técnico responsable del Departamento de Contratación de legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se dictó Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2013, en la que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético” y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación, tal y como se dijo en el informe anteriormente citado.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente propuesta del servicio del Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de Septiembre de 2013.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la no existencia de crédito adecuado y suficiente.

Consta en el expediente Retención de Crédito Futuro para el año 2014, de fecha 16 de Septiembre de 2013.

Con fecha 16 de Septiembre de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía.

Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se redactó, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 18 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización de la Interventora Accidental de fecha 25 de Septiembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

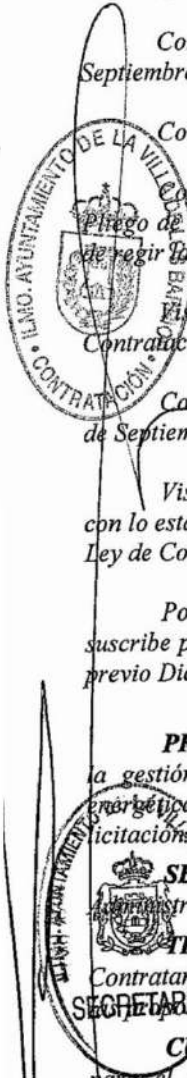
Por ello, la Concejala- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio consistente en alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar propuestas que estimen pertinentes.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 561.747,02€ y 117.966,87 € de IVA, el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación reverenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP con el tenor literal siguiente: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones sujetas a esta Ley".





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. *Dato personal borrado* como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente".

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, el mismo obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (10 PA, 4 PP)

Votos en contra: 4 (2 PSOE, 2 PIBA)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, el dictamen es aprobado por mayoría absoluta, y con el quórum legalmente establecido".

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formular el Recurso Potestativo de Reposición, ante el Órgano que dicta la presente resolución, tal como dispone el art. 116.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art. 117.1 del citado cuerpo Legal.

También podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de esta Jurisdicción, tal y como establece el art. 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de Contencioso- Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar del siguiente a la notificación del presente tal y como dispone el art. del citado cuerpo legal y además cualquier otro que se estime pertinente.

Lo que le traslado para su cumplimiento y efectos.

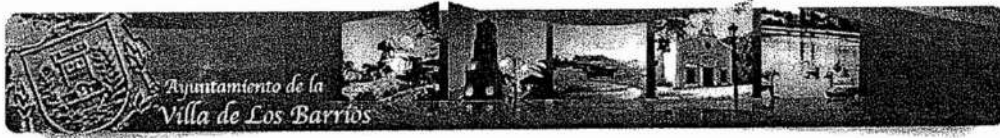
Los Barrios a 19 de Octubre de 2013

SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Pedro M. Gavira Lobato

Recibí-D. *Dato personal borrado*

- JEFE DE SERVICIO DE OTO Y URBANISMO



Tu pueblo, tu web!

Ayuntamiento de Los Barrios
tel: 956582500

[Inicio](#) [Tablón de Anuncios](#) [Noticias de prensa](#) [Contactanos](#) [Ordenanzas Municipales](#)

[contratacion](#)

[Contactar](#)
[Mi cuenta](#)
[Crear contenido](#)
[Terminar sesión](#)

[Buscar](#)

Buscar en este sitio:

[El consistorio](#)

[Ayuntamiento](#)
[Ventanilla única](#)
[Secretaría](#)
[Gestión tributaria](#)
[Catastro](#)
[Urbanismo](#)
[Contratación](#)
[Educación](#)
[Festejos](#)
[Juventud](#)
[Mayor](#)
[Att. Ciudadana](#)
[Fomento y Empleo](#)
[CAIT](#)
[Cultura](#)
[Medio ambiente](#)
[OMIC](#)
[Participación Ciudadana](#)
[Patrimonio](#)
[Sanidad](#)
[Servicios Sociales](#)
[Turismo](#)
[Vivienda](#)
[Cementerio](#)
[Deportes](#)
[Limpieza](#)
[Parques y Jardines](#)
[JMD Palmones](#)
[Bibliotecas](#)
[Gabinete de Prensa](#)
[Ordenanzas](#)

[Inicio](#) » [Bitácoras](#) » [blog de contratacion](#)

Apertura del Procedimiento de Presentación de Ofertas para Expte. Gestión de Servicio de Alumbrado Público

[Editar](#)

Blog *Apertura del Procedimiento de Presentación de Ofertas para Expte. Gestión de Servicio de Alumbrado Público se ha creado.*

Enviado por [contratacion](#) el [Jue, 7/10/2013 - 09:47](#).

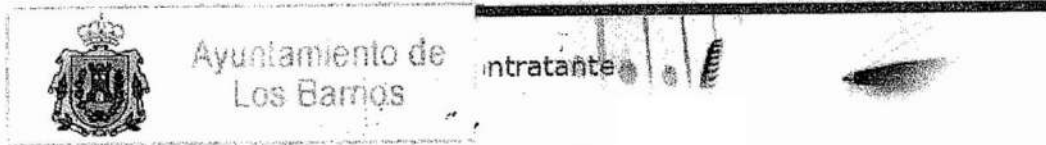
Se abre período de presentación de ofertas para expediente de contratación "Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético", finalizando el plazo el día 4 de noviembre de 2013.

Las ofertas deberán presentarse en Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios en horario de 9 a 14 horas, para cualquier tipo de información sobre el objeto del contrato y las prescripciones técnicas del mismo podrá ser recabada por los interesados en Oficina Técnica y Urbanismo la correspondiente a la parte técnica, y la administrativa, en el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, durante el plazo de presentación de ofertas, en días hábiles.

[Descargar Anuncio BOP](#)

[Descargar Perfil del Contratante](#)

[blog de contratacion](#)



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS > Licitaciones > 33/13

Administración Buscador
adminlosbarrios. Desconectar

Licitación 33/13

Licitación 18724 creada.

Organismo:	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
Teléfono:	956582500
Fax:	956621306
Expediente:	33/13
Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento:	ABIERTO
Selección del adjudicatario:	VARIOS CRITERIOS
Tipo Contrato:	OTROS
CPV:	45311000-0,50232100-1,50711000-2
Descripción:	CTO. DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO
Clasificación:	
Importe neto:	561.747,02 €
IVA (%):	117.964,87 %
Importe Total:	679.711,89 €
Plazo Ejecución:	20 AÑOS
Garantía Provisional:	1% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA
Garantía Definitiva:	5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA
Prórrogas:	PERÍODOS DE DOS AÑOS
Plazo Solicitudes Pliegos:	
Plazo Presentación Proposiciones:	15 DÍAS NATURALES
Lugar Presentación:	VENTANA ÚNICA
Fecha Apertura Proposiciones Económicas:	08-11-2013
Lugar Apertura:	SALÓN DE PLENOS DEL AYTO
Publicación BOP:	17/10/2013
Publicación BOJA:	
Publicación BOE:	
Publicación DOUE:	
Pliego Administrativo:	■ pliego administrativo alumbrado.pdf
Pliego Técnico:	■

■ **pliego técnico alumbrado.pdf**

Documentación Complementaria:

Fecha Publicación en el perfil de Contratante: 17-10-2013 08:52:00

Observaciones:

La fecha de apertura de proposiciones económicas es orientativa y podrá ser modificada por el órgano de contratación, previa notificación a los licitadores, ya que ésta depende de los plazos establecidos en las correspondientes invitaciones, así como de la fecha de recepción de las notificaciones por parte de las empresas invitadas. Cuando el día de apertura de proposiciones sea distinto al citado en el párrafo anterior y éste sea sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Esta web está provista de un mecanismo que permite acreditar fehacientemente la fecha de publicación de la información aquí suministrada. Para ver el código de validación pulse [aquí](#)



Editar



Eliminar



Adjuntar PDF de Mesa de Contratación

En razón de lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº. 7.565, de 13 de junio de 2.011, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO:
 1º.- Imponer a la entidad GUADASOL INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES S.L., con C.I.F. B9101056 la segunda multa coercitiva de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.637,59 €), por el incumplimiento de la orden de desbroce, limpieza y vallado de la parcela sita en Avenida de Cádiz y calle Jerez, recaída en el expediente de orden de ejecución nº. 12/0074, con la advertencia de que, tal y como dispone el artículo 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y conforme se apercibió a los interesados en la resolución de 18 de enero de 2012, se podrán imponer hasta un número de diez multas por periodos de un mes antes de que este Ayuntamiento proceda a la ejecución subsidiaria de las obras de rehabilitación con cargo al denunciado.
 2º.- El pago de la multa podrá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento mediante impreso de liquidación que se acompaña. Los plazos para efectuar los ingresos son:
 * Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
 Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
 * Transcurrido el plazo de voluntaria sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, que determinará la exigencia de los intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 3º.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:
 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999).
 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.”
 Datos de la liquidación:
 CONCEPTO: 995 REFERENCIA: 000178826452
 IDENTIFICACION: 5995133288 CUANTIA: 54.637,59 €
 El Puerto de Santa María, 27 de septiembre de 2013 EL VICESECRETARIO,
 firmado. N° 76.877

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
 ANUNCIO**

Ante la imposibilidad de notificación a la entidad OSBORDIEL S.L. habiéndose realizado intentos a través del Servicio de Correos en C.C. LA COLONIA, LOCALES 19-20 MARBELLA, MALAGA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente se notifica a dicha entidad que el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo ha dictado Resolución, en fecha 21 de agosto de 2013 en el expediente que se le ha incoado, número 12/S0099.
 Para conocimiento íntegro del acto, podrá consultarlo en el Negociado de Disciplina Urbanística, sito en calle Palma s/n, en horario de 11,00 horas a 13'00 horas.
 EL VICESECRETARIO. Firmado. N° 76.880

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
 ANUNCIO**

Ante la imposibilidad de notificación a la entidad CASA CALLE GRECO Vistahermosa, S.L. habiéndose realizado intentos a través del Servicio de Correos en C/ Paraíso, nº4 Edif. Jerez -74 planta 4ª pta.16 JEREZ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente se notifica a dicha entidad que el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo ha dictado Resolución en fecha 10 de Diciembre de 2012 en el expediente que se le ha incoado, número 12/S0090.
 Para conocimiento íntegro del acto, podrá consultarlo en el Negociado de Disciplina Urbanística, sito en calle Palma s/n, en horario de 11,00 horas a 13'00 horas.
 EL VICESECRETARIO. Firmado. N° 76.882

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
 EDICTO ACUERDO DE INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR
 (SEGURIDAD CIUDADANA)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.
 Competencias:

- Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.
 - Resolución: El Concejal-Delegado de Policía Local y Protección Civil es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) así como por el Decreto número 7565 del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento, de fecha 13/06/2011, de delegación de competencias (BOP. nº 121 de 28/06/2011).

Alegaciones: Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de este acuerdo de iniciación en dicho plazo, tal iniciación será considerada Propuesta de Reposición, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

EXPTº DENUNCIADO	DENUNTE	LOCALIDAD	FECHA	SANC	LEY	ART
14713	D. Francisco I. García Márquez	Jerez de la F.	25/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1
14813	D. José Vázquez Villanera	Cádiz	28/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1
17013	D. Iván Zurzaas Chamorro	Jerez de la F.	26/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1
17413	D. Daniel Martín Serrato	La Carlota (Cádiz)	29/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1
17913	D. Tomas Cullantes Morales	Madrid	28/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1

El Puerto de Santa María a 30 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL Fdo. D. Carlos Coronado Rosso. N° 76.904

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
 ANUNCIO**

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Pleno en sesión extraordinaria, celebrado el día 3 de Octubre de 2013, aprobó el Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

- ENTIDAD ADJUDICADORA:
 a) Organismo: Ayuntamiento de Los Barrios- Dpto. de Contratación.
 b) Número de expediente: 33/13
- OBJETO DEL CONTRATO:
 a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.
 b) Plazo de ejecución: 20 años a contar desde la formalización del contrato y prórroga de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, con aviso mínimo de un año de anterioridad y por periodos de dos años, hasta el máximo que permita la Ley.
- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:
 a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.(conforme a la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 Importe de licitación (cuantía sin IVA): 561.747,02 €
 Importe del IVA: 117.966,87 €
 Importe Total: 679.713,89 € anual
- GARANTÍA PROVISIONAL: 1% del presupuesto total del contrato excluido el IVA.
- GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación sin IVA.
- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
 a) Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Los Barrios.
 b) Dirección Web: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/show/4>
- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
 a) Fecha Límite: 15 días naturales.
 b) Lugar de presentación: Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios.
 c) Documentación a presentar: La descrita en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- APERTURA DE OFERTAS:
 Según Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- GASTOS DEL ANUNCIO:
 A cargo del adjudicatario.
- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: - Grupo P, subgrupo 1, Categoría D.
 En Los Barrios a 3 de Octubre de 2013. EL ALCALDE- PRESIDENTE.
 Fdo. : Jorge Romero Salazar. N° 77.507

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
 ANUNCIO DE LICITACIÓN**

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2013 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas cuyo detalle es el siguiente:

- Entidad Adjudicadora.
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras
 c) Obtención de documentación e información:
 1.- Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras

Zimbra:


a.loaiza@ayto-losbarrios.e

± Font size -

Fax de Pago de Anuncio 13-077507

De : Data personal borrada <contratacion@ayto-losbarrios.es>
Asunto : Fax de Pago de Anuncio 13-077507
Para : boletin <boletin@bopcadiz.org>

Wed Oct 16 2013 8:26:35

 2 ficheros adjuntos

Buenos Días,

Se adjunta copia y acuse de recibo de fax enviado del pago del anuncio 13-077507, con referencia al expediente de Contratación de "Contrato de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

Para cualquier incidencia por favor pongase en contacto con el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio.

Gracias

Saludos!!!!


Data personal borrada-----Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio


Ayto. de Los Barrios- Cádiz

Telf: 956582500.Extensión 4.

a.loaiza@ayto-losbarrios.es

www.losbarrios.es

 **doc20131016085325.pdf**
183 KB

 **doc20131015152007.pdf**
365 KB

Zimbra:

Dato personal borrado @ayto-losbarrios.e

± Font size -

Fwd: Fax - OK

De : Dato personal borrado @ayto-losbarrios.es>
Asunto : Fwd: Fax - OK
Para : Dato personal borrado @ayto-losbarrios.es>

Wed Oct 16 2013 8:13:05

📎 2 ficheros adjuntos

----- Mensaje reenviado -----

De: "Aplicateca - eComFax" <ecomfax@ecomfax.com>
Para: faxayto@ayto-losbarrios.es
Enviados: Martes, 15 de Octubre 2013 15:06:41
Asunto: Fax - OK

eComFax Resultado:
Fax enviado correctamente

Estado: OK

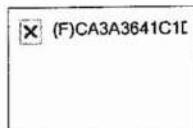
Detalles:

Id trabajo: (F)CA3A3641C1D043B7ADCB1F29F368CF4E
Fecha: 15/10/2013 15:05:02 (GMT+0200)
Tipo de trabajo: Fax
Destino: +34956220783
Propietario: faxayto@ayto-losbarrios.es
Id remoto: 956220783
Páginas: 2
Duración: 51 segundos
Créditos restantes: 98,00
Consejo: En números de fax internaciones debe especificar el código de país precedido del signo + (más).



eComFax

Desconocido <image/png>
6 KB



(F)CA3A3641C1D043B7ADCB1F29F368CF4E.tif
74 KB



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PORTADA DE FAX

Fecha: 15/10/13

Destino: 956220783- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Por medio del presente se adjunta copia de justificante de pago del anuncio 13-077507, del Expte de Contratación "Contrato de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético".

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Departamento: Contratación

Nº de páginas incluida esta: 2

Observaciones:

COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
15/10/2013 11:54	Su orden de transferencia	EURO

ORDENANTE : AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
BENEFICIARIO : BOLET N OFICIAL DE LA PROVINCIA
CONCEPTO : PAGO ANUNCIO 13-077507
ALUMBRADO PÚBLICO
CCC DESTINO : 2103 4000 60 0030023985
IBAN DESTINO : ES66 2103 4000 6000 3002 3985
CLAVE TRANSF : 328850084081

DATOS DEL ADEUDO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ADEUDO	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
2103 0636 18 0232732216	EURO	15/10/2013
TITULAR DE LA CUENTA AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS		

IMPORTE ANOTADO EN CUENTA

608,98 EUR

Unicaja Banco, S.A.U.



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

SECRETARÍA GENERAL.-

DILIGENCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.-

Siguiendo instrucciones del Sr. Alcalde, dadas a este Departamento, mediante comunicado interior nº 702, de 8 de Octubre de 2013, con entrada en este, bajo el nº 497 de 9 de los corrientes, hago entrega en la mañana del día de la fecha, a D.

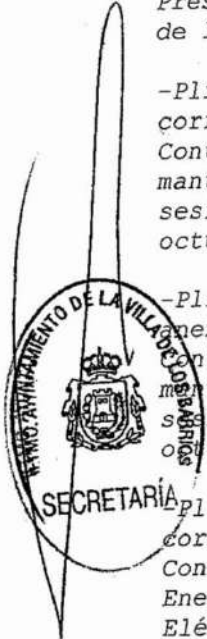
Dato personal borrado con DNI nº Dato personal borrado en su calidad de Presidente del Comité de Empresa de este Ayuntamiento, de copia de la siguiente documentación:

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con sus correspondientes anexos, que han de regir la adjudicación del Contrato de gestión del servicio de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines municipales, aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 3 de octubre actual al punto 3º del orden del día.

-Pliego de Prescripciones Técnicas, con sus correspondientes anexos, más planimetría, que han de regir la adjudicación del Contrato de gestión del servicio de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines municipales, aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 3 de octubre actual al punto 3º del orden del día.

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con sus correspondientes anexos, que han de regir la adjudicación del Contrato de gestión del servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético, aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 3 de octubre actual al punto 4º del orden del día.

-Pliego de Cláusulas Técnicas que ha de regir la adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético del Municipio de Los Barrios (Cádiz), aprobado en sesión del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 3 de octubre actual al punto 4º del orden del día.





Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

-Asimismo y de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en conocimiento del Sr. D. Dato personal borrado que es su responsabilidad el uso y tratamiento que se le dé posteriormente a tal documentación y muy especialmente a los anexos de personal.-

Los Barrios a 14 de octubre de 2013.

Recibí.

Dato personal borrado

14/10/2013

ANTE MÍ

EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO.



Manuel Gavira Lobato.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ILMO. AYTO. DE LOS BARRIOS
INTERVENCIÓN
ENTRADA
N.º Reg. 2143
Fecha 11/10/13

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
(CÁDIZ)
DEPTO. DE CONTRATACIÓN
SALIDA
NÚMERO 364
FECHA 11/10/13

DPTO. CONTRATACIÓN
EXPT. 33/13
FJFR/ALR

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio
A: Intervención

Fecha: 11/10/2013

Asunto: Anuncio Expte. Cto.de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético.

Por medio del presente, adjunto informe del Jefe del Departamento y Propuesta de Gastos, para el pago del anuncio del expediente.

Es por lo que se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,



Fdo.- ~~Dato personal borrado~~

Recibí:
Fecha y Firma:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPTO. CONTRATACIÓN
EXpte. 33/13
FJFR/ALR

Con relación a la petición de gastos a justificar el Técnico del Departamento de Contratación emite el siguiente,

INFORME

Visto el expediente de contratación "Contrato para la gestión de servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético", se hace necesario el pago del anuncio de licitación nº 13-077507 por importe de 608,98 € (tarifa urgencia) para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz", en aplicación del artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los negociados que se sigan en casos distintos a los contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 177, deberán anunciarse en el <Boletín Oficial del Estado>. No obstante, cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el <Boletín Oficial del Estado> por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales".

En Los Barrios, a 11 de Octubre de 2013

DPTO. CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo. Dato personal borrado



CONCESIONARIA
Boletín Oficial de la Provincia

Ayuntamiento de Los Barrios. Departamento Contratación
Plaza de la Iglesia, 1
11370 LOS BARRIOS

11 de octubre de 2013

Estimados Señor/es:

Nos ponemos en contacto con usted/es para informarle/s que su anuncio ha sido registrado en la Diputación Provincial de Cádiz, con los datos que figuran más abajo.

Asimismo les comunicamos el importe de la tarifa normal y de urgencia de la publicación. Abonando la tarifa de urgencia garantiza la publicación de su anuncio en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de su abono.

El pago de la tarifa puede realizarlo de alguna de las formas siguientes:

- a) Pago en efectivo en la Administración del BOP.
- b) Transferencia bancaria.
- c) Giro Postal o telegráfico.
- d) Cheque conformado o bancario.

Los ingresos que hayan de efectuarse por aplicación de las tarifas, podrán hacerse efectivos directamente en la Administración del Boletín Oficial (c/ Ancha, 6) que entregará justificante del mismo.

Para los supuestos de liquidación mediante giro postal, telegráfico, talón conformado o bancario y transferencia bancaria, deberá hacerse constar los siguientes datos: núm. del anuncio, identificación fiscal, nombre y domicilio.

A efectos de su publicación se **consideraran cobrados** los edictos:

- Cuando se haya hecho efectivo su importe en la Administración del BOP.
- En las transferencias bancarias, en el momento en que la administración del BOP tenga conocimiento de su ingreso en la cuenta corriente restringida núm. CCC 2103 4000 60 0030023985 que se tiene abierta con esta finalidad en UNICAJA. Se deberá enviar copia de la transferencia (con los datos cumplimentados), al fax núm. 956 220 783.
- En el caso de Giro Postal o Telegráfico, en el momento de su recepción, o a través del envío mediante fax del reporte de haberse abonado.

Si desea recibir la **factura** de forma **electrónica**, y no por papel, y aún no se haya acogido a este sistema, rogamos nos lo comuniquen a efectos de darles de alta en el mismo. La factura electrónica tiene la misma validez legal que la emitida en papel, con la ventaja de disponer de ella al momento y la posibilidad de archivo mas sencillo de la misma.

Para resolver sus **dudas** sobre los anuncios o suscripción, puede llamar al teléfono 956 213 861 (4 líneas), enviar su fax al núm. 956 220 783 o dirigirse a boletin@bopcadiz.org. También puede consultar de manera gratuita sus anuncios en la dirección web: www.bopcadiz.org.

Datos del anuncio número 13-077507

	Base Imponible	I.V.A.	Importe I.V.A.	TOTAL
Tarifa normal:	254,02	21%	53,34	307,36
Tarifa urgencia:	503,29	21%	105,69	608,98

Concepto:

Licitación del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PROPUESTA DE GASTO

ÁREA DE GOBIERNO: ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

CONCEJALÍA: Contratación, Compras y Patrimonio

Siendo necesaria la realización del gasto concreto que a continuación se determina:

Descripción	Importe
Pago del anuncio exp. 33/13, Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la Eficiencia y Ahorro Energético	608,98 €

con cargo a la aplicación presupuestaria 109200122603

incluido en el proyecto de gasto

Se propone se acuerde la autorización y el compromiso de dicho gasto por el Ayuntamiento de Los Barrios a favor del tercero:

Nombre/Razón Social	NIF/CIF
Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz	G11013232

En Los Barrios, 11 a Octubre de 2013

El/La Jefe/a de la Dependencia



El/La Concejal/a Delegado/a



M^a Teresa Corrales Pérez

Dato personal borrado

Operación Contable AD
Incluida en la Relación Contable



CONCESIONARIA
Boletín Oficial de la Provincia

Ayuntamiento de Los Barrios. Departamento Contratación
Plaza de la Iglesia, 1
11370 LOS BARRIOS

11 de octubre de 2013

Estimados Señor/es:

Nos ponemos en contacto con usted/es para informarle/s que su anuncio ha sido registrado en la Diputación Provincial de Cádiz, con los datos que figuran más abajo.

Asimismo les comunicamos el importe de la tarifa normal y de urgencia de la publicación. Abonando la tarifa de urgencia garantiza la publicación de su anuncio en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de su abono.

El pago de la tarifa puede realizarlo de alguna de las formas siguientes:

- Pago en efectivo en la Administración del BOP.
- Transferencia bancaria.
- Giro Postal o telegráfico.
- Cheque conformado o bancario.

Los ingresos que hayan de efectuarse por aplicación de las tarifas, podrán hacerse efectivos directamente en la Administración del Boletín Oficial (c/ Ancha, 6) que entregará justificante del mismo.

Para los supuestos de liquidación mediante giro postal, telegráfico, talón conformado o bancario y transferencia bancaria, deberá hacerse constar los siguientes datos: núm. del anuncio, identificación fiscal, nombre y domicilio.

A efectos de su publicación se **consideraran cobrados** los edictos:

- Cuando se haya hecho efectivo su importe en la Administración del BOP.
- En las transferencias bancarias, en el momento en que la administración del BOP tenga conocimiento de su ingreso en la cuenta corriente restringida núm. CCC 2103 4000 60 0030023985 que se tiene abierta con esta finalidad en UNICAJA. Se deberá enviar copia de la transferencia (con los datos cumplimentados), al fax núm. 956 220 783.
- En el caso de Giro Postal o Telegráfico, en el momento de su recepción, o a través del envío mediante fax del reporte de haberse abonado.

Si desea recibir la factura de forma electrónica, y no por papel, y aún no se haya acogido a este sistema, rogamos nos lo comuniquen a efectos de darles de alta en el mismo. La factura electrónica tiene la misma validez legal que la emitida en papel, con la ventaja de disponer de ella al momento y la posibilidad de archivo más sencillo de la misma.

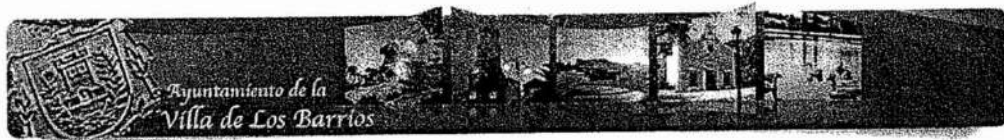
Para resolver sus dudas sobre los anuncios o suscripción, puede llamar al teléfono 956 213 861 (4 líneas), enviar su fax al núm. 956 220 783 o dirigirse a boletin@bopcadiz.org. También puede consultar de manera gratuita sus anuncios en la dirección web: www.bopcadiz.org.

Datos del anuncio número 13-077507

	Base Imponible	I.V.A.	Importe I.V.A.	TOTAL
Tarifa normal:	254,02	21%	53,34	307,36
Tarifa urgencia:	503,29	21%	105,69	608,98

Concepto:

Licitación del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.



Tu pueblo, tu web!

Ayuntamiento de Los Barrios
telf: 956582500

[Inicio](#) [Tablón de Anuncios](#) [Noticias de prensa](#) [Contactanos](#) [Ordenanzas Municipales](#)

[contratacion](#)

[Contactar](#)
[Mi cuenta](#)
[Crear contenido](#)
[Terminar sesión](#)

[Buscar](#)

Buscar en este sitio:

[El consistorio](#)

[Ayuntamiento](#)
[Ventanilla única](#)
[Secretaría](#)
[Gestión tributaria](#)
[Catastro](#)
[Urbanismo](#)
[Contratación](#)
[Educación](#)
[Festejos](#)
[Juventud](#)
[Mayor](#)
[Att. Ciudadana](#)
[Fomento y Empleo](#)
[CAIT](#)
[Cultura](#)
[Medio ambiente](#)
[OMIC](#)
[Participación Ciudadana](#)
[Patrimonio](#)
[Sanidad](#)
[Servicios Sociales](#)
[Turismo](#)
[Vivienda](#)
[Cementerio](#)
[Deportes](#)
[Limpieza](#)
[Parques y Jardines](#)
[JMD Palmones](#)
[Bibliotecas](#)
[Gabinete de Prensa](#)
[Ordenanzas](#)

[Inicio](#) - [Bitácoras](#) - [blog de contratacion](#)

Expte. Gestión de Servicio de Alumbrado Público

[Editar](#)

Blog Expte. Gestión de Servicio de Alumbrado Público ha sido actualizado.

Enviado por contratacion el Mar, 08/10/2013 - 11:16.

En referencia al expediente de contratación de Gestión del Servicio consistente en Alumbrado Público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, se falcita los distintos pliegos a los interesados sin perjuicio de que el período de presentación de ofertas no empezará a contar hasta la publicación en los distintos medios oficiales como el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante.

[Descargar el Anexo de Personal](#)

[Descargar Pliego de Prescripciones Técnicas](#)

[Descargar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares](#)

Para cualquier información contactar con el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio.

Teléfono: 956582500- Extensión 4-4.

[blog de contratacion](#)



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DPT. CONTRATACIÓN
Expte. 33/13
Rfa.:MTCP/FJFR/ALR

 Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de los Barrios	
ALCALDIA	
ENTRADA	
N.º	792
Ref.	A208
Fecha	08/10/13

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
SG2	8/10/13

COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: Departamento de Contratación
A: Alcaldía.

FECHA:08/10/2013

ASUNTO: Expte.de Contratación de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético.

En relación con el expediente nº 32/13 para la contratación de gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras de eficiencia y ahorro energético, para continuar con el trámite del mismo hay que proceder a la designación de la composición de la mesa de contratación y la publicación de la misma en el perfil del contratante, según lo dispone el artículo 21 del RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Según la Cláusula doce del Pliego de Cláusulas de Condiciones Particulares de Cto.de Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético establece:

“Conformarán la Mesa de Contratación:

- Presidente, El Alcalde: Jorge Romero Salazar o suplente que será persona en quien delegue.
- Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.
- Interventor/a de la Corporación o persona en quien delegue.
- Concejal Delegado/a de Contratación, Compras y Patrimonio o persona en quien delegue.
- Técnico en la materia o persona en quien delegue.
- Vocal, concejal de la oposición o persona en quien delegue.
- Vocal, concejal de la oposición o persona en quien delegue.
- Secretaria/o de la Mesa que lo será el Jefe del Departamento de Contratación o persona en quien delegue.

Solicitamos nos comuniquen los componentes de la mesa, y suplentes a los mismos.

Es por lo que le traslado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Los Barrios, a 8 de Octubre de 2013
LA CONCEJAL DELEGADA

Fdo. Maria Teresa Corrales Pérez



Tu pueblo, tu web!

Ayuntamiento de Los Barrios
tel: 956582500

[Inicio](#) [Tablón de Anuncios](#) [Noticias de prensa](#) [Contactanos](#) [Ordenanzas Municipales](#)

[contratacion](#)

[Contactar](#)
[Mí cuenta](#)
[Crear contenido](#)
[Terminar sesión](#)

[Buscar](#)

Buscar en este sitio:

[El consistorio](#)

[Ayuntamiento](#)
[Ventanilla única](#)
[Secretaría](#)
[Gestión tributaria](#)
[Catastro](#)
[Urbanismo](#)
[Contratación](#)
[Educación](#)
[Festejos](#)
[Juventud](#)
[Mayor](#)
[Att. Ciudadana](#)
[Fomento y Empleo](#)
[CAIT](#)
[Cultura](#)
[Medio ambiente](#)
[OMIC](#)
[Participación Ciudadana](#)
[Patrimonio](#)
[Sanidad](#)
[Servicios Sociales](#)
[Turismo](#)
[Vivienda](#)
[Cementerio](#)
[Deportes](#)
[Limpieza](#)
[Parques y Jardines](#)
[JMD Palmones](#)
[Bibliotecas](#)
[Gabinete de Prensa](#)
[Ordenanzas](#)

[Inicio](#) - [Bitácoras](#) - [blog de contratacion](#)

Iniciación Expte. Gestión de Servicio de Alumbrado Público

[Editar](#)

Blog Iniciación Expte. Gestión de Servicio de Alumbrado Público se ha creado.

Enviado por contratacion el Vie, 04/10/2013 - 09:37.

El ltmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrado el día 3 de octubre de 2013, aprobó la iniciación del expediente de contratación "Gestión del Servicio consistente en Alumbrado Público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético".

Se aprobó la iniciación del expediente mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación, aprobando también los distintos pliegos y su publicación en los diarios y medios oficiales y autorizando el gasto.

En breve se publicarán en los medios oficiales (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante) tanto los Pliegos de Prescripciones Técnicas como el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para cualquier consulta o duda contactar con el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio del Ayuntamiento de Los Barrios.

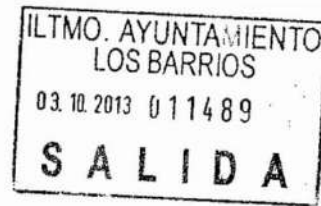
Teléfono: 956582500

Extensión: 4---4

[blog de contratacion](#)



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



ALCALDÍA
JRS
Expt. 33/13. DPTO. CONTRATACIÓN

Adjunto remito Anuncio del Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético”, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Los Barrios a 03 de Octubre de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. : Jorge Romero Salazar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
A/A PTE. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
PLAZA DE ESPAÑA
11.071- CÁDIZ



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Pleno en sesión extraordinaria, celebrado el día 3 de Octubre de 2013, aprobó el Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Barrios- Dpto. de Contratación.
- b) Número de expediente: 33/13

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) **Descripción del objeto:** Gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.
- b) **Plazo de ejecución:** 20 años a contar desde la formalización del contrato y prórroga de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, con aviso mínimo de un año de anterioridad y por periodos de dos años, hasta el máximo que permita la Ley.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) **Tramitación:** Ordinaria
- b) **Procedimiento:** Abierto, oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación. (conforme a la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación (cuantía sin IVA): 561.747,02 €

Importe del IVA: 117.966,87 €

Importe Total: 679.713,89 € anual

5. **GARANTÍA PROVISIONAL:** 1% del presupuesto total del contrato excluido el IVA.

6. **GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación sin IVA.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Los Barrios.
- b) Dirección Web: <https://www3.dipucadiz.es/portal/organismo/show/4>.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha Límite: 15 días naturales.
- b) Lugar de presentación: Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios.
- c) Documentación a presentar: La descrita en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS:

Según Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. GASTOS DEL ANUNCIO:

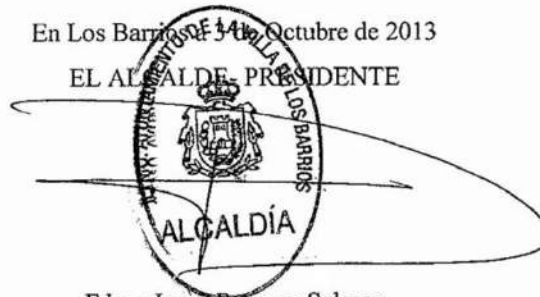
A cargo del adjudicatario.

11. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

-Grupo P, subgrupo 1, Categoría D.

En Los Barrios, a 14 de Octubre de 2013

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. : Jorge Romero Salazar

Zimbra:

@ayto-losbarrios.e

± Font size -

publicación expte.33/13. Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras de la Eficiencia y Ahorro Energético

De : Dato personal borrad@ayto-losbarrios.es>

Thu Oct 3 2013 13:58:26

Asunto : publicación expte.33/13. Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras de la Eficiencia y Ahorro Energético

1 ficheros adjuntos

Para : boletin <boletin@bopcadiz.org>

Hola Buenas Tardes:

Adjunto remito Anuncio de Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras de la eficiencia y ahorro energético, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Para cualquier consulta puede contactar con el Departamento de Contratación.

Gracias

Saludos!!!!

--

----Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio

Ayto. de Los Barrios- Cádiz

Telf: 956582500.Extensión 4.

@ayto-losbarrios.es

www.losbarrios.es

 **anuncio.rtf**
24 KB

Zimbra:

@ayto-losbarrios.e


± Font size ±

publicación expte.33/13. Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras de la Eficiencia y Ahorro Energético

De : <contratacion@ayto-losbarrios.es>

Mon Oct 7 2013 7:51:51

Asunto : publicación expte.33/13. Gestión del Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras de la Eficiencia y Ahorro Energético

 1 ficheros adjuntos

Para : boletín <boletin@bopcadiz.org>

Hola Buenas Tardes:

Adjunto remito Anuncio de Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras de la eficiencia y ahorro energético, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Para cualquier consulta puede contactar con el Departamento de Contratación.

Gracias

Saludos!!!!

--

-----Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio

Ayto. de Los Barrios- Cádiz

Telf: 956582500.Extensión 4.

@ayto-losbarrios.es

www.losbarrios.es

--

-----Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio

Ayto. de Los Barrios- Cádiz

Telf: 956582500.Extensión 4.

@ayto-losbarrios.es

www.losbarrios.es

 **anuncio.rtf**
24 KB

Aviso de Recibo
CERTIFICADO

DESTINATARIO DEL ENVÍO

SIÓN SIN SER
ASÍNA DE COT
DA TE EDONAS
PNA SENA
NON COT

CD 0004320535

ESTADO DE CÁDIZ
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
CALLE DE...
21013

Flora Balbontin Pérez

REMITENTE DEL ENVÍO

ENTRADA EN EL CUENTERO DE MAYUNGUAS

SALIDA Nº...



Nombre
Código Postal
Código de Envío
País

CON CANTIDAD
PUBA DE LA ESCOLA
1130 LA ESCOLA
COT



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(CÁDIZ)

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ENCIMA ESTE LÍMITE

RECEPCION

Mi correo electrónico debe coincidir con el correo electrónico del remitente

ENCUENTRO DE CEBOLLA...

FECHA DE RECEPCION

...

...

...

CERTIFICADO

...

...

ENTREGA DOMICILIARIA

...

...

...

...

1. Entregado a Domicilio
2. Dirección incorrecta
3. Ausente Secretario
4. Desconocido/a
5. Fallido/a
6. Perdido/a
7. No se sabe cargo

OFICINA

...

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE



Ilmo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios

Secretaría General
Ref.: JRS/PMGL/mtm

D. PEDRO MANUEL GAVIRA LOBATO, FUNCIONARIO, SECRETARIO
ACCIDENTAL DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria,
celebrada el día 3 de octubre de 2.013, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal
siguiente:

**"PUNTO 4º.- CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO DE ALUMBRADO
PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO
NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.**

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Servicios
Públicos Básicos, de fecha 30 de septiembre de 2013, a la Propuesta de la Concejala
Delegada de Contratación, del siguiente tenor literal:

*"Dada cuenta del expediente de gestión del servicio de "alumbrado público,
instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la
eficiencia y ahorro energético".*

*Visto que se emitió Providencia justificativa para la Externalización y contratación
del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red
semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro
energético, firmado por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de junio de 2013.*

*Visto que con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de Intervención del
porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del
presupuesto vigente y determinando el órgano competente para contratar.*

*Con fecha 14 de junio de 2013, se emitió Informe Jurídico del Técnico responsable
del Departamento de Contratación de legislación aplicable y el procedimiento a seguir y
órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.*

*Visto que se dictó Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2013, en la
que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público,
instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la
eficiencia y ahorro energético" y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con
anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación, tal y como se dijo
en el informe anteriormente citado.*

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente propuesta del servicio del Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la no existencia de crédito adecuado y suficiente.

Consta en el expediente Retención de Crédito Futuro para el año 2014, de fecha 16 de Septiembre de 2013.

Con fecha 16 de Septiembre de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía.

Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se redactó, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 18 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización de la Interventora Accidental de fecha 25 de Septiembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejala- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio consistente en alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 561.747,02€ y 117.966,87 € de IVA, el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación reverenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP con el tenor literal siguiente: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias



anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones sujetas a esta Ley”.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado
como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

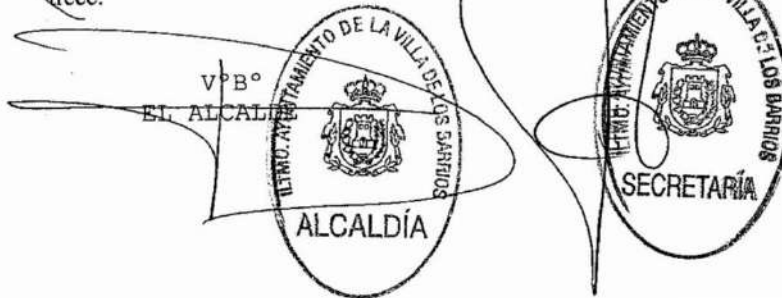
No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales, miembros de derecho que forman la Corporación, el mismo obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (10 PA, 4 PP)
- Votos en contra: 4 (2 PSOE, 2 PIBA)
- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, el dictamen es aprobado por mayoría absoluta, y con el quórum legalmente establecido”.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Los Baños a ocho de octubre de dos mil trece.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DICTAMEN:

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, HA DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA, LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

" Dada cuenta del expediente de gestión del servicio de "alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético".

Visto que se emitió Providencia justificativa para la Externalización y contratación del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético, firmado por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de junio de 2013.

Visto que con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de estimación del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determinando el órgano competente para contratar.

Con fecha 14 de junio de 2013, se emitió Informe Jurídico del Técnico responsable del Departamento de Contratación de legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se dictó Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2013, en la que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético" y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación, tal y como se dijo en el informe anteriormente citado.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2013.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Consta en el expediente propuesta del servicio del Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la no existencia de crédito adecuado y suficiente.

Consta en el expediente Retención de Crédito Futuro para el año 2014, de fecha 16 de Septiembre de 2013.

Con fecha 16 de Septiembre de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía.

Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se redactó, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir adjudicación del contrato.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización de la Interventora Accidental de fecha 25 de Septiembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio consistente en alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, convocando su licitación.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 561.747,02€ y 117.966,87 € de IVA, el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación reverenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP con el tenor literal siguiente: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones sujetas a esta Ley.

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. ^{Dato personal} ~~borrado~~ como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente".

Los Barrios a 30 de septiembre de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: ~~Jorge Romero Salazar.~~

EL SECRETARIO SUPLENENTE.

SECRETARÍA

Fdo: Pedro M. Gavira Lobato.



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
ENTRADA	
NÚMERO	FECHA
232	10/10/2013

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
497	10/10/13

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Secretaría

A: Dpto DE CONTRATACION

Asunto: Adjunto le remito, a los efectos que procedan, Certificados de los acuerdos adoptados por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2.013, relativos a los siguientes puntos del orden del día:

Punto 3º.- Contratación de Gestión de Servicios de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Parques y Jardines Municipales (1 ejemplar). Se devuelve expediente.

Punto 4º.- Contratación de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético (1 ejemplar). Se devuelve expediente.

Los Barrios a 10 de octubre de 2.013

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



Edo: Pedro M. Gavira Lobato



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Dpto. Contratación
Expts.: 33/13
MTCP/FJFR/ALR

AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS	
ENTRADA	
NÚMERO	FECHA
472	26/09/13

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
543	26/09/2013

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. de Compras, Contratación y Patrimonio

Fecha: 26/09/2013

A: Secretaria

Asunto: Aprobar expte y gasto

Por medio del presente, se adjunta expediente tramitado por el Departamento de Contratación sobre "Contratación de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Gestión Energética, Alumbrado Navideño y Obras para la eficiencia y ahorro energético", para su inclusión en el próximo Pleno, que al requerir mayoría cualificada debe ser informado por esa Secretaria si lo considera oportuno.

EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN,
COMPRAS Y CONTRATACIÓN



Fdo.- Dato personal borrado

Recibí.-
Fecha y Firma.-



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DEP.CONTRATACION
Expt. 33/13
MTCP/FJFR/ALR

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente de gestión del servicio de "alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético".

Visto que se emitió Providencia justificativa para la Externalización y contratación del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético, firmado por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de junio de 2013.

Visto que con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de Intervención del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determinando el órgano competente para contratar.

Con fecha 14 de junio de 2013, se emitió Informe Jurídico del Técnico responsable del Departamento de Contratación de legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se dictó Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2013, en la que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético" y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación, tal y como se dijo en el informe anteriormente citado.

Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2013.

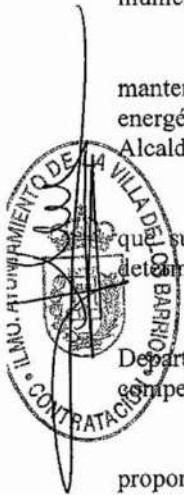
Consta en el expediente propuesta del servicio del Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de Septiembre de 2013.

Visto que consta en el expediente informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la no existencia de crédito adecuado y suficiente.

Consta en el expediente Retención de Crédito Futuro para el año 2014, de fecha 16 de Septiembre de 2013.

Con fecha 16 de Septiembre de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía.

Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se redactó, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 18 de Septiembre de 2013.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización de la Interventora Accidental de fecha 25 de Septiembre de 2013.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la Disposición Adicional 2 del TRLCSP, previo Dictamen de Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio consistente en alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 561.747,02€ y 117.966,87 € de IVA, el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP con el tenor literal siguiente: "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones sujetas a esta Ley".

QUINTO. Nombrar responsable del contrato, a D. Dato personal borrado como Jefe del Servicio de OTO y Urbanismo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.

En Los Barrios a 22 de Septiembre de 2013
LA CONCEJAL-DELEGADA
POR DECRETO 23647/2012 DE 9 DE NOVIEMBRE

Fdo: Matía Teresa Corrales Pérez



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
INTERVENCIÓN

ALMUDENA GONZÁLEZ CHICO, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS, en cumplimiento del art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y del párrafo 7 de la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 33/2013 CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE "ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS DE LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO"

Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP)
 - Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
 - Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLRL)
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
 - Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (RFHCN)



PRIMERO.- Que a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Los Barrios, tiene la consideración de **Administración Pública**, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2a) del TRLCSP.

SEGUNDO.- Que el objeto de este Informe es el expediente de contratación de un contrato calificado como **contrato de gestión de servicio público**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del TRLCSP.

TERCERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2013 se dictó Propuesta de Alcaldía, en la que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación.

CUARTO.- Que el objeto de este Informe es el expediente de contratación de un contrato que tiene **carácter administrativo** (art. 19.1.a) del TRLCSP, rigiéndose, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (art. 19.2 del TRLCSP)

Asimismo, manifiesta que el **orden jurisdiccional contencioso-administrativo** será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos (art. 21.1 del TRLCSP)

QUINTO.- Que el art. 22 del TRLCSP exige que *"los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación"*.

En el expediente consta como Documento nº 6 Propuesta del servicio rubricada por el Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de septiembre de 2013.

SEXTO.- Que en cuanto a la **libertad de pactos, contenido mínimo del contrato, perfección y forma del mismo**, nos remitimos a la regulación contenida en los arts. 25 a 28 del TRLCSP.



empresario (art. 75 del TRLCSP) y de la solvencia técnica profesional (art. 78 del TRLCSP).

Igualmente, y en el caso de la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar, en la cláusula 9ª del PCAP se establece que dicha prueba se sustituirá por una declaración responsable conforme al Anexo núm. 2.

UNDÉCIMO.- Que el **objeto, precio y cuantía del contrato** se regulan en los arts. 86 al 94 del TRLCSP.

En relación al precio del contrato el art. 87.1 del TRLCSP establece que *"los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados"*, en el expediente de contratación objeto de este Informe no se acredita el procedimiento seguido para la estimación del importe del contrato, estableciéndose éste en el Documento nº 9 del expediente mediante una Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2013.

DUODÉCIMO .- Que las **garantías a prestar** en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas se regulan en los arts. 95 a 104 del TRLCSP. Según se establece en la cláusula 12ª del PCAP se exige garantía provisional por importe de 1% del presupuesto total del contrato excluido el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP; y en relación a la garantía definitiva, debemos señalar que en la cláusula 18ª del PCAP se reproducen, literalmente, las formas de prestación previstas en el art. 96 del TRLCSP.

DECIMOTERCERO.- Que la **tramitación de los expedientes de contratación** podrá realizarse de forma ordinaria o abreviada (urgente o de emergencia), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 109 a 113 del TRLCSP.

El expediente de contratación objeto de este Informe se tramitará de forma ordinaria, según se establece en el Anexo I, apartado 3 del PCAP.

DÉCIMOCUARTO.- Que en relación al **contenido del expediente de contratación** desde esta Intervención Municipal debemos señalar:

- Debe iniciarse por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la LCSP.

En el expediente se incluye como Documento nº 1 Providencia Justificativa rubricada por el Alcalde-Presidente, de fecha 3 de junio de 2013 y el Documento nº 6 Propuesta del servicio rubricada por el Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de septiembre de 2013., por lo que nos remitimos a lo ya expuesto en el apartado cuarto de este Informe.

- A él se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de



Igualmente señalar que, dado que la cuantía del contrato de gestión de servicios objeto de este Informe excede de 600.000 € se sujeta a la obligación de remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización contenida en los arts. 29 y 30 del TRLCSP.

SÉPTIMO .- Que la facultad de celebrar contratos corresponde al **órgano de contratación** (art. 51.1 del TRLCSP) que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del TRLCSP, y siendo el objeto de este Informe un contrato de gestión de servicio de carácter plurianual cuyo importe acumulado de todas sus anualidades, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, corresponde al Pleno las competencias, como órgano de contratación, respecto de los contratos no mencionados en el apartado 1 de dicha Disposición Adicional Segunda, que celebre la entidad local.

OCTAVO.- Que desde esta Intervención Municipal se considera muy conveniente y oportuna la posibilidad establecida en el art. 52 del TRLCSP, en virtud del cual "los órganos de contratación podrán designar un **responsable del contrato** al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él".

En el expediente se incluye como Documento nº 6 Propuesta del servicio rubricada por el Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de septiembre de 2013, en el cual se nombra como responsable del contrato a D. Dato personal borrado

NOVENO.- Que en relación a la **aptitud para contratar**, el art. 54 del TRLCSP establece "sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato". Las normas especiales sobre capacidad se regulan en los arts. 57 a 59, las prohibiciones de contratar en los art. 60 y 61, la solvencia en los arts. 62 a 64 y la clasificación de las empresas en los arts. 65 a 71 del TRLCSP.

DÉCIMO.- Que la **acreditación de la aptitud para contratar** se regula en los arts. 72 a 85 del TRLCSP.

En la cláusula 9ª del PCAP y más específicamente en el Anexo I, apartado 14 del PCAP, se recogen los requisitos necesarios para la acreditación de la solvencia económica y financiera del



prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato,

En el expediente se incluyen como Documentos nº 11 y 10 dichos pliegos.

- Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP "los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas administraciones públicas sujetas a esta ley".

En el expediente se incluye como Documento nº 7 Informe de la Interventora Accidental relativo a la no existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio corriente y documento contable de retención de crédito RC-22039000009 para el ejercicio 2014 por importe de 679.713,89 € como Documento nº 8, siendo el objeto de este Informe la Fiscalización previa del expediente de contratación, en los términos previstos en el art. 214 del TRLRHL y en el párrafo 7 de la Disposición Adicional segunda del TRLCSP.

En el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

En el expediente se justifica la elección del procedimiento (apartado decimoquinto de este Informe) y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato (apartado decimosexto de este Informe).

DECIMOQUINTO.- Que las **normas especiales para la preparación de determinados contratos** se contienen en los arts. 121 a 127 del TRLCSP, actuaciones preparatorias del contrato de obras; arts. 128 a 131, actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública; arts. 132 y 133, actuaciones preparatorias del contrato de gestión de servicios públicos y arts. 134 a 136, actuaciones preparatorias de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

DECIMOSEXTO.- Que la **adjudicación de los contratos** que celebren las Administraciones Públicas se realizará mediante procedimiento abierto, restringido o negociado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 138 a 188 del TRLCSP.

En la cláusula 4ª del PCAP se establece que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

DECIMOSÉPTIMO.- Que la determinación de los **criterios de adjudicación** se regula en el art. 150 del TRLCSP.



En el Anexo I, apartado 15 del PCAP se establecen tanto los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor como aquellos que hacen referencia a criterios evaluables de forma automática (propuesta económica).

DECIMOCTAVO.- Que la **formalización** de los contratos de gestión de servicio público cuya cuantía sea igual o superior a 100.000 € **se publicará** en el perfil de contratante del órgano de contratación indicado y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154.2 del TRLCSP.

DECIMONOVENO.- Que los **efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos** se regulan en los arts. 208 a 228 del TRLCSP, normas generales; arts. 229 a 239, normas especiales para contratos de obras; arts. 240 a 274, normas especiales para contratos de concesión de obra pública; arts. 275 a 289, normas especiales para contratos de gestión de servicios públicos; arts. 290 a 300, normas especiales para contratos de suministros; arts. 301 a 312, normas especiales para contratos de servicios y arts. 313 y 314, normas especiales para contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

VEINTEAVO.- Que en relación a la **mesa de contratación**, como órgano de asistencia de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, el art. 320 del TRLCSP establece *"salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el art. 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación"*.

Es todo cuanto he tenido a bien informar,

En Los Barrios, a 25 de septiembre de 2013

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo. Almudena González Chico





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ) DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
ENTRADA	
NÚMERO	FECHA
218	26/09/2013

ILMO. AYTO. DE LOS BARRIOS INTERVENCIÓN	
SALIDA	
N.º Reg.	913
Fecha	25/09/13

INTERVENCIÓN

Adjunto Informe de esta Intervención solicitado por el Departamento de Contratación mediante comunicación interna de fecha 23 de septiembre de 2013, registro de entrada en esta Intervención Municipal nº 2015, de fecha 23 de septiembre de 2013, relativo al asunto referenciado:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 33/2013 CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO DE "ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS DE LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO"

,para su conocimiento y efectos oportunos.

Sin otro particular,

En Los Barrios, a 25 de septiembre de 2013

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo. Almudena González Chico



CONTRATACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Dpto. de Contratación
Expt.-33/13
MTCP/FJFR/ALR

ILMO. AYTO. DE LOS BARRIOS INTERVENCIÓN	
ENTRADA	
N.º Reg.	2015
Fecha	23/09/13

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
SALIDA	
NÚMERO	FECHA
S25	23/09/2013

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Dpto. Contratación
A: Dpto. Intervención

Fecha: 23/09/2013

Asunto: Petición de Fiscalización

Por medio del presente le adjunto remito expediente de contratación de "Contrato de Gestión de Servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético" para que se emita informe crítico al respecto, conforme al Art. 214 y siguientes del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en aplicación del art. 83.2 y 3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.- Dato personal borrado

Recibí:
Fecha y Firma:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DEP.CONTRATACION

FJFR/ALR

Expediente de contratación de servicio: 33/13

Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Presupuesto: 561.747,02 € y 117.966,87 € de IVA

El Técnico que suscribe, de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de Septiembre de 2013 con relación al expediente de gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético", tiene a emitir el siguiente

INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 3 de junio de 2013 se emite Providencia justificativa para la Externalización y contratación del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético, firmado por el Sr. Alcalde, del que se aporta copia.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2013, se emitió informe de Intervención del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y determinando el órgano competente para contratar, del que se aporta copia.

TERCERO. Con fecha 14 de junio de 2013, se emitió Informe Jurídico del Técnico responsable del Departamento de Contratación de legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, que une al presente.

CUARTO. Con fecha 12 de septiembre de 2013, se dictó Propuesta de Alcaldía, en la que se propone la concesión mediante gestión indirecta del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético y su posterior contratación, que deberá ser aprobada con anterioridad a la aprobación del presente expediente de contratación, tal y como se dijo en el informe anteriormente citado.

QUINTO. Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de OTO y Urbanismo de fecha 13 de Septiembre de 2013.

SEXTO. Consta en el expediente propuesta del servicio del Coordinador del Área de Servicios Públicos Básicos de fecha 13 de Septiembre de 2013.

SÉPTIMO. Consta en el expediente informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 16 de Septiembre de 2013 de la no existencia de crédito adecuado y suficiente.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

OCTAVO. Consta en el expediente Retención de Crédito Futuro para el año 2014, de fecha 16 de Septiembre de 2013.

NOVENO. Con fecha 16 de Septiembre de 2013, se emitió Providencia de Alcaldía.

DÉCIMO. Con fecha 18 de Septiembre de 2013, se redactó, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre . (En adelante TRLCSP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y se habilita al titular del Ministerio de Economía y Hacienda para modificar sus anexos.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LHL.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que el Técnico que suscribe informa y así lo propone la elevación al Pleno, previo Dictamen de la Comisión informativa correspondiente, y siempre que el Informe de Fiscalización que ha sido solicitado sea favorable, la siguiente propuesta :

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio consistente en alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato descrito anteriormente.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 8 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Autorizar, por la cuantía de 561.747,02€ y 117.966,87 € de IVA, el gasto que para el Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, en aplicación de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP con el tenor literal siguiente: “ los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones sujetas a esta Ley”.

QUINTO. Nombrar al responsable del contrato en base a lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP “los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Los Barrios a 18 de Septiembre de 2013

EL JEFE DEL DPTO. DE COMPTAS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



ve Be
EL SECRETARIO
SECRETARÍA

SECRETAL

Fdo:

Dato personal borrado

26-9-2013

Fdo: Pedro M. Gavino Lobo



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

DEP. CONTRATACIÓN
EXP.- 33/13
FJFR/ALR

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO, EXTRAORDINARIO



EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
LA SECRETARÍA GENERAL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de gestión de servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético.

El vocabulario común de Contratos Públicos es (CPV): 45311000-0 (Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos), 50232100-1 (Mantenimiento alumbrado calles) y 50711000-2 (Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios).

La descripción detallada del servicio a realizar viene definido en el Cuadro Resumen adjunto al presente Pliego como **Anexo núm. 1**, y de acuerdo con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicio público, tal y como establece el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

La gestión del servicio público se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, garantizando el consumo máximo permitido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Gestión incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de este Contrato.

El objeto del Contrato tiene como finalidad realizar las siguientes prestaciones que vienen descritas y definidas en el pliego de prescripciones técnicas en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta para la prestación del servicio:

- **Prestación P1 - Gestión Energética:** Gestión energética y de explotación tanto de las Instalaciones de Alumbrado Público como Instalaciones Municipales. Esta prestación no incluye el pago de los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto del Contrato. Esta prestación si incluye la gestión de facturas y el control y la gestión del funcionamiento.
- **Prestación P2 - Mantenimiento:** Realización del mantenimiento preventivo correspondiente para conseguir el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior / Instalaciones Municipales y de todos sus componentes.
- **Prestación P3 - Garantía Total:** Reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones según se regula en el Pliego de Prescripciones Técnicas bajo la modalidad de Garantía Total.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



- Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público

Consumidoras de Energía: Realización y financiación de las obras de mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado exterior que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas obras serán ejecutadas respetando y cumpliendo los preceptos del Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior aprobado por el Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, serán financiadas por el adjudicatario y se pagarán mediante los ahorros conseguidos en el período de vigencia del Contrato.

Prestación P5 - Trabajos Complementarios: Ejecución de trabajos no programados relacionados con el alumbrado público, en el marco de este Contrato y que no corresponden a ninguna otra de las prestaciones del Contrato.

Prestación P6- Alumbrado Navideño: Instalación y suministro de la iluminación navideña descrita en los Pliegos Técnicos.

2º. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponden al **Pleno** las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

3º. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER POR EL CONTRATO

Por la necesidad de optimizar la eficiencia energética del alumbrado, aplicando las tecnologías existentes para ahorro en potencia y consumo y gestionando el servicio de forma que se alcancen dichos objetivos. Se añade el mantenimiento de edificios públicos y la instalación de alumbrado navideño para unificar criterios de optimización.

4º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de gestión de un servicio público para la contratación del servicio de alumbrado público, gestión energética, instalación de alumbrado navideño, mantenimiento eléctrico de edificios e instalaciones municipales y obras de eficiencia y ahorro energético, por duración de 20 años, será el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, según establece en el art. 157 del TRLCSP que señala: "En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores".



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP.

5ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a las cuantías siguientes:

Gestión energética, Mantenimiento Integral Alumbrado y Edificios, Garantía Total, Instalación Alumbrado Navideño P1, P2, P3 y P6: 400.000 € anuales, IVA no incluido.
Obras de renovación de instalaciones Consumidoras P4: 161.747,02 € anuales, IVA no incluido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto del Valor Añadido.

Las ofertas serán presentadas a la baja y no superarán dichas cantidades. Este importe incluye el beneficio industrial y gastos generales, siendo a cargo del contratista adjudicatario todos los gastos, tasas, arbitrios e impuestos.

El valor total es la suma de cinco conceptos:

- Prestación P1 (Gestión Energética).
- Prestación P2 (Mantenimiento Integral).
- Prestación P3 (Garantía Total).
- Prestación P4 (Obras de renovación de instalaciones consumidoras).
- Prestación P6 (Instalación de Alumbrado Navideño).

P1 = el precio anual de la gestión y control del funcionamiento se ha considerado en 15.000 € (sin IVA).

P2= el valor de la prestación P2 es de 345.000 € anuales (sin IVA).

P3= el valor de la prestación P3 es de 15.000 € anuales (sin IVA).

P6= el valor de la prestación P6 es de 25.000 € anuales (sin IVA).

P4= el valor de la prestación P4 es de 161.747,02 € anuales (sin IVA).

Su cálculo incluye todos los factores de valoración, beneficio industrial, demás tributos, tasas, cánones, gastos generales y todos los demás gastos de cualquier índole, sin excepción, que sean de aplicación y se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto de la presente contratación, los documentos contractuales y/o la legislación vigente. A los efectos se entenderá que las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones.

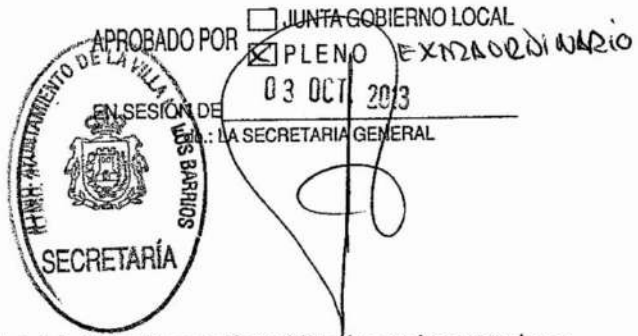
6ª. ESTUDIO ECONÓMICO

Dentro del estudio económico podemos distinguir seis capítulos claramente diferenciados: el P1, P2, P3, P4, P5 y P6.

La oferta económica que realicen los licitadores tendrán que entregarla en las plicas en base en el anexo 1.2. y 1.3.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Los licitadores ofertarán una única baja global de licitación que afectará linealmente las prestaciones P1, P2, P3, P4 y P6 y una única baja de licitación que afectará a la prestación P5.

Prestación P1: Gestión Energética.

En este apartado el licitador, en base a la baja global mencionada anteriormente, ofertará el precio del control de gestión y funcionamiento energético.

Prestación P2: Mantenimiento.

Los licitadores ofertarán un precio por las tareas de mantenimiento definidas en el presente Pliego que se obtendrá automáticamente en base al precio de licitación afectado por la baja ofertada.

Este importe incluirá tanto el precio del material como el de la mano de obra y medios necesarios para realizar las tareas propias de mantenimiento.

Prestación P3: Garantía total.

Corresponde a los gastos en concepto de la garantía total establecida en el presente pliego. El Contratista ofertará un precio por las tareas de garantía total definidas en el presente pliego que se obtendrá automáticamente en base al precio de licitación afectado por la baja ofertada. Este importe incluirá la mano de obra, materiales y medios necesarios, pero no la obra civil necesaria que se facturarán según los precios ofertados como prestación P5.

Prestación P4: Obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía.

Esta prestación se corresponde con la amortización del suministro y colocación de los elementos de ahorro energético, amortizando esta inversión a lo largo de la duración del Contrato. El Contratista ofertará un precio por las tareas mejora de las instalaciones definidas en los pliegos que se obtendrán automáticamente en base al precio de licitación afectado por la baja ofertada.

Hay que tener en cuenta que el plazo máximo para la ejecución de estas tareas será de 10 (DIEZ) meses. Este importe incluirá tanto el precio del suministro del material como el de la puesta en marcha y medios necesarios para su funcionamiento.

Prestación P5: Trabajos complementarios.

En este apartado el licitador ofertará los precios unitarios a aplicar para otros trabajos contractuales que serán ejecutados por el Contratista: renovaciones, remodelaciones, etc., pero que no se pudieran encontrar incluidos dentro del presupuesto de licitación y que se facturarán aparte. Los licitadores deberán ofertar una baja en relación a los precios unitarios.

Prestación P6: Alumbrado Navideño

En este apartado el licitador ofertará los precios para el suministro, instalación y mantenimiento del alumbrado Navideño.

Los importes de las prestaciones P1, P2, P3, P5 y P6, se actualizarán anualmente según el apartado 29.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT 2013
Dpto.: LA SECRETARÍA GENERAL

La prestación P4 no tendrá lugar a revisión alguna y la empresa tendrá que soportar el interés de financiación a 20 años sin lugar a revisión, independientemente de las oscilaciones de los mercados en el plazo de duración del contrato.

7ª. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/show/4>

8ª. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el **Anexo 1** del presente pliego.

El artículo 278 del TRLCSP nos dice " El contrato de gestión de servicios públicos no podrá tener un carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la de las prórrogas de que pueda ser objeto, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas de los siguientes períodos:

a) Cincuenta años en los contratos que comprendan la ejecución de obras y la explotación de servicio público, salvo que éste sea de mercado o lonja central mayorista de artículos alimenticios gestionados por sociedad de economía mixta municipal, en cuyo caso podrá ser hasta 60 años.

b) Veinticinco años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

c) Diez años en los contratos que comprendan la explotación de un servicio público siempre que no estén comprendidos en la letra a)".

De acuerdo con el artículo 23 del TRLCSP apartado 2 " el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

En este caso se podrá prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, con aviso mínimo de un año de anterioridad y por períodos de dos años, hasta el máximo que permita la Ley.

9ª. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Asimismo, los empresarios deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes y deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



JUNTA GOBIERNO LOCAL

PLENO
03 OCT. 2013

DE LA SECRETARIA GENERAL

Los empresarios sólo podrán ser adjudicatarios de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o la clasificación que se especifica en la cláusula siguiente.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la Empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del Empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, de acuerdo con el artículo 75 del TRLCSP :

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrá aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En el Anexo 1 se especificará los medios que para este contrato se van a exigir al empresario para acreditar la solvencia económica y financiera.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL



3.2. En los contratos de gestión de servicios, la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por los documentos y medios siguientes, de acuerdo con el artículo 79 del TRLCSP que a su vez nos remite al artículo 78 del mismo texto legal:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial y homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

En el Anexo 1 se especificará los medios que para este contrato se van a exigir al empresario para acreditar la solvencia técnica.

10ª- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Dada cuenta del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación: Grupo P, Subgrupo 1, categoría D.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EX ORDEN NUMERO
03 OCT. 2013
EN SESIÓN DE
Edo.: LA SECRETARIA GENERAL

11ª. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en la Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios sito en la Plaza de la Iglesia, s/n, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (Disposición Adicional Decimoquinta del TRLCSP), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta (sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del TRLCSP). Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y las del Pliego de Prescripciones Técnicas sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre apellidos o razón social de la empresa; debiendo constar en cada uno el nombre del mismo, e indicando el objeto del contrato. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación General Administrativa (Indicar nº de expediente y objeto del contrato).
- Sobre "B": Valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (Indicar nº del expediente).
- Sobre "C": Criterios evaluables de forma automática (Indicar el nº de expediente).

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"

"DOCUMENTACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA"

a) Documentos que acrediten la personalidad y capacidad del licitador.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Declaración responsable de haber aportado todos los documentos actuales para la acreditación de la personalidad jurídica de la empresa y que no ha habido ninguna modificación ni revocación al día de la fecha; conforme al **Anexo núm. 3.**

Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al Anexo núm. 2.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Para el caso que se presente la declaración mediante el modelo del Anexo 2, ésta deberá ser expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa o sociedad.

c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. (Vienen definidos en el cuadro resumen Anexo 1).

f) Las empresas no españolas que pertenezcan a los Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

g) Los licitadores podrán presentar sus ofertas de forma individual o bien conjuntamente con otras empresas, en esta caso mediante el compromiso de constitución de una unión temporal de empresas (UTE) en el caso de convertirse en adjudicatarias. A tal efecto, las empresas que tengan intención de constituir una UTE, deberán presentar una sola oferta, en la que indiquen los nombres, las circunstancias y la participación de sus miembros.

La efectiva formalización de la UTE en escritura pública sólo será exigible en el supuesto de que ésta se convierta en adjudicataria. Las empresas que conformen la UTE deberán nombrar un apoderado o representante único.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



También se exigirá una vez firmado el Contrato un Plan de Seguridad y Salud, evaluación de riesgos y documentación básica de los trabajadores.

h) Otros documentos que el licitador crea interesante presentar para demostrar su personalidad, suficiencia técnica, etc...

SOBRE "B"

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que impida su valoración mediante cifras o porcentajes y en particular la que se exija en el cláusula 8 de este pliego y en el Cuadro Resumen Anexo 1, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

SOBRE "C"

"CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"

Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo núm. 4 de este Pliego.

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador que se adolece del error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada.

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

12ª. GARANTIA PROVISIONAL

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 103 del TRLCSP "En atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del mismo. Para el licitador que resulte adjudicatario, la garantía provisional responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 151.2. Cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato.

En los pliegos de cláusulas administrativas se determinará el importe de la garantía provisional, que no podrá ser superior a un 3 % del presupuesto del contrato, y el régimen de su devolución. La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENARIO ORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT/2013
Por: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

IL. MO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
SECRETARÍA GENERAL

Teniendo en cuenta la envergadura del contrato tanto por su importe como por su objeto, se precisa asegurar la seriedad de las distintas ofertas con la existencia de una garantía provisional, de forma que se ejecutaría la misma si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituyese la garantía definitiva o, por causas imputables al mismo, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 del RG del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores deberán constituir por ello una garantía provisional por importe de **1%** del presupuesto total del contrato excluido el Impuesto del Valor Añadido. La garantía provisional se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas y con los requisitos establecidos en los arts. 96 y 103 del TRLCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP y se depositará:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el art. 151.2 del TRLCSP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, así como de las demás obligaciones que se establecen en el art.151.2 del TRLCSP.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la efectiva constitución de la definitiva.

13ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOBRE LOS QUE VERSARAN LA NEGOCIACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los señalados en el **Cuadro resumen Anexo 1** del presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, o en su caso por orden de importancia decreciente.

14ª REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, así cuantas disposiciones normativas resulte de aplicación conforme al objeto del contrato, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia que puedan venir exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el cuadro de características del pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato los servicios se presten en las dependencias administrativas.

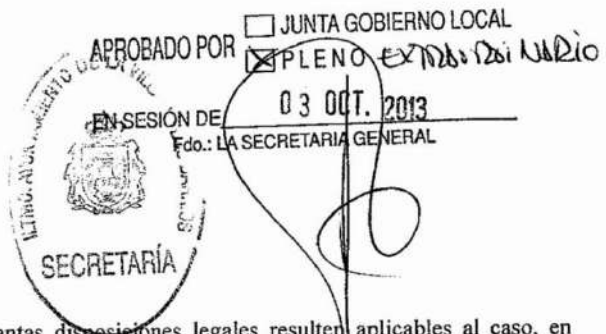
La empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y Transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con la esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Los Barrios, y ello, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la administración pública contratante.

El contratista deberá contratar como empleador de los actuales trabajadores municipales que se encuentren prestando el Servicio objeto del contrato y que manifiesten su intención de incorporarse a la empresa concesionaria. En ANEXO al presente pliego se especifica la información sobre las condiciones de los contratos de los mencionados trabajadores.

La contratación de este personal municipal supone la obligación y/o subrogación para el concesionario de asumir todos los términos, derechos y obligaciones inherentes al trabajador que vengán determinados por la normativa de aplicación. Una vez producida la contratación de este personal por el concesionario dándose la conformidad del trabajador anteriormente, supone la desvinculación laboral de aquellos respecto a la Administración siendo de plena aplicación a los mismos todas las consideraciones expuestas en la presente cláusula para el resto del personal del concesionario.

15ª. MESA DE CONTRATACIÓN

El artículo 320 del TRLCSP nos dice "Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación".

De acuerdo con los establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el artículo 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP nos dice "Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

Las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, **cuatro vocales**, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependan del órgano de contratación.

La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EX ORDEN DE UNIDAD

03 OCT 2013

EN SESIÓN DE
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse otros empleados públicos o asesores especializados que resulten necesarios, así como los técnicos redactores de los distintos pliegos, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá

Para una válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución".

Conformarán la Mesa de Contratación:

- Presidente, El Alcalde: Jorge Romero Salazar o suplente que será persona en quien delegue.
- Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.
- Interventor/a de la Corporación o persona en quien delegue.
- Concejal Delegado/a de Contratación, Compras y Patrimonio o persona en quien delegue.
- Técnico en la materia o persona en quien delegue.
- Vocal, concejal de la oposición o persona en quien delegue.
- Vocal, concejal de la oposición o persona en quien delegue.
- Secretaria/o de la Mesa que lo será el Jefe del Departamento de Contratación o persona en quien delegue.

16ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



17ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

En cuanto a los plazos de presentación de las proposiciones de acuerdo con el artículo 159.2 del TRLCSP: “En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato. En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será, como máximo, de veintiséis días”.

En el caso que nos precede el plazo de presentación de proposiciones por los interesados será como máximo **15 días naturales** contados desde la notificación de la invitación.

Si se ha constituido Mesa de contratación, se reunirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el día y hora establecido en el anuncio de licitación y en el cuadro resumen Anexo I. Y calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Primero se procederá a la apertura del sobre <<A>> Documentación General Administrativa. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

A continuación se abrirá el sobre <> criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. De conformidad con el artículo 150 del TRLCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

En aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor el artículo 25 del RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP nos dice “En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las administraciones públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por expertos bien a un organismo técnico especializado.

En los restantes supuestos, la valoración se efectuará por la Mesa de contratación, si interviene, o por el Órgano de contratación en el caso contrario”.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO



03 OCT. 2013

Fco.: LA SECRETARÍA GENERAL



Y el artículo 26 del mismo texto legal "La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos".

A estos efectos, siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones en la documentación mencionada en el párrafo anterior, la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior al indicado al objeto de que el acto de apertura pueda celebrarse dentro de él.

En este acto sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se depara constancia documental de todo lo actuado".

Por último se procederá a la apertura del sobre <<C>> Criterios evaluables de forma automática .

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, el pago del anuncio o anuncios de la licitación, y la suscripción de las pólizas que se indican en los pliegos.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

a) Obligaciones tributarias.

1. Original o copia compulsada del ata en el IAE en el epígrafe correspondiente al contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que pudieran estar exentos del referido impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

2. Certificación positiva expedida por la AEAT en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 del RGLACP.

Además el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Los Barrios. La Administración Local, de oficio, podrá comprobar mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación expedida por la TGSS en la que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 RGLACP.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



18º. GARANTÍA DEFINITIVA

De acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP “Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 87.5, el porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado.

No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en los pliegos, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio. Esta exención no será posible en el caso de contratos de obras y de concesión de obras públicas”.

El artículo 96 del TRLCSP nos dice:

“1.- Las garantías exigidas en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas podrán prestarse en alguna de las siguientes formas:

a. En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

2.- Cuando así se prevea en los pliegos, la garantía que, eventualmente, deba prestarse en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el precio.

3.- Cuando así se prevea en el pliego, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos”.

Igualmente deberán seguirse los modelos establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (ANEXOS III, IV, V y VI) y a la propia estructura organizativa del Ayuntamiento de Los Barrios.

Asimismo la constitución de la garantía podrá llevarse a cabo en forma de retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el art. 96.2 del TRLCSP. En estos supuestos la retención se llevará a cabo desde el primer abono previsto conforme las determinaciones del presente pliego.

En aplicación del artículo 103.5 del TRLCSP “El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva”.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



En cuanto a la devolución y cancelación de las garantías, el artículo 102 del mismo texto legal "La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista". En su apartado 5) "Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100".

19. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Podrán ser desestimadas por desproporcionadas, por entender y así haberlo estudiado, aquellas ofertas que estén por debajo al 10% del precio de licitación, toda vez que del estudio de las medidas a desarrollar y de las calidades propuestas para la licitación, se entiende que no se puede cumplir con total garantía ofertas que incumplan este punto, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

Cuando conforme lo anterior se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado, conforme todo lo previsto en el art. 152 del TRLCSP.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 151.3 y 4 del TRLCSP "El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que deba procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días”.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN.

El artículo 156 del TRLCSP nos dice en su primer apartado “Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación”.

El apartado tercero nos dice “Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4”.

En éste caso el órgano de contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días.

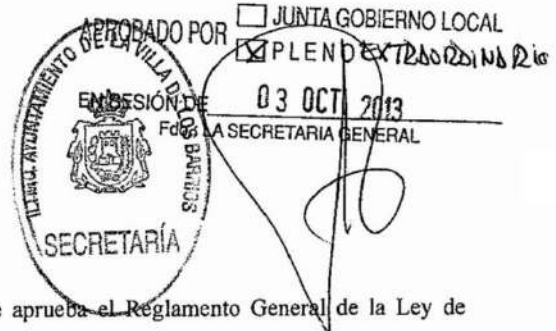
El apartado 4 del mismo artículo “Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar”.

Y por último el apartado 5 “No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 de esta Ley”.

Con expedición de los supuestos regulados en el artículo 15, letra b) de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o en las restantes normas de las distintas Administraciones Públicas, en los que la publicidad de los anuncios resulte gratuita, y salvo que otra cosa se indique en el pliego de cláusulas administrativas particulares, únicamente será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de contratos en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 90 de la Ley. (Art. 75 del



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

En cuanto a la publicidad de la formalización el artículo 154 del TRLCSP "1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

2. Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

3. Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

En éste caso la formalización del contrato se tiene que publicar en el Perfil de contratante y en el Bolentín Oficial de la Provincia.

22ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de los contratos en general viene regulado en el Libro IV, Título II y Capítulo III del TRLCSP, y específicamente para los contratos de gestión de servicios públicos en el artículo 279 del mismo texto legal que nos dice "1.- El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo, y, en su caso, a la ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación.

2. En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate".

Para una correcta realización de las tareas, el Contratista está obligado a cumplir su cargo con las siguientes prescripciones:

Todas las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo se realizarán dando cumplimiento a las disposiciones del presente Pliego.

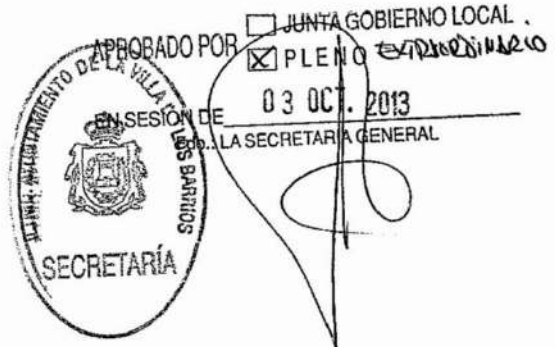
Cualquier cambio, sustitución, innovación, etc, que se pueda realizar en el alumbrado o Instalaciones deberá ser previamente comunicado por escrito a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de cualquier orden, siendo responsable de los mismos y atendiendo en esta materia la legislación general que sea de aplicación. La señalización de las zonas de trabajo correrá a cargo del Contratista, incluyendo la señalización de tráfico y la luminosa. En el caso de las obras o reparaciones que puedan suponer un peligro para los peatones, se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias (delimitación con vallas, señales luminosas, tapado de zanjas o agujeros, etc.

Salvo en el caso de urgencia, en su caso, las reparaciones y las tareas de mantenimiento se realizarán según los criterios definidos en el presente Pliego, pudiendo reajustarse según las necesidades del Servicio y las instrucciones del responsable del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



El Contratista estará obligado a notificar de inmediato y por escrito al responsable del Ayuntamiento, los daños producidos por actos vandálicos, obras, trabajos u otras incidencias que afecten a las instalaciones y, en particular, el ámbito de mantenimiento, presentando un informe detallado de la relación de daños con el máximo de información posible.

En caso de denuncia en Comisaría o los Juzgados, se facilitará al responsable del Ayuntamiento una copia de la misma y se adjuntará al informe. Cuando se trate de daños causados a los elementos de la red por vehículos o maquinaria, el representante del Contratista será además el responsable de la redacción de un parte de accidente, firmado por el causante, con todos los datos necesarios.

La empresa adjudicataria quedará obligada, en su caso, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y expresamente en su artículo 2. Igualmente serán de aplicación sus disposiciones de desarrollo que se encuentren en vigor a la adjudicación del presente contrato o durante su vigencia, especialmente aquellas normas del Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio.

23. PREVENCIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Adjudicatario, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del Contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos para su ejecución, estará obligado a elaborar y remitir al Ayuntamiento una evaluación de riesgos de la empresa adaptada a las tareas objeto del presente Contrato.

La evaluación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo para las funciones y tareas a desarrollar por parte de los trabajadores implicados respecto a los trabajos de ejecución mencionados.

En todo caso, durante la ejecución del Contrato, el Adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la evaluación y al de los principios generales aplicables previstos en la normativa vigente.

24. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, de integración social de los minusválidos, fiscales y de protección medioambiental.

El Contratista adoptará, además, todas las medidas necesarias para evitar la contaminación química o física de la naturaleza o los espacios urbanos y suburbanos que se pudiera derivar de las materias, sustancias, productos o maquinaria utilizados en la ejecución del Contrato.

La naturaleza administrativa de la contratación excluye cualquier vinculación laboral o funcional entre el personal del Contratista, o de sus subcontratistas, y el Ayuntamiento.

El Adjudicatario estará obligado al pago del importe de los anuncios y, en general, de todos los gastos que ocasione el Contrato y su formalización.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



El Ayuntamiento quedará al margen de las relaciones laborales entre el Contratista y sus empleados y no asumirá ninguna obligación laboral, social, económica o relacional.

La empresa Contratista estará obligada a cumplir con la coordinación de actividades empresariales que regula la Ley 31/1995.

25. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DEL CONTRATO. PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario deberá guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean público o notorio y que estén relacionados con el objeto del contrato de los que haya tenido conocimiento con ocasión de la celebración del mismo. El adjudicatario y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normas que se desarrollen. En cualquier caso, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos y se compromete a firmar el protocolo de compromiso de confidencialidad de datos de carácter personal que pueda establecerse por el Ayuntamiento, así mismo, se someterá en cada momento a las instrucciones municipales en materia de medidas de seguridad.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

1. Cesión

El adjudicatario sólo podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nazcan del Contrato, mediante la autorización expresa, previa y por escrito del Ayuntamiento, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 226 del TRLCSP.

2. Subcontratación

El Contratista sólo podrá subcontratar válidamente la realización del Contrato hasta el 60% del importe de adjudicación, mediante comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 227 del TRLCSP.

La comunicación al Ayuntamiento adjuntará una declaración responsable de la empresa a subcontratar dando fe de que no está incurso en suspensión de clasificación y que no está inhabilitada para contratar ni incluida en ninguno de los supuestos que determinan la prohibición de intervenir como Contratista en los términos establecidos en el TRLCSP, así como que conoce y asume la totalidad de las obligaciones del Contratista principal.

En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará siempre ajeno y al margen de las relaciones entre el Contratista y las empresas a las que contrate, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas de las relaciones contractuales existentes entre ambas y continuará relacionándose única y exclusivamente con el Contratista a todos los efectos.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



27. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El art. 52 del TRLCSP nos dice: "1. Los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él."

28. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos administrativo, y técnico y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el contratista el órgano de contratación.

Correrá a cargo del adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados a terceros o el propio Ayuntamiento en la ejecución y prestación del servicio.

El Contratista asumirá todas las responsabilidades que puedan derivarse, tanto penal, administrativa como civilmente, de la ejecución y prestación del servicio adjudicado.

El adjudicatario también asumirá las responsabilidades que en materia laboral puedan derivarse de la contratación del personal.

Por otra parte, el Contratista tendrá responsabilidad respecto a:

- **Material:** El Contratista será responsable del material objeto de esta contrata incluidos los daños causados por terceros (vandálicos, accidentes, etc.), a excepción de los casos por catástrofes o por causas de fuerza mayor, quedando de todos modos obligado a su inmediata reparación. Para la reparación de este tipo de daños, el Contratista elaborará una relación valorada de los trabajos realizados, con los precios unitarios del presente Pliego, que entregará al Ayuntamiento de LOS BARRIOS para que éste pueda incluir su importe en la previsión de los pagos aparte, y lleve a cabo las acciones que crea convenientes.

- **Funcionamiento del contrato:** El Contratista será responsable de las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones de alumbrado, así como de los defectos, negligencias, etc ..., que puedan observarse en la ejecución de los trabajos de limpieza, reposición y verificación de las instalaciones. De la misma forma será responsable de las interrupciones totales o parciales del funcionamiento del alumbrado público, excluido las producidas por la falta de energía en las acometidas.

- **Conexiones con consumo ilegales:** El Contratista será responsable de las conexiones ilegales, ajenas al servicio municipal, y por tanto será obligación suya la localización y desconexión previa notificación al Ayuntamiento.

- Cobertura de riesgos.

El contratista deberá tener suscritos cuantos seguros sean obligatorios para el desempeño de todas las obligaciones inherentes al objeto del contrato. Vendrá en cualquier caso expresamente obligado a la suscripción y mantenimiento durante todo el contrato, a su cargo, de una póliza de responsabilidad civil, que cubra tanto al Ayuntamiento de Los Barrios como al mismo contratista frente a terceros y al contratista frente al propio Ayuntamiento de Los Barrios, con una cobertura económica no inferior a 1.000.000.-euros por siniestro y al menos las siguientes coberturas adicionales:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



- Responsabilidad Civil de Explotación, entendiéndose como tal, la que el asegurado deba afrontar como consecuencia directa del desarrollo de la su actividad empresarial.
- Responsabilidad Civil Post-trabajos, entendiéndose como tal, la que sea imputable al asegurado por daños derivados de la realización defectuoso de los trabajos, una vez estos hayan sido entregados.
- Responsabilidad Civil Cruzada, entendiéndose por tal la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales por empleados y contratistas y subcontratistas del asegurado.
- Responsabilidad Civil Patronal, entendiéndose como tal, la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado.

Las pólizas de seguros deberán ser entregada previa a la adjudicación del contrato y durante la vigencia del contrato deberán justificarse las correspondientes renovaciones. En ningún caso, los límites de las coberturas de los seguros suponen una limitación en la responsabilidad del contratista para con el Ayuntamiento y/o terceros.

29ª. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de las prestaciones P1, P2, P3, P5 y P6 que figuran en la oferta económica del Contrato comprometen al adjudicatario a la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego durante los 12 primeros meses desde la adjudicación del contrato. Estos precios se revisarán anualmente por la aplicación de las fórmulas de este apartado:

$$P' = P \times (1 + IPC)$$

Dónde:

P' = Precio revisado (euros)

P = Precio del período anual precedente (euros) IPC = Índice de Precios al Consumo

30ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El precio de la concesión variará anualmente de acuerdo con las variaciones que se produzcan en el inventario y las revisiones anuales recogidas en este Pliego. Las actualizaciones de las prestaciones P1, P2, P3, P5 y P6 se realizarán según el apartado anterior.

En caso de producirse variaciones en la prestación del servicio y que fuera necesario realizar una unidad de obra que no figura en los cuadros de precios del Contrato, se propondrá el precio correspondiente contradictorio tomando como base los precios unitarios contractuales. En todo caso, este precio deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de LOS BARRIOS antes de su realización.

Las modificaciones que puedan surgir en la ejecución del Contrato serán obligatorias para la empresa adjudicataria en los términos previstos en el TRLCSP.

31ª. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los pagos se efectuarán mediante certificación y factura mensual. Los Servicios Técnicos Municipales y/o el responsable del control del Contrato comprobarán y aprobarán la correspondiente certificación de los trabajos de servicio energético, mantenimiento y conservación de las instalaciones y los trabajos complementarios que se pudieran haber realizado durante el mes objeto de certificación, aplicando los precios de este Contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



La cuantía de dicha certificación consistirá en una cantidad mensual, que resultará de la aplicación de la baja de adjudicación al importe mensual resultante. A cada una de las certificaciones le serán aplicadas, si procedieran, las penalidades previstas en el presente pliego.

El modelo de certificación será propuesto por el Contratista durante el primer mes del Contrato y aprobado por los Servicios Técnicos Municipales. Estarán claramente desglosados según las prestaciones P1, P2, P3, P4 y P6.

De proceder la prestación P5 se deberá certificar aparte conforme lo previsto en el punto correspondiente.

Se certificará mensualmente a una doceava parte de la oferta anual.

Los pagos se realizarán a 30 días de la presentación de la factura por registro de entrada. El retraso en el pago tendrá los recargos legalmente establecidos.

El pago de las prestaciones P2 y P4 no se comenzará a abonar hasta pasados los 10 meses de ejecución de las obras (o menos en caso de que el licitador mejore el tiempo de ejecución de las obras de obras energéticas). Pasado este tiempo las prestaciones P2 y P4 se incorporará a la factura mensual.

- **Prestación P1 - Gestión Energética**

El precio P1 incluye el control y gestión del funcionamiento incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Prestación P2 - Mantenimiento Integral**

El precio P2 incluye los costes correspondientes a la obligación del adjudicatario de mantener en perfecto estado de funcionamiento y limpieza las instalaciones de alumbrado público, instalaciones municipales con todos sus componentes, así como conseguir la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de Eficiencia Energética de las instalaciones de alumbrado exterior.

- **Prestación P3 - Garantía total**

El precio P3 incluye los costes correspondientes a la obligación del adjudicatario de mantener los medios para las intervenciones del personal y las herramientas con el fin de asegurar la Garantía Total, y la organización y seguimiento que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones Consumidoras de Energía**

El adjudicatario se compromete con la Prestación P4 a realizar las obras de mejora y renovación de las instalaciones necesarias para la mejora de la eficiencia y ahorro energético, establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y, en concreto, en el anexo.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
03 OCT 2013
Fdo: LA SECRETARIA GENERAL

Prestación P5 - Trabajos Complementarios (Precios unitarios)

Esta prestación corresponde al desarrollo de trabajos no programados en el presente Pliego que se abonarán, tras su ejecución, y después de un presupuesto debidamente justificado y razonado por el adjudicatario y aceptado previa y expresamente por el Ayuntamiento en base al cuadro de precios ofertado.

Dado que la naturaleza de esta prestación es independiente de las anteriores se certificará independientemente con una certificación que detallará el presupuesto de la actuación efectuada con los precios unitarios de la licitación y las unidades realmente ejecutadas.

Prestación P6 - Alumbrado Navideño

Esta prestación corresponde a la instalación y suministro del alumbrado navideño según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En la factura se incluirán además de los datos y requisitos establecidos en el art. 72 del Real Decreto 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como cuanto pudiera venir determinado por la normativa vigente.

32ª. VARIANTES Y MEJORAS

De conformidad con el artículo 147 del TRLCSP " 1.- Cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que ofrezcan los licitadores, siempre que el pliego de cláusulas administrativas particulares haya previsto expresamente tal posibilidad.

2.- La posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes o mejoras se indicará en el anuncio de licitación del contrato precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

3. En los procedimientos de adjudicación de contratos de suministro o de servicios, los órganos de contratación que hayan autorizado la presentación de variantes o mejoras no podrán rechazar una de ellas por el único motivo de que, de ser elegida, daría lugar a un contrato de servicios en vez de a un contrato de suministro o a un contrato de suministro en vez de a un contrato de servicios".

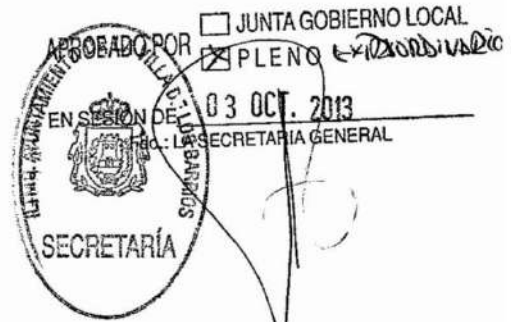
Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variates excepto las que correspondan como mejoras sin coste para el Ayuntamiento.

33ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden en virtud de lo dispuesto en el TRLCSP, este Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición adjudicataria y el documento de formalización del Contrato de suministro y servicio, provocará la imposición de las penalidades por incumplimiento establecidas en este Pliego en el empresa adjudicataria, sin perjuicio de la obligación de resarcir adicionalmente los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, e su caso, se hubiese constituido, cuando no proceda deducirse de las mencionadas certificaciones.

- Tipificación de las incumplimientos

Las infracciones que cometa el Contratista durante la ejecución del servicio serán clasificadas como muy graves, graves o leves.

Señalan incumplimientos **muy graves** :

• Retraso en el inicio de la prestación del Servicio superior a 10 días desde la fecha establecida por Contrato, siempre que no exista una causa de fuerza mayor.

• Incumplir, total o parcialmente, las prohibiciones establecidas en el TRLCSP u omitir actuaciones obligatorias en relación a esta norma.

• Retraso en el cumplimiento del plazo de las sustituciones iniciales en mas de 10 días, siempre que no exista una causa de fuerza mayor.

- Paralizaciones o interrupciones en la prestación del Servicio.
- No utilización de los medios mecánicos o humanos ofertados.
- Utilización de medios en mal estado de conservación.
- Desobediencia reiterada a las órdenes escritas del Ayuntamiento relativas a la prestación de Servicios indicada en el Contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones sanitarias y de seguridad y salud.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Las acciones o omisiones que causen lesiones o perjuicios severos en la seguridad, la salubridad, y los intereses legítimos de los usuarios, así como las acciones u omisiones que las perturben o alteren severamente.
- El fraude en la prestación del servicio.
- El incumplimiento y/o demora de la ejecución de las órdenes de trabajo, en mas de 24 horas, dadas por los servicios técnicos municipales responsables el contrato con el carácter de urgentes.
- La no contratación de los servicios exigidos en el pliego, así como la pérdida de la vigencia de los mismos durante todo el periodo de ejecución del contrato o no estar al corriente en el pago de las primas correspondientes.
- La desobediencia de una orden del municipio cuando sea impartida mediante providencia o resolución oficial de análoga fuerza vinculante.
- La negativa o resistencia a permitir tareas de inspección y control del contrato por parte del Ayuntamiento de Los Barrios.
- Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del Contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente los requisitos exigidos por TRLCSP y por este Pliego.
- La comisión de dos faltas graves en el plazo de un mes.
- Cualquier otro incumplimiento de los pliegos de condiciones económico - administrativas y técnico, y/o la oferta, que merezca la calificación de muy grave por su elevado alcance o entidad o por suponer daño o peligro inminente para la seguridad de la ciudadanía, el tráfico u otros análogos, aun cuando por su naturaleza se encontrasen contemplados expresamente como infracción leve o grave si no mediasen agravantes aquí contemplados.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



La comisión de tres faltas muy graves durante la vigencia del contrato podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

Serán incumplimientos graves:

- Retrasos sistemáticos y reiterados en la prestación del Servicio.
- Retrasos sistemáticos y reiterados en la entrega de informes.
- Retrasos sistemáticos y reiterados en la entrega de la información solicitada por el Ayuntamiento y la prevista en el presente Pliego.
- Tratamiento incorrecto con los usuarios del Servicio.
- Irregularidades inadmisibles en la prestación del Servicio.
- Reiteración en la realización de faltas leves, como la comisión de 2 faltas leves en un mes.
- Cualquier otro incumplimiento de los pliegos de condiciones económico - administrativas y técnico, y/o la oferta que merezca la calificación de grave por su alcance o entidad o por suponer daño o peligro inminente para la seguridad de la ciudadanía, el tráfico u otros análogos, aun cuando por su naturaleza se encontrasen contemplados expresamente como infracción leve si no mediasen agravantes aquí contemplados.

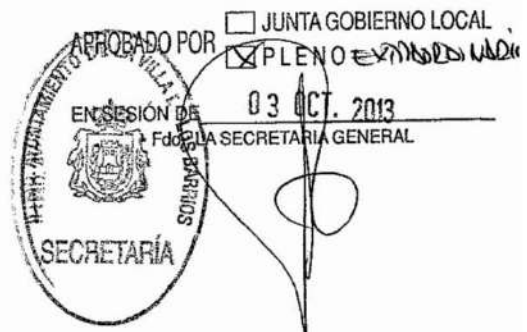
Serán incumplimientos leves:

- Incumplimiento sin motivo justificado y comunicado de los objetivos y prioridades establecidos que no supongan grave perjuicio.
- La falta de entrega documental que pudiera ser requerida por parte de la Dirección Facultativa.
- El incumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de las incidencias no urgentes.
- No mantener las instalaciones municipales y centros de trabajo adscritas al contrato en las debidas condiciones de limpieza y orden.
- Incorrecta señalización previa de los trabajos en el viario, fallos en el protocolo para el corte de calles o reservas de espacio destinadas al estacionamiento de vehículos en la vía pública.
- Deficiencias en los uniformes del personal por mala presentación y estado o por causa del material empleado en la confección, así como por llevar distintivos ajenos al diseño que se establezca o por utilización de uniformes como soportes de elementos publicitarios o propagandísticos y siempre que estas deficiencias no sean corregidas por el adjudicatario dentro del plazo de 24 horas.
- Estado de limpieza y decoro impropios de los medios materiales o humanos y siempre que estas deficiencias no sean corregidas por el adjudicatario en el plazo de 24 horas.
- Dejación de obligaciones por parte del personal siempre que estas deficiencias no sean corregidas por el adjudicatario dentro del plazo de 24 horas.
- Dar por finalizado un servicio sin causa justificada sin agotar la jornada.
- Desperfectos o variaciones en la maquinaria o vehículos, afecte o no su funcionalidad, si no reparados en el plazo máximo de 1 semana.
- Desperfectos o variaciones en los equipos informáticos, afecte o no su funcionalidad, si no reparados en el plazo máximo de 24 horas.
- Rendimiento insuficiente (entre el 95-99% del ordenado) en los servicios que lo tengan explicitado.
- Disminución de los medios humanos ordenados para cualquier servicio siempre que esta deficiencia se produzca como máximo una vez en un mes o 3 veces en un año.
- Cualquier otro incumplimiento de los pliegos de condiciones administrativas y técnicos y/o la oferta que sean en perjuicio leve del Servicio y que no sean considerados como graves o muy graves.

En caso que el Ayuntamiento de LOS BARRIOS opte por la resolución del Contrato, no será impedimento para imponer al Contratista las penalidades especificadas en el siguiente punto.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Cuantía de las penalidades

Los incumplimientos conllevarán unas penalidades sobre el importe total anual del contrato (oferta anual de la empresa adjudicataria) y tendrá los siguientes importes:

- Para incumplimientos MUY GRAVES: multas de € 10.001,00 a 200.000,00 €.
- Para incumplimientos GRAVES: multas de € 3.000,00 a 10.000,00 €.
- Para incumplimientos leves: multas de 100,00 € a 3.000,00 €.

Además de la imposición de las penalidades que pudiera haber, la demora por parte del adjudicatario a poner remedio a las situaciones derivadas de sus incumplimientos facultará al Ayuntamiento en cualquier momento para la adopción de las medidas pertinentes destinadas solucionar deficiencias y, en caso de que de estas medidas se deriven gastos, a obrar contra las garantías correspondientes y certificaciones mensuales.

Adicionalmente a la imposición de penalidades se podrá exigir a la empresa adjudicataria que cumpla las obligaciones que se hayan incumplido.

Si el Contratista realizara un incumplimiento de carácter muy grave que pusiera en peligro el buen servicio, incluida la desobediencia, el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro del Contrato, con el objeto de asegurar la prestación del Servicio. En virtud del secuestro, el Ayuntamiento encargará directamente del funcionamiento del Servicio, mediante la utilización del personal, local, instalaciones, vehículos y materiales adscritos al Contrato. La duración del secuestro no podrá ser nunca superior a UN año.

La imposición de penalidades será tramitada por la Dirección Facultativa del contrato y deberá ser aprobada por el órgano de contratación previo trámite de procedimiento contradictorio en el que necesariamente se dará audiencia al contratista.

33ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 213, 223 y 286 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El artículo 223 nos dice " Son causas de resolución del contrato:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 113.
- e. La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



g. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del libro I.

h. Las establecidas expresamente en el contrato.

i. Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley”.

El artículo 286 del mismo texto legal nos dice “ Son causas de resolución de los contratos de gestión de servicios públicos, además de las señaladas en el artículo 223, con la excepción de las contempladas en sus letras d) y e), las siguientes:

a) La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contratación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.

b) El rescate del servicio por la Administración.

c) La supresión del servicio por razones de interés público.

d) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato”.

En cuanto a la aplicación de las causas de resolución y efectos de la resolución se aplicará los artículos 224, 225 y 287 del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

34º. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

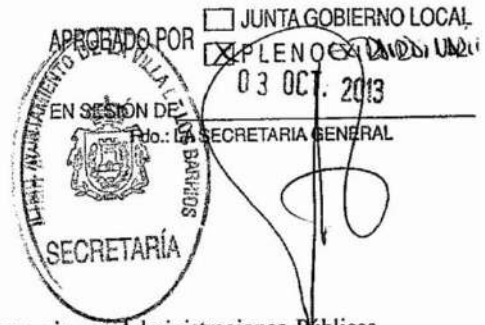
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, tendrán carácter contractual, así como las plicas (ofertas) que haga la empresa que, finalmente, presente la oferta económica y técnicamente más ventajosa por el municipio. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda clase aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 21.1 del TRLCSP, “El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 17 así como los contratos de servicios de las categorías 17 a 27 del Anexo II cuyo valor estimado sea igual o superior a



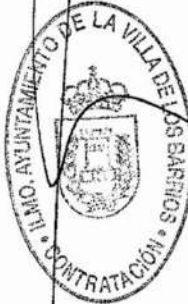
AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



193.000€ que pretendan concertar entes, organismos o entidades que, sin ser Administraciones Públicas, tengan la condición de poderes adjudicadores. También conocerá de los recursos interpuestos contra resoluciones previsto en el artículo 41 de ésta ley”.

El adjudicatario se someterá, con renuncia a cualquier fuero o privilegio, a los Juzgados o Tribunales que correspondan por razón del territorio que deba someterse al Ayuntamiento de Los Barrios.

En Los Barrios a 18 de Septiembre de 2013
EL JEFE DEL DPTO. DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Fdo. *Dato personal borrado*

ANEXO NUMERO 1

CUADRO RESUMEN

1-EXPEDIENTE :

Contrato de gestión de servicio público para la contratación del servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético, por una duración de 20 años.

2-OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético.

Códigos CPV: 45311000-0, 50232100-1, 50711000-2.

3-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Ordinaria. (Art. 109 del TRLCSP).

4-ORGANO CONTRATANTE

El órgano de contratación es el Pleno.

5-PROCEDIEMIENTO DE ADJUDICACIÓN

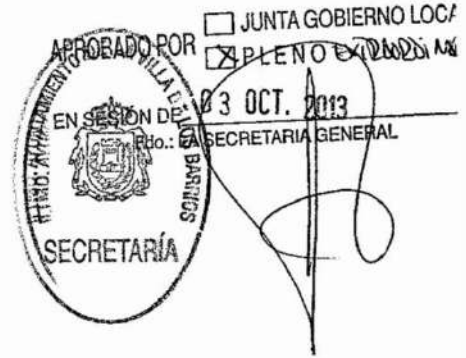
Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. (Art. 157 y siguientes del TRLCSP).

6-CLASIFICACIÓN

Grupo P, subgrupo 1, Categoría D.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



7-DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo total del contrato: 20 años a contar desde la formalización del contrato.

Prórroga: de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, con aviso mínimo de un año de anterioridad y por períodos de dos años, hasta el máximo que permita la Ley.

8-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de licitación (cuantía sin IVA) : 561.747,02€

Importe del IVA: 117.966,87 € de IVA

Importe total: 679.713,89 € anual.

9- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el año 2013 no hay existencia de crédito adecuado y suficiente, en base al art. 110.2 del TRLCSP, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 (Servicios Prestados por otras empresas) del presupuesto 2014 con número de retención de crédito 220139000009, por una cantidad de 679.713,89 €.

10-GARANTÍAS

Garantía provisional: 1% del presupuesto total del contrato excluido el Impuesto del Valor Añadido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA

11-PAGO

Conforme al artículo 216 apartado 3º del TRLCSP.

12-REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP.

13-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo: 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio.

Lugar: Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios sito en Plaza de la Iglesia S/N Los Barrios. También puede presentarse por correo en la forma establecida en el art. 80.4 del RLCAP.

14-SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSP):

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por:

- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



- Declaración sobre el volumen global de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterio de selección: Informe Favorable, de al menos, una institución financiera, de la que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, este podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita, y el seguro de indemnización de una cuantía mínima suficiente a una anualidad precio estimado base de licitación.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación presentada debe resultar un volumen de negocios relativo al último ejercicio igual al importe de la licitación.

La solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78 del TRLCSP por los siguientes medios:

- a) Relación de servicios realizados en los 3 últimos años, indicando los importes y fechas de realización acompañados de certificados de buena ejecución.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación presentada debe resultar que las empresas licitadoras acrediten la realización de dos actuaciones de naturaleza igual o similar al objeto de la licitación que representen un importe conjunto igual a la cuantía del contrato.

Los medios mínimos exigibles de acreditación serán:

- a) relación de al menos un servicio o concesión de servicio de Mantenimiento de alumbrado público en al menos una instalación de iluminación exterior. Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Documento de calificación empresarial y carnet de instalador eléctrico.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables del contrato.
- d) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, o en su defecto sellos de calidad Medioambiental.
- e) Además, el licitador, y de acuerdo con el artículo 64.2 del TRLCSP, deberá presentar el compromiso de adscribir los medios personales y materiales mínimos que se indican a continuación:
 - Equipos de medida de redes, formados como mínimo, por un analizador de redes, un luxómetro móvil, un laboratorio móvil de ensayo y localización de averías subterráneas, un medidor-comprobador de tierras y un tester de precisión.
 - Una furgoneta y dos camiones cesta con altura de trabajo de entre 10 y 16 m.
 - Contar con el personal adecuado para llevar a cabo todos los trabajos que se especifican en este Pliego y especialmente contar con un técnico titulado con experiencia en alumbrado público y capacidad de dirigir los trabajos que exige este Pliego.

Todos estos requisitos deberá estar disponibles en un plazo máximo de 15 días a partir de la adjudicación. Se deberá incluir esta circunstancia en el mismo compromiso.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO ~~EX ORDINARIO~~
03 OCT. 2013
LA SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA

15- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación :

1.- Documentación técnica a valorar con criterios dependientes de un juicio de valor.....	49 puntos
2.- Criterios evaluables de forma automática (Propuesta económica)	51 puntos
.....	100 puntos

1.- Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (sobre B).

1.- **Memoria descriptiva** sobre la metodología, organización y medios propuestos para destinar al Servicio de Mantenimiento y Garantía Total. También se valorarán los procedimientos para la actualización y mantenimiento del inventario actualizado, planos en formato digital, entrega de informes, etc, con una descripción detallada de la periodicidad, personal y vehículos que se utilizarán para cada tarea. **(Hasta un máximo de 25 puntos)**

2. Detalle de las **mejoras** ofertadas que no supongan ningún coste adicional del Servicio. Se presentará una memoria técnica justificativa de la idoneidad de las soluciones planteadas. **(Hasta un máximo de 20 puntos):**

- Se darán un máximo de 10 puntos a los licitadores que oferten como mejora un proyecto de la instalación, mantenimiento y suministro del alumbrado festivo para las fiestas del municipio y otros eventos extraordinarios (incluidos cuadros, legalizaciones, conductores, puesta en marcha, montaje y desmontaje portada de feria, etc.), valorándose la renovación temporal de dichos elementos. Se darán un máximo 5 puntos a aquellas empresas que oferten mejoras en los edificios o instalaciones Municipales (ejemplo eliminación del cableado en fachada . Los 5 puntos restantes serán propuestos por los adjudicatarios en mejoras que consideren relevantes para el Municipio con especial consideración a tareas de eliminación del cableado aéreo del municipio.
- Detalle de las actuaciones a realizar en el **modelo de gestión energética**. **(Hasta un máximo de 2 puntos).**
- Detalle de **publicidad y campañas** divulgativas del servicio **(hasta un máximo de 2 puntos).**

2.- Criterios evaluables de forma automática: Oferta económica. (Sobre C).

1.- **Precio global** de la oferta presentada redactada conforme al modelo de proposición que figura en el anexo 1.2. Oferta económica de las prestaciones P1, P2, P3, P4 y P6. La baja que se aplicará será una única e igual para las cinco prestaciones. **(Hasta un máximo de 20 puntos):**

Se valorarán con 20 puntos las proposiciones económicas que se encuentren situadas en la media de todas las proposiciones admitidas a la licitación. Las proposiciones que se desvíen por debajo de la media, se descontará 0,5 puntos por cada punto del desvío de la media, hasta el límite previsto del 10% de baja.

Las proposiciones económicas que se desvíen de la media por encima de la misma, se le descontarán 0,75 puntos por cada punto de desvío de la media. El umbral mínimo de este contrato por debajo del cual se entiende que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de las ofertas desproporcionadas o temerarias, se establece en el 10% de baja respecto al presupuesto de licitación.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO *EXORDIO UNO*
03 OCT. 2013
EN SESIÓN DE *EXORDIO UNO*
Pdo.: SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA

2.- Baja sobre los **precios unitarios** presentados para los trabajos complementarios, presentada según el modelo del anexo 1.3. **(Hasta un máximo de 15 puntos).**

Para valorar el listado de precios unitarios, se valorarán con 15 puntos las ofertas económicas que se encuentren situadas en la media de todas las ofertas admitidas al concurso. Las ofertas económicas que se desvíen por debajo de la media, se descontará 0,5 puntos por cada punto de desvío de la media, hasta el límite previsto del 10% de Baja.

Las ofertas económicas que se desvíen de la media por encima de las mismas, se descontarán 0,75 puntos por cada punto de desvío de la media. El umbral mínimo de los listados de precios unitarios de referencia por debajo del cual se entiende que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de las ofertas desproporcionadas o que no cumplen los estándares de calidad mínimos exigibles, se establece en el 70% de baja respecto a los precios unitarios de referencia y previstos en el pliego técnico.

3.- **Reducción del plazo de ejecución de las inversiones** para la sustitución de luminarias, equipos, lámparas, etc. de acuerdo al modelo de proposición que figura en el anexo. **(Hasta un máximo de 16 puntos)**

Dos (2) puntos por cada semana de reducción. La reducción se hará por semanas enteras. Hasta un máximo de 2 meses (8 semanas).

16ª VARIANTES Y MEJORAS

Conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO NÚMERO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

D., con residencia en, provincia de, calle, según Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o de la empresa, que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta al estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía), con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y con el Ayto. de Los Barrios.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

En Los Barrios, a de de 2.013.

Fdo.- _____

*** ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN O REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA O SOCIEDAD.**

ANEXO NÚMERO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

D., con residencia en, provincia de
en C/, según Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o de la empresa, con C.I.F.- que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

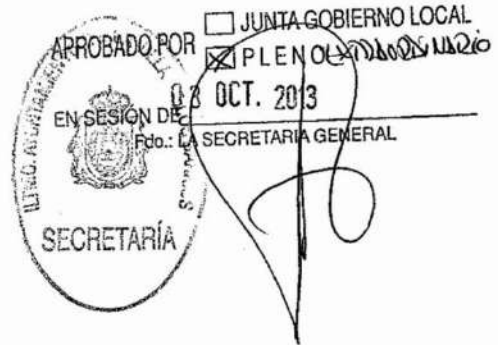
- Que se han aportado todos los documentos actuales para la acreditación de la personalidad jurídica de la empresa.
- Que no ha habido ninguna modificación ni revocación al día de la fecha de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de la empresa.
- Que no tenga participación alguna en otra empresa o sociedad que haya presentado oferta en este Ayuntamiento, con el mismo objeto del que se contrata.

En Los Barrios, a de de 2.013.

Fdo.- _____



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



ANEXO NÚMERO 4

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Yo, LA VIL DE LOS BARRIOS, con domicilio en LA VIL DE LOS BARRIOS, Teléfono 952 21 11 11, con D.N.I./N.I.F. nº 123456789, en plena posesión de su capacidad de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de LA VIL DE LOS BARRIOS), con domicilio en LA VIL DE LOS BARRIOS calle LA VIL DE LOS BARRIOS y C.I.F. LA VIL DE LOS BARRIOS.

DECLARA

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del contrato que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente oferta:

Nº EXPT:

TÍTULO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL SIN IVA:

IMPORTE TOTAL DE IVA:

IMPORTE TOTAL:

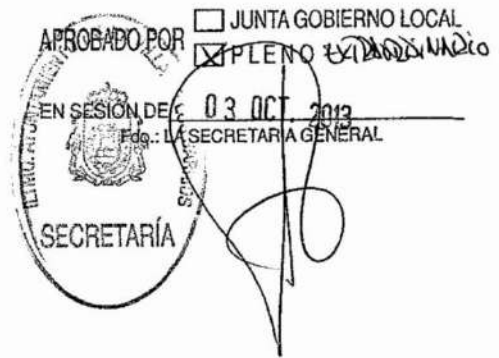
En _____, a _____ de _____ de 2.013.

Firma del candidato,

Fdo.:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



ANEXO 5

PROPOSICIÓN DE REDUCCIÓN DEL CUADRO DE PRECIOS A APLICAR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (P5)



D/Dª....., domiciliado en.....
calle....., nº....., con NIF....., en representación de la
empresa....., con domicilio social en.....
calle....., nº....., con CIF..... y teléfono.....
enterado de las condiciones para optar a la adjudicación de licitación abierta para la contratación del contrato de Gestión de Instalaciones del Municipio de Los Barrios, me comprometo a los precios que se aplicarán a los trabajos complementarios que se realizarán correspondientes a la Prestación P5 serán los de la base de precios unitarios de la lista de precios, reducido por una baja del.....%. En la base del importe resultante deberá aplicarse el % de IVA legalmente establecido.

Fecha y Firma:

ANEXO 6

PROPOSICIÓN DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE LAS OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA (P4)

D/Dª....., domiciliado en.....
calle....., nº....., con NIF....., en representación de la
empresa....., con domicilio social
en.....calle....., nº....., con NIF..... y
teléfono.....enterado de las condiciones para optar a la adjudicación de la licitación
abierta para la contratación del contrato de Gestión de Instalaciones del Municipio de Los Barrios, propongo
que la duración de las obras y mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía (Prestación
P4) sea de..... semanas, reduciendo el plazo inicial propuesto en..... semanas.

Fecha y Firma:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



ANEXO 7

AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS Y DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de identificación de la empresaria

Apellidos, nombre o razón social NIF

Datos de la persona que actúa en representación de la empresa

Apellidos y nombre NIF

Datos del contrato

Objeto del contrato: GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

Autorización

La persona firmante autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios para que solicite a la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y a la Tesorería General de la Seguridad Social el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de cotizaciones a la Seguridad Social, respectivamente, a los efectos de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, así como a hacer las consultas que sean necesarias para garantizar la vigencia de los datos de dichos certificados durante el plazo del contrato de referencia.

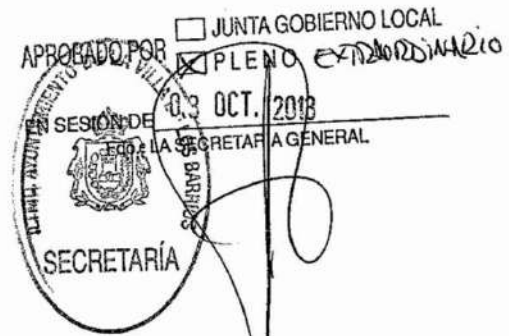
Los Barrios, a.....de.....de.....

Firma del/ de la representación legal

Sello de la empresa



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



ANEXO 8

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN
MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Yo, Dña con D.N.I. núm., mayor de edad, con domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con C.I.F. núm., en su calidad de, (apoderado, representante), como empresa propuesta como adjudicataria de la obra del servicio // de suministro (quitar lo que no proceda): ".....", **DECLARA:**

Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. La empresa cumple con la normativa vigente en materia de prevención y expresamente con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y su modificación por la Ley 54/2003) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
4. Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.
5. Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
6. Poner a disposición de los trabajadores máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1644/2008, etc.).
7. Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97), así como informales de las condiciones de su uso y de la obligatoriedad de su empleo.
8. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo. A tales efectos manifiesta que los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, para las actividades contratadas.
9. Establecer los adecuados medios de coordinación con el Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
SESION DE 03 OCT. 2013
Fdo. LA SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA

10. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el Art. 4 de la Ley 54/2003 (art. 32-bis añadido a la Ley 31/95 de PRL), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
11. Compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios se requerirá de la subcontrata, para que esté a disposición del Ayuntamiento, la misma documentación que la reflejada en los puntos anteriores.
Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.

En Los Barrios, a de de 2.013



Fdo.- _____



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



ANEXO 9

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (P5)

	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	UD. Armario Pinazo PNZ - A-107 T con cuatro salidas de alumbrado público, SID 40 A S/REC C/RELOJ. Incluso cimentación y base, totalmente instalado conexionado y funcionando.	2.440,00 €	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS
	UD. Armario de mando medida y protección con bastidor, de chapa galvanizada y tejadillo, según detalles de proyecto para 6 salidas de Pinazo PNZ o equivalente A6A con reductor de flujo. Envolvertes plásticas interiores doble aislamiento IP55, interruptores automáticos Merlin Gerin o equivalente, contactores, telemecanique o equivalente. Con portafusibles y susibles generales, modulo independiente para medida (homologado por CIA suministradora, contadores a alquilar). Interruptor general de caja moldeada con poder de corte de 45KA y relés electrónicos. Circuitos de alimentación, protección y mando de interruptor astronómico (con automático y diferencial independientes). Cada salida contará con 1 interruptor manual-0-automático, 1 interruptor automatico tetrapolar, 1 relé diferencial regulable en tiempo y sensibilidad entre 0,03 y 1a y 0,02 y u1 segundo, con 6 reconexiones automáticas, 1 contactor 40A tetrapolar, 3 PIAS unipolares, Circuito independiente con punto de luz interior y toma de corriente (con protecciones). Con regulador de flujo ORBIS o equivalente (no modular) estático incorporado hasta 40Kvas incluso cimentacion y base (prefabricada de hormigon), pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	10.517,01 €	DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON UN CENTIMO
3	UD. Armario de mando medida y proteccion con bastidor, de chapa galvanizada y tejadillo, según detalles de proyecto para 6 salidas de Pinazo PNZ o equivalente A6A con reductor de flujo. Envolvertes plásticas interiores doble aislamiento IP55, interruptores automáticos Merlin Gerin o equivalente, relés diferenciales Circutor o equivalente, contactores Telemecanique o equivalente, reloj astronómico Orbis Astro Nova City o equivalente. Con portafusibles y fusibles generales, módulo independiente para medida (homologado por CIA suministradora, contadores a alquilar). Interruptor general de jaca moldeada con poder de corte de 45KA y relés electrónicos. Circuitos de alimentación, proteccion y mando de interruptor astronómico (con automático y diferencial independientes). Cada salida contara con 1 interruptor manual-0-automático, 1 interruptor automatico magnetotérmico tetrapolar, 1 relé diferencial regulable en tiempo y sensibilidad entre 0,03 y 1A y 0,02 y 1 segundo, con 6 reconexiones automaticas, 1 contactor 40A tetrapolar, 3 PIAS unipolares. Circuito independiente con punto de luz interior y toma de corriente (con protecciones). Incluso cimentacion y base (prefabricada de hormigón), pequeño material y	4.628,50 €	CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	Accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.		
	Ud. Regulador de flujo ORBIS o equivalente (no modular) estático incorporado hasta 40Kvas, instalado en el interior de armario de chapa galvanizada y tejadillo, según detalles de proyecto pinazo MPR o equivalente, by pass rotativo, protecciones, contactores, bornas y pequeño material y accesorios. Incluso cimentación y base de hormigón encofrado visto, totalmente instalado conexonado y funcionando.	4.253,58 €	CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS
	Ud. Conjunto Philips MLEWIDE o equivalente compuesto por columna troncoconica de 11m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 4mm de espesor con 1 brazo, 1m para luminaria Milewide, según detalle de planos con 1 luminaria MILEWIDE SRSSONT250, con placa de anclaje y pernos pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y lámpara tubular de 250w de vapor de sodio alta presión tubulares Philips SON PIA TP 250w; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexonado y funcionando.	1.929,98 €	MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS
6	Ud. Conjunto Philips MILEWIDE o equivalente, compuesto por columna troncoconica de 11m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 2mm de espesor con dos brazos 1m para luminaria Milewide, según de detalle de planos con 2 luminarias MILEWIDE SRS421SONT250, con placa de anclaje y pernos, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y lámpara tubular de 250w de vapor de sodio alta presión tubulares Philips SON PIA TP 250w; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexonado y funcionando.	2.465,58 €	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS
7	Ud Suministro y colocación de conjunto Philips MILEWIDE o equivalente compuesto por columna cilíndrica de 5m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 168mm de diametro y 4mm de espesor con 1 acoplamiento corto para luminaria Milewide, fabricado en tubo de acero de diametro 76mm colocados a 4,70m de altura Philips o equivalente, según detalle de planos con 1 luminaria MILEWIDE SRS421, con placa de anclaje, silentblocks y pernos especiales para anclaje a tablero puente, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y 1 lámpara tubular de 150w de halogenuros metálicos con quemador cerámico Philips CDMT con casquillo G12; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexonado y funcionando.	1.196,90 €	MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CENTIMOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
8	Ud Suministro y colocación de conjunto Philips MILEWIDE o equivalente compuesto por columna cilíndrica de 6m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 168mm de diámetro y 4mm de espesor con 1 acoplamiento corto para luminaria Milewide, fabricado en tubo de acero de diámetro 76mm colocados a 5,70m de altura Philips o equivalente, según detalle de planos con 1 luminaria MILEWIDE SRS421, con placa de anclaje, silentblocks y pernos especiales para anclaje a tablero puente, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y 1 lámpara tubular de 150w de halogenuros metálicos con quemador cerámico Philips SMT con casquillo G12; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	1.388,31 €	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UNO
9	Ud Suministro y colocación de conjunto Philips MILEWIDE o equivalente compuesto por columna cilíndrica de 8m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 168mm de diámetro y 4mm de espesor con 1 acoplamiento corto para luminaria Milewide, fabricado en tubo de acero de diámetro 76mm colocados a 7,70m de altura Philips o equivalente, según detalle de planos con 1 luminaria MILEWIDE SRS421 SONT250, con placa de anclaje, silentblocks y pernos especiales para anclaje a tablero puente, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y 1 lámpara tubular de 250w de halogenuros metálicos con quemador cerámico Philips Master Ciy White CDM; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; fijación de columna a tablero del puente siguiendo los criterios de la Dirección Facultativa y del fabricante de las columnas, incluyendo taladros al tablero, colocación de tacos y pernos especiales, placas de anclaje auxiliares, trabajos de soldadura etc. e incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	1.729,59 €	MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS
10	Ud Suministro y colocación de conjunto Philips MILEWIDE o equivalente compuesto por columna cilíndrica de 11m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 168mm de diámetro y 4mm de espesor con 1 acoplamiento corto para luminaria Milewide, fabricado en tubo de acero de diámetro 76mm colocados a 10,70m de altura Philips o equivalente, según detalle de planos con 1 luminaria MILEWIDE SRS421 SONT250, con placa de anclaje y pernos, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y 1 lámpara tubular de 250w de vapor de sodio alta presión tubulares Philips SON PIA TP 250w; 2 proyectores Philips o equivalente DECOFLOOD MVF 606 CDM T 150w con equipos y lamparas CDM150W; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	2.119,50 €	DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013
SECRETARÍA GENERAL

Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	Ud Suministro y colocación de conjunto Philips MILEWIDE o equivalente compuesto por columna cilíndrica de 11m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 168mm de diametro y 4mm de espesor con 1 acoplamiento corto para luminaria Milewide, fabricado en tubo de acero de diametro 76mm colocados a 10,70m de altura Philips o equivalente, según detalle de planos con 1 luminaria MILEWIDE SRS421SONT250, con placa de anclaje y pernos, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y 1 lámpara tubular de 250w de vapor de sodio alta presión tubulares Philips SON PIA TP 250w; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	1.838,31 €	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS
12	Ud Suministro y colocación de conjunto Philips MILEWIDE o equivalente compuesto por columna cilíndrica de 11m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 168mm de diametro y 4mm de espesor con 2 acoplamientos cortos para luminaria Milewide, fabricado en tubo de acero de diametro 76mm colocados a 10,70m y a 6,70m de altura Philips o equivalente, según detalle de planos con 1 luminaria MILEWIDE SRS421SONT250 y una luminaria MILEWIDE SRS421SONT150, con placa de anclaje y pernos, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y 1 lámparas tubulares de 250w de vapor de sodio alta presión tubulares Philips SON PIA TP 250w y 150w de halogenuros metálicos con quemador cerámico Philips Master City White XDM; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	2.407,43 €	DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS
13	Ud Suministro y colocación de conjunto Philips MILEWIDE o equivalente compuesto por columna cilíndrica de 11m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 168mm de diametro y 4mm de espesor con 2 acoplamientos cortos para luminaria Milewide, fabricado en tubo de acero de diametro 76mm colocados a 10,70m de altura Philips o equivalente, según detalle de planos con 2 luminarias MILEWIDE SRS421SONT250, con placa de anclaje y pernos, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y 2 lámparas tubulares de 250w de vapor de sodio alta presión tubulares Philips SON PIA TP 250w; cumplirá expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	2.212,20 €	DOS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CENTIMOS
14	Ud Suministro y colocación de conjunto de luminaria PHILIPS MILEWIDE SRS 419,421,427 SONT 100 a 400K FG o equivalente con armadura y tapa superior en aluminio inyectado, reflector óptico de aluminio abrigado tipo luminaria vial, cierre de vidrio plano, clase II, certificada por el IAC con FHS 0% y brazo mural, color a	799,58 €	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXT 2008/14216



Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	definir por la propiedad, incluyendo equipo de encendido para VSAP SON PIA Tubular Plus de 100 a 400w o MASTER CITY WHITE TUBULAR DE 100 A 250W y pequeño material y accesorios; totalmente instalado conexonado y funcionando		CENTIMOS
15	Ud. Suministro y colocación de conjunto Philips MILEWIDE o equivalente compuesto por columna cilíndrica de 10m de altura construido en tubo de acero galvanizado de 168mm de diámetro y 5mm de espesor con 1 brazo doble tirante de 1,5m de longitud fabricado en tubo de acero de diámetro 76mm, colocado a 9,55m de altura Philips o equivalente según detalle de planos con 1 luminaria MILEWIDE SRS421CPOT140W de Philips, con placa de anclaje y pernos, pintado (color a definir por la propiedad); incluso equipo de encendido y lámpara Philips COSMOPOLIS COSMOGOLD CPOT 140W; cumplira expresamente con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado, conexonado y funcionando.	2.107,16 €	DOSMIL CIENTO SIETE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS
16	Ud de cimentacion para báculo o columna de 8 a 12m de altura de dimensiones 90x90x120 cm en hormigon HM-20/p/40 i/excavacion, con retirada de restos a vertedero, pernos de anclaje de 70cm de longitud y codo embutido de PVC de 100 mm de diámetro.	143,13 €	CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TRECE CENTIMOS
17	Ud. Arqueta 40x40x60 cm libres, para paso, derivacion o toma de tierra, i/excavacion, con retirada de restos al vertedero, solera de 10cm de hormigón, alzados de fábrica de ladrillo macizo 1/2 pie, enfoscada interiormente con mortero de cemento CEM III/B-P 32,5 N y arena de rio, con cerco y tapa cuadrada 60x60cm en fundicion, incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado, conexonado y funcionando,	65,82 €	SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS
18	m de Tubería de polietileno doble capa bajo en halógenos diámetro 160mm según normas CIA suministradora energia eléctrica , incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexonado y funcionando	2,56 €	DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS
19	m Apertura de zanja de 0,40x0,60m en acera o calzada, para cualquier dureza de terreno según detalle de planos; demolición y levantado de acerras o calzada con corte previo con radial; relleno compactado; cinta de señalizacion; reposición de pavimento; retirada a vertedero de restos de la excavación; incluso pequeño material y accesorios. Toltamente instalado, conexonado y funcionando. El hormigon de relleno será HM-20/p/2011	29,18 €	VEINTINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS
20	m Apertura de zanja de 40x60 cm y relleno fondo con 5 cm arena, relleno de hormigon HM-20/P/40/V, hasta 10cm pr emco,a de tins,	18,97 €	DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL,
 PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLAGRANA DE LOS BARRIOS
EN SESIÓN DE E.D.O.: 03 OCT. 2013
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	Cinta señalización de conducción eléctrica y resto con tierras excavadas con compactación mecánica retirada de restos de excavación a vertedero. Incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado y funcionando.		SIETE CENTIMOS
21	Apertura de zanja 50x80 cm relleno de hormigón HM-20/P/40 V hasta cota de reposición de pavimento, cinta de señalización de conducción eléctrica, reposición de pavimento, retirada de sobrantes de excavación a vertedero, incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado, conexionado y funcionando.	94,04 €	NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CENTIMOS
22	ud. Baculo de acero galvanizado de 4mm de espesor, homologado tipo APM-10/B de 8m a 12m de alto y brazo saliente de 1m a 2m; diámetro en punta de 50-60mm, con placa de anclaje y pernos, de COYBA o equivalente pintado (color a definir por la propiedad); cumplira expresamente con el Reglamento Eléctrotecnico de Baja Tension; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	235,28 €	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS
23	ud. Baculo de acero galvanizado de 4mm de espesor, homologado tipo APM-10/B de 8m a 12m de alto y 4 brazos salientes de 1m a 2m; diámetro en punta de 50-60mm, con placa de anclaje y pernos, de COYBA o equivalente pintado (color a definir por la propiedad); cumplira expresamente con el Reglamento Eléctrotecnico de Baja Tension; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	605,21 €	SEISCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS
24	ud. Baculo de acero galvanizado de 4mm de espesor, homologado tipo APM-10/B de 8m a 12m de alto y 2 brazos salientes de 1m a 2m; diámetro en punta de 50-60mm, con placa de anclaje y pernos, de COYBA o equivalente pintado (color a definir por la propiedad); cumplira expresamente con el Reglamento Eléctrotecnico de Baja Tension; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	334,62 €	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS
25	ud. Baculo de acero galvanizado de 4mm de espesor, homologado tipo APM-10/B de 8m a 12m de alto y 3 brazos salientes de 1m a 2m; diámetro en punta de 50-60mm, con placa de anclaje y pernos, de COYBA o equivalente pintado (color a definir por la propiedad); cumplira expresamente con el Reglamento Eléctrotecnico de Baja Tension; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	366,74 €	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS
26	ud. Baculo de acero galvanizado de 3mm de espesor, homologado tipo APM-10/c de 3m a 5m de alto, con placa de anclaje y pernos, de COYBA o equivalente pintado (color a definir por la propiedad);	123,09 €	CIENTO VEINTITRES EUROS CON NUEVE



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	Cumplira expresamente con el Reglamento Eléctrotecnico de Baja Tension; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.		CENTIMOS
27	ud. Báculo de acero galvanizado de 4mm de espesor , homologado tipo ABM-10/C de 8m a 12m de alto , con placa de anclaje y pernos, de COYBA o equivalente pintado (color a definir por la propiedad); cumplira expresamente con el Reglamento Eléctrotecnico de Baja Tension; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	208,51 €	DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CICUENTA Y UN CENTIMOS
28	m Cruceta de acero galvanizado tipo APM, con 2,3o 4 brazos, en cualquier posicion, montada en punta sobre columna existente de cualquier altura, incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado, conexionado y funcionando	106,39 €	CIENTO SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS
29	ud. Columna de Poliester reforzado con fibra de vidrio, troncocónica de 4 5 o 6m de alto, diametro en punta 60-70mm, con placa de anclaje y pernos de postes Nervión o equivalente, pintado (color a definir por la propiedad); cumplira expresamente con el Reglamento de Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando	225,99 €	DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS
30	Ud Columna recta troncocónica tipo Villa fabricada en chapa galvanizada con motivos de fundicion; altura 3,50m; espesor de chapa, 3mm; diametro en punta 50-60mm, con placa de anclaje y pernos de COYBA o equivalente, pintado (color a definir por la propiedad); cumplira expresamente con el Reglamento de Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando	214,68 €	DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS
31	Ud Columna recta troncocónica tipo Villa fabricada en fundicion de hierro; altura 3,20m; diametro en punta 50-60mm, con placa de anclaje y pernos de COYBA o equivalente, pintado (color a definir por la propiedad); cumplira expresamente con el Reglamento de Electrotécnico de Baja Tensión; incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando	223,33 €	DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS
32	m Conductor de cobre amarillo/Verde de 1x16mm ² en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	4,62 €	CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT 2013
Edo.: LA SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA

Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
33	m Conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de 3x2,5mm ² , en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	2,42 €	DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS
34	m Conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de 4x10mm ² , en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	5,19 €	CINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS
35	m Conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de 4x16mm ² , en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	6,39 €	SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS
36	m Conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de 4x4mm ² , en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	3,85 €	TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS
37	m Conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de 4x6mm ² , en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	4,51 €	CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS.
38	Ud. Caja estanta con portafusibles CLAVED III+N o equivalente hasta 16mm ² ; incluso 2 fusibles 6A, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	12,21 €	DOCE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS
39	Ud. Desmontaje de lámpara o elemento auxiliar (equipo, caja, derivacion...) de luminaria de alumbrado público de cualquier tipo en columna, baculo o pared y traslado a almacenes municipales, vertedero o reciclaje, según criterios de la Direccion Facultativa incluso parte proporcional de cableado y canalizaciones, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	1,91 €	UN EURO CON NOVENTA Y UN CENTIMOS
40	Ud. Desmontaje de luminaria de alumbrado público de cualquier tipo de columna, baculo o pared y traslado a almacenes municipales o vertedero o reciclaje, según criterios de la Direccion Facultativa incluso parte proporcional de cableado y canalizaciones	9,85 €	NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS
41	Ud desmontaje de columna, báculo o brazo mural de cualquier tipo y traslado a almacenes municipales o vertedero o reciclaje según criterios de la Direccion Facultativa incluso parte proporcional de cableado	9,85 €	NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013
EN SESIÓN DE
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	Ud Farol tipo Villa de dimensiones 720x440mm, de COYBA o equivalente, con armadura y tapa superior en fundición inyectada en aluminio, reflector óptico de aluminio, color a definir por la propiedad incluyendo equipo encendido VSAP a 250w y lámpara Master City White ovoide de potencias 100 a 250w incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	238,00 €	DOSCIENTOS TRENTA Y OCHO EUROS
	Ud Luminaria SOCELEC o equivalente SATURNO de dimensiones 410 DIAM=510, o equivalente, con armadura y tapa superior en fundición inyectada en aluminio, reflector óptico de aluminio, color a definir por la propiedad incluyendo equipo encendido VSAP de hasta 250w y lámpara Master City White ovoide de potencias 100 a 250w incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando.	238,00 €	DOSCIENTOS TRENTA Y OCHO EUROS
44	Ud. Adaptacion de farol existente (montaje de columna o brazo mural) a lámpara master City White incluyendo lámpara Master City White de potencias de 100 a 250w tipo VSI/23 ARCE de eit, portalámparas de porcelana E40 (Goliat) de Solera, placa porta equipos de baquelita para farol de Coyba, de 185x185mm de reflector plano de chapa de acero para farol Coyba, cableado de equipo y auxiliares realizando con conductor de cobre con aislamiento de silicona anticalórico de 1,5mm2 incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado y funcionando	65,83 €	SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS
45	Ud caja estanca Philips o equivalente modelo BOX SONT1000230V, con un equipo de encendido incluido para lámpara VSAPSONT1000w, incluso accesorios de fijacion, pequeño material y accesorios totalmente instalado y funcionando.	241,31 €	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS
46	Ud caja estanca Philips o equivalente modelo BOX MHN-SA 2000W 380V, con un equipo de encendido incluido tipo MHN-SA, incluso accesorios de fijacion, pequeño material y accesorios totalmente instalado y funcionando.	297,87 €	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS
47	Ud caja estanca Philips o equivalente modelo BOX 2xHPIT400W230V, con dos equipos de encendido incluido para lámpara HPI-T o SONT 400w , incluso accesorios de fijacion, pequeño material y accesorios totalmente instalado y funcionando.	232,62 €	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS
48	Ud Proyector Philips o equivalente CONFORTVISION SNF111 2x400 HPIT con dos lámparas HPIT400w incluidas, Carcasa de inyección de aluminio a alta presión anti-corrosion. Reflector de aluminio anodizado (99,8% de pureza) y cierre de vidrio endurecido térmicamente, incluso pequeño material y accesorios, totalmente	749,02 €	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CENTIMOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO



03 OCT. 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	instalado conexionado y funcionando.		
49	Ud Sustitucion de equipo de encendido completo PHILIPS O GENERAL ELECTRIC o equivalente para lámpara de descarga de potencias de 400 a 100w Philips o General Electric, a instalar en proyector existente, compuesto por placa base, reactancia, condensador, arrançador, cableado de conexion realizado con cable de cobre con aislamiento de silicona anticorrosivo de 1,5 mm2 incluso limpieza de proyector, pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando	128,28 €	CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS
50	Ud Sustitucion de equipo de encendido completo ELT o ETI o equivalente (en el caso de lamparas MASTER CITY se instalara el equipo compacto ELT VSI.../23 ARCE) para lámpara de descarga de potencias de 400 compuesto por placa base, reactancia, condensador, arrançador (para sodio o halogenuros), cableado de conexion realizado con cable de cobre con aislamiento de silicona anticorrosivo de 1,5 mm2 incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando. en el caso de lámparas MASTER CITY se instalara el equipo compacto ELT VSI.../23 ARCE	187,89 €	CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS
51	Ud. Balasto de hasta triple nivel de consumos electrónico para equipos de sodio de hasta 150 W de potencia.	69,00 €	SESENTA Y NUEVE EUROS
52	Ud Luminaria INDALUX o equivalente IQV color a definir por la propiedad, cierre de vidrio plano, incluyendo equipo de encendido y lámpara Master City White Philips de potencias 100 a 150w, con parte proporcional de acoplamiento a columna o pared y pequeño material y accesorios; totalmente instalado, conexionado y funcionando.	187,93 €	CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS
53	Ud Luminaria PHILIPS IRIDIUM SGS452-453-454- SONT 100 a 400 K CR FG o equivalente, con armadura y tapa superior en aluminio inyectado, reflector optico de aluminio abrigantado tipo luminaria vial, cierre de vidrio plano, doble grado de protección IP66, clase II, certificada por el IAC con FHS 0% color a definir por la propiedad, incluyendo equipo de encendido para VSAP de 100 a 400w y lampara VSAP SON PIA Tubular Plus de 100 a 400w o MASTER CITY WHITE TUBULAR DE 100 a 250w y pequeño material y accesorios; totalmente instalado conexionado y funcionario.	286,79 €	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS
54	Ud Luminaria PHILIPS o equivalente IRIDIUM® SGP352-353-354 SONT 100 a 400 vidrio plano, con armadura y tapa superior en aluminio abrigantando tipo luminaria vial, cierre de vidrio plano, doble grado de geoproteccion IP66, clase II certificada por el IAC	350,65 €	TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT 2018
Fdo: LA SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA

Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	con FHS 0% color a definir por la propiedad, incluyendo equipo de encendido para VSAP SON PIA Tubular Plus de 100 a 400w o MASTER CITY WHITE TUBULAR de 100 a 250w y pequeño material y accesorios; totalmente instalado conexionado y funcionando.		CINCO CENTIMOS
	Ud. Luminaria INDALUX o equivalente IVH con armadura y tapa superior en aluminio inyectado, reflector optico de aluminio brillantado tipo luminaria vial cierre de vidrio plano doble grado de protección IP66 clase II certificada por el IAC con FHS 0%, color a definir por la propiedad, incluyendo equipo de encendido para VSAP SOP PIA Tubular plus de 100 a 400w o MASTER CITY WHITE TUBULAR DE 100 A 250W pequeño material y accesorios; totalmente instalado conexionado y funcionando.	256,92 €	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS
56	Ud Luminaria PHILIPS o equivalente MILEWIDE SRS 419, 421, 427 SONT 100 a 400K FG o equivalente, con armadura y tapa superior en aluminio inyectado, reflector optico de aluminio brillantado tipo luminaria vial, cierre de vidrio plano, clase II, certificada por el IAC con FHS 0% color a definir por la propiedad, incluyendo equipo de encendido para VSAP de 100 a 400w lampara VSAP SON PIA Tubular Plus de 100 a 400w o MASTER CITY WHITE TUBULAR de 100 a 250w y pequeño material y accesorios; totalmete instalado conexionado y funcionando.	472,89 €	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS
57	ud. Luminaria PHILIPS o equivalente MODENA SGP 681 A 682 SONT 100 A 400K FG o equivalente, con armadura y tapa superior en aluminio inyectado, reflector optico de aluminio brillantado tipo luminaria vial, cierre de vidrio plano, doble grado de protección IP66, clase II certificad por el IAC con FHS 0% color a definir por la propiedad, incluyendo equipo de encendido para VSAP de 100 a 400w o MASTER CITY WHITE TUBULAR de 100 a 250w y pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando.	383,66 €	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS
58	Ud. Luminaria SOCELEC o equivalente ONYX 2-3, con armadura y tapa superior en aluminio inyectado, reflector optico de aluminio brillantado tipo luminaria vial, cierre de vidrio plano, doble grado de protección IP66, clase II, certificada por el IAC con FHS 0% color a definir por la propiedad, incluyendo equipo de encendido para VSAP de 100 a 400w y lampara VSAP SON PIA Tubular plus de 100 a 400w MASTER CITY WHITE TUBULAR DE 100 a 250w y pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	286,79 €	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS
59	Ud proyector asimétrico constituido por carcasa de inyección de aluminio a alta presión anticorrosión, reflector de aluminio	176,82 €	CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON

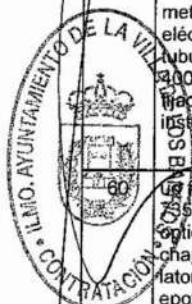


AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO



EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo. LA SECRETARÍA GENERAL



Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	metalizado al vacío y cierre endurecido térmicamente, con equipo eléctrico incorporado y lámpara hasta 400w de sodio alta presión tubular de rendimiento mejorado o halogenuros metálicos hasta 400w modelo RVP351 400w de Philips o equivalente, elementos de fijación a cruceta, incluido pequeño material y accesorios totalmente instalado conexonado y funcionando		OCHENTA Y DOS CENTIMOS
	un farol tipo villa Philips o equivalente de dimensiones mínimas 756x420mm (altura kadi) y máximas de 790x440mm, con bloque óptico con reflector de aluminio asimétrico tipo "viario". Realizado en chapa de acero de 1,5mm. Tornillería de acero inoxidable y bolas de latón, con arandelas de goma. Terminación en pintura esmaltada o epoxi negro al horno. Laterales de chapa troquelada (a modo de Rejilla) con parálumenes en cara posterior; cristales translucidos tipo "murano" en las 4 caras y parte inferior; incluyendo equipo de encendido para lámpara de halogenuros metálicos con quemador cerámico, con flujo hemisférico superior eficaz (%FHS eficaz) máximo del 3,00% rendimiento (entendiendo como tal la relación entre el flujo de la luminaria será máxima. Tendra marca de conformidad CE y cumplirán todas las normas UNE que les sean de referencia; color a definir por la propiedad, incluyendo equipo encendido VSAP 100 a 250w y lámpara Master City White ovoide de potencias 100 a 250w y pequeño material y accesorios; totalmente instalado conexonado y funcionando.	269,49 €	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS
61	Ud proyector Philips o equivalente Arena Vision MVF403 2000w con lámpara MHN-SA 2000w incluida con cualquier tipo de ópticas. Carcasa de inyección de aluminio de alta presión anti-corrosión. Reflector de aluminio anodizado (99,8% de pureza) y cierre de vidrio endurecido térmicamente, incluso pequeño material y accesorios, totalmenten equipado conexonado y funcionando	841,44 €	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS
62	UD. Proyector Philips o equivalente OPTIVISION MVP507 1XSON-T1000 K con lámpara incluida. Carcasa de inyección de aluminio a alta presión anti-corrosión. Reflector de aluminio anodizado (99,8% de pureza) y cierre de vidrio endurecido térmicamente, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado, conexonado y funcionando.	661,83 €	SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS
63	Ud Sustitución de lámpara de 1000w de descarga existente por lámpara de halogenuros metálicos tubular HPI-T PRO 1000w de Philips o General Electric Hadasa o equivalente MVR 1000/V40 ovoide incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexonado y funcionando.	102,75 €	CIENTO DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS
64	Ud Sustitución de lámpara de 400w de descarga existente por lámpara de halogenuros metálicos tubular HPI-T PRO 400w de	49,62 €	CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA

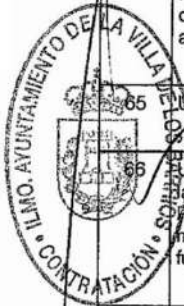


AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO



SESION DE 9 OCT 2014
FOLIO SECRETARIA GENERAL



Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	Philips o General Electric Hadasa o equivalente MVR 400/V40 ovoide incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.		Y DOS CENTIMOS
65	Ud. Lámpara de hasta 150 Vsap Philips o similar	15,00 €	QUINCE EUROS
66	Ud Sustitución de lámpara de 100w de vapor de sodio existente por lámpara de vapor de sodio de 100w de Philips o equivalente SON PIA TUBULAR PLUS incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	21,88 €	VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS
67	Ud Sustitución de lámpara de 150w de vapor de sodio existente por lámpara de vapor de sodio de 150w de Philips o equivalente SON PIA TUBULAR PLUS incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	24,92 €	VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS
68	Ud Sustitución de lámpara de 250w de vapor de sodio existente por lámpara de vapor de sodio de 250w de Philips o equivalente SON PIA TUBULAR PLUS incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	25,96 €	VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS
69	Ud Sustitución de lámpara de 400w de vapor de sodio existente por lámpara de vapor de sodio de 400w de Philips o equivalente SON PIA TUBULAR PLUS incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	27,12 €	VEINTISIETE EUROS CON DOCE CENTIMOS
70	Ud Sustitución de lámpara de 70w de descarga existente por lámpara de 70w de Philips o equivalente MASTER CITY WHITE PLUS ovoide o tubular,incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	32,36 €	TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS
71	Ud Sustitución de lámpara de 100w de descarga existente por lámpara de 100w de Philips o equivalente MASTER CITY WHITE PLUS ovoide o tubular,incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	34,40 €	TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE 03 OCT 2013

Rdo. LA SECRETARÍA GENERAL



Nº	DESIGNACION	IMPORTE	
		CIFRA	LETRA
	Ud Sustitución de lámpara de 150w de descarga existente por lámpara de 150w de Philips o equivalente MASTER CITY WHITE PLUS ovoide o tubular, incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	35,59 €	TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS
73	Ud Sustitución de lámpara de 250w de descarga existente por lámpara de 250w de Philips o equivalente MASTER CITY WHITE PLUS ovoide o tubular, incluso limpieza de luminaria, pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	69,24 €	SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS
74	Ud. De Pica de cobre de 2m de largo y 14mm de diametro interior de arqueta de, incluso soldaduras aluminotermicas, pequeño material y accesorios, totalmente conexionado y funcionando.	21,49 €	VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS
75	Ud Suministro y colocación de arqueta ciega junto a cimentación de báculo de 60x60x55cm bajo solado de acera, i/exclamación, solera de hormigón H-100 Kg/cm2, alzados de fabrica de ladrillo macizo 1/2 pie enfoscado con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río 1/6 y tapa prefabricada de hormigón de 70x70x6cn. Encima de la tapa de hormigón se repondra el solado existente.	62,44 €	SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS
76	Ud. brazo Villa Fundición	65,55 €	SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS

OBRAS DE MEJORAS DE LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO (P4)

Del estudio realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios se detallan las unidades de obra que se realizarán bajo las condiciones de la prestación P4 en los plazos indicados y con las calidades reflejadas tanto en este apartado como en la lista de precios unitarios. A la firma del contrato y en un plazo inferior a 15 días un Técnico Municipal junto con un técnico de la empresa recorrerán el Municipio con el fin de delimitar donde se realizarán las sustituciones.

Descripción y unidades de obra a realizar:

UD.	CONCEPTO	
67	UD. Saneamiento de cuadros (instalación equipos de sobre tensión, diferenciales autorrearmables, sustitución de elementos en mal estado, instalación equipos sobre-tensión..	800 €/ud.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
SESION DE 03 OCT. 2013
SECRETARIA GENERAL



8	UD. Construcción de cuadros (instalación equipos de sobre tensión, diferenciales autorrearmables, sustitución de elementos en mal estado...	2.400 €/ud.
10200	m. Conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de 4x6mm ² , en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando.	4,51 €/ud.
7500	m. Conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de 4x10mm ² , en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando.	5,19 €/ud.
80	m. Conductor de cobre RV 0,6/1 Kv de 4x25mm ² , en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando.	6,39 €/ud.
8550	m. Conductor de cobre amarillo/Verde de 1x16mm ² en cualquier tipo de montaje, incluso pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	4,62 €/ud.
	UD. Partida alzada de obra civil para movimiento de cuadros, construcción de monolitos, canalizaciones para renovación de cableado,...	28.700 €/ud.
473	Ud. Luminaria SOCELEC o equivalente ONYX 2-3, con armadura y tapa superior en aluminio inyectado, reflector óptico de aluminio abrillantado tipo luminaria vial, cierre de vidrio plano, doble grado de protección IP65, clase II, certificada por el IAC con FHS 0% color a definir por la propiedad, incluyendo equipo de encendido para HMC de 70 a 250 w y lámpara MASTER CITY WHITE TUBULAR DE 100 a 250w y pequeño material y accesorios, totalmente instalado conexionado y funcionando.	286,79 €/ud.
2984	Ud Farol tipo Villa de dimensiones 720x440mm, de COYBA o equivalente, con armadura y tapa superior en fundición inyectada en aluminio, reflector óptico de aluminio, color a definir por la propiedad incluyendo equipo encendido HMC DE 70 a 250w y lámpara Master City White ovoide de potencias 70 a 250w incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando.	238 €/ud.
30	Ud. Luminaria SOCELEC o equivalente KIO (Tipo MODERNA, o equivalente, con armadura y tapa superior en fundición inyectada en aluminio, reflector óptico de aluminio, color a definir por la propiedad incluyendo equipo encendido HMC de hasta 250w y lámpara Master City White ovoide de potencias 70 a 250w incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando.	238 €/ud.
184	Ud. Luminaria SOCELEC o equivalente SATURNO (Tipo CAMPANA de dimensiones H=410 DIAM=510, o equivalente, con armadura y tapa superior en fundición inyectada en aluminio, reflector óptico de aluminio, color a definir por la propiedad incluyendo equipo encendido HMC de hasta 250w y lámpara Master City White ovoide de potencias 70 a 250w incluso pequeño material y accesorios totalmente instalado conexionado y funcionando.	238 €/ud.
4295	Ud. Balasto de hasta triple nivel de consumos electrónico para equipos de H.M.C. de hasta 150 W de potencia.	69 €/ud.
4295	Ud. Lámpara de hasta 150 HMC Philips MASTER CITY WHITE o similar	15 €/ ud.
4295	Ud. Cajas de derivación / portafusibles	23 €/ud.
1180	Ud. Cajas estancas para conexiones en arquetas	18 €/ud.
1	Ud. Mano de Obra y Puesta en Marcha	49.200 €/ud
TOTAL ACTUACION (IVA NO INCLUIDO)		1.912.062,87 €

De los precios de las actuaciones y del periodo de retorno de las mismas a 20 años junto con los intereses que pudiesen ocasionarse, se estima como cuota máxima de licitación anual 161.713,9 € más IVA, para la TOTAL EJECUCION de la prestación P4.



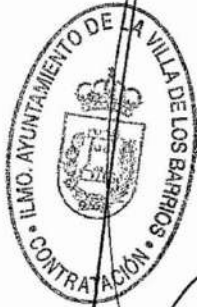
ANEXO 10.1- ALUMBRADO PUBLICO											
DATOS TRABAJADORES											
EMPLEADO MUNICIPAL	F. NAC.	ANTIG.	AD.	CONT.	GR.	SG.	PLAZA	PUESTO	U. ORGANIZATIVA	UNIDAD ADVA.	DESTINO
Datos personales borrados	25/09/75	16/06/81	LF	100	AP	AP	OPERARIO SERVICIOS MULT.	*****	OBRAS Y SERVICIOS	ELECTRICIDAD	LOS BARRIOS
	17/04/62	27/07/98	LF	100	C	C2	OFICIAL ELECTRICISTA	*****	OBRAS Y SERVICIOS	ELECTRICIDAD	LOS BARRIOS
	07/04/75	03/02/96	LT	100	C	C2	*****	OFICIAL ELECTRICISTA	OBRAS Y SERVICIOS	ELECTRICIDAD	PALMONES
	28/07/63	01/09/93	LF	100	C	C2	OFICIAL ELECTRICISTA	*****	OBRAS Y SERVICIOS	ELECTRICIDAD	PALMONES

ANTIG. (Antigüedad Reconocida)

AD (Atribución)	LF--- Laboral Fijo LT--- Laboral Temporal
CONT. (Modelo de C. Laboral)	100--- Contrato Laboral Indefinido (Jornada Completa) 401--- Contrato Laboral por Obra o Servicio Determinado (J. Completa)
OR (Grupo de Clasificación)	AP--- C---
SG (Subgrupo de Clasificación)	AP--- C2--- C1--- A2--- A1---



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
 EN SESION DE 2 OCT 2008
 SECRETARIA GENERAL



ANEXO 10.2- ALUMBRADO PÚBLICO

EMPLEADO MUNICIPAL		DATOS RETRIBUCIONES AÑO 2013									
SAL BASE	C DESTINO	C ESPECIFICO	ASISTENCIA	FUNCIONALIDAD	P EXTRA	ANTIG.	TOTAL RETRIB.	S.S. EMPRESA			
6.252,60	2.661,32	4.029,98	670,80	2.684,28	2.265,78	614,40	19.369,14	7.281,12			
6.648,52	3.660,12	6.802,44	670,80	3.132,24	3.021,50	817,92	24.953,54	9.497,28			
6.648,52	3.660,12	6.802,32	670,80	3.189,56	3.055,56	1.022,40	25.259,28	8.550,12			
6.648,52	3.660,12	6.802,44	670,80	3.162,72	3.055,32	1.226,88	25.426,80	9.661,84			

Datos personales borrados.

TOTAL	26.796,16	13.631,68	24.437,16	2.683,20	12.178,00	11.398,16	3.681,60	96.006,76	35.190,36		
--------------	-----------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------	--	--

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL, PLENO *Extensión, 14/2/16*

EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013

SECRETARÍA GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE 17 OCT 2013

SECRETARIA GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación de gestión de servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, está compuesto por 59 folios numerados y rubricados por el Jefe del Departamento.

En Los Barrios a 18 de Septiembre de 2013

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fde:

Dato personal borrado

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación de gestión de servicio de Alumbrado Público, Gestión Energética, Instalación de Alumbrado Navideño, Mantenimiento Eléctrico de Edificios e Instalaciones Municipales y Obras de Eficiencia y Ahorro Energético,, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación,, varios criterios de adjudicación, está compuesto por 59 folios numerados y rubricados por la Secretaria General, ha sido aprobado:



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Rfa.: JRS/PMGL/mtm
Secretaría General

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético del municipio de Los Barrios, que consta de 29 páginas más un anexo sobre el estudio de eficiencia y ahorro energético del alumbrado exterior y mantenimiento integral de toda la red eléctrica del municipio, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, sellado y rubricado, ha sido aprobado en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 3 de octubre del actual, al Punto 4º del orden del día.



Los Barrios, 8 de octubre de 2013.

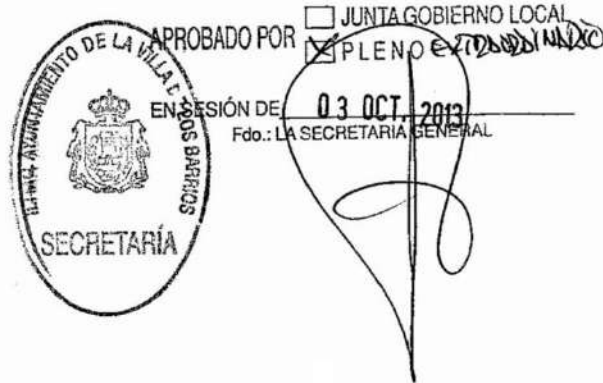
El Secretario Accidental

Fdo: Pedro M. Gévira Lobato



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ÁLUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENIO MUNICIPAL

EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013

SECRETARÍA GENERAL

INDICE

2.1. OBJETO	5
2.2. ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN.....	5
2.2.1. Extensión territorial	5
2.2.2. Instalaciones actuales	6
2.2.3. Instalaciones futuras	6
2.2.4. Modificaciones	7
2.3. ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7
2.3.1. Plan básico de funcionamiento y organización del Servicio	7
2.3.2. Disposición de personal	8
2.3.3. Disposición de equipos.....	9
2.3.4. Disposición de vehículos.....	10
2.3.5. Stock de repuestos	10
2.3.6. Disposición de superficie	10
2.3.7. Servicio administrativo	10
2.3.8. Elaboración del inventario de las instalaciones	10
2.3.9. Inspecciones de las Entidades de Inspección Colaboradoras (OCA)	10
2.3.10. Servicio de guardia	11
2.3.11. Gestión telefónica.....	11
2.4. PRESTACION P1 - GESTIÓN ENERGÉTICA	11
2.4.1. Gestión de facturas del suministro eléctrico.....	11
2.4.1.1. Control del Consumo energético	11
2.4.1.2. Robo de electricidad, obras ajenas y otras causas.....	12
2.4.1.3. Cambio de tarifas eléctricas	12
2.4.2. Control y gestión del funcionamiento general	12
2.4.2.1. Objeto	12
2.4.2.2. Control de consumos	13





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL

PLENO

03 OCT. 2013

SECRETARÍA GENERAL



2.4.2.3. Control de encendido y apagado de las instalaciones y de la reducción de flujo.....	13
2.4.2.4. Auditoría Energética Permanente	13
2.4.2.5. Mantenimiento del plano inventario	13
2.4.3. Consumos máximos permitidos, Reportes de Información y Penalidades.....	13
2.4.3.1. Consumo Máximo Permitido de Energía Activa.....	14
2.4.3.2. Reportes de información.....	16
2.4.3.3. Penalidades.....	16
2.5. PRESTACIÓN P2 - MANTENIMIENTO	16
2.5.1. Verificación de las instalaciones de Aluminado Público // Instalaciones Municipales.....	17
2.5.2. Depreciación del nivel de iluminación.....	17
2.5.3. Control de lámparas en servicio	18
2.5.4. Control del estado de los elementos mecánicos y eléctricos de los puntos de luz	18
2.5.5. Reposición programada de lámparas	18
2.5.6. Limpieza general de luminarias	19
2.5.7. Pintura y numeración de soportes	19
2.5.8. Limpieza de soportes y cuadros	19
2.5.9. Orientación de proyectores	19
2.6. PRESTACIÓN P3 - GARANTIA TOTAL	20
2.7. PRESTACIÓN P4 - OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA.....	21
2.8. PRESTACIÓN P5 - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.....	23
2.8.1. Adecuaciones futuras de las instalaciones a las normativas de Seguridad, Eficiencia y Medio Ambiente	23
2.8.2. Actuaciones puntuales y nuevas instalaciones	23
2.8.3. Instalaciones provisionales	24
2.8.4. Accidentes y catástrofes naturales	24
2.9. PRESTACIÓN P6 – INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO	24
2.10. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	24
2.11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	25
2.12. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	26
2.13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	27
2.14. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.....	29
ANEXO.....	29





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS
(CÁDIZ).....29

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXORDIARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

2.1. OBJETO

La prestación de la Gestión del Servicio Público tiene como principal finalidad la mejora de la eficiencia y ahorro energético, garantizando el correcto funcionamiento del alumbrado público e instalaciones municipales del municipio, manteniendo el nivel de servicio para las que fueron proyectadas las instalaciones, previniendo posibles averías y realizando cuando proceda, reparaciones, reposiciones, reemplazos, suministros, mejoras y modificaciones.

Paralelamente, se pretende velar por el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, la Ley 6/2001, de Protección para el Medio Nocturno (Ley de Contaminación Lumínica) y el RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior.

La Gestión de los servicios a contratar tienen por finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- Prestación P1 - Gestión Energética.
- Prestación P2 - Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, e Instalaciones Municipales
- Prestación P3 - Garantía Total.
- Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las instalaciones Consumidoras de Energía.
- Prestación P5 - Trabajos Complementarios.
- Prestación P6 – Alumbrado Navideño.

La Empresa contratada será responsable de la ejecución de estas Prestaciones, limitándose el Ayuntamiento de Los Barrios a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que se cumple la finalidad del Contrato.

2.2. ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTION

2.2.1. Extensión territorial

El presente Contrato incluye todas las instalaciones conectadas a la red de Alumbrado Público descritos en los Pliegos y los edificios Municipales existentes en el término municipal de Los Barrios así como a todos y cada uno de sus componentes.



APROBADO POR
03 OCT. 2013

Fdo. LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

2.2.2. Instalaciones actuales

El Contratista deberá aceptar las instalaciones existentes haciéndose cargo de las mismas en las condiciones actuales de cada uno de sus elementos. Esta aceptación obliga a mantener las características y cualidades de los elementos de toda clase instalados sin que puedan ser sustituidos por otros de distinto tipo, salvo previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Los Barrios, la cual deberá ser solicitada por el Contratista de forma razonada y por escrito.

Por este motivo, la empresa manifiesta que tiene completo conocimiento de las características y tipología de la instalación, así como del estado de todos los equipos y componentes que forman la misma estimada en (4.309 puntos de luz y 85 cuadros de protección y mando). Zona Autovía, Los Barrios, Palmones, Cortijillos y Guadacorte.

Los Licitadores deberán realizar una revisión de la auditoría energética municipal en la cual queden perfectamente detalladas las instalaciones existentes. Este estudio formará parte de su Propuesta Técnica, para ello, a partir de la documentación disponible que se recoge en el **Anexo** y la auditoría energética municipal (**POAP-PEM**) del municipio de **LOS BARRIOS**, y como complemento a la misma, pueden solicitar al Ayuntamiento autorización para tener acceso a las instalaciones tantas veces como consideren necesario, siempre que no interfieran en su funcionamiento y en las actividades de los técnicos municipales y/o de mantenimiento.

Este Documento de Revisión de la Auditoría Energética Municipal se considerará el documento técnico base de partida para la ejecución del Contrato. Para ello, la información contenida en el mismo será la referencia del estado de las instalaciones en el momento de la puesta en vigor del mismo y supondrá la actualización a la situación real actual de la documentación citada en el **Anexo**. En este sentido, la ESE Adjudicataria no podrá hacer valer el desconocimiento de las posibles diferencias entre la documentación de partida y la situación recogida en dicho Documento de Revisión para pretender un cambio de precio durante el período contractual o para exonerarse de cumplir con las prestaciones previstas.

Si como consecuencia de estas visitas se pusieran de manifiesto irregularidades o deficiencias en las instalaciones no recogidas en la documentación suministrada, el Proponente lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento y lo indicará en el citado Estudio Energético. Una vez adjudicado el Contrato, de común acuerdo entre las partes se determinará las condiciones definitivas en las que la ESE Adjudicataria se hará cargo de estas instalaciones.

Así mismo forman parte de este contrato todos los edificios, instalaciones o dependencias Municipales cuyo mantenimiento o conservación corresponde al Ayuntamiento y no sean objeto de otra concesión o acuerdo entre las partes.

El Contratista tiene la obligación de mantener el inventario actualizado mes a mes, y el mismo estará a disposición del Ayuntamiento de Los Barrios.

2.2.3. Instalaciones futuras

El Contratista, durante la vigencia del Contrato, se hará cargo de todas las instalaciones del Alumbrado Público que el Ayuntamiento de Los Barrios realice o recepción de terceros.

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013

EN SESIÓN DE
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

Las nuevas instalaciones realizadas por terceros, antes de su recepción por parte del Ayuntamiento de Los Barrios, deberán ser revisadas de forma conjunta por los Servicios Técnicos Municipales y por el Contratista, los cuales emitirán su informe a fin de que el Ayuntamiento de Los Barrios pueda tomar la decisión que considere oportuna.

Durante el plazo de garantía de las nuevas instalaciones, será la empresa instaladora que las haya realizado, quien deberá responder de la reparación de averías y de la sustitución del posible material defectuoso. A tal efecto, podrá escoger entre realizar los trabajos ella misma o delegar su ejecución al Contratista, previo acuerdo mutuo.

El mantenimiento de las nuevas instalaciones quedará a cargo del Contratista, teniendo éste derecho a un aumento en el precio de mantenimiento de 25 €/anuales por cada punto de luz recepcionado.

En cualquier caso, el Concesionario queda obligado a intervenir con derecho a ser indemnizado por un valor equivalente al importe de los trabajos efectuados, cuando la empresa instaladora no dé solución a las posibles averías dentro de los plazos máximos que para cada caso establece este Contrato.

2.2.4. Modificaciones

Si durante la vigencia del Contrato el Ayuntamiento de Los Barrios considera oportuno modificar los elementos de las instalaciones o se adoptan otros sistemas, el Contratista quedará obligado a aceptar la conservación de los mismos, previa elaboración y aceptación por ambas partes de los precios contradictorios que correspondan, y que serán elaborados teniendo como referencia los unitarios que constan en la oferta presentada por el Contratista.

Si el Contratista considera oportuno realizar modificaciones en el Alumbrado Público, deberá comunicar su petición al Ayuntamiento de Los Barrios, sin cuyo consentimiento no se podrán realizar dichos cambios.

2.3. ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

2.3.1. Plan básico de funcionamiento y organización del Servicio

Los licitadores deberán presentar un plan de funcionamiento del servicio, detallando particularmente:

- Organigrama detallado del conjunto de personal directo e indirecto destinado al servicio y de aquel que estará disponible para cubrir necesidades puntuales que pudieran producirse.
- Relación de las categorías previstas en todos los niveles con las correspondientes funciones.
- Planificación operativa de las actuaciones y métodos de control.
- Relación de vehículos y medios previstos por el Contrato.
- Calendario de puesta en marcha del Contrato.

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013

EN SESIÓN DE
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CÁDIZ)

La empresa adjudicataria nombrará un responsable del Contrato, técnico especialista en alumbrado, como interlocutor válido con el Ayuntamiento de Los Barrios, con el objeto de controlar la buena marcha del servicio. Este responsable se personará mensualmente, así como siempre que sea requerido, en el Ayuntamiento para informar y comentar las principales incidencias del Servicio. El responsable del Contrato dispondrá de un teléfono móvil de amplia cobertura para poder ser localizado en todo momento.

2.3.2. Disposición de personal

El Contratista dispondrá del personal necesario para cumplir y satisfacer las exigencias de este Pliego, y cumplirá con sus empleados la legislación y los convenios vigentes que les afecten.

Siempre que sea solicitado por el Ayuntamiento de Los Barrios, el Contratista facilitará toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

Del mismo modo, suministrará cualquier información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Los Barrios en referencia a los pagos correspondientes a la Seguridad Social e Impuestos en general, siempre que estén relacionados con esta contrata..

~~Los Servicios Técnicos Municipales tendrán autoridad sobre el personal del Contratista, y procurará dar las órdenes a través del responsable del Contratista y, en todo caso, informarán a éste de las instrucciones que dé directamente.~~

El personal mínimo previsto por el Servicio siempre que sea necesario será:

- 1 responsable del Contrato - 1 encargado, que será el interlocutor directo con el Ayuntamiento de Los Barrios, y del que dependerán los operarios destinados al Servicio.
- 1 auxiliar administrativo, que realizará tareas de administración de hojas de trabajo, presupuestos, informes, gestión telefónica, etc.
- 2 oficial de 1ª electricista.
- 2 oficial de 2ª electricista.

El Contratista deberá respetar y hacer respetar a sus empleados los siguientes puntos.

- Señalización y otras medidas accesorias de protección de sus operarios y de todo el público en general, siempre que los trabajos a realizar puedan representar un peligro.
 - Todos los operarios que estén realizando trabajos en la red de alumbrado deben ir con uniformes que permitan una rápida y clara identificación.
 - El Contratista será responsable de la cortesía de sus operarios, solucionando cualquier problema que se plantee al respecto.
- Mantener en buen estado y limpia todos los materiales empleados.

En caso de trabajos urgentes motivados por "fuerza mayor" (nevadas, inundaciones, vendavales, catástrofes y / o accidentes), el Contratista deberá disponer de la totalidad de personal asignado a este Contrato aunque fuera necesario fuera del horario normal de trabajo, aportando más personal adicional si así se considerase mediante operarios ajenos al Contrato, así como suministrando los materiales y medios mecánicos auxiliares que fueran necesarios, todo ello a petición de los



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013

Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

Servicios Técnicos Municipales y dentro del marco de las posibilidades de la empresa, circunstancia ésta que será valorada por este Ayuntamiento.

Todo el personal adscrito directa o indirectamente al Servicio deberá ser sustituido de manera inmediata en caso de vacaciones o bajas, disponiendo así todo el año del 100% de los recursos humanos necesarios.

2.3.3. Disposición de equipos

Los licitadores deberán especificar los equipos que piensan utilizar en la prestación del Servicio y que permitan garantizar la realización de las funciones y trabajos exigidos en el Pliego.

Los equipos relacionados en la oferta y que sean aceptados por el Ayuntamiento de Los Barrios se encontrarán a disposición del Servicio siempre que sea necesario. El Contratista deberá disponer del material de medida necesario para efectuar las comprobaciones pertinentes. Este material podrá ser revisado periódicamente para asegurar que las inspecciones sean lo más objetivas posible.

Los equipos mínimos que se pondrán al servicio del Contrato son:

Equipos de medida:

- Medidor de aislamientos y puestas a tierra.
- Medidor de tensiones de paso y contacto.
- Voltímetro-amperímetro registrador.
- Luxómetro registrador.
- Laboratorio móvil de ensayo y localización de averías soterradas.

Equipos mecánicos:

- 1 grupo de soldadura autónomo portátil.
- 1 martillo demoledor.
- 1 compactador de zanjas.
- 1 grupo electrógeno portátil de 1 kVA.
- 1 grupo electrógeno de potencia 2 = P = 5 kVA.
- 1 caja completamente equipada de herramientas para cada operario.
- 1 compresor (P = 3atm) con pistola para la limpieza de luminarias.
- 2 escaleras de tijera antideslizantes hasta 5 m de altura.

Equipos de telecomunicaciones:

- Teléfono móvil para el encargado y jefe de equipo del Servicio.
- Teléfono móvil permanente (guardia 24 h) para el equipo de avisos urgentes.
- Línea telefónica para la comunicación de avisos y averías por parte de los ciudadanos del municipio.



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo. LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDENO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

- Contestador automático.
- Correo electrónico.
- Fax.
- Los necesarios para el control centralizado del Alumbrado Público.



2.3.4. Disposición de vehículos

El Contratista deberá disponer, como mínimo, del siguiente parque móvil de vehículos que se pondrán al servicio del Contrato siempre que sea necesario:

- 2 camión cesta de 12 m – 16 m.
- 1 furgoneta.

Todos los vehículos empleados se encontrarán en perfecto estado habiendo pasado la Inspección Técnica de Vehículos, cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Código de Circulación vigente y rotulados de manera que sean fácilmente identificables con el Servicio.

2.3.5. Stock de repuestos

Para asegurar el buen servicio de conservación del Alumbrado Público, el Contratista estará obligado a tener en sus almacenes el stock de materiales mínimo y suficiente para poder atender cualquier avería o accidente que se produzca.

2.3.6. Disposición de superficie

El Contratista deberá disponer de un local que tenga la extensión suficiente para dar cabida a las siguientes dependencias: oficinas administrativas, almacén, vestuarios y aparcamiento para vehículos.

2.3.7. Servicio administrativo

Mensualmente, el Contratista entregará a los responsables municipales un comunicado donde se detallarán las incidencias detectadas y reparadas, especificando el número de puntos de luz afectados, el tipo de incidencia, la fecha de detección y la fecha de reparación.

2.3.8. Elaboración del inventario de las instalaciones

El Contratista deberá entregar en el plazo máximo de seis meses un inventario informatizado de las instalaciones de alumbrado público, así como un plano digitalizado donde se reflejen los cuadros de maniobra y los puntos de luz, exportable en formato GIS al sistema municipal.

De cada elemento habrá que recoger los datos de ubicación y las de identificación de las potencias

2.3.9. Inspecciones de las Entidades de Inspección Colaboradoras (OCA)





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

El Contratista llevará el control del estado de las instalaciones y deberá avisar a los Servicios Técnicos Municipales de cualquier defecto para subsanar con antelación a pasar las inspecciones reglamentarias, así como garantizar el buen funcionamiento y estado de las instalaciones que deban ser inspeccionadas siempre y cuando se hubiera autorizado la actuación pertinente para subsanar los defectos informados. El Contratista deberá colaborar acompañando a estas entidades durante las inspecciones, valorándose según el cuadro de precios.

2.3.10. Servicio de guardia

Deberá establecerse un sistema de localización permanente, las 24 horas del día y los 365 días del año, para poder atender averías o accidentes que afecten a la red de Alumbrado Público.

Tanto la disponibilidad permanente de guardia como las actuaciones debidas a urgencias se entenderán incluidas dentro de la oferta económica presentada por el licitador.

Se consideran urgencias: un sector apagado, un punto de luz colisionado en peligro de caer o todas aquellas que comporten un peligro a personas, animales, instalaciones o cosas.

2.3.11. Gestión telefónica

El adjudicatario deberá disponer de una línea de teléfono que deberá ser visible en todos los rótulos que identificarán los puntos de luz, para que en caso de avería los vecinos de Los Barrios puedan dejar nota de la incidencia y ésta sea reparada con la mayor celeridad posible.

Igualmente existirá un servicio telefónico de guardia y atención (fijo o móvil) durante las 24 horas del día que reciba los avisos y reclamaciones para poner en conocimiento de los equipos de guardia cualquier incidencia.

2.4. PRESTACION P1 - GESTIÓN ENERGÉTICA

El objeto de este Contrato tiene como finalidad reducir el consumo energético del Alumbrado Público de Los Barrios a fin de poder sustituir las luminarias que no cumplen las normativas de eficiencia energética y contaminación lumínica.

Esta prestación comprende el accionamiento, la vigilancia y el control de la instalación, la reposición de los materiales, lámparas y otros componentes que se deterioren y la reparación de sus averías, y todas aquellas operaciones que exija el correcto funcionamiento de las instalaciones.

2.4.1. Gestión de facturas del suministro eléctrico

2.4.1.1. Control del Consumo energético

El Ayuntamiento proporcionará a la empresa mensualmente las facturas recepcionadas. El pago del suministro eléctrico correrá por cuenta de la administración.



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

03 OCT. 2013

EN SESIÓN DE

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

La empresa llevará un registro anual desglosado de la facturación de cada cuadro de mando. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del Contrato y se entregará anualmente al Ayuntamiento de Los Barrios o con más frecuencia si así lo precisa.

2.4.1.2. Robo de electricidad, obras ajenas y otras causas

El CONTRATISTA deberá desconectar de inmediato las instalaciones ajenas a la red de Alumbrado Público que pudieran estar conectadas a la misma de manera irregular y comunicarlo al Ayuntamiento de Los Barrios.

El CONTRATISTA está obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la red de Alumbrado Público realizado por otras empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento las incidencias que por estos motivos se produzcan.

El CONTRATISTA revisará a su cargo las nuevas instalaciones de alumbrado realizadas por terceros antes de su recepción por parte del Ayuntamiento, a quien informará de la idoneidad de la ejecución de las mismas o de las deficiencias apreciadas.

Durante el plazo de garantía de estas nuevas instalaciones, el CONTRATISTA redactará informe de las incidencias sobre estas instalaciones de forma expresa y singularizada.

2.4.1.3. Cambio de tarifas eléctricas

La empresa adjudicataria realizará una auditoría de todas las tarifas que actualmente están contratadas y hará una propuesta al Ayuntamiento, en el plazo de SEIS MESES desde la finalización de la ejecución de las obras de ahorro energético a desarrollar, de cuáles de ellas se pueden optimizar.

2.4.2. Control y gestión del funcionamiento general

2.4.2.1. Objeto

El control y gestión del funcionamiento general tiene como objetivo la gestión del servicio de las instalaciones de Alumbrado Público e instalaciones Municipales para optimizar los recursos y conseguir unos servicios más eficientes. Los trabajos incluidos dentro de este servicio son los siguientes:

- Control y gestión de funcionamiento.
- Control y gestión de consumo.
- Control y gestión de encendido y apagado de las instalaciones.
- Colaboración y acompañamiento de las inspecciones de las OCA.
- Análisis y control de ahorro energético.

Mantenimiento del inventario de la red de Alumbrado Público (puntos de luz, cuadros de maniobra, líneas eléctricas y esquemas unifilares de los cuadros).



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

Para la correcta realización de estas tareas, el Contratista deberá contar con la suficiente dotación cualitativa y cuantitativa de personal, material, maquinaria y espacio, así como un servicio de guardia permanente las 24 h del día durante todo el año.

También deberá hacer el correcto mantenimiento del sistema de gestión, actualizándolo mensualmente con el inventario real en ese momento, para que el Ayuntamiento de Los Barrios tenga acceso a los datos en el momento que estime oportuno para cualquier tipo de consulta.

2.4.2.2. Control de consumos

El CONTRATISTA llevará un registro mensual de los consumos de cada cuadro de mando.

Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del Contrato y se entregará al Ayuntamiento de Los Barrios anualmente o con la periodicidad que estime oportuna.

2.4.2.3. Control de encendido y apagado de las instalaciones y de la reducción de flujo.

El encendido y apagado de la instalación de Alumbrado Público se gestionará por la CONTRATISTA en las diferentes épocas del año. Igualmente, se gestionará la entrada en funcionamiento y el alcance de la reducción de flujo.

El control tendrá una periodicidad diaria en cuanto al funcionamiento y mensual en cuanto a la comprobación de horarios, permitiendo corregir cualquier mal funcionamiento en el horario de encendido y / o regulación de las instalaciones.

Además de este control sistemático, el Contratista realizará todas las revisiones esporádicas que le sean encomendadas por el Ayuntamiento.

2.4.2.4. Auditoría Energética Permanente.

Durante los meses de duración de las sustituciones iniciales de adecuación la empresa adjudicataria confirmará los resultados lumínicos. Los datos obtenidos se actualizarán anualmente y en el momento que haya modificaciones del inventario para adaptarse en todo momento los valores luminosos y energéticos a la realidad.

2.4.2.5. Mantenimiento del plano inventario

El Contratista elaborará un inventario del Alumbrado Público.

El Contratista estará obligado a mantener al día, durante todo el período de vigencia del Contrato, la información cartográfica y alfanumérica asociada, así como todos los datos de las nuevas instalaciones recepcionadas y de modificaciones de las existentes que se irán incluyendo en el inventario.

Anualmente se presentará un inventario actualizado, con los planos correspondientes, en formato digital y / o papel.



Consumos máximos, Informe de Información y Penalidades

APROBADO POR EN SESIÓN DE
03 OCT. 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDENO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

2.4.3.1. Consumo Máximo Permitido de Energía Activa

A efectos del control de que la empresa adjudicataria cumpla con la instalación y la calidad de los equipos pedidos por el Ayuntamiento, en base a la auditoría realizada, **el consumo máximo estimado anual en la red de Alumbrado Público exterior será del 30 % con respecto a la consumida en la actualidad (70 % de ahorro), es decir de 1.083.759 kWh.**

Sin embargo, para todos los cálculos necesarios se establece como límite real anual para todas las instalaciones un consumo de **1.200.000 kWh**. Este incremento incluye encendidos fuera del horario de uso por labores de mantenimiento, reparaciones, pruebas, etc

El citado consumo se refiere a los cuadros de alumbrado público, sin incluir los cuadros de Alumbrado Público de los Polígonos Industriales, ni cualquier otro cuadro de los no especificados con anterioridad en estos Pliegos, a los de las Instalaciones Municipales e instalaciones eventuales y conexiones de fiestas que llevarán contador independiente.

Dicho ahorro se conseguirá de la disminución de potencia que en cada cuadro se ha realizado por el cambio de luminarias antiguas por otras óptimas, de la regulación del flujo lumínico a lo largo de la noche, y del cambio de tecnología de la lámpara a utilizar.

Se adjunta tabla con las nuevas potencias que deberán instalarse. Se adjunta auditoría realizada por el Ayuntamiento con cambios y estado de las instalaciones actuales y propuestas.

LÁMPARAS		
POTENCIA W	NÚMERO	TECNOLOGÍA
50	30	HMC
70	3.120	HMC
100	1.125	HMC
LED	14	HMC
Total	4.309	

Con esta medida, se consigue una reducción de potencia instalada del 58 %.



Nº CUADROS	POTENCIA ACTUAL KW	POTENCIA PROPUESTA KW
85	859,5	360,5



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

EN SESIÓN DE **03 OCT. 2013**

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

El ahorro restante se conseguirá a base de regulación del flujo lumínico a lo largo del horario de funcionamiento del Alumbrado Público, que se hará para cada potencia de la siguiente manera:

POTENCIA LAMPARA	NIVELES	REGULACION
250/150/100/70	Nivel 1	100%
250/150/100/70	Nivel 2	85%
70	Nivel 3A	70%
250/150/100	Nivel 3B	60,00%

MES	HORAS FUNCIONAMIENTO TOTALES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Enero	452:28:00	62:00:00	77:30:00	312:58:00
Febrero	376:34:00	56:00:00	70:00:00	250:34:00
Marzo	373:30:00	62:00:00	77:30:00	234:00:00
Abril	315:49:00	60:00:00	45:00:00	210:49:00
Mayo	287:24:00	62:00:00	46:30:00	178:54:00
Junio	259:11:00	60:00:00	45:00:00	154:11:00
Julio	278:31:00	62:00:00	46:30:00	170:01:00
Agosto	313:17:00	62:00:00	46:30:00	204:47:00
Septiembre	346:01:00	60:00:00	45:00:00	241:01:00
Octubre	402:31:00	62:00:00	51:30:00	289:01:00
Noviembre	429:43:00	60:00:00	75:00:00	294:43:00
Diciembre	464:45:00	62:00:00	77:30:00	325:15:00
Totales	4299:44:00	730:00:00	703:30:00	2866:14:00



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDENO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

2.4.3.2. Reportes de información

A efectos de tener un Control periódico de los datos principales energéticos requeridos, la empresa adjudicataria reportará anualmente:

- Reporte anual de la elección de la Tarifa eléctrica más favorable y presentación de un estudio comparativo de tres empresas del sector.
- Reporte anual de la Energía Reactiva consumida.

2.4.3.3. Penalidades

ENERGIA:

En cuanto al consumo de Energía Activa de Alumbrado Público Exterior, la empresa se hará cargo del exceso de consumo existente con respecto al tope fijado de **1.200.000 kWh**, es decir las penalidades por consumos superiores a lo permitido serán los siguientes:

La empresa abonará al precio de mercado del kWh que exceda de los 1.200.000 kWh

Dicho abono en caso de ser preciso, se realizará en el **plazo máximo de 1 mes** desde el reporte al Ayuntamiento de la Energía Consumida.

Si se instalasen nuevos puntos de luz, o durante las obras de renovación de las instalaciones de Alumbrado Público exterior se contabilizase algún punto de luz mas con respecto a los 4.309 plasmados en los pliegos, habría que añadir a estos topes el consumo energético anual generado por ellos considerando una duración de funcionamiento de 4.400 horas y una potencia del balasto del 10 % de la potencia nominal de la lámpara.

2.5. PRESTACIÓN P2 - MANTENIMIENTO

La conservación preventiva tiene como objetivo mantener las instalaciones de Alumbrado Público e instalaciones municipales dentro de un adecuado nivel de funcionamiento, controlando sus elementos y realizando operaciones generales para reducir al mínimo las averías y las operaciones no programadas.

Por otra parte, habrá que llevar a cabo un control de la instalación con el objetivo de localizar incorrecciones en su estado, procediendo a su reparación y tratando, al mismo tiempo, de prevenirlas mediante la comprobación periódica de todos los elementos que la forman...

En estas comprobaciones se comprobará el estado de los soportes y luminarias, verificándose además de los desperfectos normales atribuibles al uso normal de las instalaciones (por cuenta del Contratista) y los ocasionados por terceros. En este último caso se deberá especificar la causa aparente de los desperfectos, así como la situación o emplazamiento de los hechos y el presupuesto de los mismos.

Todos los desperfectos deberán ser informados a los Servicios Técnicos Municipales y los referentes a terceros (que se regirán por la Prestación P5 del presente Pliego), deberán ser presupuestados por el Contratista y reparados una vez aprobado el correspondiente presupuesto.



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

EN SESIÓN DE 03 OCT 2012
Pro.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

También se verificarán las líneas y cuadros de maniobra y control, la instalación eléctrica en general de puntos de luz y las reparaciones de averías y desperfectos, así como la comprobación de defectos en el sistema de encendido.

Mensualmente se presentará un informe al Ayuntamiento de Los Barrios de las comprobaciones realizadas, donde se enumerarán y definirán las anomalías detectadas, así como las actuaciones realizadas.

Los Servicios Técnicos Municipales deberán aprobar previamente los tipos y marcas de todos los elementos que se utilicen en estas operaciones. El Contratista ofrecerá alternativas en caso de que la propuesta inicial no fuera aceptada por el Ayuntamiento.

2.5.1. Verificación de las instalaciones de Alumbrado Público // Instalaciones Municipales.

Será responsabilidad del Contratista la verificación de las características eléctricas de la instalación. Esta verificación tendrá una periodicidad anual y afectará a todos los elementos de los cuadros, incluyendo el propio armario así como el engrasado de cerraduras y bisagras. Las principales operaciones de control serán:

- Funcionamiento de los aparatos de maniobra y protección.
- Comprobación de aislamientos entre conductores y entre conductor y tierra.
- Comprobación de la tensión de entrada.
- Comprobación del factor de potencia.
- Comprobación de las intensidades por fase (reparto de fases).
- Comprobación de las caídas de tensión por línea.
- Test y tiempo de respuesta de los diferenciales.
- Medida de la protección a tierra.

En estas comprobaciones se tendrá en cuenta lo establecido tanto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión como en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas. Los elementos defectuosos deberán ser sustituidos por otros de iguales características o similares que hayan sido homologados por los Servicios Técnicos Municipales.

2.5.2. Depreciación del nivel de iluminación

El valor del nivel de iluminación en servicio deberá mantenerse en todo momento superior al 80% del nivel de iluminación establecido inicialmente.

2.5.3.- Control de lámparas en servicio

En ningún momento el número de lámparas simultáneamente fuera de servicio podrá ser superior al 4,5% de la totalidad del municipio.



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

Todos los puntos deberán ser comprobados durante las horas de funcionamiento con una periodicidad mínima de una vez al mes. Además de esta inspección sistemática, el Contratista realizará todas las revisiones esporádicas que le sean ordenadas por el Ayuntamiento.

De los resultados de esta inspección sistemática se generará un comunicado periódico que el Contratista entregará a los Servicios Técnicos Municipales, debiendo hacer constar en el mismo los siguientes datos:

- Altas de puntos de luz para reparación de avería o rotura.
- Bajas de puntos de luz por avería o rotura.
- Altas de puntos de luz por inauguración.
- Bajas de puntos de luz por retirada definitiva.
- Bajas de puntos de luz por retirada provisional.
- Altas y bajas por cambio de potencia.
- Total de puntos de luz en servicio por cada sector, potencia y cuadro.
- Soportes y luminarias deterioradas.
- Portelles averiadas o desaparecidas.

2.5.4. Control del estado de los elementos mecánicos y eléctricos de los puntos de luz

Elementos mecánicos de los puntos de luz:

Anualmente, el Contratista deberá realizar una inspección general de todas las instalaciones para comprobar el estado de conservación de los elementos mecánicos, soportes, luminarias, portillos, arquetas, etc.

Elementos eléctricos de los puntos de luz:

Anualmente, el Contratista realizará una inspección eléctrica de cada punto de luz donde comprobará:

- Medida de la toma de tierra.
- Estado eléctrico interior del soporte.
- Estado de la luminaria y el equipo.

Como resultado de estas inspecciones, el Contratista entregará a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento un informe donde se detallarán las anomalías detectadas y reparadas.

2.5.5. Reposición programada de lámparas

La reposición general de lámparas está previsto realizarla de la siguiente manera y dando cumplimiento a la ITC-EA-06:

El primer año sólo se cambiarán la totalidad, es decir las previstas en la inversión inicial.

Posteriormente, cada cinco años se cambiarán la totalidad de las lámparas exceptuando aquellas que se hayan cambiado durante los años anteriores por cualquier motivo.



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO ORDINARIO

EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

Antes de la reposición se informará al Ayuntamiento de la tipología y características de las lámparas a utilizar a fin de que los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento lo aprueben.

Habrà que aportar los certificados de garantía de funcionamiento de todas las lámparas que se sustituyan (en cambio masivo o puntual), así como los certificados de eliminación de residuos (en cambio masivo o puntual), según RD 208/2005 o legislación vigente aplicable.

2.5.6. Limpieza general de luminarias

La limpieza exterior de luminarias está prevista realizarla como máximo cada 2 años de acuerdo con los programas y directrices establecidas conjuntamente entre el Contratista y el Ayuntamiento. Se comprobará y adecuará la estanqueidad mediante la fijación de la junta de goma y se lavará el exterior de todo el cabezal con detergente y agua, secándose con un paño.

La limpieza interior de luminarias se hará coincidir con la operación de reposición general de lámparas, tal y como se ha indicado en el punto anterior. De esta manera se garantizará que cada vez que se cambie una lámpara se limpie la luminaria interiormente.

El Ayuntamiento, en casos concretos, podrá exigir al Contratista la limpieza de aquellos puntos de luz que considere que su nivel de iluminación se ha reducido en más de un 20%, según criterios de los Servicios Técnicos Municipales.

La limpieza de las luminarias se realizará según la metodología que el licitador defina a su oferta. A la vez que se realice la limpieza, se comprobará también el estado de todos los componentes eléctricos y mecánicos de la luminaria. En la limpieza interior hay que incluir el limpiado del interior del conjunto óptico formado por el reflector y la lente, con gamuza y secado con trapo.

2.5.7. Pintura y numeración de soportes

La pintura de los soportes está previsto realizarla como máximo cada 6 años y obligatoriamente en el primer año del Contrato, excepto aquellos soportes que por las características del material no lo necesiten, como por ejemplo las columnas galvanizadas.

2.5.8. Limpieza de soportes y cuadros

El Contratista realizará anualmente la limpieza de los papeles pegados en las columnas, luminarias y armarios de los cuadros eléctricos, sin coste adicional.

2.5.9. Orientación de proyectores

El Contratista realizará, a petición del Ayuntamiento, la orientación de proyectores cuando así éste lo requiera.

2.6. PRESTACIÓN P3 - GARANTIA TOTAL

El CONTRATISTA conservará constantemente en funcionamiento y en buen estado el material y los componentes de la instalación, haciendo las reparaciones o reposiciones que sean necesarias,



PROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

SESIÓN DE 03 OCT. 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

Pág. 19 de 29



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

con la mayor brevedad posible y sin necesidad de requerimiento previo, cualquiera que sea la causa que lo provoque incluido-vandalismo y robo.

El Contratista estará obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones de Alumbrado Público / Instalaciones Municipales, incluyendo mano de obra, materiales y medios complementarios.

Los Robos y Actos Vandálicos **SI** están incluidos y el Contratista estará obligado a la localización y reparación, incluyendo mano de obra, materiales y medios complementarios.

En caso de averías provocadas por, accidentes o similares, el Contratista tendrá igualmente la obligación de su detección y reparación inmediata. En caso de conocer la identidad del causante, el Contratista hará la reclamación formal de los daños ocasionados a éste o a su compañía aseguradora.

En caso de averías ocasionadas por fenómenos meteorológicos extraordinarios o desastres naturales, el Contratista presentará presupuesto al Ayuntamiento y previa aceptación por parte del Ayuntamiento realizará las reparaciones, en casos de urgencia o falta de seguridad para las personas, realizará las operaciones necesarias de inmediato y facturará las actuaciones realizadas según los precios de la prestación P5.

En general, las averías deberán ser reparadas en menos de 48 horas, y las que afecten a centros de mando o grupos de más de 5 lámparas consecutivas de forma inmediata considerando esto en un plazo máximo de 6 horas, aunque su puesta en servicio tenga carácter provisional y pueda repararse totalmente en un plazo máximo de 24 horas. Cualquier punto de luz averiado o que el flujo luminoso del mismo sea inferior al mínimo correspondiente al final de su vida útil, deberá ser reparado antes de 48 horas de su baja.

Si en otros tipos de averías su reparación requiriera, por motivos justificados un mayor plazo (como por ejemplo trabajos de obra civil), se informará al Ayuntamiento de Los Barrios.

La reposición de los elementos se realizará con materiales de las mismas características y cualidades que los sustituidos, los cuales serán comprobados por el técnico del Ayuntamiento, quien podrá rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones. Sin embargo, las soluciones adoptadas en los trabajos de mantenimiento y reposición deberán guardar la estética y uniformidad que el resto de instalaciones del área.

En caso de que el Ayuntamiento lo considere necesario, podrá exigir a la CONTRATISTA que el material que deba reponerse sea sustituido por productos ajustados tecnológicamente en la actualidad. Analizando el posible desequilibrio económico y teniendo derecho a su abono o lo que precediese.

El CONTRATISTA deberá disponer del correspondiente detector de averías subterráneas de forma que facilite la rápida detección de un punto averiado y ahorrar así tener que abrir canalización de longitudes superiores a los tres metros.

Los desplazamientos de elementos del Alumbrado Público a petición de terceros, tanto provisionales como definitivos, siempre deberán ser autorizados por el Ayuntamiento y supervisados por los Servicios Técnicos Municipales, y se facturarán por parte de la CONTRATISTA aplicando los precios de la prestación P5.



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

EN SESIÓN DEL 3 OCT 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CÁDIZ)

2.7. PRESTACIÓN P4 - OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA

Esta prestación corresponde a la sustitución de lámparas, equipos y luminarias para la mejora de la eficiencia y ahorro energético en el alumbrado público.

El objeto de este Contrato es reducir y adecuar el consumo energético del Alumbrado Público de Los Barrios y al mismo tiempo poder sustituir las luminarias que no cumplen las normativas de eficiencia energética y contaminación lumínica.

En base al estudio energético previo a la externalización del contrato realizado por el Ayuntamiento de Los Barrios, se han podido establecer las unidades de cada elemento del Alumbrado Público a sustituir o adecuar. Estas unidades del Alumbrado Público que la auditoría energética ha determinado deberán incluir obligatoriamente todas las actuaciones necesarias para adecuarlas a la reglamentación sobre contaminación lumínica.

La sustitución de lámparas, equipos y luminarias y la implantación de los sistemas de gestión deberán hacerse efectivo en un período máximo de 10 (DIEZ) MESES desde el inicio del Contrato.

Las sustituciones deberán realizarse con características estéticas y funcionales similares a las tipologías y fabricantes que se detallan en el anexo adjunto (1.41), esto es, que deberán cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

LUMINARIAS	TIPO	PROTECCION IP LUMINARIA	PROTECCION IK ANTIVANDALISMO	RENDIMIENTO	MARCADO CE	REFLECTOR	FHS
	VIAL	>65	>44	>70%	Sí	Sí	<1%
	ORNAMENTAL	>65	>44	>70%	Sí	Sí	<1%
	CAMPANA SEMIESFERICA	>65	>44	>70%	Sí	Sí	<1%

EQUIPO DE REGULACION	MODELO	MARCADO CE	NIVELES DE REGULACION	TIEMPOS PERIODOS REGULABLES	EFICIENCIA ENERGETICA MINIMA	COS ϕ	VIDA UTIL
	70 W	Sí	3	Sí	EEI = A2	> 0,95	>40.000 horas
	100 W	Sí	3	Sí	EEI = A2	> 0,95	>40.000 horas
	150 W	Sí	3	Sí	EEI = A2	> 0,95	>40.000 horas
	250 W	Sí	3	Sí	EEI = A2	> 0,95	>40.000 horas



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT 2013

EN SESIÓN DE

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

Pág. 21 de 29



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CÁDIZ)

LAMPARAS	POTENCIA	TECNOLOGIA	Tº COLOR °K	IRC	TASA DE SUPERVIVENCIA	MARCADO CE	RENDIMIENTO NOMINAL
	70 W	Halogenuros metálicos cerámicos	2800-3100	> 65	> 85 % a las 12.000 horas	Si	>95 lm/W
	100 W	Halogenuros metálicos cerámicos	2800-3100	> 65	> 85 % a las 12.000 horas	Si	>100 lm/W
	150 W	Halogenuros metálicos cerámicos	2800-3100	> 65	> 85 % a las 12.000 horas	Si	>102 lm/W
	250 W	Halogenuros metálicos cerámicos	2800-3100	> 65	> 85 % a las 12.000 horas	Si	>105 lm/W

Cualquier modificación deberá pedir y justificar en el Ayuntamiento, y deberá estar aprobada por los Servicios Técnicos Municipales.

Será necesario que el licitador presente un Plan de Actuación detallado que incluya todas las actuaciones de cambio de luminarias, lámparas y equipos, con especificación del calendario y procedimiento de ejecución y todo lo necesario con especial atención a los aspectos de seguridad y salud, así como la coordinación con los Servicios Técnicos Municipales que previamente deberán aprobar este Plan.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la finalidad del Contrato es reducir el consumo energético, es imprescindible tener conocimiento real del consumo detallado día a día y hora a hora.

De esta manera, se pueden analizar y determinar posibles anomalías en la instalación y poder actuar para garantizar el máximo de eficiencia de la instalación. Mensualmente, el adjudicatario presentará un informe de las sustituciones realizadas y de las pendientes de realizar, con una planificación detallada.

Las instalaciones municipales de Alumbrado Público que actualmente están legalizadas y que el adjudicatario realice cualquier tipo de actuación, se deberán actualizar y adecuar las legalizaciones a las correspondientes ampliaciones o adecuaciones realizadas.

2.8. PRESTACION P5 - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Estas tareas corresponden a operaciones no incluidas en el Contrato como pueden ser adecuaciones de las instalaciones a las normativas de Seguridad, Eficiencia y Medio Ambiente, amortización de elementos y/o instalaciones obsoletas, traslado de puntos de luz, instalaciones



APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

provisionales, instalaciones para fiestas, nuevos alumbrados, reparación de averías producidas por colisiones de vehículos y obras en la vía pública, obra civil de reparaciones de la garantía total, etc.

En cuanto a los posibles materiales no incluidos en el listado de precios de este Pliego ya la oferta del Contratista, cualquier precio que se facture no podrá ser superior al 80% de su precio de tarifa.

2.8.1. Adecuaciones futuras de las instalaciones a las normativas de Seguridad, Eficiencia y Medio Ambiente

A petición de los Servicios Técnicos Municipales y considerando que el estado de una instalación aconseje ser adecuada, total o parcialmente, a la normativa futura, ésta podrá efectuarse de acuerdo con el presupuesto elaborado por el Contratista y que previamente deberá estar aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

2.8.2. Actuaciones puntuales y nuevas instalaciones

Para estos conceptos se incluyen los trabajos de cambio de potencia, retirada, reposición y desplazamiento de puntos de luz, así como trabajos correspondientes a aquellas instalaciones nuevas de pequeño y mediano alcance, no previstas en estos momentos, que sean necesarias realizar.

Estas operaciones se realizarán tanto por iniciativa municipal, como para petición de terceros previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales.

Este punto también incluye los medios complementarios, tanto de mano de obra como de material que solicite el Ayuntamiento para traslados, pruebas de laboratorio, retirada de pancartas, encendidos y apagados esporádicas, conexiones de elementos u otras instalaciones de cualquier tipo en la red de Alumbrado Público, etc.

2.8.3. Instalaciones provisionales

Se consideran instalaciones provisionales:

- Instalaciones o actos promovidos por el Ayuntamiento u otras entidades, siempre con la autorización municipal y a petición del Ayuntamiento.
- Traslados y / o instalaciones por obras realizadas por el propio Ayuntamiento u otras entidades, con la autorización municipal ya petición del Ayuntamiento.

2.8.4. Accidentes y catástrofes naturales.

En estos conceptos se incluyen los trabajos por cualquier tipo de reparación, retirada, reposición y desplazamiento de puntos de luz, cableados o cuadros, provocados por accidentes de cualquier naturaleza y condiciones climatológicas catastróficas. Será necesaria la realización del correspondiente presupuesto y la aceptación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.



2.9. PRESTACIÓN P6 – INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO POR



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
SESION DE 03 OCT. 2013

Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

Para la celebración de la festividad Navideña del Ayuntamiento de Los Barrios, el CONTRATISTA será responsable del perfecto funcionamiento de las instalaciones de su alumbrado ornamental durante el desarrollo de los mismos en la zona que se indique y por el tiempo que se determine.

El CONTRATISTA se hará cargo de la adecuación, montaje y desmontaje de las instalaciones de los motivos navideños,

Esto podrá incluir, la inspección previa de la instalación y subsanación de las deficiencias detectadas, variaciones en el horario de funcionamiento, el cierre parcial o total de la instalación y el montaje y / o desmontaje de determinados elementos.

El contratista hará relación de medios materiales y humanos a emplear en la iluminación decorativa así como su mantenimiento. La no presentación de las condiciones señaladas en este punto, podrá ser motivo para la eliminación automática del licitador.

La empresa Contratista suministrará e instalará y desmontará todos los equipos de alumbrado decorativo que en este caso serán 80 unidades de adornos navideños de entre 2 y 2,5 metros de longitud que se repartirán a petición del ayuntamiento como arcos (dobles) o motivos (simples).

Los elementos decorativos serán renovados cada 2 años y estarán sujetos a la aprobación del Ayuntamiento

2.10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de 20 (VEINTE) años. Esta duración viene definida por los años que se necesitan para amortizar la inversión de las adecuaciones, adaptaciones y cambio de luminarias, equipos y lámparas, considerando sin embargo la financiación de esta inversión. El importe que permite la amortización es el ahorro económico anual resultante del cambio de tipología y potencia de los puntos de luz. Este Contrato se podrá prorrogar de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, con aviso mínimo de un año de anterioridad y por periodos de dos años, hasta el máximo que permita la Ley.

2.11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del Contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes de TRLCSP, es de:

- Gestión Energética, Mantenimiento Integral Alumbrado y Edificios, Garantía Total, Instalación Alumbrado Navideño P1, P2, P3 y P6: 400.000 € anuales, IVA no incluido
- Obras de renovación de instalaciones Consumidoras: (P4): 161.747,02 € anuales iva no incluido..

Las ofertas serán presentadas a la baja y no superarán dichas cantidades. Este importe incluye el beneficio industrial y gastos generales, siendo a cargo del Contratista adjudicatario todos los gastos, tasas, arbitrios e impuestos.

El valor total es la suma de cinco conceptos:

- Prestación P1 (Gestión Energética)
- Prestación P2 (Mantenimiento Integral)



PROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLIEGO ORDINARIO
03 OCT. 2013
EN SESIÓN DE
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

- Prestación P3 (Garantía Total).
- Prestación P4 (Obras de renovación de instalaciones consumidoras).
- Prestación P6 (Instalación de Alumbrado Navideño).

P1= El precio anual de la gestión y control del funcionamiento se ha considerado en 15.000.-euros (sin IVA).

P2= El valor de la prestación P2 es de 345.000.-euros anuales (sin IVA).

P3= El valor de la prestación P3 es de 15.000.-euros anuales (sin IVA).

P6= El valor de la prestación P6 es de 25.000 euros anuales (sin IVA).

P4= El valor de la prestación P4 es de 161.747,02 euros anuales (sin IVA).

Su cálculo incluye todos los factores de valoración, beneficio industrial, demás tributos, tasas, cánones, gastos generales y todos los demás gastos de cualquier índole sin excepción, que se sean de aplicación y se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto de la presente contratación, los documentos contractuales y/o la legislación vigente. A todos los efectos se entenderá que las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones.

2.12. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los pagos se efectuarán mediante certificación y factura mensual. Los Servicios Técnicos Municipales y/o el responsable del control del Contrato comprobarán y aprobarán la correspondiente certificación de los trabajos de servicio energético, mantenimiento y conservación de las instalaciones y los trabajos complementarios que se pudieran haber realizado durante el mes objeto de certificación, aplicando los precios de este Contrato.

La cuantía de dicha certificación consistirá en una cantidad mensual, que resultará de la aplicación de la baja de adjudicación al importe mensual resultante. A cada una de las certificaciones le serán aplicadas, si procedieran, las penalidades previstas en el presente pliego.

El modelo de certificación será propuesto por el Contratista durante el primer mes del Contrato y aprobado por los Servicios Técnicos Municipales. Estarán claramente desglosados según las prestaciones P1, P2, P3, P4 y P6.

De proceder la prestación P5 se deberá certificar aparte conforme lo previsto en el punto 1.13.5.

Se certificará mensualmente a una doceava parte de la oferta anual.

Los pagos se realizarán a 30 días de la presentación de la factura por registro de entrada. El retraso en el pago tendrá los recargos legalmente establecidos.

El pago de las prestaciones P2 y P4 no se comenzará a abonar hasta pasados los 10 meses de ejecución de las obras (o menos en caso de que el licitador mejore el tiempo de ejecución de las



PROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXI 2602/11R
03 OCT. 2013
SESIÓN DE
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

obras de mejoras energéticas). Pasado este tiempo las prestaciones P2 y P4 se incorporará a la factura mensual.

Prestación P1 - Gestión Energética

El precio P1 incluye el control y gestión del funcionamiento incluida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prestación P2 - Mantenimiento Integral

El precio P2 incluye los costes correspondientes a la obligación del adjudicatario de mantener en perfecto estado de funcionamiento y limpieza las instalaciones de alumbrado público, instalaciones municipales con todos sus componentes, así como conseguir la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de Eficiencia Energética de las instalaciones de alumbrado exterior.

Prestación P3 - Garantía total

El precio P3 incluye los costes correspondientes a la obligación del adjudicatario de mantener los medios para las intervenciones del personal y las herramientas con el fin de asegurar la Garantía Total, y la organización y seguimiento que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones Consumidoras de Energía

El adjudicatario se compromete con la Prestación P4 a realizar las obras de mejora y renovación de las instalaciones necesarias para la mejora de la eficiencia y ahorro energético, establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y, en concreto, en el anexo titulado: "1.39.Obras de mejora de la eficiencia y ahorro-Energético".

Prestación P5 - Trabajos Complementarios (Precios unitarios)

Esta prestación corresponde al desarrollo de trabajos no programados en el presente Pliego que se abonarán, tras su ejecución, y después de un presupuesto debidamente justificado y razonado por el adjudicatario y aceptado previa y expresamente por el Ayuntamiento de LOS BARRIOS en base al cuadro de precios ofertado.

Dado que la naturaleza de esta prestación es independiente de las anteriores se certificará independientemente con una certificación que detallará el presupuesto de la actuación efectuada con los precios unitarios de la licitación y las unidades realmente ejecutadas.

Prestación P6 - Alumbrado Navideño

Esta prestación corresponde a la instalación y suministro del alumbrado navideño según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas

En la factura se incluirán además de los datos y requisitos establecidos en el art. 72 del Real Decreto 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como cuanto pudiera venir determinado por la normativa vigente.



PROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
SESIÓN DE 13 OCT 2011
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

2.13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Ayuntamiento de LOS BARRIOS aplicará los siguientes criterios para la elección del Contratista:

Criterios evaluables mediante un juicio de valor (Sobre Nº 2): (Hasta un máximo de 49 puntos):

- **Memoria descriptiva** sobre la metodología, organización y medios propuestos para destinar al Servicio de Mantenimiento y Garantía Total. También se valorarán los procedimientos para la actualización y mantenimiento del inventario actualizado, planos en formato digital, entrega de informes, etc, con una descripción detallada de la periodicidad, personal y vehículos que se utilizarán para cada tarea. **(Hasta un máximo de 25 puntos)**
- Detalle de las **mejoras** ofertadas que no supongan ningún coste adicional del Servicio. Se presentará una memoria técnica justificativa de la idoneidad de las soluciones planteadas. **(Hasta un máximo de 20 puntos):**
 - Se darán un máximo de 10 puntos a los licitadores que oferten como mejora un proyecto de la instalación, mantenimiento y suministro del alumbrado festivo para las fiestas del municipio y otros eventos extraordinarios (incluidos cuadros, legalizaciones, conductores, puesta en marcha, montaje y desmontaje portada de feria, etc.), valorándose la renovación temporal de dichos elementos. Se darán un máximo 5 puntos a aquellas empresas que oferten mejoras en los edificios o instalaciones Municipales (ejemplo eliminación del cableado en fachada . Los 5 puntos restantes serán propuestos por los adjudicatarios en mejoras que consideren relevantes para el Municipio con especial consideración a tareas de eliminación del cableado aéreo del municipio.
 - Detalle de las actuaciones a realizar en el **modelo de gestión energética**. **(Hasta un máximo de 2 puntos)**.
 - Detalle de **publicidad y campañas** divulgativas del servicio **(hasta un máximo de 2 puntos)**.

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (Sobre Nº 3) (Hasta un máximo de 51 puntos):

- **Precio global** de la oferta presentada redactada conforme al modelo de proposición que figura en el anexo 1.2. Oferta económica de las prestaciones P1, P2, P3, P4 y P6. La baja que se aplicara sera una única e igual para las cinco prestaciones. **(Hasta un máximo de 20 puntos):**

Se valorarán con 20 puntos las proposiciones económicas que se encuentren situadas en la media de todas las proposiciones admitidas a la licitación. Las proposiciones que se

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTENDIDO

SECRETARÍA

EN SESIÓN DE

03 OCT. 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CADIZ)

desvíen por debajo de la media, se descontará 0,5 puntos por cada punto del desvío de la media, hasta el límite previsto del 10% de baja.

Las proposiciones económicas que se desvíen de la media por encima de la misma, se le descontarán 0,75 puntos por cada punto de desvío de la media. El umbral mínimo de este contrato por debajo del cual se entiende que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de las ofertas desproporcionadas o temerarias, se establece en el 10% de baja respecto al presupuesto de licitación.

- Baja sobre los precios unitarios presentados para los trabajos complementarios, presentada según el modelo del anexo 1.3. (Hasta un máximo de 15 puntos).

Para valorar el listado de precios unitarios, se valorarán con 15 puntos las ofertas económicas que se encuentren situadas en la media de todas las ofertas admitidas al concurso. Las ofertas económicas que se desvíen por debajo de la media, se descontará 0,5 puntos por cada punto de desvío de la media, hasta el límite previsto del 10% de Baja.

Las ofertas económicas que se desvíen de la media por encima de las mismas, se descontarán 0,75 puntos por cada punto de desvío de la media. El umbral mínimo de los listados de precios unitarios de referencia por debajo del cual se entiende que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de las ofertas desproporcionadas o que no cumplen los estándares de calidad mínimos exigibles, se establece en el 10% de baja respecto a los precios unitarios de referencia y previstos en el pliego técnico.

Reducción del plazo de ejecución de las inversiones para la sustitución de luminarias, equipos, lámparas, etc. de acuerdo al modelo de proposición que figura en el anexo 1.5. (Hasta un máximo de 16 puntos)

Dos (2) puntos por cada semana de reducción. La reducción se hará por semanas enteras. Hasta un máximo de 2 meses (8 semanas)

2.14. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

La clasificación necesaria para optar a esta licitación deberá ser la siguiente:

Grupo P, subgrupo 1, categoría D





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTIÓN ENERGÉTICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS. (CÁDIZ)

ANEXO.

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT 2013
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA

SECRETARIA

SECRETARIA



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo: LA SECRETARÍA GENERAL

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL
ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODA
LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO ORDINARIO
 SESIÓN DE 03 OCT 2013
 Fdo. SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2.1 Actuaciones en los elementos de la maniobra	4
2.2 Sustitución de luminarias sin reflector	4
2.3 Incorporación de lámparas más eficientes	4
2.4. Métodos de control. Balastos electrónicos regulables de doble nivel y triple nivel de potencia	6
2.5 Optimización de la tarifa eléctrica	8
3. PROPUESTA DE MANTENIMIENTO	8
4. PRESUPUESTO	10
5. REDUCCIÓN DE GASTOS. AHORROS	11
6. FINANCIACIÓN	12
7. CONCLUSIONES	14
ANEXOS. AUDITORIA. POTENCIAS INSTALADAS. PROPUESTAS	15





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (Cádiz)



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
SESIÓN DE 03 OCT, 2012
SECRETARÍA GENERAL

1. OBJETO

El desarrollo experimentado por los municipios españoles en los últimos años ha provocado un importante incremento de los consumos energéticos de las instalaciones municipales, ya sean de alumbrado público, dependencias, de bombeo o servicios en general.

En esta situación, sólo una política de fomento del ahorro energético y una gestión energética perfectamente planificada a escala local, puede mantener la energía consumida en el municipio en un entorno controlado. De este modo, se da respuesta a las demandas sociales de servicios de mayor calidad, siendo respetuosos con el medio ambiente en la línea de los compromisos derivados de la estrategia 20/20/20 de la Comisión Europea. El objetivo principal de esta estrategia es cumplir el compromiso asumido por el consejo europeo en diciembre 2008:

- Reducción de las emisiones totales de gases efecto invernadero de al menos de un 20% respecto de los niveles de 1990,
- Objetivo del 20% de consumo de energías renovables en 2020
- Objetivo del 20% de eficiencia energética en 2020

La institución municipal es la que mejor puede estimular el ahorro energético entre sus ciudadanos, dando ejemplo por medio de las actuaciones que acometa en este sentido en los centros de consumo que dependan de ella: alumbrado público exterior, colegios, polideportivos, dependencias municipales, transporte urbano, depuradoras de agua, etc.

De los estudios realizados por importantes entidades del sector y administraciones públicas en numerosos municipios, se concluye que en la actualidad existe un potencial de ahorro energético superior al 45%.

La implementación en el conjunto del municipio de las medidas y estrategias de ahorro energético descritas en esta auditoría produciría un importante ahorro energético (kWh/año), un ahorro económico (€/año) y una disminución de emisiones de CO₂ (toneladas/año).

En este sentido, se ha diseñado un programa específico de actuación a escala local, basado en cinco pilares básicos: mejora de la gestión energética, reducción del gasto en energía, aprovechamiento de los recursos energéticos propios, formación de técnicos y modernización de las instalaciones.

El conjunto de estas técnicas permitirá conseguir una importante disminución del consumo energético, una reducción del impacto ambiental así como de la factura energética global del municipio.

Las actividades que se estudian en este documento reconocen en el ahorro y la eficiencia energética un instrumento de crecimiento económico y bienestar social coherente con el respeto medioambiental.

El objeto del presente estudio es el análisis del estado actual del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Los Barrios y el estudio de las mejoras encaminadas a la eficiencia y el ahorro energético tomando como base las prescripciones técnicas del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002) y el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (RD 1890/2008).

2. MEJORAS PROPUESTAS

Con los datos e informes aportados por el Ayuntamiento de Los Barrios se ha procedido a un análisis del estado actual del alumbrado, de su tecnología, de su estado de conservación y del cumplimiento reglamentario del mismo.

Aun no disponiendo de todos los datos necesarios para realizar un estudio lo suficientemente detallado (valores de tensión, potencia activa, potencia reactiva, iluminancia, tipos de contratos y etc.) se pueden extraer una serie de conclusiones para elaborar una estrategia encaminada a la





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

reducción de consumo de energía y emisiones de CO₂ con la correspondiente disminución de la factura eléctrica.

2.1 Actuaciones en los elementos de la maniobra

Se contempla la modificación y/o sustitución de los 85 cuadros generales de mando y maniobra (CGMP) y la incorporación de 85 relojes astronómicos.

Se trata de un interruptor horario basado en el cálculo de los Ortos y Ocasos en la zona geográfica programada. De este modo, se ajusta perfectamente el arranque y desconexión de la instalación a la puesta y salida del Sol, además su mantenimiento es prácticamente nulo. Se estima, de manera conservadora, que el sistema actual de encendido mediante relojes manuales y fotocélulas genera un aumento del consumo energético del 3 % debido al encendido intempestivo por condiciones climatológicas, regulación incorrecta y mantenimiento defectuoso.

Con esta actuación se consigue el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias en materia de seguridad y eficiencia energética.

2.2 Sustitución de luminarias sin reflector

Debido a la antigüedad de las luminarias y lámparas instaladas, se opta por la sustitución del conjunto en la mayoría de los casos, pues representa la opción más eficiente desde el punto de vista del nivel lumínico, del confort y el rendimiento energético. El número total estimado a sustituir es de 3.671 luminarias de las 4.309 existentes.

Las luminarias sin reflector producen contaminación luminica además de malgastar la mitad de la energía emitida por la lámpara. Las características de una luminaria eficiente son:

- Reorientar la luz emitida por la lámpara en el plano superior, de manera que se aproveche más cantidad de luz en beneficio de vías y usuarios y así evitar un derroche energético y contaminación luminica.
- Absorción de la mínima cantidad de luz por el encapsulado.

Por lo tanto, se recomienda:

- Instalación de grupos ópticos para el aumento del nivel de luz proyectada hacia el suelo, como por ejemplo reflectores asimétricos, allá donde no existan reflectores o éstos estén muy deteriorados
- El cambio de luminarias sin reflector por luminarias con reflector eficientes en sí no supone un ahorro energético pero sí aumenta la cantidad de luz recibida en las vías y los usuarios.
- La inexistencia, rotura o suciedad interna excesiva de los difusores de las luminarias reduce enormemente la eficacia de la misma. Por eso, se recomienda la limpieza y sustitución de los difusores inexistentes o dañados por las inclemencias atmosféricas, o por el vandalismo.
- Tras este cambio sugerido, si el nivel de iluminación en la zona es superior al requerido o recomendado, se propone reducir la potencia de las lámparas, lo que implicaría un ahorro energético.

2.3 Incorporación de lámparas más eficientes

Las lámparas son la fuente o emisor luminoso de la instalación, por ello su elección constituye una de las mayores dificultades a la hora de diseñar una instalación, fundamentalmente debido a que tanto la potencia consumida, la duración de vida y el color de la luz, vienen condicionados por el tipo de lámpara.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

Los factores más importantes que deben tenerse en cuenta en la definición y selección del tipo de lámpara a emplear son la eficacia luminosa, la duración de vida media y vida útil, la temperatura de color y el rendimiento cromático o reproducción de colores.

La lámpara más comúnmente utilizada en el alumbrado exterior es la de vapor de mercurio. Sin embargo, este tipo de lámpara tiende hoy en día a ser sustituido, en las zonas sin exigencias de color, por lámparas de mayor eficacia como son las lámparas de sodio a alta o baja presión y las de halogenuros metálicos cerámicos. En el caso de las lámparas de sodio de alta presión, su elevada eficacia las hace especialmente aconsejables, bajo la óptica energética, en zonas donde los requisitos de color no son críticos.

Las lámparas de sodio de baja presión, a pesar de ser la solución de mayor eficacia existente en la actualidad, poseen grandes dimensiones que pueden determinar en muchos casos, su escasa utilización. A esto se debe unir su mala reproducción cromática, haciendo que no sean aplicables en gran parte de las situaciones.

Para lámparas instaladas en zonas de altos requerimientos cromáticos (luz blanca) se aconseja que se usen lámparas de halogenuros metálicos, que presentan un comportamiento energético mejor que el de las lámparas de vapor de mercurio emitiendo una luz de parecidas características.

En la siguiente tabla se refleja la diferencia de potencia de las lámparas de vapor de mercurio y las de halogenuros metálicos cerámicos a igualdad de flujo luminoso.

Vapor de mercurio (VM)	Halogenuros metálicos cerámicos (HMC)
70	35
80	50
125	70
150	100
250	150
400	250

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta que se plantea incluye la instalación de los siguientes tipos de luminarias con sus correspondientes lámparas de las siguientes potencias:

Luminarias	Número
Luminaria Vial	1.015
Ornamental tipo Villa Moderna sustitución esféricas	2.984
Tipo campana	30
Existentes	184
Total Luminarias	96
	4.309





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
EN SESIÓN DEL 03 OCT 2013
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

Lámparas		
Potencia W	Número	Tecnología
50	50	HMC
70	3.120	HMC
100	1.125	HMC
LED	14	HMC
Total	4.309	

Con esta medida, sustituyendo 4.295 lámparas se consigue una reducción de potencia instalada del 58 % (incluyendo el consumo de los equipos auxiliares).

Nº cuadros	Potencia actual kW	Potencia propuesta kW
85	859,5	360,5

2.4. Métodos de control. Balastos electrónicos regulables de triple nivel de potencia

Se trata de dispositivos compactos que sustituyen al balasto inductivo y además asume las funciones del condensador y arrancador (en el caso de lámparas de vapor de sodio de alta presión o halogenuros metálicos cerámicos). En estos equipos la reducción de flujo se realiza limitando la potencia durante los periodos de utilización establecidos. Además permite hacer un control de la corriente en el arranque de las lámparas.

La reducción del consumo asociado a la lámpara puede llegar hasta un 50% en las horas de utilización en régimen reducido, disminuyendo además las pérdidas del propio equipo auxiliar y estabilizando la tensión de alimentación de la propia lámpara, evitando los sobreconsumos por sobretensión.

Las ventajas de este tipo de balastos se resumen a continuación:

- Estabilización de la lámpara
 - Alargan la vida útil de la lámpara (aumento de la vida hasta un 50/60%).
 - Rectificación y filtrado de la corriente de la lámpara manteniéndola independiente de las fluctuaciones de la corriente de entrada.
 - Control de arranques y encendidos de la lámpara.
 - La lámpara no se ve afectada por las fluctuaciones de la tensión de la red.
- Eficiencia.
 - Para mismo flujo lumínico de la lámpara requiere una menor potencia consumida.
 - El flujo lumínico no se ve afectado por las fluctuaciones de la tensión y corriente de la red eléctrica, manteniéndose constante.
 - Flujo lumínico independiente del tiempo de vida de la lámpara hasta al menos las 100 últimas horas de funcionamiento.
 - No se producen pérdidas térmicas por calentamiento
 - Factor de potencia constante (entre 0.98 y 1). Por lo que no habrá consumo de Energía Reactiva.
- Seguridad
 - Arranque controlado de manera que no se vea afectada la lámpara, evitando el sobreamortiguamiento de corriente del arranque de los demás tipos.
 - Tiempo de encendido acorde con el tipo de lámpara; si la lámpara no arranca, el equipo se desconecta automáticamente.
 - Ausencia de efecto estroboscópico (efecto Flicker o parpadeo durante el arranque de la lámpara).





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

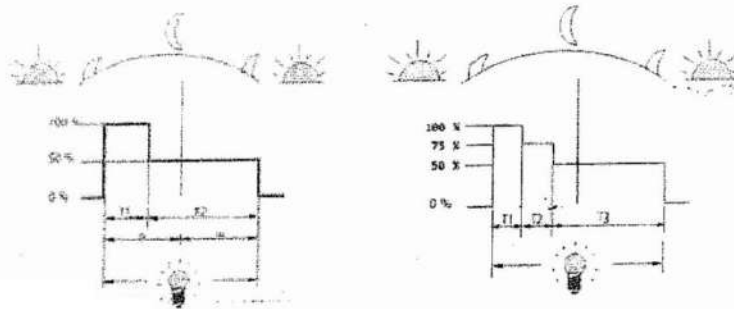
ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

- Desconexión automática en caso de fallos en la lámpara.
- d) Simplicidad
 - Menos cableado (sencillez de instalación).
 - no se necesitan equipos auxiliares (arrancador, condensador).
- e) Conservación del medio ambiente (reducción de los niveles de emisión de CO₂)
- f) Ahorran Energía (más de un 60%)
 - La sustitución de una lámpara de nueva tecnología, en un balasto magnético supone un ahorro cercano al 10%.
 - Ahorro entre el 15-30% de energía mediante la sustitución de un balasto magnético por un Equipo electrónico.
 - Si se trata de balasto regulable, se puede ahorrar hasta un 50%, dependiendo del número de niveles y su duración.
 - Hasta el 20% mediante el cambio de lámpara por una de menos potencia al mantener la eficacia luminica.
 - Los sistemas de gestión de alumbrado, añaden otro porcentaje de ahorro variable en función de las características utilizadas en dicho sistema.

El cambio horario en las estaciones es tenido en cuenta, debido a la diferencia existente entre los horarios de verano e invierno. Se establece un sencillo sistema de programación. Tan pronto como el promedio de encendido sea mayor de 12h 30' es tiempo de invierno y al contrario, cuando el tiempo de encendido es menor de 11h 30' es tiempo de verano. Por tanto, puede ser utilizada una programación única para cada vez (opción invierno-verano).



Regulación por doble y triple nivel de potencia

Funcionamiento doble nivel

Inicialmente, se registrará el promedio del tiempo de encendido de los últimos 4 días, tomándose los tiempos T1 y T2 en los que el equipo cambia desde el 100% hasta el 50% y en el segundo se mantiene en el 50% hasta la desconexión del equipo.

Funcionamiento triple nivel

Tras registrarse el promedio del tiempo de encendido y con los tiempos T1, T2 y T3 establecidos, se obtendrán 3 puntos de conmutación en los que el sistema pasa del 100% al 85% y del 85% al 60-70% hasta la desconexión del equipo.

El cálculo exacto de las horas de funcionamiento se presenta en la tabla siguiente. Partiendo de los datos de ortos y ocasos disponibles en la página web del Ministerio de Fomento, teniendo en cuenta la latitud y longitud del municipio, se calculan las horas de trabajo a nivel máximo o primer nivel (100 % de





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



PROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO AYUNTAMIENTO

SESION DE 03 OCT 2019
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

la potencia) y las horas de trabajo a niveles reducidos, segundo o tercer nivel (85 y 60-70% de la potencia).

MeS	Horas funcionamiento totales	Horas 100%	Horas 85%	Horas 50%
Enero	433:51:00	62:00:00	77:30:00	294:21:00
Febrero	367:00:00	56:00:00	70:00:00	241:00:00
Marzo	372:48:00	62:00:00	77:30:00	233:18:00
Abril	325:01:00	60:00:00	45:00:00	220:01:00
Mayo	305:44:00	62:00:00	46:30:00	197:14:00
Junio	281:39:00	60:00:00	45:00:00	176:39:00
Julio	299:02:00	62:00:00	46:30:00	190:32:00
Agosto	325:40:00	62:00:00	46:30:00	217:10:00
Septiembre	348:36:00	60:00:00	45:00:00	243:36:00
Octubre	395:03:00	62:00:00	51:30:00	281:33:00
Noviembre	413:40:00	60:00:00	75:00:00	278:40:00
Diciembre	443:07:00	62:00:00	77:30:00	303:37:00
Totales	4311:11:00	730:00:00	703:30:00	2877:41:00

2.5. Optimización de la tarifa eléctrica

La optimización de la facturación eléctrica es una de las estrategias más claras para reducir el gasto asociado al consumo eléctrico en un municipio.

Teniendo en cuenta la potencia instalada en los diferentes cuadros (GGMP) después de las sustituciones de lámparas propuestas, la inmensa mayoría de los contratos se quedarán por debajo de los 10 kW. Haciendo un cálculo aproximado del ahorro que supondría sólo el ajuste del término de potencia de cada factura, suponiendo de manera conservadora que los contratos existentes se encuentran adecuadamente adaptados a la potencia real de cada conjunto de luminarias, se ha obtenido un **ahorro de 15.000 € anuales**, que deben añadirse a los indicados más adelante por la reducción de consumos tras la instalación del resto de equipos eficientes.

La optimización completa de cada contrato se lleva a cabo a través de un análisis profundo de los equipos y periodos de funcionamiento de cada uno de ellos, de los valores regulados de peajes de acceso a la red eléctrica (términos de potencia y energía), de las penalizaciones por consumo de energía reactiva y de diversos factores tales como impuestos que deben ser estudiados caso por caso. Sin embargo, puede tomarse el valor de ahorro anual indicado en el párrafo anterior como el valor mínimo que se podría conseguir con la optimización de las tarifas eléctricas contratadas.



3. PROYECTO DE MANTENIMIENTO

Se propone un servicio basado en un mantenimiento integral, es decir dentro de este concepto, habría un único importe que englobaría los siguientes apartados:

Todas las sustituciones de lámparas, equipos, reactancias, etc.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



PROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013
EN SESIÓN DE
Fdo. LA SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

- Todas las sustituciones de cables, mangueras, conductores, etc.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento decorativo, pintado, limpiado, etc.
- Mantenimiento Técnico-Legal (altas, bajas, boletines, proyectos, etc.).
- Personal para el Ayuntamiento (jornadas normales y guardias), la mano de obra también se encontrará incluida en este importe, por lo que para nuevas actuaciones solo se cobrará el material utilizado.
- Maquinaria y vehículos: se pondrá a disposición del servicio el número preciso de vehículos para llevar correctamente el mantenimiento. Estos vehículos, dependiendo de las necesidades del Ayuntamiento, podrían ser también exclusivos para el uso en el municipio, sin poder ser utilizados en otras contrataciones y sin poder salir del término municipal de Los Barrios.

VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, DISPOSICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y MANO DE OBRA CON MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

UNIDAD	UDS.	PRECIO	TOTAL
Manteniendo Integral de Alumbrado Público	1	300.000	300.000 €
Manteniendo Integral de Instalaciones eléctricas Municipales	1	45.000	45.000 €
Instalación Alumbrado Navideño	1	25.000	25.000 €
Gestión Energética	1	15.000	15.000 €
Robos y Actos Vandálicos	1	15.000	15.000 €
TOTAL (IVA NO INCLUIDO)			400.000 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)			484.000 €

Resumen de las principales características del servicio:

- Todas las reposiciones de mantenimiento incluidas
 - 4 oficiales de primera cualificados disponibles 24 horas
 - 2 camión pluma de 12-18 metros
 - 1 furgoneta ligera
 - Teléfono de atención al público de incidencias las 24 horas
- Oficina de gestión energética: Revisión de facturas, negociado de las tarifas con el comercializador, verificado de lecturas de contadores, control de facturación reclamada, etc.
Etc.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

03 OCT. 2013

EN SESIÓN DE Fdo. LA SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

4. PRESUPUESTO

Para llevar a cabo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, el presupuesto total es el siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UDS.	PRECIO	TOTAL
Luminarias	TIPO VIAL	473	286,79	135.651,67
	TIPO VILLA	2.984	238,00	710.192,00
	TIPO MODERNA ESFÉRICA	30	238,00	7.140,00
	TIPO CAMPANA	184	330,00	60.720,00
Balastos	EQUIPOS TRIPLE NIVEL ELECTRÓNICOS HASTA 250 W	4.295	89,00	382.255,00
Lámparas	LÁMPARAS 50 HALOGENUROS MET. CERÁMICOS	50	50,00	2.500,00
	LÁMPARAS 70 HALOGENUROS MET. CERÁMICOS	3.120	51,00	159.120,00
	LÁMPARAS 100 HALOGENUROS MET. CERÁMICOS	1.125	52,00	58.500,00
Otros	CAJAS DERIVACIÓN Y PROTAFUSIBLES	4.295	23,00	98.785,00
	CAJAS ESTANCAS PARA CONEXIONES EN ARQUETAS	1.180	18,00	21.240,00
	CONSTRUCCIÓN 8 CUADROS CUATRO SALIDAS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SOBRETENSIÓN EN LOS CUADROS, SANEAMIENTO DE TODAS LAS REDES INCLUIDA LA SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES, REDES, CONEXIONES,...	8	2.440,00	19.520,00
	SANEAMIENTO DE LOS 67 CUADROS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SOBRETENSIÓN EN LOS CUADROS, SANEAMIENTO DE TODAS LAS REDES INCLUIDA LA SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES, REDES, CONEXIONES,...	67	800,00	53.600,00
	SUSTITUCIÓN DE MANGUERAS RV-K-O,6/1 KV 4x6 mm ²	10.200	4,51	46.002,00
	SUSTITUCIÓN DE MANGUERAS RV-K-O,6/1 KV 4x10 mm ²	7.500	5,19	38.925,00
	SUSTITUCIÓN DE MANGUERAS RV-K-O,6/1 KV 4x25 mm ²	80	6,39	511,20
	TIRADO DE LÍNEAS DE TIERRA 1x16	8.550	4,62	39.501,00
	PARTIDA ÁLZADA DE OBRA CIVIL PARA MOVIMIENTO DE CUADROS, CONSTRUCCIÓN DE MONOLITOS, CANALIZACIONES PARA RENOVACIÓN DE CABLEADO,...	1	28.700,00	28.700,00
	MANO DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA	1	49.200,00	49.200,00
TOTAL ACTUACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				1.912.062,87
TOTAL ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)				2.313.596,07





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo: LA SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

5. REDUCCIÓN DE GASTOS. AHORROS

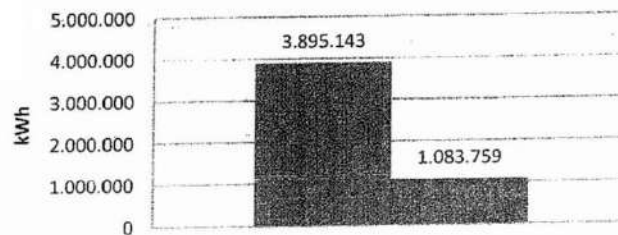
Después de la implantación de las medidas correctoras indicadas anteriormente, la reducción de consumo energético, económico y de emisiones es la siguiente:

Nº cuadros	Potencia actual kW	Energía actual consumida kWh	Potencia propuesta kW	Energía propuesta consumida kWh
85	859,5	3.895.143	360,5	1.083.759

Precio kWh estimado 2013	Gasto actual	Gasto propuesta	Ahorro energía kWh	Ahorro económico €	Toneladas CO2 no emitidas
0,1422	553.889	154.111	2.811.384	399.779	1.824,6

La reducción anual en el consumo de energía eléctrica con las medidas propuestas será del **72 % en el caso del Alumbrado Público Exterior.**

Reducción de energía consumida



■ Energía actual consumida kWh ■ Energía propuesta consumida kWh

Reducción de energía consumida en Alumbrado Público Exterior





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO *DAVID MARIÓ*
03 OCT. 2013
EN SESIÓN DE
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

6. FINANCIACIÓN

El modelo de financiación elegido es el renting. Los cálculos que se desarrollan a continuación se han efectuado suponiendo un interés anual del 5,8 % en un periodo de amortización de 20 años.

El precio de la energía estimado es de 0.1422 €/kWh a partir del año 2013. Se supone un incremento del 7 % (€/kWh) anual, en base a la trayectoria de precios, que se añade a los cálculos de la financiación.

Con estos datos, se obtienen las siguientes tablas:

Año	Evolución precio energía	Gasto propuesta Alumbrado Exterior	Gasto actual Alumbrado Exterior	Gasto propuesto Mant.	Gasto actual Mant.	Ahorro anual Alumbrado Exterior	Ahorro Neto (en gasto energético mantenimiento y otros)	Cuota Anual IVA incluido (inversiones alumbrado exterior)
2013	0,1622	154.111	553.889	484.000	484.000	399.778	204.064	195.714
2014	0,1736	164.899	592.661	493.680	493.680	427.762	232.049	195.714
2015	0,1857	176.442	634.148	503.554	503.554	457.706	261.992	195.714
2016	0,1987	188.793	678.538	513.625	513.625	489.745	294.031	195.714
2017	0,2126	202.008	726.035	523.897	523.897	524.027	328.314	195.714
2018	0,2275	216.149	776.858	534.375	534.375	560.709	364.995	195.714
2019	0,2434	231.279	831.238	545.063	545.063	599.959	404.245	195.714
2020	0,2605	247.469	889.425	555.964	555.964	641.956	446.242	195.714
2021	0,2787	264.791	951.684	567.083	567.083	686.893	491.179	195.714
2022	0,2982	283.327	1.018.302	578.425	578.425	734.976	539.262	195.714
2023	0,3191	303.160	1.089.583	589.993	589.993	786.424	590.710	195.714
2024	0,3414	324.381	1.165.854	601.793	601.793	841.474	645.760	195.714
2025	0,3653	347.087	1.247.464	613.829	613.829	900.377	704.663	195.714
2026	0,3909	371.384	1.334.787	626.106	626.106	963.403	767.689	195.714
2027	0,4182	397.380	1.428.222	638.628	638.628	1.030.841	835.127	195.714
2028	0,4475	425.197	1.528.197	651.400	651.400	1.103.000	907.286	195.714
2029	0,4788	454.961	1.635.171	664.428	664.428	1.180.210	984.496	195.714
2030	0,5124	486.808	1.749.633	677.717	677.717	1.262.825	1.067.111	195.714
2031	0,5482	520.885	1.872.107	691.271	691.271	1.351.223	1.155.509	195.714
2032	0,5866	557.347	2.003.155	705.097	705.097	1.445.808	1.250.094	195.714
		6.317.856	22.706.952	11.759.927	11.759.927	16.389.096	12.474.818	3.914.278

Presupuesto	2.313.596,1 €
Interés	5,8%
Plazo años	20,0
Cuota anual IVA incluido	195.713,9 €





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)



Con esta simulación, al final del periodo del renting, además de haber renovado la instalación, el ahorro neto para el Ayuntamiento es de 12.474.818 € en el periodo, y la reducción en la factura eléctrica alcanza los 16.389.096 €.

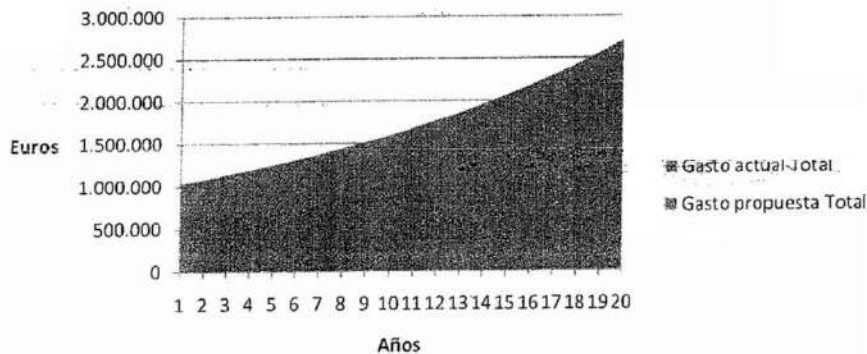
Nota 1: Los datos de gasto de mantenimiento actuales se han supuesto similares a los propuestos. Aunque, en un principio, la diferencia del coste de mantenimiento es nula entre la situación actual y la futura, debe tenerse en consideración que la tecnología de los sistemas de alumbrado existentes es, en cierta manera, obsoleta en relación a los sistemas propuestos. Ésta es la razón de que los costes actuales probablemente se encuentren por encima de la propuesta por ser una tecnología amortizada por su reducida complejidad, cuyos costes de reparación, en cuanto a mano de obra y repuestos son menores si se compara con cualquier sistema contemporáneo. Así pues, existe un margen de seguridad para el Ayuntamiento en esta simulación.

Nota 2: no se incluye el coste de la partida de mantenimiento en la financiación.

Nota 3: La proyección del importe del mantenimiento a lo largo de la serie de años se ha calculado suponiendo un 2% de IPC en cada uno de los años que se estudian.

Nota 4: Se entiende por **AHORRO NETO** la cantidad en euros que el Ayuntamiento dejaría de asumir cada año en concepto de facturación energética en alumbrado exterior después de hacer frente a las cuotas anuales de financiación. Se incluiría también en este apartado la variación en uno u otro sentido del coste de mantenimiento anual.

Nota 5: Se entiende por **AHORRO ACUMULADO** la cantidad en euros que el Ayuntamiento dejaría de asumir cada año en concepto de facturación energética en alumbrado exterior. Se incluiría también en este apartado la variación en uno u otro sentido del coste de mantenimiento anual.



Ahorro neto. Comparación entre la factura actual (alumbrado exterior y mantenimiento integral) y la originada por la instalación propuesta



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL ALUMBRADO EXTERIOR Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo: LA SECRETARÍA GENERAL

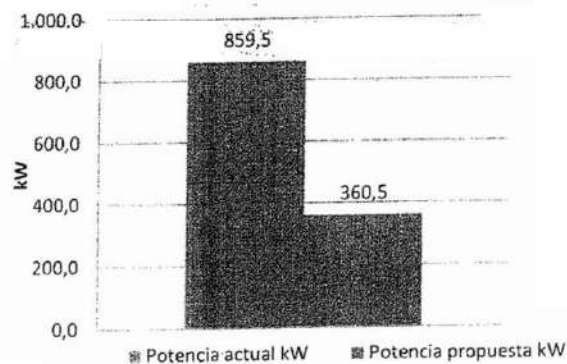
7. CONCLUSIONES

Las medidas propuestas en este documento desarrollan un sistema de iluminación exterior e interior eficiente y respetuoso con el medio ambiente ya que se consigue un importante ahorro energético, la corrección de la contaminación lumínica que se genera en la actualidad y la adecuación del servicio del alumbrado exterior a las necesidades reales del municipio.

A continuación se enumeran los aspectos más importantes explicados en la presente propuesta:

1. Instalación de relojes astronómicos (reducción del consumo de energía en un 3 %)
2. Instalación de luminarias con flujo hemisférico superior instalado FHS_{inst} igual a 0, eliminando por completo la contaminación lumínica directa actual
3. Eliminación de balastos tradicionales inductivos (-15 % de potencia instalada)
4. Colocación de balastos electrónicos de triple nivel de potencia
5. Optimización de la tarifa eléctrica
6. Reducción de potencia instalada por cambio de lámparas en un 58 % en alumbrado exterior (incluyendo el consumo de los equipos auxiliares)
7. Instalación de lámparas de halogenuros metálicos cerámicos con eficiencias luminosas superiores a 90 lm/W para alumbrado exterior
8. Reducción de consumo de energía para alumbrado exterior en 2.811.384 kWh, equivalente a un 72 %
9. Cumplimiento de los valores de eficiencia energética, contaminación lumínica e iluminancia recogidas en las reglamentaciones nacionales y autonómicas
10. Ahorro neto en el periodo estudiado de **12.474.818 €** en términos de facturación eléctrica
11. Reducción acumulada de la factura eléctrica en el periodo **16.389.096 €**.

Reducción de Potencia



Reducción de Potencia Instalada en Alumbrado Público Exterior



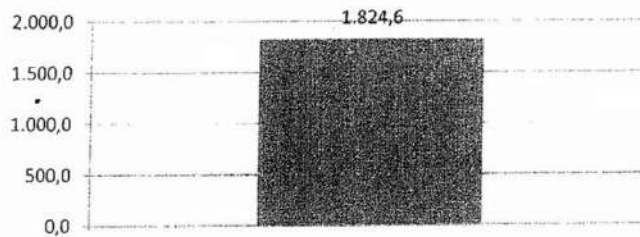


AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO DEL alumbrado exterior Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
TODA LA RED ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

Toneladas CO₂ no emitidas



■ Toneladas CO₂ no emitidas

Toneladas CO₂ no emitidas al Medio Ambiente (Alumbrado Público Exterior)

ANEXOS. AUDITORIA. POTENCIAS INSTALADAS. PROPUESTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS
SECRETARÍA

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013
EN SESIÓN DE
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



AUTOVIA A-7



AUTOVIA

UBICACION: CIUDAD	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:		
GARDIN	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO Hacer mención si existiese regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMNA (Acero/ fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA/ ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO, ...)
250 W. 5.42	VSAP	VIAL TIPO	ACERO 12-14 m.	30 m.	AUTOVIA 100 W.

NOTAS:


- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde la propuesta sea justificada)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el servicio.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

NO SE PUEDE HACER BALANCE DE LUMINARIAS POR CUADRO AL HABER SIDO SUSTRAIIDO EL TENDIDO ELECTRICO DEL APUDICATARIO DEBERA REPONER TODO EL CABLEADO). EXISTEN 23 CUADROS

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR EL PLENO
 03 OCT. 2013

EN SESIÓN DE
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA



APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENÓ *EXTRAORDINARIO*
EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

CORTIJILLOS



CUADRO Nº 32



UBICACIÓN: CIUDAD		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
POTENCIA	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero / fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
25	250 W.	MERCURIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	URBANIZACIÓN	70 W.
56	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACIÓN	70 W.
10	125 W.	MERCURIO	FAROL MURAL VILLA		30m.	URBANIZACIÓN	70 W.

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el servicio
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DE LOS BARRÍOS

JUNTA GOBIERNO LOCAL

APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN DE

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

15 DE MARZO DE 2018


CUADRO N°33

UBICACIÓN: C/ LA LINEA		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO Hacer mención si existiese regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMNA (Acero/ fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA/ ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
10	250 W.	MERCURIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.
9	125 W.	MERCURIO	FAROL MURAL VIÏEJA		IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.
91	250 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.
	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder ser atendido por el administrador.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro.

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 EN SESIÓN DE 23 Oct. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA

CUADRO N°42

UBICACIÓN: C/ FRANCISCO DE ROYA Y LUCIENTES		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO Hacer mención si existiese regulación de flujo	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMINA (Acero/ fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA / ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO,...)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH	(LUZ BLANCA)
250 W.	MERCURIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.	

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
 SESIÓN DE 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA


CUADRO N°43

FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA ZONA:	
URBANO: AVDA. CONDE DE REYERENA	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO Hacer mención si existiese regulación de flujo	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMNA (Acero/ fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA / ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACION, NACIONAL, DE POCO TRANSITO....)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
11	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.
39	SODIO	FAROL IMPERIAL	HIERRO 4 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección, donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO
03 OCT. 2013
 EMISIÓN DE
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA

CUADRO N°44

UBICACION: C/ JUAN SEBASTIAN BACH	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:		
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo)</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
				TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACION, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	
25	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	70 W.
29	SODIO	FAROL IMPERIAL	HIERRO 4 m.	30 m.	70 W.

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el sistema.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENARIO
 EN SESIÓN DE 03 OCT 2013
 Fco.: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N°48



FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VÍA - ZONA:			
UBICACIÓN: C/ GRECO	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	
29	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.	
73	SODIO	FAROL IMPERIAL	ACERO 4 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.	

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

COMUNIDAD DE LA VILLA DE PLÉNIDO

SECRETARÍA

EN SESIÓN DE

09 OCT 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL


CUADRO N°49

IDENTIFICACION: C/ ANDRES	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA ZONA:			
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
107	SODIO	FAROL IMPERIAL	HIERRO 4 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de línea donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poderse para el suministro
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



GOBIERNO LOCAL
DE LOS BAÑOS

APROBADO POR PLENO DIRECTIVO

03 OCT. 2013

SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°58

UBICACIÓN: C/ FRANCISCO DE LOS BAÑOS FUENTES	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA.-ZONA:		
	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO.....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
10 125 W.	MERCURIO	FAROL IMPERIAL	30 m.	URBANIZACION	70 W.

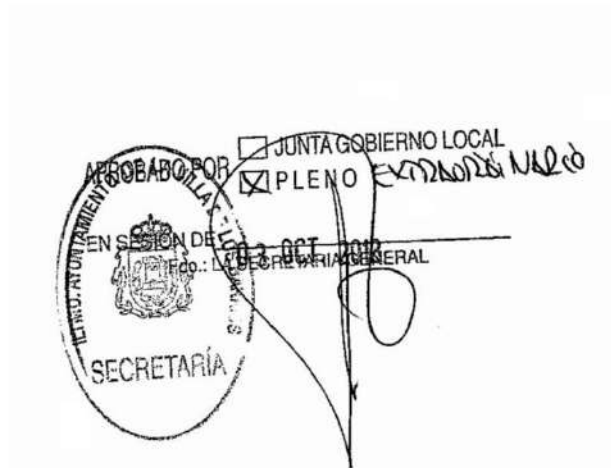
NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 SESIÓN DE 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA



GUADARCORTE




CUADRO N° 11

UBICACIÓN: AVDA. LOS		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA - ZONA:	
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO Hacer mención si existiese regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMNA (Acero/ fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA/ ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO...)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)	
69	MERCURIO	FAROL CUADRADO	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.	
17	SODIO	FAROL CUADRADO	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.	

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de cable si las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



 JUNTA GOBIERNO LOCAL
 DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BARRIOS
 APROBADO POR EN SESIÓN DE 03 JUL. 2019
 EN SESIÓN DE 03 JUL. 2019
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N° 15

UBICACIÓN: C/ RUISEÑORES	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo)</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO....)</small>
MERCURIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	70 W.
125 W.				



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de cables si las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR EL PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
 EN SESIÓN DE **08 OCT. 2013**
 SECRETARÍA Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

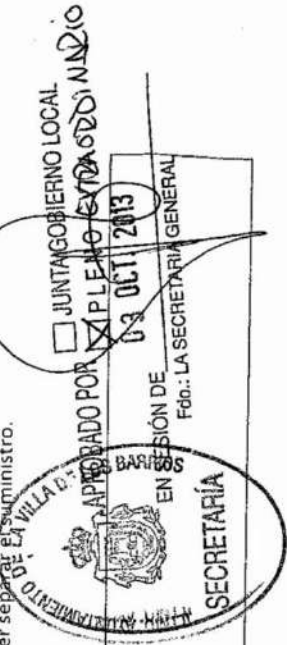
CUADRO N° 16

FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:			
SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO Hacer mención si existe regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMINA (Acero/ fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA/ ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,....)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
6 MERCURIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas).
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



CUADRO N° 24

FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:				FOTO DE LA VIA. ZONA:	
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo)</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	
125 W.	MERCURIO	FAROL VILILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.	



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de sección de cables si las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro.

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO

SECRETARÍA GENERAL

EN SESIÓN DE

APROBADO POR

PLENO EJECUTIVO

03 OCT. 2013

JUNTA GOBIERNO LOCAL

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N° 34

UBICACIÓN: C/ RUISEÑORES		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO	TIPO LUMINARIA	COLUMNA	INTERDISTANCIA/ ANCHURA	TIPO DE VIA	POTENCIA		
Hacer mención si existiese regulación de flujo)	(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	(Acero/ fundición y Altura aproximada)	(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO)	CMH (LUZ BLANCA)		
MERCURIO	FAROL VIEJO	HIERRO 4 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.		
250 W.							



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los tirajes de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separarlo del cuadro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLE NO EXORDIARIO
 APROBADO POR **03 OCT. 2013**
 LOS BARRIOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N° 36

	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:			
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea v en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

EN SESIÓN DE 03-OCT-2013
 Redo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N° 37

URBANIZACIÓN: C/ CANARIOS		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONAS	
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	
125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.	
150 W.	SODIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.	



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT 2019
 AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
 SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N° 38

UBICACIÓN: C/ PALOMAS	FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA - ZONA:	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO (Hacer mención si existiese regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMNA (Acero/fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA/ ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO,....)	
125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finajes de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde se considere que las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separarlas administrativamente
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLE NO EXTENDIDO INADICIONADO
 03-OCT-2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N° 39

UBICACIÓN: C/ PALOMAS	FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:
	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA <small>PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)</small>	
	MERCURIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.	



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el cuadro
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

APROBADO POR:

D. LOS BARRIOS
 EN SESIÓN DE: 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

CUADRO N° 40

UBICACIÓN: C/ TORDOS	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VÍA, ZONA:			
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.
150W.	SODIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar y suministrar
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
 EN SESIÓN DE 03 OCT 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N° 62

UBICACIÓN: AVDA. LAS GOLONDRINAS	FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA.-ZONA:	
POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>(Hacer mención si existiese regulación de flujo)</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA y <small>(Acero/ fundición Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
250 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de cables y/o de las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separarlo del suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXPANDED 10 JUNIO 03 OCT. 2013
 EN SESIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO Nº 63

UBICACIÓN: C/ ALCAUDON		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA - ZONA:	
Nº DE PUNTOS	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO (Hacer mención si existiese regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMNA (Acero/ fundición y altura aproximada)	INTERDISTANCIA/ ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO

SECRETARÍA
DE URBANISMO
DE LOS BARRIOS

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013

SESIÓN DE Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL



LOS BARRIOS



CUADRO Nº1

UBICACIÓN: C/ SOLIDARIDAD	FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, dar el nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
Nº DE PUNTOS DE LUZ COMITÉ DE LOS BARRIOS CÁMARA TÉCNICA DE LOS BARRIOS (C.T.B.)	HALOGENURO	FAROL CAMPANA; 2 BRAZOS VERTICAL	5 m. FUNDICION	25 m.	PARQUE Y NACIONAL CA-440	150w. 50 Y 100 W.

NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. UNIFICAR CUADROS 1, 2 Y 2B, Y 4.



 MINISTERIO DE LA INTERIOR
 EN SESIÓN DE
 03 JUL. 2013
 FCS. LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTENDIDO N.º 1

CUADRO N° 2 A

UBICACIÓN: C/ SOLIDARIDAD	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VÍA - ZONA:	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
N° DE PUNTOS DE LUZ	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea v en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO....)</small>
250 W.	HALOGENURO	FARO: ISABELINO 2 BRAZOS	30 m.	NACIONAL
				100 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. UNIFICAR CUADROS 1, 2, 3, 4 Y 4.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXORDINARIO

LOS BARRIOS
 SESIÓN DE
03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°2 B

UBICACIÓN: C/ SOLIDARIDAD	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA. ZONA:	POTENCIA ACTUAL (W)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
N° DE PUNTOS DE LUZ	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO Hacer mención si existiese regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMNA (Acero/ fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA / ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO...)
47	HALOGENURO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	100 W.
	MERCURIO	ISABELINA DOS BRAZOS	FUNDICION 4 m.	30 m.	70 W.
	MERCURIO	FAROL MURAL	4 m.	30 m.	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro.

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO UNIFICAR CUADROS 1, 2, 3, 2B Y 4.

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTENDIDO N° 10
 03 OCT. 2013

SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°3

UBICACIÓN: AVENIDA CARLOS CANO		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
	250 W.	HALOGENURO	ISABELINO DOS BRAZOS	FUNDICION 4 m.	30 m.	AVENIDA	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN DE
03 OCT. 2013
APROBADO POR PLENO EXTENDIDO

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°4

UBICACIÓN: C/ SOLIDARIDAD		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA. ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
16	250 W.	SODIO	FAROL VILLA	FUNDICION 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.		
	250 W.	MERCURIO	FAROL ISABELINO MURAL	5 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el cuadro
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO UNIFICAR CUADROS 1, 2º, 2B Y 4.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLEN SESION DE 03 OCT 2013
 SECRETARÍA

CUADRO N°5 A

UBICACIÓN: C/MENENDEZ PICAL		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	
12	150 W.	SODIO	VIAL TIPO 1	ACERO 9 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.	
17	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m,	RESIDENCIAL	70 W.	



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO REFORMAR CUADRO UNIFICAR CON CUADRO 5B.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT 2013
 Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

CUADRO N°5 B

UBICACIÓN: C/MENENDEZ PICAL		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCÚRIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese).</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, etc.)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
94	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.		
54	250 W.	HALOGENURO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.		
14	30 W.	LED	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	IRREGULAR	PLAZOLETA	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección en las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: CUADRO EN BUEN ESTADO. REDUCTOR DE FLUJO DE 40. KVAS, AVERIA EN CONTROL MASTER.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO

COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
 Sesión de: 03 OCT 2015
 Expediente: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°6 A

UBICACIÓN: C/MARTIN LUTERO KING		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA - ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
48	125 W.	MERCURIO	FAROL MURAL	4 m.	IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.		
20	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro de la villa
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT. 2013

EMISIÓN DE RESOLUCIÓN
 Dpto. de SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N°6 B

UBICACIÓN: C/MARTIN LUTERO KING		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el grupo.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN SALIDAS. ELIMINAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO AYUNTAMIENTO

APROBADO POR **03 OCT. 2013**

LOS BARRIOS
 SESIÓN DE
 F.O.: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°7

UBICACIÓN: C/MARTIN LUTERO KING		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMINA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
18	250 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 M.	RESIDENCIAL	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro de la
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT. 2013
 SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°8

UBICACIÓN: C/PASEO DE CABALLOS		FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA. ZONA:		
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
19	150 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 M.	RESIDENCIAL	100 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de conductores si las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder señalar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PROHIBIDO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 07 JULI. 2013

EN SESION DE
SECRETARIA
 Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL

CUADRO N°9

UBICACIÓN: C/PASEO DE COCA		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA. ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMINA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, etc.)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
62	250 W.	MERCURIO	VIAL TIPO 4	HIERRO 5 m.	30 M.	AVENIDA	100 W.
19	150 W.	SODIO	FAROL MURAL		IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.
21	125 W.	MERCURIO	FAROL ISABELINO VERTICAL	FUNDICION 3 m.	25 m.	PRINCIPAL	70 W.
14	125 W.	HALOGENURO	FAROL MURAL		IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.



Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de cables y caídas sean excesivas)
 Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
 Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT. 2013
 EN SESIÓN DE
 Fdz: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N°10

UBICACIÓN: C/MIGUEL DE UNAMUNO		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VÍA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO (Hacer mención si existiese regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMINA (Acero/ fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA/ ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VÍA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO....)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
82	150 W.	HALÓGENURO	FAROL MURAL VILLA		IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. CUADRO NUEVO.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS

APROBADO POR PLENO EXORDIO NAZIO

JUNTA GOBIERNO LOCAL

03 OCT 2013

SECRETARIA GENERAL

CUADRO N°12

UBICACIÓN: C/ALCALDE JUAN RODRIGUEZ		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA ZONA	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo:</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
37	150 W.	SODIO	FAROL MURAL	4 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cable cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro.

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO. ELIMINAR CUADRO ANTIGUO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013

CUADRO N°13

UBICACIÓN: C/CALVARIO		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMINA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMIH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
95	150 W.	SODIO	FAROL MURAL ISABELINO	4 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cable-cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder ser atendido por el administrador
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 08 OCT. 2013

EN SESIÓN DE
 SECRETARÍA
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°14

UBICACIÓN: PLAZA CARTELLA		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VÍA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición Y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	
55	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.	



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el cuadro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro.

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. CUADRO NUEVO.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
03 OCT. 2013

CUADRO N°17

UBICACIÓN: C/ LOS ALCORNOCALES		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
Nº DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
76	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.
16	150 W.	SODIO	VIAE TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	AVENIDA	70 W.
8	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTENSIONARIO
 EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°18

UBICACIÓN: C/ LAS CHUMBERAS		FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:			
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
114	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.
28	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACIÓN	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de sección de cables sean excesiva)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el mismo
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

SECRETARÍA GENERAL
03 OCT. 2013

CUADRO Nº19

UBICACIÓN: C/ LOS GERANIOS		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA. ZONA:	
Nº DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo)</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea v en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
80	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el mismo
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. CUADRO NUEVO

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENARIO COMISIÓN DE ORDENAMIENTO

LOS BARRIOS
 SESIÓN DE 03 OCT 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°20

UBICACIÓN: URBANIZACIÓN LAS PRESAS		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VÍA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMINA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)*</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
35	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACIÓN	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de cable de las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
OFICINA TÉCNICA DE OBRAS URBANAS
URBANO
LOS BARRIOS (Cádiz)

SECRETARÍA GENERAL

EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT. 2013

CUADRO N°21

UBICACIÓN: URBANIZACIÓN LAS PRESAS		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
20	250 W.	SODIO	FAROL ISABELINO	FUNDICION 4 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT. 2013

APROBADO POR
 SESIÓN DE
 LOS BARRIOS
 SECRETARÍA

Fdo: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°22

UBICACIÓN: 0/ LAS ROSAS		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VÍA: ESPECIAL	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
60	70 W.	SODIO	FAROL VILLA	FUNDICION 4 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el servicio.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 EN SESIÓN DE: 09 OCT. 2013
 FOLIO: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N°23

UBICACIÓN: RESIDENCIAL MIRADOR DEL RIO		FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:				FOTO DE LA VIA. ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, dándole un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	
35	250 w.	MERCURIO	VIAL TIPO	ACERO 6 m.	30 m.	URBANIZACIÓN	50 W.	
15	125 w.	MERCURIO	BOLA POLICARBONATO	HIERRO 4 m.	IRREGULAR	URBANIZACIÓN	50 W.	



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el proyecto.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS

EN SESIÓN DE
 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO Nº25

UBICACIÓN: C/ MÁRJOLETO		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VÍA - ZONA:	
Nº DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLÚMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
105	150 w.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.
15	125 w.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	IRREGULAR	URBANIZACION	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR MONOLITO Y PURTA CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTENSIÓN NAZIO
 03 OCT. 2013
 SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°26

UBICACIÓN: C/ DORNILLO		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIALIDAD	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
40	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.
15	150 W.	SODIO	FAROL MURAL VILLA		IRREGULAR	URBANIZACION	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder ser suministrado.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
 SECRETARÍA

03 JUL 2013
 Pdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°27

UBICACIÓN: BARRIADA STA. ROSA		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo.</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
25	250 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	URBANIZACION	100 W.		
27	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.		
25	125 W.	MERCURIO	FAROL MURAL VILLA		IRREGULAR	URBANIZACION	70 W.		
16	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el mismo.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

SECRETARIA

CUADRO N°28

UBICACIÓN: AVDA. MAESTRO QUICO		FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:			
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo)</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO.....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
19	250 W.	MERCURIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	AVENIDA	100 W.
8	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.
40	125 W.	MERCURIO	FAROL MURAL VILLA		IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder ser valorado por el ingeniero.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXORDEN N 2210
 03 OCT. 2013

SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°29

UBICACIÓN: CAMINO DE LAS HACIENDAS (EN C.T.)		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
14	250 W.	SODIO	VIAL VERTICAL	ACERO 9 m.	30 m.	AVENIDA	100 W.
6	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	ROTONDA	100 W.
4	125 W.	MERCURIO	FAROL MURAL	HORIZONTAL 4 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.
	70 W.	SODIO	FAROL MURAL	HORIZONTAL 4 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección y donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder ser registrado en el catastro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: REFORMAR Y UNIFICAR CON CUADRO N°30. SIN REDUCTOR DE FLUJO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 EN SESIÓN DE 01 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL.

SECRETARÍA

CUADRO N°30

UBICACIÓN: CAMINO DE LAS HACIENDAS (EN C.T.)		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA - ZONA:
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	
11	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	25 m.	RESIDENCIAL	70 W.	



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder ser atendido por el administrador.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: REFORMAR Y UNIFICAR CON CUADRO N°29. SIN REDUCTOR DE FLUJO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO ESTADUNIDENSE

APROBADO POR LA VILLA LOS RIOS EN SESION DE
 03 OCT. 2013

Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA

CUADRO N°31

UBICACIÓN: C/BARTOLOME ESCOTO		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA - ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, etc.)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
8	250 W.	SÓDIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	AVENIDA	100 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de tensión donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder tasar el suministro.
- Hacer valoración del estado, en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXORDIO N.º 12.10

EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA

CUADRO N°45

UBICACIÓN: CA-440 JEREZ ALGECIRAS		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMINA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea v en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
18	250 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	NACIONAL	100 W.		
72	250 W.	MERCURIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	NACIONAL	100 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de tensión donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder pasar al administrador.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT. 2013
 EN SESIÓN DE
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°52

UBICACIÓN: CTRA. BDA. PUENTE ROMANO		FOTO INTERIOR:		FOTO EXTERIOR:		FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo.</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
18	250 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	AVENIDA	100 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°56


UBICACIÓN: AVENIDA ALCALDE JUAN RODRIGUEZ		FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:			
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/ LED/HALOGENURO Hacer mención si existiese regulación de flujo)	TIPO LUMINARIA (Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)	COLUMINA (Acero / fundición y Altura aproximada)	INTERDISTANCIA / ANCHURA (Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)	TIPO DE VIA (PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO...)	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)
40	250 W.	MERCURIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	AVENIDA	100 W.



NOTAS:

- 1 Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de las caídas según excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



LOS BARRIOS
APROBADO POR
PLENO EXTRAORDINARIO
03 OCT 2013
SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS Y URBANISMO
Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°65

UBICACIÓN: PLAZA VILLAR		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VÍA, ZONAS:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH	(LUZ BLANCA)	
25	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	PLAZA	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de tensión donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXORDIADO N.º 26
 EN SESIÓN DE 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N°67

UBICACIÓN: C/BARQUERO		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VÍA, SENDA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
15	125 W.	MERCURIO	BOLA POLICARBONATO	HIERRO 4 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO-REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO

EN SESIÓN DE **03 OCT. 2013**
 EN LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°68

UBICACIÓN: C/ ALEMANIA		FOTO INTERIOR:				FOTO EXTERIOR:				FOTO DE LA VIA ZONAL	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMINA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, etc.)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>				
4	150 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 10 m.	30 m.	RESIDENCIAL	100 W.				
14	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	RESIDENCIAL	70 W.				



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder ser suministrado.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. CUADRO NUEVO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTENDIDO
 01 OCT. 2013
 COMISIÓN DE
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA



PALMONES



CUADRO N°47 A


UBICACIÓN: C/ ALMADRABA		FOTO INTERIOR:				FOTO EXTERIOR:			
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, etc.)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	FOTO DE LA VIA, ZONAL	
8	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACIÓN	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el cuadro
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. UNIFICAR CUADROS 47 A, B Y C.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PL. LE. NO. 17.774.4.2013. MARZO
 03 OCT. 2013

 SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°47 B

UBICACIÓN: C/ ALMADRABA		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VÍA ZONAL
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL DE POCO TRÁNSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>	
30	125 W.	MERCURIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	URBANIZACIÓN	70 W.	



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de cables y las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. UNIFICAR CUADROS 47 A, B Y C.

SECRETARÍA

EN SESIÓN DE 03 OCT 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°47 C

UBICACIÓN: C/ ALMADRABA	FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VÍA, ZONA:				
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALÓGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL DE POCO TRÁNSITO,....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
18	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACIÓN	70 W.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo, para poder separar el proyecto.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. UNIFICAR CUADROS 47 A, B Y C.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
 SESIÓN DE 03 OCT. 2013
 Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°51

UBICACIÓN: C/ SALINAS		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VÍA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VÍA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRANSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
18	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	30 m.	URBANIZACION	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL

PLENO EXTRAORDINARIO

EN SESIÓN DE 03 JUL 2013

Fdo.: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°53

UBICACIÓN: C/ ESTEROS		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA ZONAL	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea v en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
15	250 W.	SODIO	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	AVENIDA	100 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

SECRETARÍA

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENARIO
 03 OCT 2018
 SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°55 A

UBICACIÓN: C/ ALMERIA		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONAL:	
Nº DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo)</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO,...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)		
8	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.		
68	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA MURAL		IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separarlas de la línea.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. UNIFICAR CUADRO 55 A Y B..

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENARIO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
 03 OCT. 2013
 SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°55 B

UBICACIÓN: C/ ALMERIA		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
Nº DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO,....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>		
8	150 W.	SODIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.		
3	100 W.	SODIO	FAROL VILLA MURAL	IRREGULAR	IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.		
33	250 W.	MERCURIO	TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	AVENIDA	100 W.		
85	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA MURAL	IRREGULAR	IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.		



- NOTAS:
- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
 - Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el alumbrado
 - Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. UNIFICAR CUADRO 55 A Y B.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO

APROBADO POR

 SESIÓN DE
03 OCT 2013
 No.: LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA

CUADRO N°59

UBICACIÓN: C/ ALMERIA		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO,....)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)		
4	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA	HIERRO 3 m.	IRREGULAR	PLAZA	70 W.		
15	125 W.	MERCURIO	FAROL VILLA MURAL		IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección de cables si las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

SECRETARIA GENERAL


APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO

03 OCT. 2013

GOBIERNO LOCAL


SECRETARIA GENERAL

CUADRO N°60

UBICACIÓN: C/ CADIZ		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA / ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)		
81	125 W.	MERCURIO	FAROL ISABELINO	FUNDICION 3 m.	IRREGULAR	RESIDENCIAL	70 W.		
									
NOTAS:									

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.



JUNTA GOBIERNO LOCAL
 APROBADO POR PLENO EXORDIO NAZIO
 03 OCT 2013
 Sr. D. LA SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA

CUADRO N°61

UBICACIÓN: C/ MALAGA		FOTO INTERIOR:	FOTO EXTERIOR:	FOTO DE LA VIA, ZONA:			
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH <small>(LUZ BLANCA)</small>
7	250 W.	SODIC	VIAL TIPO	ACERO 9 m.	30 m.	RESIDENCIAL	100 w.



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el grupo.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: SIN REDUCTOR DE FLUJO. REFORMAR CUADRO.

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
 03-OCT-2019
 SECRETARÍA GENERAL

CUADRO N°66

UBICACIÓN: PASEO MARITIMO		FOTO INTERIOR:			FOTO EXTERIOR:			FOTO DE LA VIA, ZONA:	
N° DE PUNTOS DE LUZ	POTENCIA ACTUAL (W)	SODIO/MERCURIO/LED/HALOGENURO <small>Hacer mención si existiese regulación de flujo</small>	TIPO LUMINARIA <small>(Hacer foto, darle un nombre y mencionar si la entrada de la luminaria es vertical u horizontal)</small>	COLUMNA <small>(Acero/ fundición y Altura aproximada)</small>	INTERDISTANCIA/ ANCHURA <small>(Anchura en la misma línea y en lado contrario si existiese)</small>	TIPO DE VIA <small>(PRINCIPAL, SECUNDARIA, URBANIZACIÓN, NACIONAL, DE POCO TRÁNSITO, ...)</small>	POTENCIA PROPUESTA EN CMH (LUZ BLANCA)		
82	150 W.	SODIO	FAROL CONO	ACERO INOXIDABLE 4 m.	30 m.	PASEO MARITIMO	70 w.		



NOTAS:

- Valorar las caídas de tensión en los finales de línea de cada cuadro. (Hacer propuesta de aumento de sección donde las caídas sean excesivas)
- Si el cuadro además de alumbrado público da servicio a otras instalaciones, mencionarlo para poder separar el suministro.
- Hacer valoración del estado en que se encuentra el cuadro

OBSERVACIONES: REDUCTOR DE FLUJO DE 40 KVAS. CUADRO NUEVO. LINEAS DE ALIMENTACION A FAROLAS HAN SIDO ROBA

SECRETARIA

03 OCT. 2013

SECRETARIA GENERAL

DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL

ROBADO POR **EXTRAORDINARIO**



ANEXO II- ALUMBRADO PÚBLICO
DATOS RETRIBUCIONES AÑO 2013

EMPLEADO MUNICIPAL	SAL BASE	C/DESTINO	C/ESPECIFICO	ASISTENCIA	FUNCIONALIDAD	P/EXTRA	ANTIG.	TOTAL RETRIB.	S.S. EMPRESA
	6.252,80	2.851,32	4.029,96	670,80	2.684,28	2.265,78	814,40	19.389,14	7.281,12
	6.848,52	3.680,12	6.802,44	670,80	3.132,24	3.021,60	817,92	24.953,54	9.497,28
	6.848,52	3.680,12	6.802,32	670,80	3.199,56	3.055,66	1.022,40	25.259,28	8.550,12
	6.848,52	3.680,12	6.802,44	670,80	3.162,72	3.055,32	1.226,88	25.428,90	9.881,84

TOTAL	26.798,16	13.831,68	24.437,15	2.683,20	12.178,80	11.398,16	3.661,60	95.008,76	35.791,36
--------------	------------------	------------------	------------------	-----------------	------------------	------------------	-----------------	------------------	------------------

JUNTA GOBIERNO LOCAL
APROBADO POR PLENO EXTRAORDINARIO
 EN SESIÓN DE 03 OCT 2013
 Fdo.: [Firma] SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA



ANEXO I - ALUMBRADO PÚBLICO

DATOS TRABAJADORES

EMPLEADO MUNICIPAL	F. NAC.	ANTIG.	AD.	CONT.	GR.	SG.	PLAZA	PUESTO	U. ORGANIZATIVA	UNIDAD/ADVA.	DESTINO
personales borrados	25/09/75	16/06/01	LF	100	AP	AP	OPERARIO SERVICIOS MULT.	*****	OBRAS Y SERVICIOS	ELECTRICIDAD	LOS BARRIOS
	17/04/82	27/07/89	LF	100	C	C2	OFICIAL ELECTRICISTA	*****	OBRAS Y SERVICIOS	ELECTRICIDAD	LOS BARRIOS
	07/04/75	03/02/86	LT	100	C	C2	OFICIAL ELECTRICISTA	*****	OBRAS Y SERVICIOS	ELECTRICIDAD	PALMONES
	26/07/63	01/09/93	LF	100	C	C2	OFICIAL ELECTRICISTA	*****	OBRAS Y SERVICIOS	ELECTRICIDAD	PALMONES

JUNTA GOBIERNO LOCAL
 PLENO EXTRAORDINARIO
 03 OCT. 2013
 Fdo. LA SECRETARIA GENERAL

ANTIG. (Antigüedad Reconocida)	
AD (Adscripción)	LF--- Laboral Fijo LT--- Laboral Temporal
CONT. (Modelo de C. Laboral)	100--- Contrato Laboral Indefinido (Jornada Completa) 401--- Contrato Laboral por Obra o Servicio Determinado (J Completa)
GR (Grupo de Clasificación)	AP--- C---
SG (Subgrupo de Clasificación)	AP--- C2--- C1--- A2--- A1---



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de la contratación de Gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético , con las siguientes actuaciones:

- Mejora de la eficiencia y ahorro energético, garantizando el correcto funcionamiento del alumbrado público e instalaciones municipales del municipio, manteniendo el nivel de servicio para las que fueron proyectadas las instalaciones, previniendo posibles averías y realizando cuando proceda, reparaciones, reposiciones, reemplazos, suministros, mejoras y modificaciones.

El precio del contrato ascenderá a la cantidad de 561.747,02 € anuales sin incluir el I.V.A. y la duración del contrato será de 20 años.


Por todo ello,

DISPONGO

PRIMERO.- Que por la Intervención Municipal ha sido emitido Certificado de Retención de crédito, para lo que debe tenerse en cuenta en su caso, lo dispuesto del artículo 110.2 de la Ley de Contrato del Sector Público. Así mismo ha sido emitido por dicho Órgano documento acreditativo de compromiso de crédito para el ejercicio 2.014, para la contratación de Gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

SEGUNDO.- Que se emita Informe-Propuesta sobre la legislación aplicable, del procedimiento a seguir.

En Los Barrios a 16 de septiembre de 2013

 EL ALCALDE,

Fdo.. Jorge Romero Salazar

Ayuntamiento de Los Barrios

RC		Clave operación	100	
		Signo	0	
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO		Nº. Op. Anterior:	
			Nº. Expediente:	
			Nº Anualidades:	1
			Oficina	
			Ejercicio:	2.013

Presupuesto **2.013**

Orgánica	Programa	Económica:	Importe PTAS	Importe EUROS
10	16600	22706		679.713,89
SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS				

Importe	Importe EUROS
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS .	679.713,89

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:			
Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2.014	679.713,89		

Texto libre

RET. CREDITO FUTUROS(2014), GASTOS SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO, GESTIÓN, EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Nº. Operación: **220139000009**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **16/09/2013**





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
INTERVENCIÓN

ALMUDENA GONZÁLEZ CHICO, FUNCIONARIA DE LA ADMON. LOCAL, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PROVINCIA DE CADIZ, en cumplimiento del art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 4ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2013, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

ASUNTO: CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, RED SEMAFÓRICA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO, por un importe de 561.747,02 € más 117.966,87 € de IVA.

Visto que con carácter general se ha comprobado:

PRIMERO.- No existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según se dispone en los artículos 167 y 172 TRLHL y en los artículos 24 y siguientes RD 500/1990, los créditos presupuestarios para gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación orgánica, funcional y económica por la que se define la partida presupuestaria. Se ha comprobado la no existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, verificado a nivel de vinculación, en el presupuesto para el ejercicio 2013, en la aplicación presupuestaria 10 16600 22706 "Servicios Prestados por otras empresas".

En Los Barrios, a 16 de septiembre de 2013

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Fdo. Almudena González Chico





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

PROPUESTA DEL SERVICIO

El Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar el contrato de GESTION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, GESTION ENERGETICA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y OBRAS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO, por los motivos siguientes:

1. El Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, tiene como finalidad mejorar la eficiencia y el ahorro energéticos, así como disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el flujo luminoso nocturno y contaminación lumínica, reduciendo la luz intrusa o molesta a otros espacios. Se trata de un nuevo marco legal, conveniente y necesario para regular la problemática de la Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado público mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de su actividad.
2. El Ayuntamiento de LOS BARRIOS dispone de un Plan de Optimización Energética que integra una auditoría energética de la instalación de alumbrado público y equipamientos municipales, actualizada en el último año. Este documento propone actuaciones de mejora y apunta las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que su aplicación podrá representar sobre la instalación actual de alumbrado público e instalaciones municipales con el fin de adaptarse a dicha normativa.
3. La participación de una ESE permitirá realizar y acelerar la puesta en servicio de las soluciones energéticas y técnicas propuestas por la auditoría, dada la capacidad de financiación de las inversiones que ésta tiene y su posterior amortización generada por los ahorros de las adecuaciones y cambios realizados en las instalaciones de alumbrado público e instalaciones Municipales.

Se da cumplimiento con ello, a lo establecido en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Se nombra como responsable del contrato a D. Juan Manuel Tocón Gómez en base al artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El precio del contrato ascenderá a la cantidad total de 561.747,02.- € sin incluir el I.V.A. anuales.
- La duración del contrato será de 20 años.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

- Interesa la tramitación urgente del expediente del contrato, en base a las razones de interés público expuestas en los motivos relacionados en la presente propuesta.

Por todo lo anterior, y considerando el informe técnico emitido,

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos se realice la contratación propuesta por este Servicio.

En Los Barrios a 13 de Septiembre de 2013.

EL COORDINADOR DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



Fdo: D. Miguel F. Alconchel Jiménez



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

En relación a la gestión energética de la instalación de alumbrado público e instalaciones de iluminación interior de los edificios y equipamientos municipales, y a los efectos del cumplimiento del Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, el Técnico que suscribe emite el siguiente,

INFORME

1. OBJETO

El objeto es el análisis aproximado del estado actual del alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Los Barrios y el estudio de las mejoras encaminadas a la eficiencia y el ahorro energético tomando como base las prescripciones técnicas del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002) y el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (RD 1890/2008).

2. MEJORAS PROPUESTAS

Con los datos disponibles se ha procedido a un análisis del estado actual del alumbrado, de su tecnología, de su estado de conservación y del cumplimiento reglamentario del mismo.

Aún no disponiendo de todos los datos necesarios para realizar un estudio lo suficientemente pormenorizado (valores de tensión, potencia activa, potencia reactiva, iluminancia, tipos de contratos y tarifas, etc.) se pueden extraer una serie de conclusiones para elaborar una estrategia encaminada a la reducción de consumo de energía y emisiones de CO₂ con la correspondiente disminución de la factura eléctrica.

2.1 Actuaciones en los elementos de la maniobra

Se contempla la modificación y/o sustitución de los 85 cuadros generales de mando y maniobra (CGMP) y la incorporación de 85 relojes astronómicos.

Se trata de un interruptor horario basado en el cálculo de los Ortos y Ocasos en la zona geográfica programada. De este modo, se ajusta perfectamente el arranque y desconexión de la instalación a la puesta y salida del Sol, además su mantenimiento es prácticamente nulo. Se estima, de manera conservadora, que el sistema actual de encendido mediante relojes manuales y fotocélulas genera un aumento del consumo energético del 3 % debido al encendido intempestivo por condiciones climatológicas, regulación incorrecta y mantenimiento defectuoso.

Con esta actuación se consigue el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias en materia de seguridad y eficiencia energética.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

2.2 Sustitución de luminarias sin reflector

Debido a la antigüedad de las luminarias y lámparas instaladas, se opta por la sustitución del conjunto en la mayoría de los casos, pues representa la opción más eficiente desde el punto de vista del nivel lumínico, del confort y el rendimiento energético. El número total estimado a sustituir es de 3.671 luminarias de las 4.309 existentes.

Las luminarias sin reflector producen contaminación lumínica además de malgastar la mitad de la energía emitida por la lámpara. Las características de una luminaria eficiente son:

- Reorientar la luz emitida por la lámpara en el plano superior, de manera que se aproveche más cantidad de luz en beneficio de vías y usuarios y así evitar un derroche energético y contaminación lumínica.
- Absorción de la mínima cantidad de luz por el encapsulado.

Por lo tanto, se recomienda:

- Instalación de grupos ópticos para el aumento del nivel de luz proyectada hacia el suelo, como por ejemplo reflectores asimétricos, allá donde no existan reflectores o éstos estén muy deteriorados.
- El cambio de luminarias sin reflector por luminarias con reflector eficientes en sí no suponen un ahorro energético pero sí aumenta la cantidad de luz recibida en las vías y los usuarios.
- La inexistencia, rotura o suciedad interna excesiva de los difusores de las luminarias reduce enormemente la eficacia de la misma. Por eso, se recomienda la limpieza y sustitución de los difusores inexistentes o dañados por las inclemencias atmosféricas o por el vandalismo.
- Tras este cambio sugerido, si el nivel de iluminación en la zona es superior al requerido o recomendado, se propone reducir la potencia de las lámparas, lo que implicaría un ahorro energético.

2.3 Incorporación de lámparas más eficientes

Las lámparas son la fuente o emisor luminoso de la instalación, por ello su elección constituye una de las mayores dificultades a la hora de diseñar una instalación, fundamentalmente debido a que tanto la potencia consumida, la duración de vida y el color de la luz, vienen condicionados por el tipo de lámpara.

Los factores más importantes que deben tenerse en cuenta en la definición y selección del tipo de lámpara a emplear son la eficacia luminosa, la duración de vida media y vida útil, la temperatura de color y el rendimiento cromático o reproducción de colores.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

La lámpara más comúnmente utilizada en el alumbrado exterior es la de vapor de mercurio. Sin embargo, este tipo de lámpara tiende hoy en día a ser sustituido, en las zonas sin exigencias de color, por lámparas de mayor eficacia como son las lámparas de sodio a alta o baja presión y las de halogenuros metálicos cerámicos. En el caso de las lámparas de sodio de alta presión, su elevada eficacia las hace especialmente aconsejables, bajo la óptica energética, en zonas donde los requisitos de color no son críticos.

Las lámparas de sodio de baja presión, a pesar de ser la solución de mayor eficacia existente en la actualidad, poseen grandes dimensiones que pueden determinar en muchos casos, su escasa utilización. A esto se debe unir su mala reproducción cromática, haciendo que no sean aplicables en gran parte de las situaciones.

Para lámparas instaladas en zonas de altos requerimientos cromáticos (luz blanca) se aconseja que se usen lámparas de halogenuros metálicos, que presentan un comportamiento energético mejor que el de las lámparas de vapor de mercurio emitiendo una luz de parecidas características.

En la siguiente tabla se refleja la diferencia de potencia de las lámparas de vapor de mercurio y las de halogenuros metálicos cerámicos a igualdad de flujo luminoso.

Vapor de mercurio (VM)	Halogenuros metálicos cerámicos (HMC)
70	35
80	50
125	70
150	100
250	150
400	250

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta que se plantea incluye la instalación de los siguientes tipos de luminarias con sus correspondientes lámparas de las siguientes potencias:



Luminarias	Número
Luminaria Vial	1.015
Ornamental tipo Villa	2.984
Moderna sustitución estéticas	30
Tipo campana	184
Existentes	99
Total Luminarias	4.309



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Lámparas		
Potencia W	Número	Tecnología
50	50	HMC
70	3.120	HMC
100	1.125	HMC
LED	14	HMC
Total	4.309	

Con esta medida, sustituyendo 4.295 lámparas se consigue una reducción de potencia instalada del 58 % (incluyendo el consumo de los equipos auxiliares).

Nº cuadros	Potencia actual kW	Potencia propuesta kW
85	859,5	360,5

2.4. Métodos de control. Balastos electrónicos regulables de triple nivel de potencia

Se trata de dispositivos compactos que sustituyen al balasto inductivo y además asume las funciones del condensador y arrancador (en el caso de lámparas de vapor de sodio de alta presión o halogenuros metálicos cerámicos). En estos equipos la reducción de flujo se realiza limitando la potencia durante los periodos de utilización establecidos. Además permite hacer un control de la corriente en el arranque de las lámparas.

La reducción del consumo asociado a la lámpara puede llegar hasta un 50% en las horas de utilización en régimen reducido, disminuyendo además las pérdidas del propio equipo auxiliar y estabilizando la tensión de alimentación de la propia lámpara, evitando los sobreconsumos por sobretensión.

2.5 Optimización de la tarifa eléctrica

La optimización de la facturación eléctrica es una de las estrategias más claras para reducir el gasto asociado al consumo eléctrico en un municipio.

Teniendo en cuenta la potencia instalada en los diferentes cuadros (CGMP) después de las sustituciones de lámparas propuestas, la inmensa mayoría de los contratos se quedarán por debajo de los 10 kW. Haciendo un cálculo aproximado del ahorro que supondría sólo el ajuste del término de potencia de cada factura, suponiendo de manera conservadora que los contratos existentes se encuentran adecuadamente adaptados a la potencia real de cada conjunto de luminarias, se ha obtenido un ahorro de **15.000 € anuales**, que deben añadirse a los indicados más adelante por la reducción de consumos tras la instalación del resto de equipos eficientes.





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

La optimización completa de cada contrato se lleva a cabo a través de un análisis profundo de los equipos y periodos de funcionamiento de cada uno de ellos, de los valores regulados de peajes de acceso a la red eléctrica (términos de potencia y energía), de las penalizaciones por consumo de energía reactiva y de diversos factores tales como impuestos que deben ser estudiados caso por caso. Sin embargo, puede tomarse el valor de ahorro anual indicado en el párrafo anterior como el valor mínimo que se podría conseguir con la optimización de las tarifas eléctricas contratadas.

3. PROPUESTA DE MANTENIMIENTO

Se proponen las siguientes actuaciones:

Todas las sustituciones de lámparas, equipos, reactancias, etc.

Todas las sustituciones de cables, mangueras, conductores, etc.

Mantenimiento preventivo.

Mantenimiento correctivo.

Mantenimiento decorativo, pintado, limpiado, etc.

VALORACIÓN ECONÓMICA ANUAL DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, DISPOSICIÓN DE GRUPOS ELÉCTRÓGENOS Y MANO DE OBRA CON MAQUINARIA PARA EL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

UNIDAD	UDS.	PRECIO	TOTAL
Mantenimiento Integral de Alumbrado Público	1	300.000	300.000 €
Mantenimiento Integral de Instalaciones eléctricas Municipales	1	45.000	45.000 €
Instalación Alumbrado Navadoño	1	25.000	25.000 €
Gestión Energética	1	15.000	15.000 €
Robos y Actos Vandálicos	1	15.000	15.000 €
TOTAL (IVA NO INCLUIDO)			400.000 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)			484.000 €





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

4. PRESUPUESTO

Para llevar a cabo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, el presupuesto total estimado sería el siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UDS.	PRECIO	TOTAL
Luminarias	TIPO VIAL	473	286,79	135.651,87
	TIPO VILLA	2.664	238,00	710.162,00
	TIPO MODERNA ESFÉRICA	30	238,00	7.140,00
	TIPO CAMPANA	134	330,00	80.720,00
Balastos	EQUIPOS TRIPLE NIVEL ELECTRÓNICOS HASTA 250 W	4.295	80,00	382.250,00
Lámparas	LÁMPARAS 50 HALOGENUROS MET. CERÁMICOS	50	50,00	2.500,00
	LÁMPARAS 70 HALOGENUROS MET. CERÁMICOS	3.120	51,00	159.120,00
	LÁMPARAS 100 HALOGENUROS MET. CERÁMICOS	1.125	52,00	58.500,00
Otros	CAJAS DERIVACIÓN / PORTAFUSIBLES	4.295	23,00	98.785,00
	CAJAS ESTANCAS PARA CONEXIONES EN ARQUETAS	1.180	18,00	21.240,00
CONSTRUCCIÓN 8 CUADROS CUATRO SALIDAS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SOBRETENSIÓN EN LOS CUADROS, SANEAMIENTO DE TODAS LAS REDES INCLUIDA LA SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES, REDES, CONEXIONES,...		8	2.440,00	19.520,00
SANEAMIENTO DE LOS 87 CUADROS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SOBRETENSIÓN EN LOS CUADROS, SANEAMIENTO DE TODAS LAS REDES INCLUIDA LA SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES, REDES, CONEXIONES,...		87	300,00	53.600,00
SUSTITUCIÓN DE MANGUERAS RV-K-O,0/1 KV 4x6 mm ²		10.200	4,51	46.002,00
SUSTITUCIÓN DE MANGUERAS RV-K-O,0/1 KV 4x10 mm ²		7.500	5,19	38.925,00
SUSTITUCIÓN DE MANGUERAS RV-K-O,0/1 KV 4x25 mm ²		80	6,39	511,20
TIRADO DE LÍNEAS DE TIERRA 1x16		6.650	4,82	32.010,00
PARTIDA ALZADA DE OBRA CIVIL PARA MOVIMIENTO DE CUADROS, CONSTRUCCIÓN DE MONOLITOS, CANALIZACIONES PARA RENOVACIÓN DE CABLEADO,			28.700,00	28.700,00
MANO DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA			49.200,00	49.200,00
TOTAL ACTUACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				1.912.052,87
TOTAL ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)				2.313.596,07

5. REDUCCIÓN DE GASTOS. AHORROS

Después de la implantación de las medidas correctoras indicadas anteriormente, la reducción de consumo energético, económico y de emisiones es la siguiente:

Nº cuadros	Potencia actual kW	Energía actual consumida kWh	Potencia propuesta kW	Energía propuesta consumida kWh
85	859,5	3.895.143	300,5	1.083.759

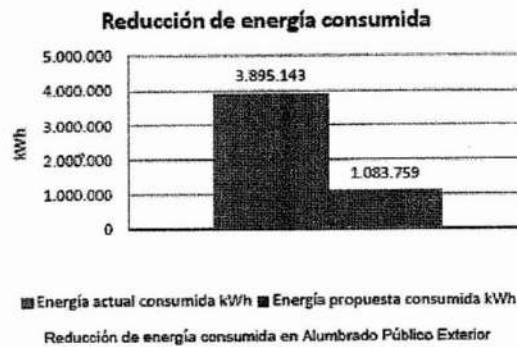
Precio kWh estimado 2013	Gasto actual	Gasto propuesta	Ahorro energía kWh	Ahorro económico €	Toneladas CO2 no emitidas
0,1422	553.589	154.111	2.811.384	399.779	1.824,6





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

La reducción anual en el consumo de energía eléctrica con las medidas propuestas será del **72 % en el caso del Alumbrado Público Exterior.**



6. CONCLUSIONES

Las medidas propuestas en este informe desarrollan un sistema de iluminación exterior e interior eficiente y respetuoso con el medio ambiente ya que se consigue un importante ahorro energético, la corrección de la contaminación lumínica que se genera en la actualidad y la adecuación del servicio del alumbrado exterior a las necesidades reales del municipio.

A continuación se enumeran los aspectos más importantes explicados en la presente propuesta:

- Instalación de relojes astronómicos (reducción del consumo de energía en un 3 %).
- Instalación de luminarias con flujo hemisférico superior instalado FHS_{inst} igual a 0, eliminando por completo la contaminación lumínica directa actual
- Eliminación de balastos tradicionales inductivos (-15% de potencia instalada).
- Colocación de balastos electrónicos de triple nivel de potencia.
- Optimización de la tarifa eléctrica.
- Reducción de potencia instalada por cambio de lámparas en un 58% en alumbrado exterior (incluyendo el consumo de los equipos auxiliares).





AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

- Instalación de lámparas de halogenuros metálicos cerámicos con eficiencias luminosas superiores a 90 lm/W para alumbrado exterior.
- Reducción de consumo de energía para alumbrado exterior en 2.811.384 kWh, equivalente a un 72%.
- Cumplimiento de los valores de eficiencia energética, contaminación lumínica e iluminancia recogidas en las reglamentaciones nacionales y autonómicas.

La participación de una ESE permitiría realizar y acelerar la puesta en servicio de las soluciones energéticas y técnicas propuestas, dada la capacidad de financiación de las inversiones que ésta tiene y su posterior amortización generada por los ahorros de las adecuaciones y cambios realizados en las instalaciones de alumbrado público e instalaciones Municipales.

Los Barrios, 13 de septiembre de 2013

EL JEFE DE SERVICIO O.F. DE URBANISMO





AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)	
DEPTO. DE CONTRATACIÓN	
ENTRADA	
NÚMERO	FECHA
212	17/09/2013

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de los Barrios	
ALCALDIA SALIDA	
N.º	645
Ref.	A208
Fecha	17/9/13

COMUNICACIÓN INTERIOR

De: Alcaldía

Fecha: 16/09/2013

A: Contratación, Compras y Patrimonio

Asunto: Por la presente, con relación al inicio del expediente de contratación "Gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético", se le adjunta la siguiente documentación:

- Pliego de cláusulas técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de "Gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético"
- Informe técnico
- Propuesta del Servicio
- Retención de crédito (RC)
- Providencia de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2013

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos

En los Barrios a 16 de septiembre de 2013

ALCALDE PRESIDENTE
ALCALDÍA
Fdo.: Jorge Romero Salazar



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA FORMA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, RED SEMAFÓRICA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO Y CONTRATO DE GESTIÓN DEL MISMO

El Técnico que suscribe, de acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia Justificativa de fecha 3 de junio de 2013 emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Consta en el expediente Providencia justificativa para la Externalización y contratación del mantenimiento integral del alumbrado público, instalaciones municipales, red semafórica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético, firmada por el Sr. Alcalde, de fecha 3 de junio de 2.013.

SEGUNDO.- Se ha emitido informe de Sr. Interventor Accidental de fecha 10 de junio de 2.013, en relación a los recursos ordinarios.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(En adelante TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y se habilita al titular del Ministerio de Economía y Hacienda para modificar sus anexos.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LHL.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- A la vista de la Providencia justificativa de la alcaldía, las cuestiones respecto de las cuales se requiere informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, son dos, por una parte la forma de gestión de la prestación del servicio, respecto a lo cual se propone la **Gestión indirecta** (que se denomina externalización en la Providencia)y, por otra, **la contratación** mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, debemos diferenciar ambas cuestiones y, en este sentido, señalar que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) confiere al Pleno en su art.22.2f) la competencia respecto a la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización; sin embargo, la competencia en materia de contratación pública, no se contiene en la LRBRL, sino en la normativa sobre contratación, en la actualidad en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 14 de noviembre de 2011, en la Disposición Adicional 2ª apartados 1 a 3.

La justificación de este reparto de competencias deriva de lo que la ley residencia en el órgano Pleno, **es la definición de un modelo** entre los distintos posibles (gestión directa, gestión indirecta, consorciada o mancomunada con otras Entidades Públicas), mientras que lo que corresponde al Alcalde o Pleno, como órgano de contratación, es la implementación del mismo a través del correspondiente expediente que tendrá por objeto la selección de operador económico y las condiciones de prestación, en el caso de gestión indirecta.

En definitiva, diferenciando los dos expediente, al Pleno corresponde acordar, en primer lugar, el modelo organizativo de la prestación del servicio de competencia municipal y en segundo lugar, al Alcalde o Pleno, como órgano de contratación, se le atribuye la competencia para llevarlo a cabo.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, para acometer el objeto de este informe, en primer lugar nos ocuparemos de la determinación de la forma de gestión del servicio público y, para ello, debemos partir de que la Ley 7/85 en su capítulo III, regula cual son las **competencias de los Ayuntamientos**, concretamente en su artículo 25 donde establece:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y **prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.**

2. El Municipio ejercerá **en todo caso**, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, **en las siguientes materias:**

- a) Seguridad en lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e) Patrimonio histórico-artístico.
- f) Protección del medio ambiente.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

- g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- h) Protección de la salubridad pública.
- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) Cementerios y servicios funerarios.
- k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- l) Suministro de agua y **alumbrado público**; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- ll) Transporte público de viajeros.
- m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- n) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

3. Sólo la Ley determina las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 2º.

Y su Artículo 26 establece:

1.º Los Municipios por sí o asociados **deberán prestar, en todo caso**, los servicios siguientes:

- a) En todos los Municipios: **Alumbrado público**, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.
- b) En los Municipios con población superior a **5.000 habitantes**, **además**: Parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.
- c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes **además**: Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.”

TERCERO.- Visto que legalmente existen distintos servicios que, de forma obligatoria, deben prestar los municipios, veremos que estos pueden revestir distintos modos de gestión y, en este sentido, el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local nos dice :

“1.- Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

2.- Los servicios públicos de la competencia local **podrán gestionarse** mediante alguna de las siguientes formas:

A) Gestión directa :

- a) Gestión por la propia entidad local.
- b) Organismo autónomo local.
- d) Entidad pública empresarial local.

B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

En el mismo sentido el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales establece, en su Artículo 41: "se entenderá por gestión directa la que para prestar los servicios de su competencia realicen las Corporaciones Locales por sí mismas o mediante Organismo exclusivamente dependiente de ellas".

El Artículo 42, señala que "1. Para el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter económico, mercantil o industrial bastará el acuerdo de la Corporación en pleno. 2. Se comprenderán también entre los servicios a que se refiere el párrafo anterior los de carácter obligatorio mínimo a que se refieren los artículos 102 y siguientes y 245 y siguientes de la Ley" y, finalmente, el Artículo 43 "1. Serán atendidas necesariamente por gestión directa las funciones que impliquen ejercicio de autoridad. 2. Los servicios relacionados con las actividades benéficas podrán prestarse por gestión directa o por concierto.

CUARTO.- En consideración a lo anterior concluiremos que el Municipio a la vista de la obligatoriedad de prestar determinados servicios, debe establecer la forma en que lo va a prestar, siendo el órgano competente para el establecimiento de la forma de gestión para la prestación de los servicios el ltimo. Ayuntamiento Pleno en base a lo dispuesto en el art.22.2f) de la Ley 7/85, previa tramitación de un expediente en el que se motive y analice la elección del mismo ya que, en base a lo dispuesto en el art. 132 del TRLCSP, antes de proceder a la contratación de un servicio público, como es la intención, **deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.**

QUINTO.- En cuanto a la cuestión relativa a la contratación de la gestión del servicio público, una vez que, de forma previa o simultánea, se haya establecido la forma de gestión del servicio público de forma indirecta, debemos partir de que el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, define "el contrato de gestión de servicios públicos es aquel en cuya virtud una Administración Pública o una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración o Mutua encomendante".

Por otro lado, el artículo 277 del TRLCSP señala como modalidades para la contratación de gestión de los servicios públicos, las siguientes:

- **Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.**
- Gestión interesada en cuya virtud la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato.
- Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.
- Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

De todas estas posibilidades, en la providencia justificativa de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2013, se propone como modo de contratación de la gestión del servicio público la "concesión", por interesar a la propia Administración que sea el empresario el que gestione el servicio a su riesgo y ventura, conforme a lo dispuesto en el art. 215 del TRLCSP que determina que "la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para el de obras en el artículo 231, y de lo pactado en las cláusulas de reparto de riesgo que se incluyan en los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado", de ello se debe entender que la alcaldía, en su propuesta, ha optado por la forma de Gestión indirecta de la prestación del servicio, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dentro de estas mediante la concesión.

SEXTO.- Como se ha dicho anteriormente de acuerdo con el artículo 132 del TRLCSP antes de proceder a la contratación de un servicio público, **deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.**

SÉPTIMO.- El procedimiento debe ser de tramitación anticipada, ya que se prevee el inicio de la ejecución del contrato para el ejercicio 2013. El artículo 110.2 del TRLCSP nos dice " Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley". Y a su vez en cumplimiento de los límites establecidos por el artículo 174.2 del TRLRHL.

Sobre el procedimiento y la forma de adjudicación en el artículo 138 del TRLCSP dispone "la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, ambos inclusive podrá seguirse el procedimiento negociado, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo".

OCTAVO.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN.

Visto que la Providencia justificativa establece el precio en 565.000 € más IVA / año, y un período de contratación de veinte años, **el procedimiento propuesto será abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación**, por lo que la tramitación a seguir será la siguiente:

A. Propuesta del Servicio correspondiente, por el que se señala e informa sobre la necesidad de realizar la contratación de la gestión de un servicio público, expresando su justificación. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del TRLCSP "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley". El artículo 22 del mismo texto legal nos dice "Los entes, organismos y entidades del sector



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

B. Providencia de Alcaldía por el que se dispone que por la Intervención se haga la **retención de crédito y que se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.**

C. Por la Intervención se emitirá informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y además emitirá informe sobre la tramitación anticipada.

D . Iniciado el expediente de contratación **se ordenará la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Prescripciones Técnicas.** El artículo 109.3 dice “Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. En el caso de que el procedimiento elegido para adjudicar el contrato sea el de diálogo competitivo regulado en la sección 5ª, del Capítulo I, del Título I, del Libro III, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas serán sustituidos por el documento descriptivo a que hace referencia el artículo 181.1”.

Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Además el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares debe tener el contenido mínimo establecido en el artículo 67 del RGLCAP en su apartado 2 genérico para todas las modalidades de contratos y en éste caso en su apartado 4 para los contratos de gestión de un servicio público. Igualmente, el Pliego de prescripciones técnicas, contendrá en mínimo exigido el artículo 68 del citado reglamento

E. Completado el expediente de contratación, conforme el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación **aprobando el expediente de contratación, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.** Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 150, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

F. El procedimiento de adjudicación **se iniciará con la convocatoria de la licitación,** que se anunciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público “Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los negociados que se sigan en casos distintos de los contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 177, deberán anunciarse en el <<Boletín Oficial del Estado>>. No obstante, cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el <<Boletín Oficial del Estado>> por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales”.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación deberá publicarse, además, en el <<Diario Oficial de la Unión Europea>>, sin que en este caso la publicidad efectuada en los diarios oficiales autonómicos o provinciales pueda sustituir a la que debe hacerse en el <<Boletín Oficial del Estado>>.

Cuando el órgano de contratación lo estime conveniente, los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras, suministros o servicios no sujetos a regulación armonizada podrán ser anunciados, además, en el <<Diario Oficial de la Unión Europea>>.

El envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> deberá preceder a cualquier otra publicidad. Los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines deberán indicar la fecha de aquel envío, de la que el órgano de contratación dejará prueba suficiente en el expediente, y no podrán contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio.

Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación. En los procedimientos negociados seguidos en los casos previstos en el artículo 177.2, esta publicidad podrá sustituir a la que debe efectuarse en el <<Boletín Oficial del Estado>> o en los diarios oficiales autonómicos o provinciales.

En este caso se tendrá que publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Perfil del Contratante.

G. El artículo 145 del TRLCSP nos dice "Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 148 y 182 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica o en un diálogo competitivo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 147 sobre admisibilidad de variantes o mejoras y en el artículo 148 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas"

Se emitirá Certificado de Proposiciones presentadas por el Registro General de Documentos.

Igualmente en cuanto a los plazos de presentación de las proposiciones estipula el artículo 159 del mismo texto legal apartado 1) " En procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a cincuenta y dos días, contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Este plazo podrá reducirse en cinco días cuando se ofrezca acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria. Apartado 2) " En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde la publicación del anuncio del contrato. En los contratos de obras y de concesión de obras públicas, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días".

En el caso que nos precede el plazo de presentación de proposiciones por los interesados será como mínimo **15 días naturales** contados desde la publicación del anuncio del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

H. Con relación a la composición de las Mesas de contratación el artículo 21 del RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP establece " Los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad por una mesa de contratación que será competente para la valoración de las ofertas.

Las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor o, a falta de cualquiera de éstos, quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control económico-presupuestario del órgano.

El Secretario deberá ser un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación. Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependan del Órgano de contratación.

La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Las disposiciones contenidas en los apartados anteriores serán aplicables, igualmente, a las mesas de contratación que se constituyan para intervenir en procedimientos de adjudicación en que no sea preceptiva su constitución".

I. La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación a que se refiere el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 150 del TRLCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes.

Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

En aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor el artículo 25 del RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público nos dice " En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las administraciones públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, bien a un comité formado por expertos bien a un organismo técnico especializado.

En los restantes supuestos, la valoración se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por el órgano de contratación en el caso contrario".

Y el artículo 26 del mismo texto legal "La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos".

En cuanto a la apertura de las proposiciones nos remitimos al artículo 27 del RD 817/2009: "A estos efectos, la apertura de tales documentaciones se llevara a cabo en un acto de carácter público, cuya celebración deberá tener lugar **en un plazo no superior a siete días** a contar desde la apertura de la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP.

A estos efectos, siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones en la documentación mencionada en el párrafo anterior, la mesa concederá para efectuarla un plazo inferior al indicado al objeto de que el acto de apertura pueda celebrarse dentro de él.

En este acto sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado".

Por último con relación a la composición del comité de expertos se regula por el artículo 28 del mismo texto legal "Cuando la evaluación deba efectuarse por un comité formado por expertos, éstos deberán ser como mínimo tres. Siempre que sea posible, los miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio del departamento ministerial u organismo contratante. En ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato. Todos los miembros del comité contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración". Y en el artículo 29 nos dice " La designación de los miembros del comité de expertos a que se refieren los artículos anteriores podrá hacerse directamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares o bien establecer en ellos el procedimiento para efectuarla.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

En los casos en que la valoración deba hacerse por un organismo técnico especializado, la designación de éste deberá figurar igualmente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y publicarse en el perfil de contratante.

En ambos casos, la designación deberá hacerse y publicarse en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de la documentación mencionada en el artículo 27”.

J. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión. Según lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP.

K. El artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, nos dice “Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

En éste contrato el plazo para efectuar la adjudicación **será de dos meses** a contar desde la apertura de las proposiciones.

En relación a la clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato aplicamos el artículo 151.1 y 2 del TRLCSP “El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionada o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medio electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

M. De conformidad con el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP “ El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

— Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.

En todo caso, la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días” .

N. Con relación a la publicidad de la formalización de los contratos, el artículo 154.1 del TRLCSP, dispone “ La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, **en un plazo no superior a cuarenta y ocho días** a contar desde la fecha de la misma.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II y de cuantía igual o superior a 193.000 euros, el órgano de contratación comunicará la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación.

En los casos a que se refiere el artículo anterior, el órgano de contratación podrá no publicar determinada información relativa a la adjudicación y formalización del contrato, justificándolo debidamente en el expediente”.

En éste caso, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y la formalización ha de publicarse en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en un plazo no superior a 48 días.

Ñ. El contrato deberá formalizarse de acuerdo con el artículo 156 del TRLCSP “ Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En el caso de los contratos menores definidos en el artículo 138.3 se estará, en cuanto a su formalización, a lo dispuesto en el artículo 111.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse **no más tarde de los quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 de esta Ley”.

En éste caso el plazo para formalizar el contrato es de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

O. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, nos dice “Los órganos de contratación de todas las Administraciones públicas y demás entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos adjudicados, así como, en su caso, sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final y extinción. El contenido de dichas comunicaciones y el plazo para efectuarlas se establecerán reglamentariamente”.

P. Asimismo, en aplicación del artículo 29 del TRLCSP estipula “Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato para el ejercicio de la función fiscalizadora deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales”.

En éste caso si hay que remitirlo al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma por que la cuantía del contrato excede de 600.000 €.

NOVENO.- COMPETENCIA.-

En relación con el órgano competente para resolver sobre la contratación de la prestación del servicio público, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obra, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

En el caso que nos ocupa, visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 4 de junio de 2.013, la competencia corresponde al Ilmo Ayuntamiento **Pleno**.

DÉCIMO.- Finalmente, la Propuesta justificativa de alcaldía, propone la tramitación urgente del expediente de contratación. En este sentido cabe señalar que puede ser objeto de tramitación urgente los contratos cuya **necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público**, tal como establece el artículo 112 del TRLCSP y para ello, el expediente debe contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

La tramitación de los expedientes declarados de urgencia, será la misma que los ordinarios con las siguientes especificidades:

- a) Gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de 5 días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.
- b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de 15 días hábiles establecidos en el párrafo primero del artículo 156.3 como periodo de espera antes de la formalización del contrato.
- c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediera ese plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

De lo ya dicho anteriormente, pueden extraerse las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Resulta adecuada a la legalidad la DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES MUNICIPALES, RED SEMÁFORICA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO Y CONTRATO DEL SERVICIO pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe.

Que es cuanto tiene que informar sobre este asunto, no obstante, el órgano competente, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá lo que estime oportuno.

En Los Barrios a 14 de Junio de 2013
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN, COMPRAS PATRIMONIO

Fdo: ~~Dato personal borrado~~



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
INTERVENCIÓN

BENITO JESUS CORRALES PÉREZ, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS, en relación con el Comunicado Interior de la Alcaldía con fecha 4 de Junio de 2013 y registrada en esta Intervención el 5 de Junio de 2013 y con número 1219, en el que se solicita se determine el porcentaje que supone a la vista de su valoración la Contratación del mantenimiento integral del Alumbrado Público, Instalaciones Municipales, Red Semafórica, Gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético , en relación con los Recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, tiene a bien emitir el siguiente:



INFORME:

PRIMERO.- Que según Providencia Justificativa de Alcaldía de fecha 3 de Junio de 2013, el importe del contrato de Mantenimiento del Servicio, ascendería a la cantidad de , **565.000,00** euros anuales más el IVA correspondiente que será calculado al tipo vigente de aplicación. Asimismo se especifica que la duración del contrato sería de 20 años. Por tanto el montante global del servicio, tomando como base de aplicación del IVA la vigente al día de hoy, ascendería a **13.673.000,00 euros**

SEGUNDO.- Que los Recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 se eleva a **22.179.625,68 €**.

TERCERO.- Que el 10% calculado sobre los Recursos Ordinarios anteriormente descritos supone la cantidad de **2.217.962,25 €**.

Por tanto, según lo expuesto, el importe anual del contrato de Mantenimiento del Servicio, **SUPERA** el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013.

CUARTO.- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su Disposición Adicional Segunda, apartado 1 y 2 dice lo siguiente:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor."

Es todo cuanto he tenido a bien informar,

En Los Barrios, a 10 de Junio de 2013

EL INTERVENTOR ACCIONES DE

Fdo. Benito Jesús Cortés Pérez



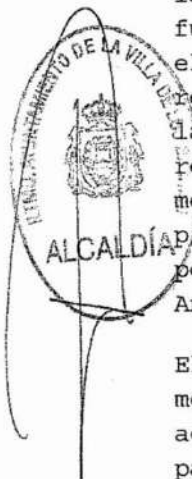
PROVIDENCIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO
INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES
MUNICIPALES, RED SEMAFORICA, GESTION ENERGETICA Y EL
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA EFICIENCIA Y AHORRO
ENERGÉTICO

El art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) enumera las competencias que obligatoriamente serán ejercidas por el Municipio, entre las que se encuentra los servicios de alumbrado público; y el art. 26 de la misma Ley LRBRL establece que los municipios deberán prestar entre otros los servicios de alumbrado, todo ello, constituido como un autentico derecho de los vecinos conforme el art. 18.1 g) LRBRL.

Asimismo el Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior, tiene como finalidad mejorar la eficiencia y el ahorro energéticos, así como disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el flujo luminoso nocturno y contaminación lumínica, reduciendo la luz intrusa o molesta a otros espacios. Se trata de un nuevo marco legal, conveniente y necesario para regular la problemática de la Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado público mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de su actividad.

Esta preocupación quedo ya recogida en el Libro Blanco de la Comunidad Europea, donde se señalaban como objetivos fundamentales de la política energética a nivel europeo el ahorro de energía y el fomento de las energías renovables. De hecho, la promoción del ahorro energético, la diversificación energética, el fomento de las energías renovables en los diversos sectores económicos y la mejora de las infraestructuras energéticas han sido los pilares en los que se sustenta el desarrollo de la política energética llevada a cabo en la Comunidad Andaluza.

El Ayuntamiento de Los Barrios dentro de su política de mejora continua en la gestión de recursos, se plantea actuar en estos servicios que se consideran esenciales para la población y se justifica por la necesidad de

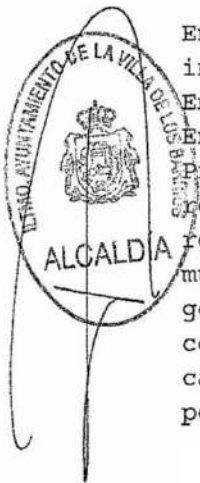


optimizar la eficiencia energética del alumbrado, aplicando las tecnologías existentes para ahorro en potencia y consumo y gestionando el servicio de forma que se alcancen dichos objetivos, debiendo añadirse el mantenimiento de edificios públicos y red semafórica para unificar criterios de optimización.

Como consecuencia de los desarrollos e innovaciones actuales en el mercado de la energía así como de la tendencia alcista del precio de la electricidad, los consumidores, entre ellos las Administraciones Públicas se plantea la oportunidad de realizar inversiones que permitan optimizar sus costes, mejorar sus servicios y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

De esta forma se busca por parte de este Ayuntamiento de una mejora de la eficiencia y ahorro energético, garantizando el correcto funcionamiento del alumbrado público e instalaciones del ente, manteniendo el nivel de servicio para las que fueron proyectadas las instalaciones, previniendo posibles averías y realizando cuando proceda, reparaciones, reposiciones, reemplazos, suministros, mejoras y modificaciones.

Se trata de conseguir un sistema de iluminación exterior e interior eficiente y respetuoso con el medio ambiente ya que se consiga un importante ahorro energético, la corrección de la contaminación lumínica que se genera en la actualidad y la adecuación del servicio del alumbrado exterior a las necesidades reales del municipio.



En la misma línea, el Ayuntamiento de Los Barrios ya inició en 2006 la realización de un Plan de Optimización Energética (en adelante POE) dentro del Plan de Actuación Energética Municipal promovido por la Diputación Provincial de Cádiz, con los siguientes objetivos: reducir el gasto energético municipal, aprovechar los recursos energéticos propios, formar a los técnicos municipales en el uso de herramientas avanzadas de gestión energética y modernizar sus instalaciones de consumo, y que determinó en parte las necesidades y carencias del municipio de Los Barrios sobre la cuestión, pero igualmente determinó las potencialidades, beneficios

y ahorras futuros de una correcta gestión en la materia.

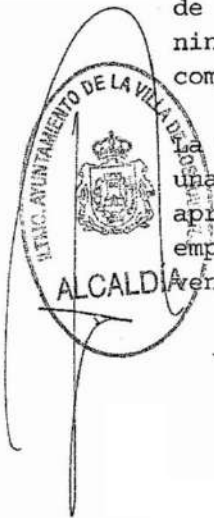
Asimismo por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2009, ratificado por acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2009, este Ilmo. Ayuntamiento adoptó el llamado "Pacto de Alcaldes", en virtud del cuál y entre otros compromisos la corporación local se comprometió, a ir mas allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en el municipio al menos un 20%.

El Ayuntamiento de Los Barrios se encuentra en una muy difícil situación económica que es pública y notoria, con un nivel muy alto e insostenible de endeudamiento, y por ello, no tiene los suficientes medios económicos, y técnicos especializados, ni le es posible el continuo esfuerzo inversor necesario en la gestión directa de estos servicios, por lo que se propone la externalización de la gestión de dicho servicio.

El Ayuntamiento de Los Barrios, a través del Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano CRECE del Campo de Gibraltar aprobado al IEDT (Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico) en la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano, está actualmente en trámites para la búsqueda de financiación en determinadas actuaciones concretas en materia de renovación y mejora de la eficiencia energética, pero sin que ello suponga ninguna solución global e integral para las necesidades y compromisos del municipio.

La externalización integral de dicho servicios permitiría una gestión mas eficaz, eficiente y sostenible además aprovechar las sinergias y especialización de las empresas del sector, y conseguir además las siguientes ventajas:

- Obtención de una racionalización en la gestión de las capacidades y servicios propios, ya que la corporación no actúa a través de su propia estructura u organización burocrática.

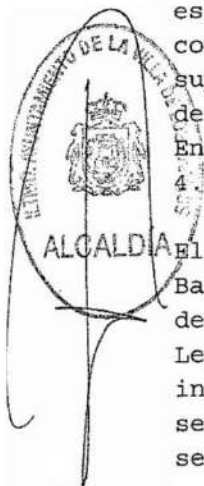


- Logro de una reducción en costes que desemboca en su optimización.
- Aumento en la calidad y rendimiento del servicio.
- Aporta flexibilización e innovación para adaptarse a cambios en la organización, y/o funcionales.
- Permite modular el esfuerzo operativo implícito en la gestión del servicio.
- Mayor control presupuestario.

Esta Alcaldía considera una obligación configurar modelos de gestión asumidos a eficiencia y aprovechar la colaboración de público - privada, todo ello con el fin de perseguir la máxima satisfacción de los ciudadanos, el deber de mantener los máximos niveles de calidad y ajuste presupuestario.

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (en adelante RS) "*Las corporaciones locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación*".

Así pues, las Entidades Locales no solo tienen la potestad de constituir servicios, es decir, de establecerlos o implantarlos, sino también, una vez constituidos, de organizarlos, modificarlos y suprimirlos. Se trata, en definitiva, de un claro reflejo de la potestad de autoorganización de que gozan las Entidades Locales, reconocida expresamente en el artículo 4.1 LRBRL.



El art. 85 apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 277 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011) permiten la forma de gestión indirecta en modalidad de concesión administrativa del servicio, por el que un empresario gestionaría el servicio a su propio riesgo y ventura.

Estando, por tanto, ante una competencia asumida como propia por la Administración contratante, que entra dentro de lo que podemos entender como servicio público e implica un desplazamiento del riesgo económico hacia el concesionario, podemos concluir que el contrato de concesión de servicio público o contrato de gestión de servicios públicos se trata de la modalidad de contratación idónea para la contratación de luminaria y servicios energéticos por las Administraciones, en especial, por los municipios.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse de forma definitiva en el pliego, las necesidades a cubrir por parte del Ayuntamiento se podían concretar principalmente en:

- Suministro de máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos destinados a la iluminación.
- Servicios de gestión energética entendidos como la previsión y control del consumo de energía con el fin de obtener el mayor rendimiento energético posible sin disminuir el nivel de prestaciones.
- Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, instalaciones eléctricas en los edificios públicos y/o, en su caso, gestión de la red semafórica.



Para ello se propone un servicio basado en un mantenimiento integral, es decir dentro de este concepto, habría un único importe que englobaría los siguientes apartados:

- Todas las sustituciones de lámparas, equipos, reactancias, etc.
- Todas las sustituciones de cables, mangueras, conductores, etc.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento decorativo, pintado, limpiado, etc.

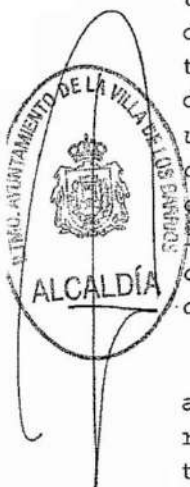
- Mantenimiento Técnico-Legal (altas, bajas, boletines, proyectos, etc.).
- Personal para el Ayuntamiento (jornadas normales y guardias), la mano de obra también se encontrará incluida en este importe.
- Maquinaria y vehículos: se pondrá a disposición del servicio el número preciso de vehículos para llevar correctamente el mantenimiento. Estos vehículos, dependiendo de las necesidades del Ayuntamiento, podrían ser también exclusivos para el uso en el municipio, sin poder ser utilizados en otras contratas y sin poder salir del término municipal de Los Barrios.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 565.000.-euros anuales mas el IVA correspondiente que sea calculado al tipo vigente de aplicación. La duración estimada del contrato sería de 20 anualidades.

Sin perjuicio de lo que pueda determinarse por el órgano municipal competente en materia de contratación dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

A este respecto ultimo respecto, bajo el epígrafe de tramitación abreviada del expediente, la Ley de contratos del Sector Público, en su artículo 96, regula la tramitación urgente del expediente. Dispone literalmente dicho artículo que: *"Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada"*.

Debido a la grave situación económica del ayuntamiento, que se considera que los ciudadanos requieren una mejora en los servicios de forma urgente y todo lo ya expuesto en esta propuesta justificativa requieren atender este asunto de forma inmediata e



ineludible y que la adjudicación deba acelerarse por razones de interés público.

De conformidad con el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre los entes, organismos y entidades del Sector Público, se entiende que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento de Los Barrios, habiéndose a tal efecto determinado con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Por todo ello,

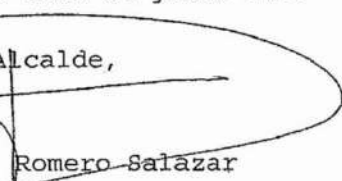
DISPONGO

PRIMERO.- Acordar la necesidad de la externalización y contratación de los servicios de mantenimiento integral de alumbrado público, instalaciones municipales, red semaforica, gestión energética y el suministro de elementos para la eficiencia y ahorro energético de este Ayuntamiento, así como su tramitación urgente.

SEGUNDO.- Que se emita informe por Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO.- Que por el técnico responsable del departamento de contratación se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así a cuanto pueda ser necesario para dar plena efectividad a los acordado.

En Los Barrios a tres de junio 2013

El Alcalde,

ALCALDÍA
Dco. Jorge Romero Salazar